



ESQUEMA GENERAL

A.- Exposición de motivos	3
I.- AMBITO JURIDICO	5
I.1.- Fundamentación jurídica	
II.- CRITERIOS DE CONCERTACION CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO	26
II.1. Condicionantes de otros sectores y niveles de planeación.	
II.2. Normas y disposiciones de otros sectores que influyen en el ordenamiento territorial	
II.3. Convenios, acuerdos y compromisos entre el sector público, social y privado.	
III.- INSTRUMENTOS DE POLITICA	37
III.1. Marco Regional.	
III.1.1. Entorno Natural	
III.1.2. Estructura Urbana Regional	
III.2. Diagnóstico pronóstico	
III.2.1. Zonas Geográfico Naturales	
3.2.1.1. Rangos de altitud y pendiente	
3.2.1.2. Composición geológica	
3.2.1.3. Composición edafológica	
3.2.1.4. Hidrología	
3.2.1.5. Características climatológicas	
3.2.1.6. Uso actual y potencial del suelo	
3.2.1.7. Recursos naturales renovables y no renovables.	
III.2.2. Estructura territorial cultural	
3.2.2.1. Núcleos de población	
3.2.2.2. Actividades económicas	
3.2.2.3. Vivienda	
3.2.2.4. Equipamiento Urbano	
3.2.2.5. Infraestructura	
3.2.2.6. Comunicaciones y transportes	
III.2.3. Contaminación y riesgos	
III.2.4. Síntesis de la problemática	
III.3. Escenario Deseable	
III.4. Estrategia	
III.4.1. Zonificación estratégica del municipio	
III.4.2. Directrices	



IV. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DESARROLLO URBANO	259
IV.1. Organización administrativa del desarrollo urbano	
B.- Programa de desarrollo Urbano	260
C.- Reglamento de Zonificación de usos de suelo	264



A.- Exposición de motivos

La Actualización del Plan de Ordenamiento del Municipio de Dolores Hidalgo, Gto.; surge como una respuesta a la necesidad de continuar con el proceso de Planeación Urbana del municipio, para contar con los planteamientos para ordenar y prever el crecimiento de las localidades dentro de su territorio, organizando la disponibilidad de servicios de acuerdo con la estrategia seleccionada, tratando de resolver o mitigar los efectos negativos del crecimiento urbano desordenado, que se manifiestan en la carencia o insuficiencia de infraestructura urbana como son las redes de agua potable, drenaje pluvial, alcantarillado sanitario, vialidades, electrificación y alumbrado, entre otros; de los servicios urbanos como el transporte público y la recolección de basura; los elementos de equipamiento urbano, de salud, educación, recreación y deporte; el deterioro de la imagen urbana y el medio ambiente, así como el uso inadecuado del suelo urbano, tanto por los particulares como por las autoridades.

La cabecera municipal de Dolores Hidalgo, Gto., presenta una tipología especial en función de su antecedente Histórico que le otorgan un atractivo a nivel nacional y a la topografía del entorno del centro urbano con sus colonias periféricas alrededor del área urbana tradicional que se han desarrollado de manera dispersa, lo que dificulta su incorporación integral al Desarrollo Urbano del centro de población.

La atención de la necesidad de aprovechar la compatibilidad del uso turístico que le otorga el antecedente histórico con el uso habitacional urbano y el desarrollo ordenado del centro de población con las demás localidades del municipio está considerada en la Legislación federal vigente, señalando de manera específica que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, tenderá a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población urbana y rural.

Asimismo, especifica que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos forma parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política que coadyuva al logro de los objetivos de los planes Nacional, Estatal, Municipal y de centro de población.

La propia legislación en materia de desarrollo urbano asigna al municipio la atribución de ordenar y planear el crecimiento urbano de su territorio previendo la solución de los requerimientos urbanos anteriormente señalados. Asimismo la propia normatividad en la materia contempla la revisión y actualización periódica del plan de ordenamiento territorial del municipio con el fin de evaluar las propuestas y previsiones del mismo, por lo menos cada tres años y de ahí derivar si fuera necesaria la elaboración de planes parciales.

La Elaboración del Plan es planteado con un enfoque que se fundamenta en las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato en su artículo 81: como una readecuación y revaloración de las estrategias contenidas en el Plan municipal vigente considerando las variables económicas, sociales y políticas territoriales. De forma



complementaria se adiciona, el criterio de sustentabilidad permitiendo con ello constituir un Plan de Ordenamiento integral, en donde la función de la administración pública municipal se enfoque no solo a la regulación del uso del suelo sino también a la promoción de las acciones y obras planificadas

De lo anterior la actualización del Plan de ordenamiento municipal de Dolores Hidalgo, Gto., se establece como un instrumento de planeación que regule el ordenamiento territorial de las localidades, en función de sus recursos naturales infraestructura y aptitud territorial, los análisis en torno a la ocupación y uso del suelo, crecimiento de las áreas urbanas; niveles de dotación de servicios, infraestructura, recursos administrativos y presupuestales.

Se requiere organizar la interrelación espacial entre los asentamientos humanos existentes jerarquizándolos de manera que puedan proporcionar los servicios necesarios a las localidades de su entorno.



I.- AMBITO JURIDICO

En este apartado se analizan de manera puntual las leyes de carácter federal y estatal que dan sustento a la actualización del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, Gto., así como la regulación del crecimiento urbano de la cabecera municipal y las localidades que se localizan dentro del municipio.

I.1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

El marco legal que da sustento a la Actualización del Plan de Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, Gto., se basa en los siguientes aspectos legales:

FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación, 1983.
- Ley General de Asentamientos Humanos, 1993.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 1996.
- Ley General de Desarrollo Social, 2004.
- Ley Agraria.
- Ley Federal de Turismo.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas, 1986.

ESTATAL

- Constitución Política del Estado de Guanajuato.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 2008.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, 2000.
- Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, 2000.
- Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, 1997.
- Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato 2004.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato 2005.
- Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios 2007.

MUNICIPAL

- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- Reglamentos Municipales.



I.1.1. FEDERAL

I.1.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con respecto a la planeación, establece en sus artículos lo siguiente:

Artículo 26.- “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.

Artículo 27.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada y que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad, entre otras de la Fracción XXV, “para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional;”.

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.



- II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.
- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
 - a. Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
 - b. Alumbrado público.
 - c. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - d. Mercados y centrales de abastos;
 - e. Panteones;
 - f. Rastro;
 - g. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
 - h. Seguridad pública, ...
 - i. Los demás que las Legislaturas locales determinen...
- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...;
- V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
 - a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
 - b. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - c. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia...;
 - d. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - e. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - f. Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - g. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
 - h. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial; e
 - i. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

I.1.1.2. LEY DE PLANEACIÓN, 2003.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación en el año 2003, establece en sus artículos lo siguiente:

Artículo 2.- "La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del estado sobre el desarrollo integral del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."



Artículo 3.- La Planeación Nacional del Desarrollo la ordenación nacional y sistemática de acciones que, basándose en el ejercicio de las atribuciones del ejecutivo federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y Ley establecen.

I.1.1.3. LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 1993.

La Ley General de Asentamientos Humanos, aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994; señala las disposiciones generales en materia de ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional fijando cuatro objetivos:

- I.-** Establecer la concurrencia de los tres niveles de gobierno para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos;
- II.-** Fijar las normas básicas para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- III.-** Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población; y
- IV.-** Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

Artículo 3.- "El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel de vida de la población urbana y rural"

Artículo 4.- Retoma al 27 Constitucional considerando de interés público la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos.

Artículo 5.- La utilidad pública de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; así como de la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano.

Artículo 9.- Corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

- I.-** Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;
- II.-** Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- IV.-** Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, Fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de



conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;

Artículo 11.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo.

Establece que la planeación estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 15.- Los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen.

Artículo 19.- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

Artículo 35.- A los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio. La zonificación deberá establecerse en los planes o programas de desarrollo urbano respectivos.

I.1.1.4. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE. (05 de Junio del 2007)

La distribución de competencias entre la federación, los estados y los municipios, estableciendo más claramente los ámbitos de actuación que le corresponden a cada orden de gobierno en el ejercicio de atribuciones en materia ambiental, reduciendo las materias que corresponden al Gobierno Federal y transfiriendo éstas atribuciones a los municipios que así lo soliciten, mediante convenios de coordinación en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, control de residuos de baja peligrosidad, y administración de áreas naturales protegidas.

Plantea una reforma estructural a los instrumentos de política ambiental en lo referente a la normalización, ordenamiento ecológico del territorio, evaluación de impacto ambiental y regulación ecológica de los asentamientos humanos. Establece la atención del ordenamiento ecológico del territorio en tres modalidades: general, regional y local, así como la compatibilidad entre el ordenamiento ecológico del territorio y la reglamentación del uso del suelo derivada de la legislación en materia de asentamientos humanos, al reconocer que entre el campo y la ciudad existe una continuidad, más que una dicotomía.



En materia de regulación ambiental de los asentamientos humanos reafirma el propósito fundamental de vincular las acciones a implementar para el emplazamiento de los asentamientos humanos, con la preservación del equilibrio ecológico y la preservación al ambiente, estableciendo los lineamientos para lograr un desarrollo urbano sustentable. En cuanto a la preservación y control de la contaminación atmosférica que en nuestro medio incide de manera importante sobre la salud pública, la flora, la fauna, el aire, el suelo y el agua, establece las bases para el desarrollo de figuras e instrumentos jurídicos a través de los cuales se consolide la gestión ambiental en materia de protección al ambiente.

I.1.1.5. LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL (20 de enero del 2004).

La Ley General de Desarrollo Social establece en sus artículos lo siguiente:

Artículo 1.- Tiene por objeto entre otros, Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

Artículo 11.- La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

- I.-** Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;
- II.-** Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;
- III.-** Fortalecer el desarrollo regional equilibrado, y garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

Artículo 36.- Sobre la definición y medición de la pobreza, que los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores: Ingreso corriente per cápita; Rezago educativo promedio en el hogar; Acceso a los servicios de salud; Acceso a la seguridad social; Calidad y espacios de la vivienda; Acceso a los servicios básicos de la vivienda; Acceso a la alimentación, y Grado de cohesión social.

Artículo 45.- En cuanto a las responsabilidades correspondientes a los municipios, menciona que corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

- I.-** Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social;
- II.-** Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social;



- III.-** Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social;
- IV.-** Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes;
- V.-** Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenios en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones.
- VI.-** Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;
- VII.-** Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;
- VIII.-** Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y
- IX.-** Las demás que señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

I.1.1.6. LEY AGRARIA.

Artículo 2.- Del título primero de disposiciones preliminares establece que, el ejercicio de propiedad a que se refiere esta Ley en lo relacionado con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, La Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás Leyes aplicables.

Los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del título segundo del desarrollo y fomento agropecuario, señalan las atribuciones del Ejecutivo Federal, dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal para promover el desarrollo integral y equitativo del sector rural y su participación en la vida nacional; permitiendo que las organizaciones de productores elaboren propuestas para el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales, preservando el equilibrio ecológico, así también las dependencias y entidades de la Administración Pública, Federal, buscarán establecer condiciones para canalizar recursos de inversión y creditación que permitan la capitalización y rentabilidad del campo, impulsar la investigación científica y técnica, apoyar la capacitación, organización y asociación de los productores para incrementar la productividad.

Artículo 63.- La protección que debe darse a las tierras destinadas al asentamiento humano, debiendo corresponder al área de reservas para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido.

Artículo 64.- “El núcleo de población podrá aportar tierras para el asentamiento humano y servicios públicos al municipio o entidad correspondiente”.

Artículo 87.- “Cuando los terrenos de un ejido se encuentran ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras. En todo caso, la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberán sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos”.



Artículo 89.- Las condiciones y modalidades para la incorporación y enajenación de terrenos ejidales ubicados en áreas declaradas como reservas para el crecimiento de un centro de población.

En los artículos **93, 94, 96** y **97**, se determinan las causas de Utilidad Pública requeridas para ser expropiados, entre los que se señalan: el establecimiento, explotación y conservación de un servicio o función públicos, la realización de acciones para el ordenamiento urbano y ecológico, así como la creación o ampliación de reservas territoriales y áreas para el desarrollo urbano, la vivienda, la industria y el turismo, la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural.

También señalan el proceso de trámite, la forma y determinación del monto de las indemnizaciones, así como las condiciones y plazos para su efectivo aprovechamiento.

I.1.1.7. LEY FEDERAL DE TURISMO.

Artículo 17.- Estipula la necesidad de que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, asuman funciones operativas para elaborar y ejecutar programas de desarrollo turístico local; crear los medios de apoyo y fomento a la inversión en materia turística; promover y coordinar las obras y servicios públicos necesarios para la adecuada atención al turista y al propio desarrollo urbano turístico de la comunidad; así como promover la planeación, programación, fomento y desarrollo del turismo en forma armónica.

Con base en lo anterior se considera que este Programa tiene la finalidad de cubrir estos aspectos, convirtiéndose en un mecanismo de concurrencia de los tres órdenes de gobierno para el reposicionamiento de la actividad turística de Dolores Hidalgo.

I.1.1.8. LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y DOLORES HIDALGO (13 de Enero de 1986).

Artículo 4.- Las autoridades de los estados y municipios tendrán, en la aplicación de esta ley, la intervención que la misma y su reglamento señalen.

Artículo 5.- Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte. El Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública, expedirá o revocará la declaratoria correspondiente, que será publicada en el "Diario Oficial" de la Federación.



I.2.1. ESTATAL.

I.2.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. **(16 de Febrero de 1984).**

En el decreto 147 se reforma y adiciona a la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en los términos del Artículo 145 de la misma. Dado a conocer en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Guanajuato, Gto. , a 16 de Febrero de 1984.

Artículo 14.- El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad, mediante la participación de los Sectores Público, Privado y Social. La Ley establecerá los procedimientos de participación y consulta popular para la planeación.

Artículo 106.- El Municipio es la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, y que es una Institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y libre en la administración de su Hacienda.

Artículo 117.- A los Ayuntamientos compete:

I.- Expedir, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general;

II.- Que compete a los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas.

VII.- Del mismo artículo establece que el desarrollo de los Centros Urbanos se debe planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales respectivos.

VIII.- Establece formular los Planes de Desarrollo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por esta Constitución.

1.2.1.2. LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO **(17 de julio del 2001).**

Decretada con el número 350 de la H. Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 de julio de 1997; reformada por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato mediante el Decreto Número 28, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 22 de diciembre del 2000; última reforma el 24 de octubre de 2008.



Señala las facultades de los ayuntamientos dentro de su jurisdicción y la forma en que deben efectuarse.

Artículo 2.- El Municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.

Artículo 13.- Los ayuntamientos promoverán la participación de sus habitantes para el desarrollo comunitario.

Artículo 14.- El Ayuntamiento podrá celebrar consultas populares, cuando se requiera tomar decisiones que por naturaleza afecten el interés de la comunidad. Los habitantes podrán solicitar al Ayuntamiento, la realización de consultas populares, con fines específicos que atiendan el interés público.

Artículo 69.- Establece las siguientes atribuciones de los ayuntamientos:

I.- En materia de gobierno y régimen interior:

b) Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

b) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos respectivos, el desarrollo de los centros urbanos, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los municipios del estado o en los de éste con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a las leyes de la materia;

c) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra en el ámbito de su competencia;

d) Aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, así como el alineamiento y numeración oficial de avenidas y calles, conforme al reglamento respectivo, dando aviso a los organismos correspondientes;

e) Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal;

f) Solicitar al Ejecutivo del Estado, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública;

g) Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente en el municipio y participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;



V.- En materia de participación social, desarrollo social, asistencial y económico, salud pública, educación y cultura

f) Proteger y preservar el patrimonio cultural;

Artículo 90.- Los municipios contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I. Plan Municipal de Desarrollo; II. Plan de Gobierno Municipal; y III. Programas derivados del Plan de Gobierno Municipal.

Artículo 95.- El Plan Municipal de Desarrollo, el Plan de Gobierno Municipal y los programas derivados de éste último, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

I.2.1.3. LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (15 de diciembre del 2000).

Artículo 26.- La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del Estado, así como combatir la pobreza, y le competen las siguientes atribuciones:

V.- En materia de equipamiento urbano y vivienda:

f) Procurar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales que correspondan en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos.

1.2.1.4. LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO (22 de diciembre del 2000).

Decretado con el No. 27 por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 102 del 22 de diciembre del 2000, y entra en vigor el 1º de enero del año 2001.

Artículo 2.- En materia de planeación del desarrollo, el Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, aplicarán las disposiciones de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En cuanto a la integración, organización y funcionamiento de los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales, así como a los planes y programas municipales se atenderá a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Artículo 3.- La planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta Ley, los cuales fijarán las prioridades, objetivos, metas y estrategias para el desarrollo del Estado...



Artículo 12.- El Sistema Estatal de Planeación es un mecanismo permanente de planeación participativa, en el que la sociedad organizada, el Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Ejecutivo Federal y los ayuntamientos establecerán las relaciones conducentes para lograr el desarrollo de la entidad, en los términos de la Ley de la materia.

Artículo 25.- Los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación, donde están incluidos los planes municipales de Desarrollo, los planes de Gobierno Municipal y los Programas derivados de los planes de Gobierno Municipal.

El Sistema Estatal de Planeación contará con los siguientes instrumentos:

II.- En el ámbito municipal:

- a) Planes Municipales de Desarrollo;
- b) Planes de Gobierno Municipal; y
- c) Programas derivados de los Planes de Gobierno Municipal.

Artículo 41.- El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos promoverán las acciones de la sociedad organizada a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 43.- El ejecutivo estatal y los ayuntamientos, podrán convenir entre ellos, así como con el Poder Ejecutivo Federal y con la sociedad organizada, la coordinación que se requiera, a efecto de que participen en la planeación del desarrollo del Estado y del municipio en sus respectivas jurisdicciones y competencias.

1.2.1.5. LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO **(3 de septiembre de 1997).**

Artículo 2.- La aplicación de esta Ley corresponde al Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos, los que ejercerán sus atribuciones de manera concurrente y coordinada, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3.- Existen varias definiciones de términos que son fundamentales como base conceptual para los planteamientos subsecuentes del presente estudio, que es conveniente referenciar y que tienen que ver con los principales temas abordados, los cuales son los siguientes:

Desarrollo Urbano.- Proceso de transformación de los asentamientos humanos que pretende incrementar los índices de bienestar para la población, a través del equilibrio entre los aspectos del medio físico geográfico, las actividades económico productivas y los niveles de atención y servicio de la infraestructura y equipamiento de los centros de población, planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.



Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos.- Proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio estatal.

Plan de Ordenamiento Territorial.- Conjunto de normas y disposiciones para ordenar, regular y planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; así como para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios, con objeto de mejorar la estructura urbana, proteger el medio ambiente, regular la propiedad de los centros de población y fijar las bases para la programación de acciones, obras y servicios de infraestructura y equipamiento urbano.

Programa de desarrollo urbano.- Documento que corresponde a la parte operativa de un plan de ordenamiento territorial, en el cual se establecen las acciones, proyectos y obras enmarcadas en umbrales de tiempo;

Zonificación.- La determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación.

Artículo 4.- Se declara de utilidad pública:

I.- La fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

V.- La conservación y protección del entorno natural y del patrimonio cultural de los centros de población.

Artículo 5.- Los lineamientos y políticas para el desarrollo urbano de los centros de población tenderán a mejorar el nivel y calidad de vida de la población mediante:

I.- La elaboración e implementación de planes de ordenamiento territorial y programas de desarrollo urbano, para el uso y aprovechamiento del territorio de la Entidad.

II.- La distribución adecuada de los servicios básicos, vivienda, equipamiento e infraestructura urbana y actividades productivas;

III.- La regulación de las dimensiones de los centros de población;

IV.- El diseño urbanístico de las áreas de crecimiento de los centros de población que minimice los riesgos y contingencias ambientales;

V.- Programas de mejoramiento para la dotación de equipamiento e infraestructura;

VI.- Programas de conservación, que propicien el rescate y rehabilitación del patrimonio cultural;

VII.- La promoción de la participación social;

IX.- La aplicación de las normas y criterios para la prevención de riesgos y contingencias ambientales.



Artículo 11.- Son Autoridades en materia de desarrollo urbano: A nivel estatal: El ejecutivo del Estado; y La Secretaría (SDSH). A nivel Municipal: El Ayuntamiento, el Presidente Municipal; y La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.

Artículo 15.- Atribuciones de los Ayuntamientos entre las que se encuentran las relacionadas con el Patrimonio Cultural y Natural.

I.- Elaborar, modificar, actualizar y evaluar el Plan de ordenamiento municipal y los planes y programas que de él se deriven, los cuales deberán ser acordes con el plan estatal de ordenamiento territorial.

III.- Expedir la licencia de factibilidad de uso de suelo, previo al otorgamiento de licencias de construcción y de conformidad con esta ley;

V. Expedir las certificaciones de uso, destino y políticas territoriales en los términos de esta Ley;

IX. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Artículo 29.- Los planes de ordenamiento territorial, de acuerdo a las cualidades para el aprovechamiento del suelo, el crecimiento de la población y la infraestructura instalada, establecerán las áreas del Municipio y de los centros de población sujetos a las siguientes acciones y políticas de desarrollo urbano:

III.- Conservación; y

IV.- Mejoramiento.

Artículo 30.- Los planes de ordenamiento territorial señalarán los requisitos, efectos y alcances a que se sujetarán las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y dispondrán las normas específicas con base en esta Ley, para:

I.- La asignación de usos y destinos compatibles;

II.- La formulación, aprobación y ejecución de los programas de desarrollo urbano que señalen las acciones, obras y servicios que deban realizarse;

III.- La celebración de convenios con las dependencias y entidades públicas y la concertación de acciones con las representaciones de los sectores público, social y privado;

IV.- La adquisición, asignación y destino de inmuebles por parte de los gobiernos estatales y municipales;

Artículo 37.- La política de conservación se llevará a cabo en las siguientes zonas:

I.- Las que poseen recursos naturales no renovables, especies endémicas de flora y fauna en vías de extinción, así como las reservas ecológicas, parques nacionales, monumentos naturales, parques urbanos y zonas sujetas a conservación ecológica y otros elementos que condicionen el equilibrio ecológico;



Artículo 41.-

I.- Los propietarios y poseedores de inmuebles ubicados en zonas con políticas de conservación y mejoramiento deberán cumplir con las obligaciones derivadas de los programas de desarrollo urbano y reglamentos de uso de suelo que establezcan para su cumplimiento. Para este efecto, podrán celebrar convenios entre sí, con los gobiernos federal, estatal y municipal o con terceros.

Artículo 43.- El Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial, tendrá como objeto la planeación y regulación del uso de suelo en la entidad y se auxiliará de los siguientes instrumentos de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos:

I.- Plan estatal; y

II.- Plan municipal, del cual podrán derivar los siguientes:

- a) Plan de centro de población;
- b) Plan de conurbación; y
- c) Plan parcial.

Los planes a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley, por el reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 44.- Los planes establece que la planeación del ordenamiento territorial, en los ámbitos estatal y municipal, así como a nivel de centros de población y de zonas conurbadas, forma parte del desarrollo integral, como una política sectorial prioritaria que coadyuva al logro de los objetivos del Plan Básico de Gobierno y de los planes de desarrollo municipales.

Artículo 50.- Los planes de ordenamiento de centros de población, establecerán la intensidad del uso o destino para el aprovechamiento de áreas y predios del centro de población, así como las provisiones para la integración de reservas territoriales en el área susceptible al crecimiento urbano de acuerdo al volumen y expectativas del crecimiento económico y poblacional.

Artículo 54.- Los planes de ordenamiento territorial se integrarán de la siguiente manera:

I.- Versión integral del plan:

- a) Documento base; y
- b) Anexos gráficos;

II.- Versión abreviada del plan:

- a) Documento síntesis; y
- b) Carta de ordenamiento territorial.



Artículo 76.- Para elaborar y aprobar el plan municipal de ordenamiento territorial y los que de él se deriven, se seguirá el procedimiento siguiente:

- I.-** El Ayuntamiento ordenará que se elabore el proyecto de plan, o bien, acordará proceder a la revisión del plan vigente y a su modificación, en su caso;
- II.-** El Ayuntamiento convocará y coordinará las consultas, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales;
- III.-** Formulado el proyecto de plan, será presentado al Ayuntamiento que en su caso, acordará someterlo a consulta pública, dándolo a conocer en los estrados de la Presidencia Municipal y facilitando copias de su versión abreviada a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, para que formulen por escrito las observaciones, comentarios y proposiciones al mismo;
- IV.-** El Ayuntamiento, remitirá a la Secretaría el proyecto de plan, para que formule los comentarios y recomendaciones que se consideren oportunos, en relación con la congruencia del proyecto con los planes y programas vigentes a nivel estatal y regional, y en general, respecto de las acciones previstas en que tengan participación los gobiernos federal y estatal;
- V.-** El proyecto de plan será presentado al Ayuntamiento para su aprobación; y
- VI.-** Aprobado el plan, el Presidente Municipal gestionará su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y remitirá para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado una versión abreviada del mismo.

Artículo 80.- Si el resultado de las evaluaciones, los programas a que se refiere el artículo anterior, no están en concordancia con los requerimientos estatales, regionales o municipales, o con las circunstancias de los entornos de población, podrán ser modificados o cancelados por el ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia, los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados o cancelados en caso de que exista variación sustancial de las condiciones que le dieron origen; surjan técnicas diferentes que permitan una realización mas satisfactoria; o que las tendencias del proceso de urbanización hayan tomado una orientación que no haya sido prevista; o que sobrevenga una causa grave que impida su ejecución.

1.2.1.6. LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO (12 de noviembre del 2004).

Artículo 2.- Las disposiciones de esta ley se establecen en el ámbito estatal de acuerdo a las siguientes bases:

- III.-** Preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como el mejoramiento del medio ambiente;
- IV.-** Proteger la biodiversidad, el aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y demás recursos naturales;
- VI.-** Prevenir, controlar la contaminación del aire, agua y suelo en bienes, zonas y fuentes contaminantes de jurisdicción estatal;



VII.- Establecer las atribuciones que en materia ambiental correspondan al Estado y Municipios; y

VIII.- Establecer los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre las autoridades y los sectores social y privado en materia ambiental.

Artículo 3.- Se considera de utilidad pública:

I. El establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica;

Artículo 7.- Corresponde a los Ayuntamientos:

I.- Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal;

IV.- Establecer los sitios de disposición final de los residuos sólidos urbanos e industriales que no sean peligrosos;

VII.- Crear y administrar zonas de preservación ecológica en los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás previstas en esta Ley;

X.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, con la participación que corresponda al Ejecutivo del Estado conforme a los convenios de coordinación que se celebren;

XII.- Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o al Estado;

Artículo 15.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de los instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos observarán los siguientes principios:

VIII.- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad;

IX.- Los recursos naturales no renovables deben utilizarse de modo que permitan su máximo aprovechamiento, evitando el peligro de su agotamiento y la generación de efectos ecológicos adversos;

Artículo 19.- El ordenamiento ecológico se llevará a cabo a través de los siguientes niveles:

I.- Estatal; **II.-** Regional; y **III.-** Municipal.

Artículo 23.- El ordenamiento ecológico municipal será expedido por los ayuntamientos y tendrá por objeto:



I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en una zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área que se trate;

II.- Regular fuera de los centros de población el uso de suelo, con el propósito de proteger al ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y en la localización de los asentamientos humanos; y

III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

Artículo 26.- La planeación del desarrollo urbano y la vivienda deberá ser acorde con la política ambiental tomando en consideración los siguientes criterios:

I.- La política ambiental debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento de los asentamientos humanos, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar los factores ecológicos y ambientales;

II.- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en el ordenamiento ecológico;

III.- En la determinación de los usos del suelo se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;

IV.- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;

V.- Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de eficiencia energética y ambiental;

VI.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

VII.- El ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de los instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

VIII.- El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice; y

IX.- En la determinación de áreas para actividades riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población.



Artículo 27.- La evaluación del impacto ambiental es un procedimiento a través del cual se establecen las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo los efectos negativos.

Requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental del Instituto de Ecología del Estado, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades:

II.- Las derivadas de planes y programas estatales y municipales, en materia de desarrollo urbano, turístico, de vivienda, agropecuarios, sectoriales de industria, de centros de población, así como aquellos que en general promuevan las actividades económicas o prevean el aprovechamiento masivo de los recursos naturales del Estado, sus modificaciones y ampliaciones y los cambios de uso del suelo;

V.- Las derivadas de vías estatales y municipales de comunicación;

VI.- Las derivadas de zonas y parques industriales, plantas agroindustriales, donde no se realicen actividades altamente riesgosas;

Artículo 29.- Corresponde al Instituto de Ecología del Estado la expedición de las autorizaciones de impacto ambiental en el Estado que resulten procedentes, conforme a las disposiciones de esta Ley y el reglamento que al efecto se expida, señalando las condiciones a que se sujetará la realización de las obras y actividades, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

En los municipios, los ayuntamientos determinarán la dependencia o entidad de la administración pública municipal que expedirá la autorización de impacto ambiental sobre las obras y actividades a que se refiere el artículo 44 de esta Ley.

I.2.1.7. LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 69.- Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I.- En materia de gobierno y régimen interior:

b) Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

II.- En materia de obra pública y de desarrollo urbano:

b) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal así como planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los ayuntamientos respectivos, el desarrollo de los centros urbanos, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los municipios del estado o en



los de éste con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a las leyes de la materia;

d) Aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, así como alineamiento y numeración oficial de avenidas y calles, conforme al reglamento respectivo, dando aviso a los organismos correspondientes.

Artículo 202.- Los ayuntamientos están facultados para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 203.- Para expedición de los bandos de policía y buen gobierno, de los reglamentos, circulares y administraciones de observancia general, los ayuntamientos deberán sujetarse a las siguientes bases normativas:

I.- Respetar las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las del estado de Guanajuato, así como las leyes federales o estatales, con estricta observancia de las garantías individuales:

II.- Delimitación de la materia que regulan;

III.- Sujetos obligados,

IV.- Objeto sobre el que recae la reglamentación;

V.- Derechos y obligaciones de sus habitantes;

VI.- Autoridad responsable de su aplicación;

VII.- Facultades y obligaciones de las autoridades;

VIII.- Sanciones y procedimientos para la imposición de las mismas;

IX.- Medios de impugnación; y

X.- Transitorios, en donde se deberá establecer, entre otras previsiones, la fecha en que inicie su vigencia.

Artículo 204.- Los ayuntamientos podrán expedir y promulgar, entre otros, los siguientes reglamentos municipales:

I. Los que regulen las atribuciones, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, en los términos de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y esta Ley;

IV. Los que se refieran a las facultades en materia de obra pública, desarrollo urbano, fraccionamientos y ecología;



I.3.1. MUNICIPALES.

Para este estudio se consideran con incidencia en el plan de ordenamiento del centro de población los siguientes reglamentos municipales:

- Reglamento de Fraccionamientos para el municipio de Dolores Hidalgo
- Reglamento de Zonificación y Usos del suelo para el municipio de Dolores Hidalgo
- Reglamento Municipal de Protección Civil
- Reglamento de Transporte y Tránsito
- Bando de Policía y Buen Gobierno



II.- CRITERIOS DE CONCERTACION CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO

En este apartado se presentan todos aquellos criterios, normas y condicionantes, que inciden de manera directa en el desarrollo de la zona de estudio, se presenta tanto el condicionamiento de otros sectores como de los niveles estatales y federales de planeación que marcan las grandes directrices del ordenamiento territorial tanto nacional como estatal, de acuerdo a su ámbito de competencia, igualmente se presentan las normas que son aplicables y que influyen de manera directa en el ordenamiento territorial.

2.1. Condicionantes de otros sectores y niveles de planeación.

Los niveles y sectores que condicionan el ordenamiento del territorio motivo del

presente trabajo están dados por la planeación que se realiza tanto a nivel federal como estatal, más algunos estudios de carácter regional que contienen recomendaciones u observaciones que son importantes.

Los planes y programas que condicionan la actualización del presente Plan Municipal de ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, Gto.:

FEDERAL

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

ESTATAL

- Plan de Gobierno 2006-2012.
- Plan Estatal de Desarrollo 2030.
- Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Guanajuato.
- Programa de Desarrollo Regional, Región II Norte.
- Plan Estatal de Ordenamiento Territorial 2006

MUNICIPAL

- Plan de Gobierno del Municipio de Dolores Hidalgo, 2010-2012.
- Plan de Desarrollo Municipal de Dolores Hidalgo
- Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Dolores Hidalgo, Gto.



II.1.2. FEDERAL.

II.1.1.1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012.

El Plan Nacional de Desarrollo constituye el instrumento base de la Planeación del Ejecutivo Federal con un horizonte de 6 años (2007 – 2012) y presenta los principios de este gobierno y sus objetivos y estrategias, es un instrumento rector de toda la administración pública federal.

Se estructura a través de cinco ejes rectores con objetivos y estrategias para cada uno de ellos, determinando los ejes siguientes:

Eje 1.- ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD

Eje 2.- ECONOMIA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS

Eje 3.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Eje 4.-SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

Eje 5.- DEMOCRACIA EFECTIVA Y POLITICA EXTERIOR RESPONSABLE

En materia de ordenamiento del territorio los ejes que más tienen incidencia son el eje 2 en el apartado 2.9 Desarrollo Regional Integral donde señala que:

...“El esfuerzo debe ser compartido, ya que el éxito de la estrategia de desarrollo regional requiere de acciones por parte de gobierno federal, así como de los gobiernos de los estados y los municipios, alentando la formación de espacios que favorezcan la comunicación, la difusión, la innovación y las actividades productivas, creadoras de trabajo y de calidad de vida”. ...

El apartado de Infraestructura para el desarrollo señala que el objetivo primordial del plan nacional de desarrollo en esta materia es incrementar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura, de modo que al final de la presente administración, México se ubique entre los treinta países líderes en infraestructura de acuerdo a la evaluación del Foro económico Mundial.

Para ello en las estrategias que se proponen se incluyen las siguientes acciones:

- Elaborar un programa Especial de Infraestructura...
- Promover que la infraestructura sea más eficiente...
- Fortalecer las áreas de planeación de las dependencias...



- Asignar más recursos...para la administración y gestión de los proyectos de infraestructura...
- Impulsar un mayor uso de las metodologías de evaluación...
- Facilitar los procedimientos para la adquisición de derechos de vía...
- Brindar mayor certidumbre jurídica...
- Simplificar los procedimientos de contratación...
- Dar un seguimiento eficaz al desarrollo de proyectos...
- Promover una mejor coordinación entre los órdenes de gobierno...
- Fortalecer la capacidad institucional...
- Consolidar la capacidad instalada...

El eje 3 tiene también incidencia principalmente en el apartado 3.8 de cultura, arte, deporte y recreación donde se expresa el objetivo:

“Lograr que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, histórico y artístico del país como parte de su pleno desarrollo como seres humanos”

Las estrategias que propone son las siguientes:

- Impulsar la apreciación, reconocimiento y disfrute del arte y las manifestaciones culturales por parte de la población.
- Apoyar a los centros comunitarios fortaleciendo su capacidad educativa y de difusión de las artes y la cultura, para que la educación artística y los bienes y servicios culturales alcancen a un mayor número de mexicanos.
- Realizar un extenso programa cultural con motivo del bicentenario de la independencia y el centenario de la revolución que aliente la participación de artistas, intelectuales, científicos, instituciones culturales y educativas de toda la nación.



II.1.2. ESTATAL.

II.1.2.1. PLAN DE GOBIERNO 2006-2012.

El Plan de Gobierno 2006-2012 es el primer documento rector de la gestión gubernamental en el Estado de Guanajuato. En el que se establecen los lineamientos generales de política para todos los sectores de gobierno, este documento señala y expone los objetivos y acciones que el gobierno realizará para mejorar la situación actual, a través de cinco compromisos de gobierno que son:

1.- Mejor calidad de vida y desarrollo para todos.

Objetivo General 4.- Incrementar la disponibilidad, cobertura y calidad de la vivienda y los servicios básicos de infraestructura en lo particular en lo referente al agua.

2.- Una economía al servicio de las personas en armonía con el medio ambiente.

Objetivo General.- Fomentar la generación de empleos productivos y bien remunerados.

Objetivo Particular 1.5.- Detonar el desarrollo económico del estado mediante la ejecución de proyectos especiales.

Objetivo General.- Fortalecer el desarrollo de la infraestructura para el crecimiento económico y el desarrollo social.

Objetivo particular 4.1.- Construir, conservar, modernizar y regular la infraestructura vial en equilibrio con las necesidades del estado.

3.- Un ambiente de seguridad para nuestras familias.

Objetivo General 1.- Contar con un marco jurídico que responda a las necesidades de la sociedad y que regule adecuadamente la actuación de las autoridades.

Objetivo General 5.- Garantizar la asistencia jurídica de calidad.

Objetivo Particular 5.1.- Fortalecer la seguridad jurídica en los servicios que presta el estado en materia de actos de estado civil de personas, registros públicos, notarias y tenencia de la tierra.

4.- Educación durante y para toda la vida.

Objetivo General 2.- Lograr mayor participación de la sociedad en procesos de creación, preservación, difusión y apropiación de los bienes culturales.

Objetivo Particular 2.1.- Contribuir a la salvaguarda del patrimonio cultural de la entidad.

5.- Un gobierno humanista al servicio de los guanajuatenses.

Objetivo General 2.- Fortalecer la participación social y ciudadana comprometida con el desarrollo del Estado.

Objetivo Particular 3.- Mejorar la calidad de las acciones del gobierno para satisfacer a la sociedad.

Objetivo Particular 3.1.- Optimizar el uso de los recursos financieros, materiales y tecnológicos con los que cuenta el gobierno.



Objetivo Particular 3.2.- Mejorar la simplificación administrativa para ofrecer servicios al público con calidad.

II.1.2.2. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2030.

Con apego a la nueva Ley de Planeación, se inició el trabajo de integración del Plan Estatal de Desarrollo 2000-2025, que giró en torno al diagnóstico y planeación del desarrollo del estado en las áreas:

- Social
- Salud
- Educación
- Economía
- Recursos naturales y medio ambiente
- Infraestructura y servicios
- Estado de derecho
- Administración pública

Temas Estratégicos para la visión de Guanajuato 2030:

I.- Sociedad participativa, democrática, plural, equitativa y corresponsable en el desarrollo del estado.

II.- Servicios de salud con calidad y calidez para toda la población.

III.- Educación integral, competitiva en todos los niveles, accesible a toda la población y relevante para el desarrollo del estado.

IV.- Economía promotora del desarrollo y del bienestar de la sociedad.

V.- Infraestructura y servicios de clase Mundial para la población.

VI.- Medio ambiente sustentable basado en el rescate y aprovechamiento eficiente y racional de los recursos naturales.

VII.- Procuración de justicia para todos e impartición de justicia administrativa efectiva, que garantiza la convivencia estable y segura de la ciudadanía, así como de sus Instituciones.

VIII.- Gobierno capaz, eficiente y transparente.

II.1.2.3. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

El Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Guanajuato, dividió el territorio estatal para su manejo en 41 Unidades de Gestión Ambiental por municipio y en 5 Unidades de Gestión Ambiental por regiones prioritarias y en base a ellos marcó lineamientos y criterios de regulación ecológica en base a políticas de aprovechamiento, protección, restauración y conservación.



II.1.2.4. PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL REGIÓN II NORTE.

El presente documento se elabora a partir de la publicación del Plan de Gobierno 2000-2006, e intenta ser una aproximación a la realidad de la región II Norte del estado de Guanajuato.

La propuesta para definir una estrategia regional se basa en la caracterización de diferentes espacios territoriales que están determinados por sus recursos naturales, sus sistemas productivos y por las unidades familiares que cohabitan en su entorno. Dichas Unidades Ambientales se deben entender como unidades de planeación para el desarrollo:

Riego: Determinado por los sistemas productivos de carácter comercial.

Semidesierto: Determinado por la vegetación, unificando los tipos de matorral y el aprovechamiento de recursos a través de las actividades de recolección.

Valles y Laderas: Determinada por la fisiografía.

Lomeríos y Cañadas: Determinada por la fisiografía.

Bosque: Determinada por los recursos naturales y el sistema de aprovechamiento forestal.

Centros de Población: Haciendo una clasificación de acuerdo al número de pobladores para ubicar su escala de importancia.

Líneas Estratégicas.

Las líneas estratégicas están relacionadas directamente con la problemática regional y con cada una de las "Unidades Ambientales". Responden a una estrategia de desarrollo regional basada en la idea de generar condiciones para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la región II Norte.

Línea I.

Autosuficiencia Familiar.

Establecer acciones que permitan aprovechar al máximo las potencialidades de las comunidades estableciendo sistemas alternativos para la producción de alimentos, el mejoramiento de la vivienda y el manejo de desechos sólidos y líquidos conformando unidades familiares sustentables.

Línea II.

Conservación, Restauración y Manejo De Los Recursos Naturales.

Responde fundamentalmente a un proceso de deterioro de los recursos naturales que pone en riesgo la operación de estrategias de desarrollo: aprovechamiento racional de recursos, actividades de turismo alternativo, etc.

Línea III.

Fortalecimiento de las Actividades Agropecuarias y Forestales.

**Línea IV.****Comercialización, abasto, ahorro y crédito.**

Se centran en la importancia de las actividades agropecuarias de la región, tanto las comerciales como las de temporal y familiares.

Línea V.**Formalización y fortalecimiento de la micro-industria artesanal regional.**

Responde a la necesidad de organizar y formalizar las actividades artesanales para potenciar su capacidad de generar empleos en la región.

Línea VI.**Participación social para el mejoramiento de la infraestructura comunitaria y el reforzamiento de la cultura.**

Conjunta entonces la estrategia de fortalecer la identidad cultural, la participación comunitaria y el mejoramiento de los servicios. Tres aspectos que son parte de la problemática de la región debido a la desarticulación de las comunidades provocada por el fenómeno migratorio.

Las líneas estratégicas se complementan con tres ejes cualitativos que deben estar integrados en cada una de las acciones y proyectos que se implementen en la región. Es decir, que las estrategias para el desarrollo regional deben contemplar la Participación Social en la definición, seguimiento y evaluación; la educación y capacitación sobre los diferentes aspectos que involucren nuevas capacidades o la formación de nuevas técnicas y criterios, desde el nivel informal y formal de la educación y, por último, un sistema de financiamiento que no sólo ayude a la operación de los proyectos, sino que asegure el seguimiento y la evaluación de los mismo así como la implementación de proyectos más integrales de largo plazo.

Objetivos Generales.**Línea I.****Autosuficiencia Familiar.**

Incorporar a la familia en actividades productivas y promover la autosuficiencia alimenticia para elevar sus condiciones de bienestar tomando en consideración sus modos de vida.

Línea II.**Conservación, Restauración y Manejo de los Recursos Naturales.**

Promover la conservación, restauración y manejo de los recursos naturales a través de la participación activa de la sociedad y las diversas instituciones de investigación y de gobierno, fomentando así una cultura ambiental.

**Línea III.****Fortalecimiento de las actividades agropecuarias y forestales.**

Fortalecer las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y acuícolas para el manejo sustentable de los recursos naturales de acuerdo a las unidades ambientales: (Riego, semidesierto, Valles y Laderas, Lomeríos y Cañadas, Bosque y Centros de Población)

Línea IV.**Comercialización, abasto, ahorro y crédito.**

Dinamizar los procesos de comercialización regional en beneficio de los pobladores a través de una red a nivel regional de abasto y distribución de alimentos y otros insumos para la producción agrícola, pecuaria, artesanal y textil.

Línea V.**Formalización y fortalecimiento de la micro-industria artesanal regional.**

Conocer el tamaño, condiciones y requerimientos de la micro-industria artesanal por rama de producción.

Línea VI.**Participación social para el mejoramiento de la infraestructura comunitaria y el reforzamiento de la cultura.**

Impulsar la participación activa y corresponsable de la población en la planeación, creación, mejoramiento, mantenimiento y administración de las infraestructuras y servicios comunitarios.

II.1.3. MUNICIPAL.**II.1.3.1. PLAN DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, GTO; 2010-2012.**

De acuerdo a las políticas que sobre desarrollo urbano se han, establecido para centros y sub centros de población, por el Sistema Nacional de Planeación Urbana, estas deben ser dinámicas e inmersas dentro de un proceso continuo de actualización, por lo que el presente Plan, busca como finalidad alcanzar los siguientes:

Objetivos Generales:

Corto plazo.- Integrar, ordenar, regular y preveer el desarrollo urbano en el ámbito de la aplicación del plan, para elevar los niveles de bienestar de los habitantes de Dolores Hidalgo, Gto., considerando:

- 1.- Orientar y en su caso reorientar las líneas de acción tendientes a determinar y regular el desarrollo urbano
- 2.- Que el crecimiento futuro de los núcleos urbanos se de en las áreas destinadas para tal fin.



3.- Lograr el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento urbano existente, así como dotar del mismo a las áreas deficientes.

Mediano Plazo

1.- Promover la conservación del Patrimonio Histórico Cultural y de recursos naturales mediante la elaboración del Plan Parcial para la zona centro.

2.- Ubicar los espacios adecuados para las zonas industriales que requiera la ciudad.

3.- Conservar las áreas de productividad agrícola, restringiendo el crecimiento de la mancha urbana hacia éstas.

4.- Propiciar una estructura urbana adecuada a las áreas de futuro crecimiento.

Largo Plazo

1.- Lograr una adecuada distribución de los servicios e infraestructura necesaria para satisfacer las demandas y necesidades de la población en cuanto a equipamiento urbano, vialidades y áreas verdes, sin afectar las demás zonas de crecimiento de la ciudad.

2.- Inducir a que el crecimiento de la mancha urbana se presente de manera ordenada, planificada y equilibrada, buscando una adecuada y equitativa distribución de los servicios, infraestructura y equipamiento necesarios, en base a los radios de influencia recomendables para cada tipo de servicio y/o equipamiento requerido, de acuerdo al sistema normativo de equipamiento urbano existente.

II.1.3.2. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE DOLORES HIDALGO, GTO.

La estrategia de ordenamiento territorial para Dolores Hidalgo , y su área de impacto urbano propone el crecimiento futuro de la estructura urbana, hacia el Nor-Oriente, Sur y Sur-Oriente de la Ciudad, dosificando los usos del suelo urbano, atendiendo la problemática global existente, y previniendo la generación de fuentes de empleo, mediante la implementación zonas turísticas y artesanales adecuándose a las necesidades de equipamiento e infraestructura, según los requerimientos de la población, programados para el corto, mediano y largo plazo, en base a las proyecciones y hipótesis de la población planteadas, definiendo las superficies necesarias de suelo urbano, que se requieran adicionalmente, para comercio, equipamiento y vialidades, habitacional y de parque o de espacios abiertos de acuerdo a los dispuesto a continuación.

Asignar usos de acuerdo a las características del suelo y a las actividades en él registradas.

Evitar la combinación incompatible de usos del suelo.



II.2. Normas y disposiciones de otros sectores que influyen en el ordenamiento territorial

El propósito de estas normas y disposiciones es lograr la integración de un instrumento básico de trabajo, que contribuya a evitar situaciones críticas en la Zona de estudio. Las normas y criterios se orientan a reducir riesgos y evitar problemas que pongan en peligro la vida y pertenecía de los habitantes del Municipio y evitar circunstancias que impliquen un alto costo social.

Las disposiciones y normas que influyen en el ordenamiento del territorio del Municipio de Dolores Hidalgo se describen las que inciden de manera directa e indirecta en los niveles federal y estatal, asimismo se detallan las normas municipales que se encuentran directamente bajo el manejo de la administración municipal a través de sus reglamentos.

FEDERAL

- Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma (4 de Enero de 2000).
- Ley de Aguas Nacionales (1 de Diciembre de 1992).
- Normas y Criterios De Desarrollo Urbano (SDUE / SEDESOL).
- Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SEDESOL).

ESTATAL

- Ley Orgánica para el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato (15 de diciembre de 2000).
- Ley de Obra Pública para el Estado y los Municipio de Guanajuato (22 de noviembre de 2000).
- Ley de Bienes Inmuebles del Estado, Municipio y Organismos Descentralizados de los mismos (4 de diciembre de 1984).
- Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado (24 de diciembre de 1999).
- Ley de Expropiación de ocupación temporal y de limitación de dominio para el Estado de Guanajuato (3 de julio de 1992).
- Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato (24 de octubre de 1997).
- Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato (1 de enero de 1997).
- Ley de Fomento a la Vivienda para el Estado de Guanajuato (21 de diciembre de 1999).
- Ley para la creación del Instituto Regional de Antropología e Historia del Estado de Guanajuato (24 de enero de 1960).
- Ley de Concesiones de Servicios Infraestructura Pública para el estado de Guanajuato (24 de diciembre de 2002).
- Ley para la regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato (24 de noviembre de 1995).



- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guanajuato (26 de mayo de 2000).
- Ley de Agua para el Estado de Guanajuato (26 de mayo de 2000).

MUNICIPAL

En materia de Ordenamiento Territorial el Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población vigente es el que incide de manera directa.

II.3. Convenios, acuerdos y compromisos entre el sector público, social y privado.

No se tiene conocimiento de convenios, acuerdos y compromisos entre el sector público, social y privado que condicionen la implementación de políticas o lineamientos de zonificación o de uso del suelo para el área de estudio.



III.- INSTRUMENTOS DE POLITICA

3.1 MARCO REGIONAL

3.1.1. Entorno Natural

CONTEXTO NACIONAL

El Estado de Guanajuato se ubica en el Centro de la República Mexicana en la zona comprendida como el altiplano, de acuerdo con los datos de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, tiene una superficie de 30,589 km² y contó con una población según el conteo del año 2005 de 4'893,812 habitantes y se ubica geográficamente entre los meridianos 99°40' w y 102°10' w oeste de Greenwich y los paralelos 20°03 N y 21° 52' Norte.

Por su extensión ocupa el lugar número 22 de los 32 Estados con 1.5% del total Nacional y por su población el lugar número 6 de la república con un 4.73% del total.

Durante muchos años fue el paso obligado para la comunicación del Distrito Federal con los Estados Unidos de Norteamérica, la zona norponiente y occidente del país.

Esta situación le permitió ser una zona de enlace que se sumó al proceso de crecimiento acelerado del Distrito Federal y generó una demanda económica y social que facilitó el crecimiento de las áreas urbanas del Estado principalmente aquellas que se ubicaron sobre el corredor formado por la carretera panamericana (federal 45) como son las ciudades de Celaya Salamanca, Irapuato, Silao y León.

MUNICIPIO	SUPERFICIE HECTAREAS	POBLACION HAB.	DENSIDAD HAB/HA.
CELAYA	52,001	382,958	7.3644
SALAMANCA	77,390	226,654	2.9287
IRAPUATO	85,649	440,134	5.1388
SILAO	51,695	134,337	2.5986
LEON	125,414	1,134,842	9.0487
TOTAL	392,149	2,184,588	5.5708

Fuente INEGI: Censo de Población 2000

La densidad de población del Estado es de mas de 1.59 hab/ha. Ocupando el sexto lugar a nivel nacional en cuanto a densidad.

La franja del corredor del Bajío representa dentro del Estado de Guanajuato, el 46.84% de la población total del Estado considerando a los municipios de Celaya, Salamanca, Irapuato, Silao y León, con una superficie que representa el 12.78% del total del Estado, lo que pone en evidencia la importancia de esta zona con respecto al Estado y al País.



Mientras que la densidad de población promedio del corredor es de 5.57, la del municipio de Dolores Hidalgo es de 0.85 hab/ ha., que es inferior a la densidad media del estado, lo cual puede representar una ventaja en términos de potencial de ocupación.



Fuente: INEGI

CONTEXTO ESTATAL

El Estado de Guanajuato se localiza en el Centro de la República Mexicana, en términos geográficos al sur del altiplano. Colinda al norte, con el Estado de San Luis Potosí, al Este con Querétaro, al Sur con Michoacán, y al Oeste con Jalisco, el Estado se divide en 46 Municipios, siendo la capital la ciudad de Guanajuato. Dolores Hidalgo se encuentra entre las 12 localidades que concentran el 66% de la población Estatal, el resto de la población, se asienta en mas de 6,600 pequeñas localidades dispersas en la Entidad.

A nivel Estatal se presenta un sistema de ciudades que se complementan entre sí con base en su función y vocación urbana, y a su vez estas ciudades se integran al sistema urbano del centro del país, el más integrado de la república.

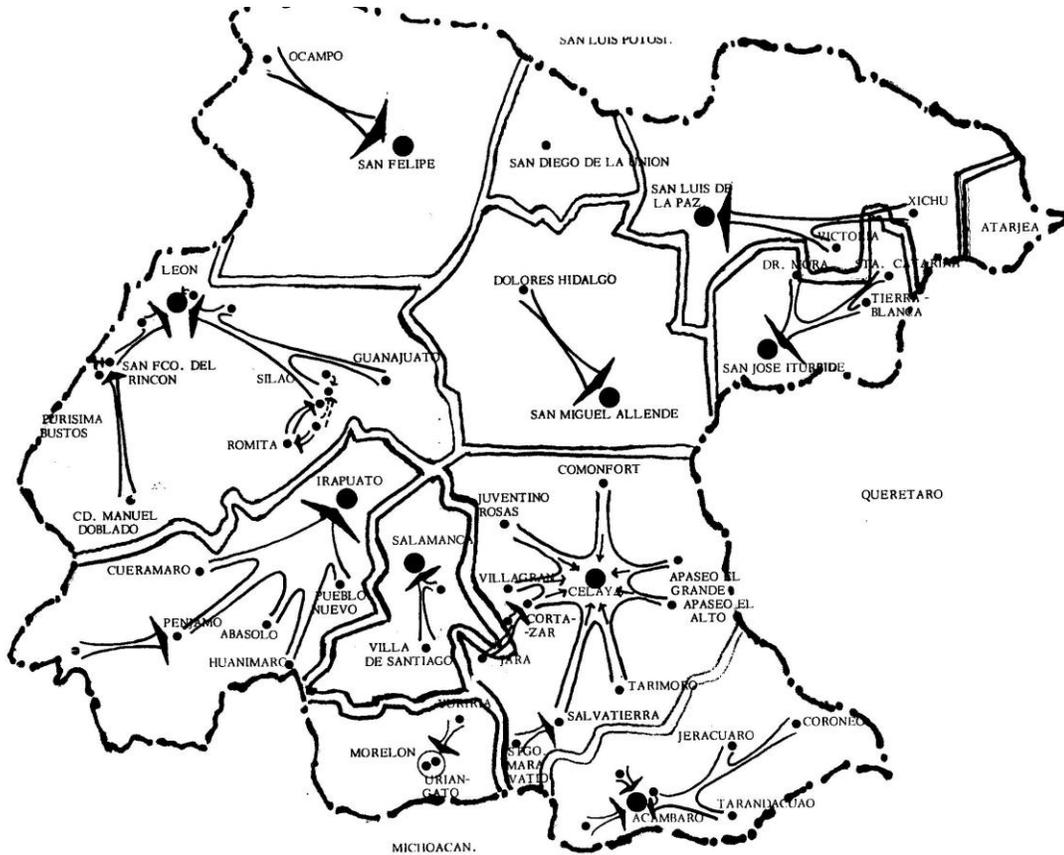
**SISTEMA DE CIUDADES DEL PLAN ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

RANGO 1	RANGO 2	RANGO 3	RANGO 4	RANGO 5
LEON	IRAPUATO	SALAMANCA MOROLEON-URIANGATO PENJAMO	VALLE DE SANTIAGO YURIRIA ABASOLO CUERAMARO	JARAL DEL PROGRESO CERANO SANTA ANA HUANIMARO PUEBLONUEVO
	CELAYA	ACAMBARO CORTAZAR SAN MIGUEL DE ALLENDE SALVATIERRA	JERECUARO DOLORES HIDALGO SAN JOSE ITURBIDE APASEO EL GRANDE COMONFORT JUVENTINO ROSAS	CORONEO TARANDACUAO PARACUARO CAÑADA DE CARACHEO VICTORIA DE CORTAZAR SAN DIEGO DE LA UNION LOS RODRIGUEZ SANTIAGO MARAVATIO TARIMORO APASEO EL ALTO EMPALME ESCOBEDO VILLAGRAN RINCON DE TAMAYO
	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ SAN FRANCISCO DEL RINCON-PURISIMA DE BUSTOS SILAO	ROMITA SAN FELIPE	DOCTOR MORA VICTORIA CIUDAD MANUEL DOBLADO OCAMPO SANTA ANA DEL CONDE PLAN DE AYALA

Fuente: Plan Estatal de Ordenamiento Territorial (1980)



PLANO DE INTERRELACIÓN DE SISTEMAS URBANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.



Fuente: Programa Nacional de Ordenamiento Territorial

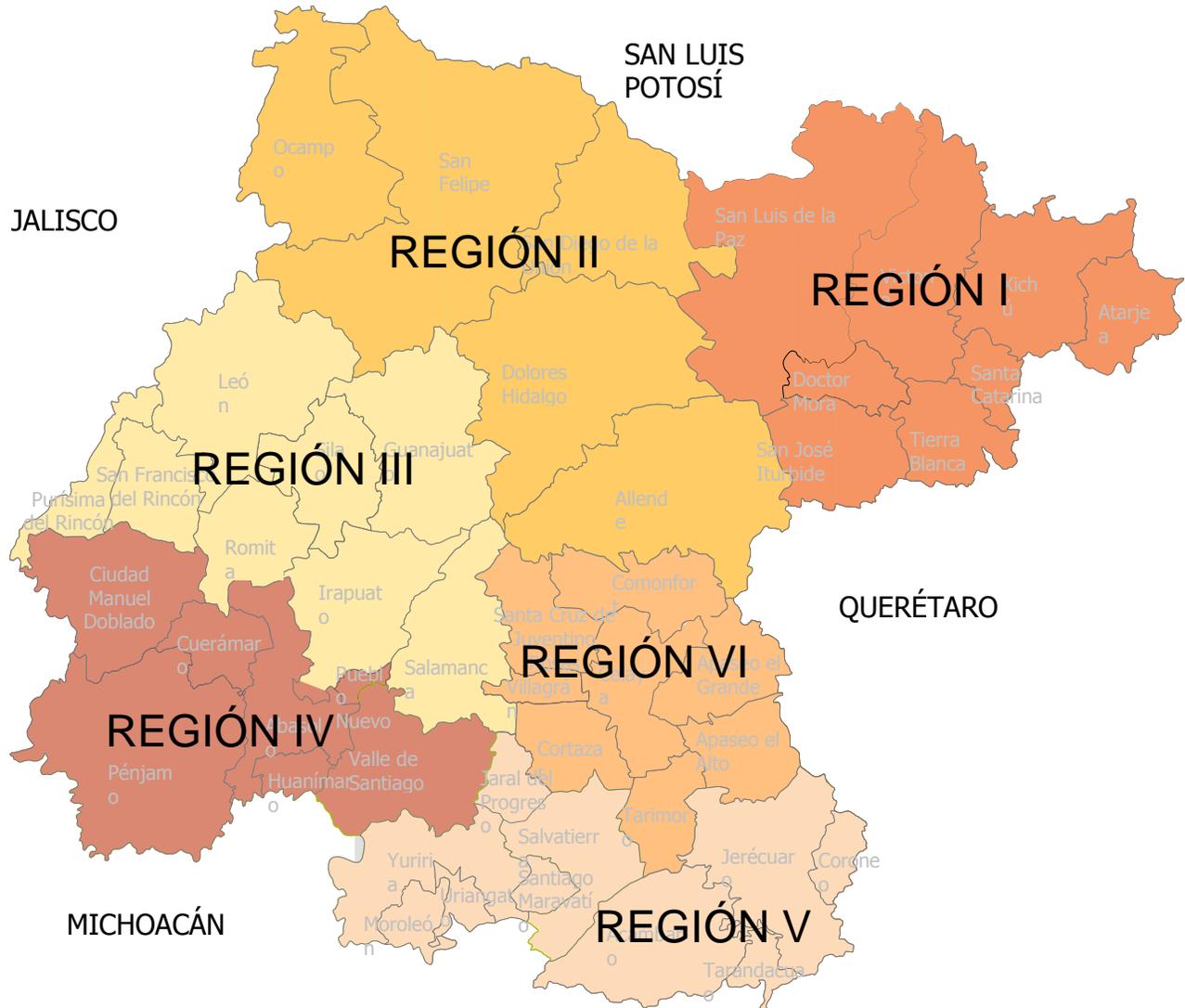
DIVISIÓN REGIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El Estado de Guanajuato se divide en 6 Regiones:

- 1.- Región Noreste:
- 2.- Región Norte: **DOLORES HIDALGO**
- 4.- Región Suroeste
- 3- Región Centro Oeste
- 5.-Región Sur:
- 6.- Región Centro Este



DIVISION REGIONAL DEL ESTADO



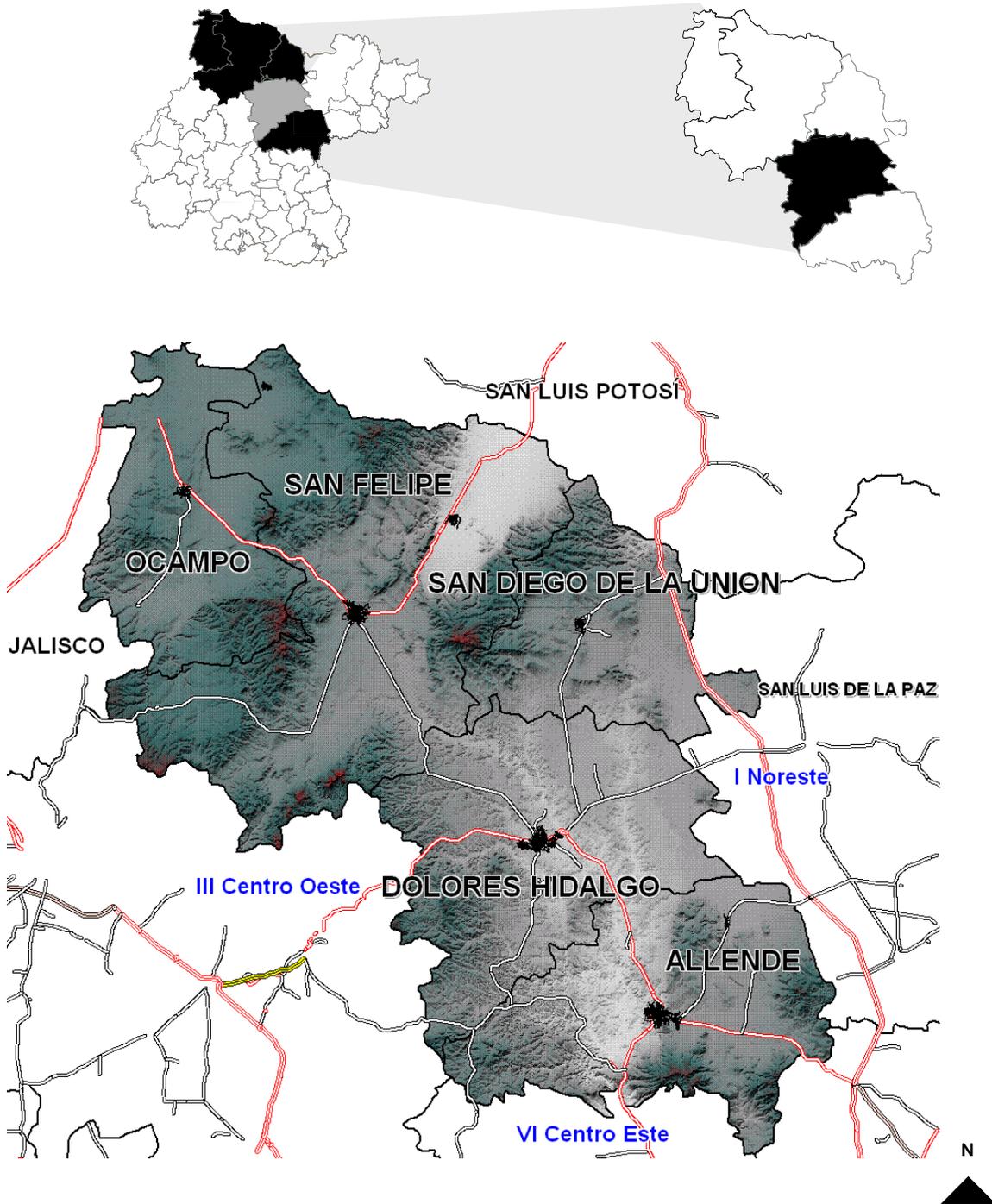
Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2025

REGION II (NORTE)

- Ocampo
- San Felipe
- San Diego de la Unión
- Dolores Hidalgo
- Allende



REGION II (NORTE)



**INDICADORES BASICOS**

INDICADOR	11 GUANAJUATO	REGIÓN II	014 DOLORES HIDALGO
SUPERFICIE (Km2)	30,589	8,178	1,512
PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE ESTATAL	100.00%	26.74%	4.94%
PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE REGIONAL		100.00%	18.48%
NÚMERO DE LOCALIDADES	8,932	1,798	539
POBLACIÓN TOTAL	4,663,032	414,305	128,994
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN ESTATAL	100.00%	8.88%	2.77%
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN REGIONAL		100.00%	31.14%
TASA DE CRECIMIENTO 1995-2000	1.33%	1.74%	1.91%
POBLACIÓN MASCULINA	47.89%	47.54%	47.37%
POBLACIÓN FEMENINA	52.11%	52.46%	52.63%
ÍNDICE DE MASCULINIDAD	92	91	90
POBLACIÓN RURAL	32.80%	62.83%	24.87%
POBLACIÓN URBANA	67.20%	37.17%	75.13%
RAZÓN DE DEPENDENCIA GLOBAL	72	91	89
POBLACIÓN MUNICIPAL MAYOR DE 5 AÑOS QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA	0.26%	0.26%	0.23%
DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LA POBLACIÓN QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA		100.00%	27.69%
POBLACIÓN ANALFABETA MUNICIPAL	11.98%	18.21%	17.13%
POBLACIÓN ANALFABETA DE LA REGIÓN		100.00%	29.42%
EDAD MEDIANA DE LA POBLACIÓN	21	18	18
POBLACIÓN NO DERECHOHABIENTE A SERVICIOS DE SALUD	64.52%	84.59%	83.42%
POBLACIÓN NO DERECHOHABIENTE A SERVICIOS DE SALUD (REGIONAL)		100.00%	30.70%
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA	1,477,789	103,685	33,924
POBLACIÓN OCUPADA	98.81%	99.02%	99.06%
POBLACIÓN OCUPADA QUE NO PERCIBE INGRESOS	7.44%	13.36%	11.60%
POBLACIÓN OCUPADA QUE NO PERCIBE INGRESOS (REGIONAL)		100.00%	28.41%
POBLACIÓN OCUPADA QUE PERCIBE UN SM O MENOS	8.96%	10.69%	10.39%
POBLACIÓN OCUPADA QUE PERCIBE UN SM O MENOS CON RESPECTO A LA REGIÓN		100.00%	31.83%
POBLACIÓN OCUPADA QUE PERCIBE ENTRE 1 Y 2 SM	30.88%	34.91%	37.21%
POBLACIÓN OCUPADA QUE PERCIBE ENTRE 1 Y 2 SM (REGIONAL)		100.00%	34.89%
INGRESO PROMEDIO POR TRABAJADOR	\$ 103.00	\$ 57.75	\$ 59.50
RAZÓN DE DEPENDENCIA ECONÓMICA	219	304	284
POBLACIÓN OCUPADA DEDICADA A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	13.23%	21.01%	18.56%
NÚMERO DE VIVIENDAS HABITADAS	926,284	77,498	24,024
OCUPANTES PROMEDIO POR VIVIENDA	5.03	5.35	5.37
VIVIENDAS SIN AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO	6.41%	16.55%	10.85%
VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE DRENAJE	22.98%	49.18%	45.58%
VIVIENDAS SIN ELECTRICIDAD	3.22%	8.44%	9.31%
VIVIENDAS DONDE SE UTILIZA LA LEÑA COMO COMBUSTIBLE	12.31%	25.16%	23.35%
VIVIENDAS CON PISO DE TIERRA	9.94%	17.22%	18.19%
VIVIENDAS CON PISO DE TIERRA (REGIONAL)		100.00%	32.82%
ÍNDICE DE MARGINACIÓN	0.07966		-0.21908
GRADO DE MARGINACIÓN	Alto		Medio
ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO	0.7965		0.7612

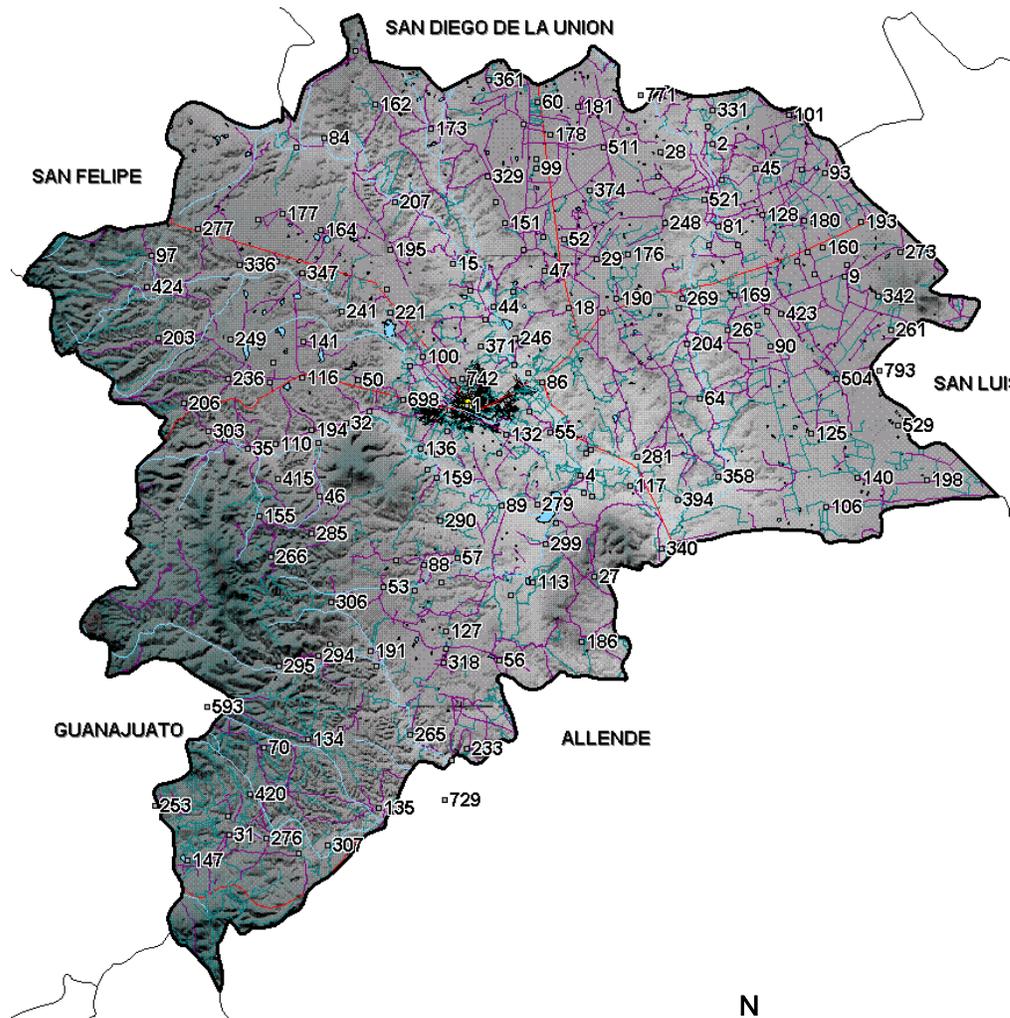
Fuente: Indicadores Básicos Regionales, Gto. SEDESOL 2005



CONTEXTO MUNICIPAL

Dolores Hidalgo se localiza en el norte del Estado. Limita al Norte con los Municipios de San Felipe, San Diego de la Unión y San Luís de la Paz, al este con San Luis de la Paz y Allende; al sur con los municipios de Allende y Salamanca y Guanajuato; y finalmente al oeste con los municipios de Guanajuato y San Felipe.

Está situado entre los meridianos 101° 12' y 100 ° 38' oeste del meridiano de Greenwich y entre los 20° 21' y 20° 52' de latitud Norte. Su altura promedio sobre el nivel del mar es de 2290 metros.



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2025



Extensión territorial.

El municipio en su totalidad tiene una extensión territorial de 1,512 kilómetros cuadrados, equivalentes al 4.94% de la superficie total del Estado. La ciudad de Dolores Hidalgo tiene una superficie de 9.35 kilómetros cuadrados, representando el 0.61% de la superficie municipal.

Las principales localidades, de acuerdo a la aportación de población al Municipio al año 2010 son la cabecera municipal Dolores Hidalgo que aporta el 41.8% (59,688 habitantes). Río Laja aporta el 1.64% (2,340 habitantes), Tequisquiapan aporta el 0.97% (1,384 habitantes) y San Gabriel aporta el 0.87% (1,241 habitantes).

El municipio de Dolores Hidalgo abarca las siguientes localidades además de la cabecera municipal:

**POBLACION POR LOCALIDAD (CENSO 2005)**

N	LOCALIDAD	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	POBLACION TOTAL
1	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	1005557	210922	1920	54843
2	Río Laja	1005523	211211	1910	2211
3	Tequisquiapan	1004912	210451	1970	1303
4	San Gabriel	1005010	210747	1890	1175
5	Adjuntas del Monte	1004735	211757	1940	1131
6	El Llanito	1005658	210724	1930	1112
7	Jamaica (San Miguel de Jamaica)	1004403	210837	1960	1045
8	Xoconoxtle el Grande	1005850	205620	1970	1034
9	San Isidro de la Estacada	1004104	210855	1990	1009
10	Montelongo (San Francisco)	1005027	211420	1980	994
11	Adjuntas del Río (Las Adjuntas)	1005201	210711	1900	992
12	Ejido Jesús María	1005435	210828	1910	967
13	Soledad Nueva	1005520	211648	2000	963
14	La Sabana	1004120	211200	1990	957
15	Palma Prieta	1004226	211530	2000	940
16	La California	1004923	211741	1970	931
17	La Venta	1004715	210711	1880	901
18	Rancho de Guadalupe	1010020	211223	1970	875
19	El Gallinero	1005731	211057	1950	839
20	Terreros de la Sabana (El Terrero)	1004148	211306	2010	817
21	Rinconada Adjuntas del Río	1005115	210713	1900	781
22	Colonia Francisco I. Madero	1005810	210933	1980	757
23	Santa Clara	1005150	210754	1900	754
24	San José de la Palma	1005651	210540	1970	752
25	La Cruz del Padre Razo (Las Crucitas)	1005532	211118	1930	728
26	Las Yervas	1005520	211955	2010	691
27	Don Sebastián	1005322	211002	1910	672
28	Colonia Padre Hidalgo	1005609	211014	1970	664
29	La Cantera	1010008	210846	1960	664
30	La Colorada	1005120	211747	1990	632
31	Rancho Nuevo de San José de Badillo	1005420	211134	1910	631
32	Garabatlillo	1004457	211854	2020	611
33	Rancho el Calvarito	1005505	211236	1910	605
34	San Martín de Terreros (San Martín)	1010136	205450	2040	594
35	San Pablo	1004144	211039	2000	584
36	El Álamo	1004257	211343	1990	574
37	La Cantera	1010400	205526	2070	552
38	San Diego del Llanito	1005638	210832	1950	549
39	La Ventilla	1005613	210652	1920	549



DOCUMENTO BASE



40	El Llano de Arriba (El Llano Redondo)	1004343	211439	1990	541
41	Santa Bárbara	1010035	210258	2060	533
42	La Erre	1005445	210610	1920	532
43	La Grulla de Abajo (La Grulla)	1004330	210614	1950	506
44	San Marcos de Abajo (San Marcos)	1010100	210114	2020	493
45	San Nicolás de Arroyo Seco	1005311	210456	1930	490
46	San Antón de las Minas	1010240	210424	2250	473
47	Xoconoxtlito del Llanito (Xoconoxtlito)	1005733	210758	1940	465
48	San José de Badillo	1005421	211043	1900	461
49	El Refugio de Trancas	1010410	211125	2070	460
50	El Saucillo (El Saucito)	1005640	210105	2000	450
51	Trancas	1010143	211338	2000	449
52	San Elías	1010520	211500	2100	439
53	Cerrito de Santa Cecilia	1005622	210525	1940	438
54	La Piedra	1004751	211609	1940	424
55	Coecillo (Cuitzillo)	1005920	210910	1950	424
56	San Isidro del Sisote	1010117	210510	2040	413
57	Ejido Dolores	1005629	211012	1950	411
58	Cerrito de San Pablo	1005305	210834	1900	411
59	San Vicente	1010035	210138	2020	396
60	San Antonio	1005757	211039	1940	395
61	San Francisco de la Erre (San Francisco)	1005330	210612	1910	389
62	San José de Lagunillas	1004437	211411	2000	385
63	La Palmilla	1010120	210832	1980	377
64	Palacio de Abajo (Palacio)	1005912	210124	2000	371
65	Santiaguillo	1005859	210056	1980	368
66	El Gusano	1010234	210804	1990	364
67	Estancia de Zamarripa	1010657	211408	2100	360
68	El Molino	1010106	210807	2000	357
69	La Providencia (Vadillo de Guadalupe)	1005230	211234	1920	350
70	Peña Prieta	1005833	211556	1930	346
71	El Capulín	1010333	210754	2000	337
72	Rancho Ovejas	1005005	211930	1950	334
73	Cieneguilla	1005615	210427	1950	325
74	La Esperanza	1004340	211704	1960	324
75	San José de la Estacada (Fátima)	1004313	211023	1990	323
76	La Cabra	1004659	211156	1970	323
77	San Pedro (Palo Mocho)	1004002	210708	1990	321
78	San Antonio del Carmen (El Carmen)	1004835	211256	1930	319
79	Las Negritas	1005317	211810	2000	319
80	Ceja de San Agustín	1005320	211347	1980	310
81	El Colorado	1004755	210942	1910	306
82	San Cristóbal	1010243	205519	2060	301



DOCUMENTO BASE



83	Santa Teresa de Jiricuichi (Santa Teresa)	1005351	211027	1910	301
84	Tampico (Tampiquillo)	1004736	211902	1960	300
85	Manzanos	1005917	211906	2000	300
86	La Haciendita	1005337	210342	1930	297
87	Xoconoxtle de Remátalo (Remátalo)	1010119	205831	2060	290
88	Rioyos	1005230	210849	1890	286
89	La Trinidad	1005924	210855	1970	285
90	Los Quiotes	1010415	211008	2050	284
91	El Pájaro Bobo	1005050	211256	1980	283
92	Santa Catarina	1010035	205507	2000	276
93	La Puerta de San Francisco	1004537	211233	1970	276
94	Delgadillo	1004720	211516	1930	271
95	Ejido de Cieneguilla	1005422	210317	1950	265
96	Lindero de Soledad Nueva (El Lindero)	1005444	211520	2000	262
97	Paredones	1010639	211125	2110	259
98	El Rosillo (El Rosillo de Arriba)	1005120	211227	1970	257
99	Refugio de Montelongo (El Refugio)	1004912	211523	1970	257
100	Mojoneras	1005720	211819	1960	251
101	La Laguna	1010526	205434	2130	247
102	San Dieguito de Tierra Blanca	1005700	210747	1970	243
103	El Huizachal	1005848	211308	1930	242
104	Carboneras	1005959	212050	2130	241
105	La Luz	1004322	211707	1990	236
106	Terrero de Trancas	1010242	211041	2050	234
107	La Presa del Gallinero (La Presa)	1005839	211222	1930	232
108	Mesa de López (López)	1004645	211305	1910	232
109	El Tecolote	1010353	211352	2040	225
110	Los Claveles	1005340	211915	2000	225
111	La Quemadita	1005323	211452	1990	222
112	El Rincón (Rincón del Estaño)	1010635	205619	2210	218
113	Guanajuatito	1005154	210636	1910	217
114	El Paraíso	1005505	210752	1920	214
115	Tanque Colorado	1005503	211600	2000	212
116	El Tajo	1005348	210913	1910	205
117	El Durazno	1005723	210412	1970	203
118	Los Hernández	1010141	211014	2030	201
119	La Luz	1005635	205643	1930	200
120	San Ignacio de Loyola	1004401	211346	1990	200
121	Los Arcos	1005630	211358	1910	200
122	Pozo Nuevo	1004714	211647	1940	196
123	Santa Lucía	1005250	210538	1930	192
124	Los Serna	1005946	211011	2010	192
125	La Cazuela	1004606	211710	1970	190



DOCUMENTO BASE



126	Ejido de la Barranca	1005140	210759	1900	188
127	San Isidro del Carmen	1004840	211238	1930	186
128	La Regalada (Regalada de Abajo)	1004838	210625	1880	184
129	San Antón de Ceballos	1005748	205844	2260	183
130	La Jarilla (Las Lomitas)	1005635	210204	1980	179
131	El Tepozán	1004428	211709	1990	178
132	Trancas Viejas	1010236	211359	2000	176
133	Morillos	1010227	211532	2030	175
134	La Purísima	1005549	205817	1970	174
135	Cerrito de Esteban	1005242	211439	1980	174
136	Cancino	1005133	211410	1980	174
137	Ojo de Agua de Cervantes	1010248	211004	2050	173
138	Purísima de Cebolletas	1010101	210624	2050	173
139	Cerro Blanco	1005446	210110	1970	170
140	San Simeón	1005621	205755	1920	169
141	El Mastranto	1010105	211500	2030	168
142	Puerta del Cerrote	1010706	211305	2070	165
143	La Joya	1004226	210711	1980	163
144	El Prieto	1005408	211830	2000	162
145	La Esperanza	1005150	211625	1990	161
146	El Llano de Abajo (El Llano Redondo)	1004415	211429	2000	157
147	San Marcos de Arriba (Hacienda de Arriba)	1010221	210054	2060	157
148	Los Herreros	1005018	210650	1900	155
149	Colonia San Juan	1005615	210807	1950	154
150	La Colmena	1005821	210421	2030	153
151	San Pedro de la Sierra	1010455	210828	2050	153
152	San Antonio del Llanito	1005719	210717	1930	152
153	Las Escobas	1004529	211124	1970	152
154	Ojo de Agua de Tepextle	1010012	205854	2050	151
155	La Cabaña	1010228	210656	2050	150
156	Noria Nueva (La Noria)	1004424	211530	1990	149
157	Peña Colorada	1010545	210920	2100	146
158	San José de la Caja	1005130	210355	2030	145
159	Cinco Llagas	1004508	211228	1970	142
160	San Francisco (El Ranchito)	1005553	211307	1920	142
161	Galancillo	1005341	211705	2000	142
162	El Derramadero	1005743	210322	2000	140
163	San Antonio del Tepozán (San Antonio)	1004102	211431	2010	140
164	Tepozanes	1005340	211724	1990	139
165	Jericó de María (La Colonia)	1004550	211541	1990	139
166	San Pedro y Anexas	1004928	211653	1980	137
167	San Isidro del Durazno (Los Aguilar)	1005646	210340	1980	136
168	El Pedregal	1005137	210629	1900	135



DOCUMENTO BASE



169	El Mezquital	1005629	210630	1949	134
170	Las Milpitas	1010403	205600	2070	134
171	Dolores	1010102	211758	1960	134
172	Los Lugo	1010421	210812	2010	133
173	Colonia Santa Cecilia	1005609	210807	1940	128
174	Soriano	1004252	211405	1900	127
175	Huerta Grande (El Sotelo)	1010119	210109	2100	124
176	Potrero de Guadalupe (El Potrero)	1005636	210131	2000	121
177	El Tranqueño	1005049	211538	1980	119
178	La Nueva Luz	1005215	211907	2000	119
179	Las Lozas	1010307	210544	2160	119
180	Cerrito de Guadalupe	1005847	210329	2030	116
181	San Juan del Estaño	1010530	205632	2150	115
182	San Agustín (Presa de San Agustín)	1005425	211305	1930	114
183	San José de la Campana (Las Cuevas)	1005820	210531	1980	114
184	Ejido los Carrillo (Ejido los Carrillo)	1005750	211016	1940	114
185	Palmitas	1005840	211425	2000	113
186	Jericó de Trancas (Jericó)	1010159	211740	1970	112
187	Rancho de Enmedio de los Lugo	1010410	210826	2020	111
188	Las Trojes del Rincón	1005405	211427	1990	110
189	Potrero de Jesús	1004639	211442	1970	109
190	La Laborcilla de Arriba	1010601	211136	2100	109
191	Colegiales	1004244	211430	2000	107
192	Don Pedro	1005806	205931	2150	106
193	La Candelaria	1005020	211216	1980	105
194	Bordo de San Pedro	1005015	211019	1920	105
195	La Cruz del Pastor	1010250	205815	2160	104
196	Purísima de Ojo Zarco	1005240	210154	2000	102
197	Ojo de Agua de Trancas (El Penal de Trancas)	1005925	211515	2000	102
198	Los Moncada	1010316	211519	2050	100
199	Santa Rita	1005255	211318	1980	99
200	San Miguelito	1005243	210908	1900	99
201	Las Liebres	1004620	211934	2080	99
202	Ojo Zarco	1005155	210147	1980	98
203	El Refugio	1005406	210049	1940	97
204	Los Pirules	1004536	211723	2000	97
205	Los Juárez	1010138	211123	2030	96
206	Loma Bonita	1004948	210607	1900	95
207	Paso de Alejo (Paso Alejo)	1004824	211127	1910	95
208	Casas Viejas	1005453	210340	1980	94
209	La Concha	1004545	211145	1970	93
210	San Juan de Abajo	1005630	210747	1940	89
211	La Cinta	1004538	211417	1900	89



DOCUMENTO BASE



212	La Cuesta de Tanderos	1010436	205929	2230	87
213	San Isidro del Refugio	1004558	211206	1980	86
214	San Antonio de Rioyos (San Antonio)	1005109	210928	1920	86
215	Jacales (El Llano)	1010045	210542	2040	83
216	Sotoles	1004739	211441	1930	83
217	San Nicolás de Trancas	1005939	211739	1940	82
218	Hacienda de Abajo	1010146	210057	2050	82
219	El Arbolito (El Árbol)	1004503	211439	2000	81
220	Siete Reales	1004533	211348	1980	81
221	Loma de Cocina	1004147	210624	2000	80
222	Agua Zarca	1010134	210809	2000	79
223	La Angelina (Santo Niño del Carmen)	1004920	211305	1970	78
224	Cañada de González	1010640	211043	2090	78
225	Fracción de San Isidro (Dulces Nombres)	1004546	211155	1980	77
226	La Gloria	1004827	211145	1920	77
227	San Rafael	1004721	211104	1940	77
228	La Nopalera	1010228	210731	2010	76
229	Las Fuentes	1004624	211347	1993	75
230	La Luz de Trancas	1010015	211435	2030	75
231	Rancho de los Ramírez	1010237	211802	1960	74
232	Santo Niño	1005615	205947	1980	73
233	El Carmen de la Cuesta (El Carmen)	1010318	205644	2080	72
234	San Nicolás de la Presa	1005934	211230	1963	71
235	Mesa de García	1010421	210712	2170	71
236	Cerrito Blanco de Vadillo	1005231	211202	1960	70
237	El Refugio	1010206	210423	2250	67
238	Providencia de la Erre	1005450	210636	1910	65
239	El Burral (Ejido del Carmen)	1004736	211346	1940	65
240	El Ramillete	1005120	211644	1970	65
241	El Cordero	1010125	210637	2050	64
242	La Providencia	1005509	211022	1920	63
243	Mesa de Cerro Blanco	1005422	210142	1930	63
244	Ejido de Don Sebastián (Fracción los Pérez)	1005250	210724	1920	62
245	Derramadero	1004645	211555	1960	62
246	El Montañés	1005208	210309	2020	61
247	Los López de Arriba	1010522	210324	2250	61
248	Huizachal	1010240	210919	2030	61
249	El Gato	1005525	205952	1950	61
250	Santa Teresa	1004515	210836	1960	60
251	El Rosalito	1004415	211507	1990	59
252	Rancho Nuevo del Gallinero	1005829	211137	1910	58
253	La Providencia	1010712	210440	2170	57
254	Palo Amarillo	1005418	211845	1990	56



DOCUMENTO BASE



255	Noria Libre	1004912	211400	1940	56
256	Colonia las Palomas	1005555	210829	1940	55
257	Palo Alto	1004539	211516	1980	53
258	El Rosillo de Abajo	1005130	211144	1950	53
259	El Banco (San Vicente de la Providencia)	1005923	211325	2000	53
260	Los Olvera	1004604	211143	1970	52
261	San Sergio	1005823	210238	2030	51
262	Colonia Lomas de Lourdes	1005545	210824	1940	50
263	Río Azul	1010210	210819	2000	50
264	López de Abajo	1010653	210513	2170	50
265	La Concepción	1010045	210118	2020	50
266	La Morera	1005634	210921	1950	49
267	Tanque Blanco	1005138	211510	1990	49
268	La Laguna	1005400	210521	1900	48
269	Ranchito de las Flores (El Ranchito)	1005218	211531	2000	48
270	El Carpintero	1010330	205647	2080	48
271	Santa Fe de la Providencia	1005155	211126	1970	48
272	Ciprés	1010456	211220	2040	48
273	La Concepción	1004435	211827	2010	47
274	El Toboso	1004725	210802	1900	47
275	San Martín	1010318	210918	2020	47
276	La Cajita (Agua Azul)	1005600	205742	1930	47
277	Soledad Antigua (Soledad Vieja)	1005653	211612	1950	46
278	Los Pocitos	1005920	211356	2000	45
279	Guadalajarita	1005316	211515	2116	43
280	El Coronel	1004057	210725	1990	43
281	San Luis	1005006	210658	1900	42
282	Las Aguilillas	1010347	211243	2070	42
283	El Saucito	1004413	211125	1980	42
284	La Salud	1005536	211116	1970	41
285	Los Ángeles (San Martín el Alto)	1004700	211039	1930	41
286	La Cumbre	1005232	210747	1900	40
287	San José de los Chávez	1003947	210633	1990	40
288	Rancho Paso de San Antonio	1005745	211533	1950	40
289	La Joya de Palmitas	1005845	211438	2114	39
290	Granja San Javier	1005215	211202	1940	39
291	La Cercada	1005154	211308	1990	39
292	La Turbina	1005241	211056	1970	38
293	Los Arrieros de Trancas	1010018	211520	2000	38
294	San Isidro	1005927	210639	2080	37
295	Rancho los Otates	1005502	211142	1900	37
296	El Huizache	1005624	210034	2000	37
297	El Refugio	1004435	211152	1990	36



DOCUMENTO BASE



298	La Paz	1005532	210231	1990	36
300	Las Palomas	1005223	211645	1990	36
301	La Silleta (El Entronque)	1010145	205325	2130	35
302	Rancho Nuevo	1005811	210809	1940	35
303	La Tinaja	1010124	210244	2090	35
304	Silleros del Rosario	1010037	210424	2120	35
305	Bordo de Guadalupe	1005047	210906	1920	35
306	Ojo de Agua	1004935	210622	1900	34
307	Los Ángeles de la Estacada	1004320	211044	1990	34
308	Santa Elena del Socorro	1004358	211228	1900	34
309	La Fuente del Edén (Bermúdez)	1010404	210531	2190	34
310	El Refugio de las Flores	1005735	211639	1970	33
311	Joya de Jesús María (La Joya)	1010320	210258	2260	33
312	Las Crucitas (Rancho de Guadalupe)	1010400	205651	2080	33
313	San Antonio de Tierra Blanca	1005720	210737	1930	33
314	La Peñita	1010647	210135	2300	33
315	El Apartadero	1010430	205601	2100	33
316	El Frijolar	1005320	210129	1970	32
317	La Soledad	1010507	205558	2130	32
318	El Contador	1005027	211604	1980	32
319	La Barranca	1005002	210622	1900	32
320	El Palmar	1004550	211748	2000	31
321	Peñuelitas (Peñuelas)	1005242	210629	1910	31
322	San Antonio de la Providencia	1005428	210716	1910	30
323	Palacio de Arriba	1010152	210104	2060	30
324	La Cruz de Rodulfo	1005055	210717	1900	29
325	Tres Mezquites	1004649	211253	1980	29
326	Rancho de Jesús	1005507	210431	1950	28
327	Rancho Nuevo del Gusano	1010157	210802	2000	28
328	La Cuadrilla	1005525	211357	1910	28
329	Ampliación San José de Badillo	1005500	211046	1950	27
330	Pereas de Arriba (Las Pereas)	1010538	210200	2200	27
331	El Montecillo	1005838	210841	1960	27
332	El Jaltomate	1004507	211357	1990	27
333	Cruz de Piedra	1010632	210534	2150	27
334	Rancho Verde	1005521	211039	1970	26
335	La Luz	1005412	210349	1930	26
336	Regalada de Arriba	1004811	210636	1880	26
337	Santa Cruz del Meco (Santa Cruz)	1004819	211040	1920	26
338	Los Carrillo	1005849	210910	1960	26
339	Las Ánimas	1004740	210837	1900	26
340	Ejido de Trancas	1010302	211244	2070	25
341	Rancho de las Flores	1004920	211853	1930	25



DOCUMENTO BASE



342	Ranchito de los Hernández	1010155	211928	2000	25
343	San Francisco	1010626	210354	2210	25
344	Bolaños	1005544	210807	1940	25
345	San Ángel	1005110	210805	1910	24
346	La Luz	1004504	210800	1900	24
347	El Carmen de Trancas (El Salto)	1010200	211410	2010	23
348	Cerrito de la Paz	1005843	210341	2020	23
349	San José de la Laguna de Trancas	1010057	211426	2010	22
350	Santa Cruz	1004727	210957	1905	22
351	Los García	1010350	211647	2040	22
352	Loma de Guadalupe	1004355	210922	1970	22
353	Rancho Viejo	1010724	210206	2250	22
354	Santo Niño de Trancas	1010423	211621	2050	22
355	Potrero de la Erre (El Potrero)	1005418	210519	1920	21
356	El Pencil	1005239	211817	2000	20
357	San Pablo	1005450	210847	1910	20
358	Pozo Uno Ceja de San Agustín	1005346	211316	1950	20
359	El Esfuerzo	1005323	211414	1980	20
360	Fracción Buenavista	1004415	210812	1960	20
361	San José de los Pinos	1005618	211329	1940	20
362	Venegas	1005907	211652	1950	19
363	Las Rucias	1010251	205700	2120	18
364	El Porvenir	1005425	210724	1910	18
365	Ejido Jesús María (Arturo Aguilar García)	1005531	210835	1910	17
366	La Capilla	1005055	210815	1900	17
367	Temazcalillo	1004028	211420	2040	16
368	Rancho Guerrero	1005648	211113	1980	16
369	La Nueva Victoria	1004020	210924	1900	16
370	Charquito Blanco	1005417	211757	2000	16
371	Las Vegas (Crucero del Bobo)	1005043	211238	1980	16
372	Los Rodríguez	1010642	210231	2250	16
373	Los Godínez	1005948	211134	2000	16
374	San Felipe de Rangel y Santa Rita de Rangel	1004626	211403	1980	15
375	Cerrito Blanco de Guadalupe	1005217	211116	1950	15
376	El Seis	1005122	210811	1910	15
377	San Juan del Charco	1005901	211314	1970	15
378	Rancho Santa Cecilia (Los Guajes)	1005120	211506	1970	15
379	El Coyotillo	1005306	211621	1990	15
380	Charco Azul	1010532	210708	2060	15
381	Los Sanjuaneros	1010444	210242	2240	14
382	La Esmeralda	1005743	210230	2010	14
383	El Potrillo	1004320	210709	1960	14
384	El Pozo (La Rosilla)	1004410	211743	1900	14



DOCUMENTO BASE



385	El Montecito	1005228	211056	1950	14
386	Rancho Avícola Jesús María	1005740	211314	2000	14
387	San José de los Hernández	1010328	210602	2000	14
388	Santa María (Lagunas de Santas Marías)	1004450	210644	1950	14
389	San Ramón	1005513	211833	2000	14
390	San Ignacio	1005620	205813	1950	14
391	Palo Seco	1004653	211000	1930	14
392	Lobitos de Abajo (Los Lobitos)	1004504	211709	1970	14
393	Granja Avícola Siete	1004552	211416	1900	13
394	Las Escobas	1004424	211122	1985	13
395	Palo Seco	1004555	211038	1970	13
396	Carretera a Guanajuato Km. Uno (El Panteón)	1005654	210921	1950	13
397	San Martín	1005800	211303	2000	13
398	San José de la Cruz	1005413	210406	2000	13
400	El Piave	1005151	210856	1930	13
401	La Grulla de Arriba	1004345	210603	1900	13
402	La Colorada (El Tablón del Colorado)	1004830	210947	1960	13
403	La Luz	1004821	211335	1900	13
404	Pereas de Abajo	1010508	210155	2200	13
405	La Montañita	1004240	210835	1990	13
406	La Finca (San Francisco)	1004453	210822	1950	13
407	El Tigre	1005424	210746	1910	12
408	El Tanque de la Cruz	1010203	210956	2020	12
409	El Tordillo	1005955	211340	2010	12
410	Valle Verde	1004938	210628	1900	12
411	El Gato	1004626	210939	1940	12
412	La Luz	1005947	210413	2050	12
413	Palo Dulce	1005910	211136	1970	12
414	Laguna Blanca	1010148	211645	2010	12
415	Joya de Guerras	1010612	210743	2100	12
416	Centro de Desarrollo Agropecuario	1005630	210830	1940	11
417	San Isidro	1005430	211405	1950	11
418	San Vicente (El Refugio)	1004415	211136	1910	11
419	Divino Rostro (El Calichal)	1004056	211309	1990	11
420	Buenavista	1004643	211243	1970	11
421	San Juan	1004523	210618	1950	11
422	El Potrero de San Francisco	1005335	210710	1920	11
423	El Espejo	1005538	211410	1930	11
424	San Elías	1004237	211044	1900	10
425	El Saucito	1005000	211222	1970	10
426	El Rosario	1004042	210851	1990	10
427	El Venado	1005145	210459	2070	10
428	San Juan	1005942	210224	2030	10



DOCUMENTO BASE



429	Potrero de la Salud	1005607	211127	1930	10
430	Labor de Gallardo	1005657	211520	1920	10
431	El Aguaje	1010059	210323	2090	10
432	Los Avilés	1005946	210514	2050	9
433	Los Sauces	1004336	210830	1940	9
434	Jacarandas	1004812	211211	1950	9
435	Rancho el Tablón de los Reyes	1005029	211253	1920	9
436	El Tulipán	1005410	210709	1910	9
437	Lobitos de Arriba	1004510	211745	2000	9
438	Cuatro Lagunas	1004500	211619	1900	9
439	Rancho de Jesús	1005359	210113	1960	9
440	San Ignacio	1005034	210708	1900	8
441	La Soledad del Saucito	1005638	210941	1950	8
442	Santa Teresa (Constantino Melesio)	1004455	210739	1900	8
443	El Oasis	1005755	211207	2000	8
444	Hacienda del Contador	1005045	211524	1990	8
445	Fracción el Clavel	1004416	210803	1960	8
446	Rancho Grande	1004029	211208	1990	8
447	San Antonio de los Gallardo	1005753	210158	2000	8
448	El Arbolito	1005516	211343	1940	8
449	San Andrés (El Cargador)	1005636	211313	1950	8
450	El Fresno	1004959	211224	1990	8
451	Taponal de Abajo (Las Tres Marías)	1004639	211015	1940	8
452	La Cercada	1005134	211959	1990	8
453	Rancho de los Herrera	1005707	211439	1930	7
454	Rancho Barrientos	1005525	211140	1920	7
455	El Llano	1004955	211036	1960	7
456	Granja Avícola R 15	1004230	211356	1940	7
457	Las Vegas	1004410	210703	1950	7
458	El Cuervo	1004613	211149	1930	7
459	El Alcalán	1005715	210000	2000	7
460	El Colgado	1005536	211840	2000	7
461	San Francisco	1004735	210814	1895	7
462	San Juan de la Cruz	1004225	211219	1990	6
463	Los Carrizos	1005359	211009	1900	6
464	San Isidro de los Cuartos	1004820	211815	1930	6
465	Rancho San José	1005227	211300	1960	6
466	El Tapatío	1005204	211912	1990	6
467	Villa Guasave	1005906	205509	2010	6
468	Predio Rústico los Arcos (Los Arcos)	1005739	210933	1950	6
469	El Mirador	1005220	210826	1900	6
470	La Angostura	1010620	211511	2110	6
471	Sanatorio	1005359	211015	1900	5



DOCUMENTO BASE



472	El Garambullo	1005710	210919	1950	5
473	El Rancho del Paraíso	1005618	211115	1940	5
474	La Piedra Pozo Uno (Predio la Providencia)	1004840	211559	1930	5
475	La Peña	1005125	211307	1920	5
476	Vistahermosa	1005636	210404	1980	5
477	Granja Avícola R 24	1010342	211447	2050	5
478	Las Delicias Hermanos González	1004759	211307	1920	5
479	La Unión	1005230	211348	1910	5
480	Granja Avícola Oasis	1005746	211256	1990	5
481	Granja Avícola Negritas	1005344	211805	2000	5
482	Nacimiento del Espejo	1005608	211410	1930	5
483	Santa Mónica	1005155	211334	1980	5
484	El Potrero	1005251	211515	1994	5
485	Las Cualas	1005156	211551	1990	5
486	Rancho Nuevo de la Sierra (Rancho Nuevo)	1010600	210459	2200	5
487	Guadalupita Soledad Nueva	1005610	211738	2000	5
488	Fátima	1004347	211010	1985	4
489	Santa Marta	1005337	211109	1925	4
490	Potrero de la Salud Uno	1005503	211152	1930	4
491	San Francisco de Xoconostlito (Don Pedro)	1005723	210834	1950	4
492	El Siete	1005059	210753	1920	4
493	San Antonio	1004759	211740	1980	4
494	Pepe Nacho (El Rosillo)	1005010	211157	1980	4
495	El Llano del Tecolote	1010345	211436	2060	4
496	Jagüey	1005020	211328	1910	4
497	Granja Avícola R 18	1010125	211405	2020	4
498	La Era	1004242	211026	2000	4
499	El Chaparral	1004752	211238	1910	4
500	Granja Productora Número 17	1005935	211348	2000	4
501	Granja Avícola R 13	1004242	211512	2000	4
502	Capitanes	1010016	211131	2000	4
503	Cerro Gordo	1005538	210304	2010	4
504	El Nacimiento	1003950	211320	1990	4
505	Los Ibarra	1010551	210607	2120	4
506	Rancho Santa Margarita (Rincón de Abasolo)	1005505	211223	1910	4
507	José Luz Aldavera (Los Fierros)	1005658	211059	1958	3
508	La Providencia	1005216	211014	1940	3
509	Refugio de San Isidro	1005602	211340	1910	3
510	La Purísima (Santo Niño)	1004329	211540	1900	3
511	San José	1004254	210749	1900	3
512	Granja Avícola	1005223	211323	1990	3
513	Los Ortega	1005419	210356	1930	3
514	La Esperanza	1004422	211204	2000	3



DOCUMENTO BASE



515	San José de la Estacada	1004256	211007	2000	3
516	Tiáloc	1005158	210809	1920	3
517	San José Segundo	1004932	210643	1890	3
518	Trojes de Abajo	1005058	211115	1940	2
519	El Herradero	1005050	210722	1900	2
520	Rancho Jic	1005520	211147	1910	2
521	Cañada del Sauz	1010712	210316	2250	2
522	San Juan Vianey	1010229	210536	2200	2
523	San Antonio del Pretorio	1005555	210822	1910	1
524	El Ranchito	1005029	211802	1980	1
525	San Juan Bosco	1005644	210013	1990	1
526	El Cerro de la Silla	1004432	210616	1950	1
527	La Presa de las Lajas	1005745	210637	2040	1
	LOCALIDADES DE UNA VIVIENDA				492
	LOCALIDADES DE DOS VIVIENDAS				451

	TOTAL MUNICIPAL				134641
--	------------------------	--	--	--	---------------

FUENTE: Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2005.



3.1.2. Estructura Urbana Regional

Infraestructura Regional

El municipio de Dolores Hidalgo se localiza dentro de la zona norte del estado en una zona intermedia entre la zona del bajío y la zona de la sierra del norte de Guanajuato, cuenta con una red carretera pavimentada que le permite comunicarse con Guanajuato, San Felipe, San Diego de la Unión San Luís de la Paz y San Miguel de Allende; en este caso la comunicación más importante se da con San Miguel de Allende que le permite la comunicación directa con Querétaro y la ciudad de México localizadas hacia el sur oriente. Aunque se cuenta con vía de ferrocarril esta se encuentra en desuso.

Equipamiento Regional

Con respecto al Equipamiento Regional se tienen identificados los siguientes elementos:

- Museo de sitio Casa de Hidalgo, ubicado en la calle Morelos 1
- El Museo de La Independencia, ubicado en la calle Zacatecas 6
- El Museo José Alfredo Jiménez, ubicado en la calle Guanajuato 13
- Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato



3.2 DIAGNOSTICO PRONÓSTICO

3.1.1. Zonas Geográfico Naturales

3.1.1.1. Rangos de altitud y pendiente

La topografía del municipio es predominantemente de llanura con lomerios en la parte central; de llanura en su parte oriente; lomerios y lomerios con cañadas al poniente, con pendientes que van entre el 8 y el 15%. La altura promedio de la ciudad sobre el nivel del mar es de 1920 metros, y las elevaciones más importantes son el picacho los cardos (2,680 mts.), cerro cano (2,370 mts.), cerro prieto (2,310 mts.), cerro el mezquite (2,190 mts.), cerro el común (2,160 mts.) y cerro el terrero (2,100 mts.) entre otros.

Desde el punto de vista fisiográfico el municipio se encuentra distribuido de la siguiente manera:

PROVINCIA		SUBPROVINCIA		SISTEMA DE TOPOFORMAS		% DE LA SUP. MUNICIPAL
CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	
IX	MESA DEL CENTRO	44	SIERRAS Y LLANURAS DEL NORTE DE GUANAJUATO	100	SIERRA	3.24
				105	SIERRA CON LLANURAS	0.11
				200	LOMERIO	18.85
				220	LOMERIO CON CAÑADAS	10.18
				500	LLANURA	13.36
				502	LLANURA CON LOMERIOS	50.02
				600	VALLE	3.84
		46	DISCONTINUIDAD SIERRA DE GUANAJUATO	100	SIERRA	0.40

Fuente INEGI: Carta Topográfica F14 C 33,34,43 y 44,53,54, 2000.

Dentro del área de estudio se presentan los siguientes rangos de pendientes:

T-1: 0% al 2%	= 49.26%
T-2: 2% al 5%	= 16.16%
T-3: 5% al 15%	= 15.90%
T-4: 15% o más	= 18.68%

TOTAL = 100.00%



Con esto se concluye que el 65.42% de la superficie del área del municipio presenta pendientes menores ó iguales al 5% lo que puede considerarse como prácticamente plano, el restante 34.58% de la superficie corresponde a áreas que presentan pendientes mayores al 5%.

La ciudad de Dolores Hidalgo se desarrolló a lo largo del río Dolores el cual en esta zona forma un valle muy extendido que le da características topográficas favorables para el desarrollo urbano con limitaciones de drenajes principalmente pluviales.

Las principales elevaciones del municipio se encuentran localizadas alejadas del entorno urbano de la cabecera municipal por lo que no existen escurrimientos directos hacia el área urbana actual.

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO PRINCIPALES ELEVACIONES

NOMBRE	LATITUD NORTE		LONGITUD OESTE		ALTITUD msnm
	grados	minutos	grados	minutos	
PICACHO LOS CARDOS	21	4	101	4	2680
CERRO CANO	21	6	101	5	2370
CERRO PRIETO	20	54	101	4	2310
CERRO EL MEZQUITE	21	8	101	4	2190
CERRO EL COMUN	21	5	100	50	2160
CERRO EL TERRERO	21	14	100	41	2100

Msnm: metros sobre el nivel del mar

Fuente INEGI: Carta Topográfica F14 C 33,34,43,44,53,54, 2000.



3.2.1.2. Composición geológica

En materia geológica la superficie del área de estudio presenta las siguientes características:

Geología del Municipio de Dolores Hidalgo, Gto.

TIPO DE SUELO	PORCENTAJE
ALUVIAL	8.53%
BASALTO	2.94%
TOBA	0.07%
RESIDUAL	14.34%
RIOLITA	0.79%
ESQUISTO	1.77%
ARENISCA	11.73%
CONGLOMERADO	1.18%
ARENISCA-CONGLOMERADO	46.71%
CALIZA	0.02%
IGNEA EXTRUSIVA BASICA	0.68%
IGNEA EXTRUSIVA INTERMEDIA	3.20%
IGNEA EXTRUSIVA ACIDA	8.04 %
TOTAL	100.00%

Fuente INEGI. Carta Geológica F14 C 33,34,43,44,53,54, 2000.

El análisis de la estructura geológica de cualquier territorio es de fundamental importancia para conocer los distintos tipos de roca sobre los cuales se encuentra asentado.

El análisis de este elemento permite identificar aquellas zonas aptas y no aptas tanto para el desarrollo de los asentamientos humanos como para las actividades productivas, asimismo, permite identificar concentraciones minerales susceptibles de explotación.

Los diferentes tipos de rocas que se pueden encontrar en el municipio son:

Rocas ígneas extrusivas ácidas (Igea).

Rocas ígneas. Son rocas que han sido formadas por la consolidación de un magma fluido sobre o a una cierta profundidad de la superficie terrestre.

Estas rocas contienen más de 66% de sílice en peso, con colores comunes. Entre sus principales componentes se encuentran el cuarzo, el feldespato potásico, las plagioclasas sódicas y como accesorios hornblenda, micas como biotita y muscovita y algunos piroxenos.

En los primeros casos, las posibilidades para el uso urbano son bajas, ya que existen pendientes mayores a 15%; no así para los dos últimos casos, donde éstas son moderadas.



Su potencial de excavación es alto y la profundidad del estrato rocoso es de 20 cm, por lo que su perforación se realiza mediante explosivos y vehículos motorizados.

Este tipo de roca se localiza dentro del territorio municipal en zonas extensas del poniente, sur y surponiente del territorio municipal.

Rocas ígneas extrusivas básica (Igeb).

Este tipo de roca contiene sílice en menor cantidad que las ígneas extrusivas ácidas, sólo 45% a 52% en peso, con presencia permanente de plagioclasas cálcicas; y piroxenos, olivino y lamprobolita como minerales accesorios, predominando los colores oscuros.

En los dos primeros casos, las posibilidades para el uso urbano son bajas, ya que existen pendientes pronunciadas; no así para el resto donde éstas son moderadas. Su potencial de excavación es alto y la profundidad del estrato rocoso es de 20 cm, por lo que su perforación se realiza mediante explosivos y vehículos motorizados.

Este tipo de roca se localiza dentro del territorio municipal en algunas pequeñas zonas del cerro el Picacho y Cerro el Mezquite ubicados al poniente del municipio

Rocas ígneas extrusivas intermedia (Igei).

Su contenido de sílice varía entre 52 y 66% en peso. Esencialmente forman estas rocas el feldespato potásico y las plagioclasas sódicas; los ferromagnesianos como la biotita, la hornblenda y los piroxenos se encuentran como minerales accesorios. En algunas variedades de estas rocas se encuentra cuarzo en bajas cantidades.

Las posibilidades para el uso urbano son de altas a moderadas ya que en la zona donde se localiza no existen pendientes pronunciadas. Su potencial de excavación es alto y la profundidad del estrato rocoso es de 20 cm, por lo que su perforación se realiza mediante explosivos y vehículos motorizados.

Este tipo de rocas se localizan en zonas de la colindancia poniente del territorio municipal.

Toba.

Es una roca ígnea extrusiva formada por material volcánico suelto consolidado, de diferentes tamaños y composición mineralógica basado en materiales cuyo diámetro es menor de 32 mm (ceniza volcánica, arenas, lapilli, bombas, etcétera). Es de aspecto poroso, las hay de composición ácida o intermedia y básica, el estrato rocoso se encuentra a una profundidad de 50 cm; su forma de excavación se realiza mediante vehículos motorizados como retroexcavadoras, excorapas y palas mecánicas.



Al encontrarse en una zona con pendientes suaves, sus posibilidades para el uso urbano son de altas a moderadas.

Este tipo de roca solo se localiza en una pequeña zona ubicada en el Cerro Prieto al surponiente del territorio municipal.

Basalto.

Es una roca ígnea extrusiva básica, con bajo contenido de sílice de textura afanítica y estructura vesicular. Sus principales componentes son: plagioclasas, piroxeno y ferromagnesio.

Sus posibilidades para el uso urbano son bajas. El estrato rocoso se encuentra a una profundidad de 20 cm. y su potencial de excavación es alto, por lo que se requiere para su perforación explosivos y vehículos motorizados.

La geotecnia (uso económico) del basalto puede ser para cimientos, acabados y revestimientos. Tiene una resistencia a la compresión de 20,000 a 35,000 ton/m²; la forma de ataque es mediante explosivos.

Dentro del territorio municipal se localiza en algunos lugares montañosos como en los cerros El Terrero, y El Mezquites.

Riolita.

Es una roca ígnea extrusiva ácida de textura afanítica con cristales de cuarzo, y en menor proporción plagioclasas sódicas y minerales ferromagnesianos de estructura fluidal.

Sus posibilidades para el uso urbano son bajas, ya que su potencial de excavación es alto y el estrato rocoso se encuentra a una profundidad de 20 cm, además se presenta en zonas con pendientes entre 6 a 15% y su forma de perforación se realiza mediante explosivos y vehículos motorizados.

Este tipo de roca se localiza dentro del territorio municipal en una zona en el cerro picacho de los cardos al poniente del municipio.



Rocas Metamórficas. Son todas aquellas rocas que han sufrido modificaciones en su estructura original y en su composición mineralógica, debido a los procesos del metamorfismo como son el calor, la presión y los fluidos o gases químicamente activos. Pueden ser formadas a partir de rocas preexistentes como ígneas y sedimentarias.

Esquisto (E).

Es una roca metamórfica muy exfoliada, alargada y alineada, en la que el bandeamiento de los minerales que la componen es una de sus características, por lo que se divide en láminas delgadas y desiguales.

Su composición mineralógica es muy diversa, entre éstos encontramos, mica, clorita, hornablenda, feldespatos, cuarzo, granate, entre otros. Son formados por metamorfosis regional. Sus formas de ataque se realizan mediante explosivos y vehículos motorizados. Las posibilidades para el uso urbano son bajas.

Este tipo de roca se localiza en un área ubicada en el cerro Picacho Los Cardos al poniente del municipio.

Rocas Sedimentarias. Son rocas que se han formado por el transporte y consolidación de materiales producto de la actividad de los agentes de la erosión sobre las rocas preexistentes, por precipitación química o la combinación de ambas. Generalmente estratificadas, pueden ser de origen marino o continental, y ocasionalmente contienen fósiles.

Arenisca (ar).

Roca constituida por granos de arena unidos por un cementante que puede ser sílice, arcilla, carbonato de calcio, óxido de hierro y otros.

Sus posibilidades para el uso urbano son bajas, ya que su potencial de excavación es alto y el estrato rocoso se encuentra a una profundidad de 20 cm, además se presenta en zonas con pendientes bajas, es decir entre 0 a 5% y su forma de perforación se realiza mediante explosivos y vehículos motorizados.

La geotecnia o uso económico de esta roca es para la obtención de arena mediante la explotación de bancos de material. Tiene una resistencia a la compresión de 1,500 a 5,000 ton/m²; la forma de ataque es mediante explosivos.

Predomina en una zona en la colindancia oriente del municipio hasta la colindancia con el río Tequisquiapan.



Conglomerado (cg).

Es una roca constituida por la consolidación de fragmentos grandes y redondeados de uno o varios tipos de rocas mezclados con arena y arcilla.

Sus posibilidades para el uso urbano son altas, ya que su potencial de excavación es bajo y el estrato rocoso se encuentra a una profundidad entre 20 cm y 50 cm, además se presenta en zonas con pendientes suaves y su forma de perforación se realiza mediante palas mecánicas.

La geotecnia del conglomerado puede ser para empedrados. Tiene una resistencia a la compresión de 80 a 100 ton/m²; la forma de ataque se realiza a través de palas mecánicas.

Se considera que este tipo de rocas en combinación con la arenisca son las que se presentan en el mayor porcentaje dentro del territorio municipal ya que se encuentran localizadas en todas las zonas del municipio.

Por último, en el municipio existen tres tipos de suelo: aluvial, residual y tepetatoso.

Aluvial (al).

Son el resultado del acarreo y el depósito de materiales dendríticos o clásticos de la erosión de las rocas, cuyas partículas y fragmentos han sido transportados por los ríos. Los sedimentos que constituyen estos suelos son gravas y arcillas y la angulosidad o redondeamiento depende del transporte.

Sin embargo, sus posibilidades para el uso urbano son bajas, ya que es un suelo blando por lo que el riesgo de sismicidad es mayor y el efecto de resonancia alcanza su punto máximo en este tipo de suelos.

La velocidad de transmisión sísmica es de 90 a 250 m/seg, con una respuesta baja según la frecuencia oscilatoria. El estrato rocoso se encuentra a una profundidad mayor de 100 metros, su excavación se realiza por medio de picos y palas.

Predomina alrededor de la ciudad en un radio promedio de 9 Km, siendo aun mas extenso hacia el oriente y norte de la ciudad, pudiendo ampliar el radio promedio hasta un limite de 20 Km.

El suelo de tipo aluvial se localiza dentro del territorio municipal únicamente en las zonas colindantes inmediatas a las márgenes de todos los ríos que atraviesan el municipio.



Residual (re).

Es el producto final de la alteración química de las rocas por los agentes atmosféricos, sin haber sufrido ningún transporte. El uso económico de este suelo es para relleno y ladrilleras; tiene una resistencia a la compresión de 4 a 15 tons/m², la forma de ataque es mediante palas. Sus posibilidades para el uso urbano son de moderadas a bajas, dado que se presenta en una zona con pendientes suaves.

Este tipo de suelos se presentan en tres grandes zonas localizadas al norte y oriente del territorio municipal.

FALLAS GEOLÓGICAS

En lo que se refiere a fallas geológicas, dentro del territorio municipal se presentan algunas fallas de este tipo tales como se describen a continuación:

- Falla Geológica que se localiza en el tramo Dolores – San Felipe a la altura de la curva de la Quemada.
- Falla que está localizada en el Xoconostle, propiciada por el grabén de la Saucedá.
- Falla que se localiza a la altura de la comunidad de la Peña, en la carretera Dolores Hidalgo-San Miguel de Allende, la cual en ese tramo hay hundimientos prolongados de la cinta asfáltica, ahí se localiza un puente el cual se está hundiendo provocando un escalón.
- Existe la existencia de una grieta por el rancho de Jamaica en la carretera de Dolores-San Diego, desconociéndose su magnitud.

Estas fallas pueden presentar problemas a las actividades urbanas por lo que es conveniente evitar la edificación sobre ellas.



3.2.1.3. Composición edafológica

En materia edafológica la superficie del área de estudio presenta las siguientes características:

Edafología del municipio de Dolores Hidalgo

TIPO DE SUELO	PORCENTAJE
CAMBISOL EUTRICO + LITOSOL	1.30%
CHERNOZEM CALCICO	1.64%
CHERNOZEM LUVICO	0.66%
PHAEOZEM HAPLICO	10.09%
PHAEOZEM HAPLICO + PHAEOZEM LUVICO	1.17%
PHAEOZIM HAPLICO + LITOSOL	4.33%
PHAEOZEM HAPLICO + REGOSOL EUTRICO	8.86%
PHAEOZEM LUVICO	50.06%
PHAEOZEM LUVICO + LITOSOL	5.72%
PHAEOZEM LUVICO + REGOSOL EUTRICO	0.92%
FLUVISOL EUTRICO	7.77%
CASTAÑOZEM LUVICO	2.45%
LITOSOL + PHAEOZEM HAPLICO	0.48%
LUVISOL ORTICO + LITOSOL + PHAEOZEM HAPLICO	0.87%
REGOSOL EUTRICO + PHAEOZEM HAPLICO	0.85%
REGOSOL EUTRICO + LITOSOL	2.16%
VERTISOL PELICO	0.67%
TOTAL	100.00%

Fuente IEGI. Carta Edafológica F14 C 33,34,43,44,53,54, 2000.

Cambisol

Los Cambisoles se desarrollan sobre materiales de alteración procedentes de un amplio abanico de rocas, entre ellos destacan los depósitos de carácter eólico, aluvial.

Permiten un amplio rango de posibles usos agrícolas. Sus principales limitaciones están asociadas a la topografía, bajo espesor, pedregosidad o bajo contenido en bases. En zonas de elevada pendiente su uso queda reducido al forestal.

Este tipo de suelo se localiza en dos pequeñas zonas en la colindancia sur del municipio.



Chernozem

El material original lo constituyen depósitos eólicos de tipo loess (capas de material pulverizado).

Se asocian a regiones con un clima continental con inviernos fríos y veranos cálidos. El relieve es llano o suavemente ondulado y la vegetación herbácea de tipo estepa, si bien en los márgenes norte pueden aparecer bosques.

El perfil se presenta con un horizonte superficial negro o pardo muy oscuro. El horizonte B puede ser de tipo Cámbico o Árgico; los carbonatos se redistribuyen formando un horizonte Cálcico o bolsadas de carbonatos secundarios.

Su elevada fertilidad natural y su favorable topografía los hace unos excelentes suelos de cultivo, que en veranos muy secos pueden necesitar de riego; también pueden utilizarse para pastos.

Se presenta con un horizonte cálcico cuando sus concentraciones de carbonatos secundarios se encuentran entre 50 cm y un metro de profundidad.

Se presenta con un horizonte lúvico, cuya totalidad, la CIC es como mínimo de 24 $\text{cmol}_{(c)}/\text{kg}$ de arcilla y su saturación en bases del 50 % o superior hasta una profundidad de 100 cm.

Dentro del territorio municipal se presenta este tipo de suelo en modalidad cálcico en una zona en la colindancia oriente y lúvico en una zona en la parte central del municipio.

Phaeozem

Es un tipo de suelo caracterizado por poseer una marcada acumulación de materia orgánica y por estar saturados en bases en su parte superior.

Se trata de suelos de pradera sin carbonato cálcico en el primer metro.

Este tipo de suelo en sus diferentes modalidades (haplico o lúvico) se presenta en la mayor parte del territorio municipal abarcando el 80% de su superficie total.

Fluvisol

El término fluvisol deriva del vocablo latino "fluvius" que significa río, haciendo alusión a que estos suelos están desarrollados sobre depósitos aluviales.



El material original lo constituyen depósitos, predominantemente recientes, de origen fluvial, lacustre o marino.

Se encuentran en áreas periódicamente inundadas, a menos que estén protegidas por diques, de llanuras aluviales, abanicos fluviales y valles pantanosos. Aparecen sobre todos los continentes y cualquier zona climática.

El perfil es de tipo AC con evidentes muestras de estratificación que dificultan la diferenciación de los horizontes, aunque es frecuente la presencia de un horizonte Ah muy conspicuo. Los rasgos redoximórficos son frecuentes, sobre todo en la parte baja del perfil.

Los Fluvisoles suelen utilizarse para cultivos de consumo, huertas y, frecuentemente, para pastos. Es habitual que requieran un control de las inundaciones, drenajes artificiales y que se utilicen bajo regadío. Cuando se drenan, los Fluvisoles típicos sufren una fuerte acidificación acompañada de elevados niveles de aluminio.

Este tipo de suelos dentro del territorio municipal se presenta en casi el 8% de la totalidad de la superficie y se localiza a lo largo de los ríos y escurrimientos más importantes que atraviesan el territorio municipal.

Castañozem

El término Kastanozem significa castaño, haciendo alusión al color pardo oscuro de su horizonte superficial, debido al alto contenido en materia orgánica.

El material original lo constituye un amplio rango de materiales no consolidados; muchos de ellos se desarrollan sobre loess.

Se asocian a regiones con un clima seco y cálido. El relieve es llano o suavemente ondulado y la vegetación herbácea de poco porte y anuales.

Se utilizan preferentemente para cereales de invierno, mas cuando se riegan pueden soportar cualquier cultivo. Muchos Kastanozem se utilizan para pastos extensivos. Las inundaciones y la erosión eólica o hídrica son sus principales limitaciones.

Este tipo de suelos se localizan dentro del territorio municipal en una zona localizada al oriente del mismo.

Vertisol

Este tipo de suelo se localiza dentro del territorio municipal en dos pequeñas zonas en la colindancia oriente del mismo, en el que se presenta en la modalidad de pélico en textura fina sobre terreno plano,



Se caracteriza por ser de textura arcillosa y pesada que agrietándose notablemente cuando se seca. Tiene dificultad de en su labranza, pero es adecuado para una gran variedad de cultivos, siempre y cuando se controle la cantidad de agua para evitar su inundación o bien su sequía. Aunado a lo anterior, si el agua de riego es de mala calidad, puede provocar la salinización o alcalinización del suelo. Son buenos para pastos y para cultivos de temporal.

Su textura es lítica profunda, roca entre 50 y 100 centímetros de espesor de textura fina y clase topográfica de terrenos planos a ligeramente ondulados.

Litosol

Este tipo de suelo se localiza en una pequeña área al poniente del territorio municipal, abarca el 0.48% del área total y se presenta en combinación con el Phaeozem háplico.

Este tipo de suelos se caracteriza por ser predominantemente rocoso y somero, con una profundidad que hasta los 10 cm y con una capa superior de color grisáceo, pobre en materia orgánica y con escasos nutrientes.

Son suelos delgados sobre roca o tepetate y se caracterizan por su baja productividad.

Regosol

El término Regosol significa sábana, haciendo alusión al manto de alteración que cubre la tierra.

Los Regosoles se desarrollan sobre materiales no consolidados, alterados y de textura fina.

Aparecen en cualquier zona climática sin permafrost y a cualquier altitud. Son muy comunes en zonas áridas, en los trópicos secos y en las regiones montañosas.

Su uso y manejo varían muy ampliamente. Bajo regadío soportan una amplia variedad de usos, si bien los pastos extensivos de baja carga son su principal utilización. En zonas montañosas es preferible mantenerlos bajo bosque.

Este tipo de suelo se localiza dentro del territorio municipal en varias zonas ubicadas al poniente del territorio municipal abarcando aproximadamente el 3% de la superficie total.



3.2.1.4. Hidrología del Municipio

Según la subdivisión del país en regiones hidrológicas INEGI, a la Región II del Estado, donde se ubica Dolores Hidalgo le corresponde la Región número 12 del Lerma – Santiago (RH-12).

En el área de estudio se tienen dos cuencas que corresponden a la cuenca río Lerma-salamanca con la subcuenca río Guanajuato y abarca el 0.33% del territorio municipal; y la cuenca río Laja con la subcuenca río laja-peñuelitas en el 99.67% del territorio municipal.

Por la conformación topográfica del municipio, éste es cruzado por varios escurrimientos importantes siendo el más relevante el cauce del río laja que cruza el municipio de norponiente a suroriente cuyo caudal desemboca en la presa Ignacio Allende en el municipio vecino de Allende; este cauce es apoyado por los escurrimientos de los arroyos las monjas y morillos, así como por los escurrimientos de los arroyos la laborcilla y salitrillo que desembocan en el escurrimiento las trancas-batán los cuales alimentan la presa del gallinero localizada al norponiente de la ciudad de Dolores Hidalgo, de aquí se genera el río dolores el cual desemboca en el río laja junto a la localidad de adjuntas del río. Adicionalmente, el cauce del escurrimiento de la tinaja que se incorpora al de santa rosa-el llanito, y el del sisote-la palma que se suman al del llanito el cual desemboca en la presa peñuelitas, la cual es apoyada también por los escurrimiento del jaralito-bajada de la jarilla los cuales se suman a las aportaciones que recibe el río laja.

Los escurrimientos de la zona surponiente del municipio que corresponden a la cañada del laurel que desemboca en el escurrimiento santa bárbara- san marcos, y los de los escurrimientos xoconoxtito y san Juan los cuales se unen en el municipio de Allende y aportan sus aguas a la presa Allende.

3.2.1.5. Características climatológicas

En el territorio municipal se identifican 4 tipos de climas distribuidos de la siguiente manera:

C(w2)

Este clima se le denomina Templado Subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad y se localiza en una pequeña zona al poniente del territorio municipal abarcando el 0.40% del mismo.

C(w1)

Este clima se le denomina Templado Subhúmedo con lluvias en verano de humedad media y se localiza en una zona al poniente del territorio municipal abarcando el 24.25% del mismo.

**C(w0)**

Este clima se le denomina Templado Subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad y se localiza en una zona al centro-poniente del territorio municipal abarcando el 15.78% del mismo.

BS1k

Este clima se le denomina Semiseco templado y se localiza en la mayor parte del territorio municipal comenzando en la zona central y abarcando toda la zona oriente del territorio municipal alcanzando el 59.57% del mismo.

Por otra parte la temperatura media anual es de 18.0 °C., tomando como base la estación Dolores Hidalgo; la máxima extrema corresponde a 23.7° C., durante Junio, siendo la mínima extrema de 12.8° C., en Febrero.

Su temporada de lluvias se verifica entre los meses de Junio y Septiembre siendo la precipitación media anual de 504.0 mm.



3.2.1.6. Uso actual y potencial del suelo

USO DE SUELO

En lo que respecta al uso actual del suelo del territorio del área de estudio se distribuye de la siguiente manera:

Uso de suelo del Municipio de Dolores Hidalgo

USO DE SUELO	PORCENTAJE
AGRICULTURA DE RIEGO	2.44%
AGRICULTURA DE RIEGO ANUAL	2.07%
AGRICULTURA DE RIEGO PERMANENTE	0.39%
AGRICULTURA DE RIEGO SEMIPERMANENTE	0.24%
AGRICULTURA DE TEMPORAL NOMADA	0.09%
AGRICULTURA DE TEMPORAL PERMANENTE ANUAL	47.06%
AGRICULTURA DE TEMPORAL PERMANENTE PERMANENTE	0.19%
CARDONAL	0.20%
CHAPARRAL	4.76%
EROSION HIDRICA MODERADA	0.09%
EROSION HIDRICA FUERTE	4.78%
BOSQUE NATURAL LATIFOLIADAS	2.83%
MATORRAL ESPINOSO	13.12%
MATORRAL INERME	0.19%
MATORRAL SUBINERME	3.98%
MEZQUITAL	3.00%
NOPALERA	1.50%
PASTIZAL NATURAL	13.07%
TOTAL	100.00%

Fuente IEGI. Carta de Uso de Suelo F14 C 33,34,43,44,53,54, 2000

El uso predominante con el que cuenta el Municipio de Dolores Hidalgo es el de Agricultura presentándose en más del 52% de la superficie en todo el entorno del área urbana principalmente en la zonas norte y centro de la misma, predominan las tierras agrícolas de temporal permanente anual en toda el área con suelos que se consideran de buena productividad.

El siguiente uso que se presenta con más superficie en el territorio del área de estudio es el de matorral espinoso con más del 13% del área de estudio así como el de Pastizal Natural.

El uso urbano se ha ido incorporando dentro del territorio municipal principalmente en la cabecera municipal sin embargo el porcentaje que representa es mínimo con respecto a su superficie total.



USO POTENCIAL DEL SUELO

La potencialidad que se presenta en los suelos del territorio municipal de Dolores Hidalgo se distribuye de la siguiente manera:

Uso Potencial del suelo del Municipio de Dolores Hidalgo

USO POTENCIAL DE SUELO	PORCENTAJE
AGRICULTURA MUY INTENSA	3.05%
AGRICULTURA INTENSA	3.11%
AGRICULTURA MODERADA	15.69%
AGRICULTURA LIMITADA	26.49%
PRATICULTURA INTENSA	0.61%
PRATICULTURA MODERADA	16.54%
PRATICULTURA LIMITADA	15.77%
VIDA SILVESTRE	18.74%
TOTAL	100.00%

Fuente IEGI. Carta de Uso Potencial del Suelo F14 C 33,34,43,44,53,54, 2000

De acuerdo a lo anterior el potencial agrícola en sus diferentes modalidades dentro del territorio municipal de Dolores Hidalgo abarca más del 48% de la superficie del área de estudio por lo que es importante mantener dichas áreas para lograr el mayor aprovechamiento de las mismas.

La potencialidad restante que presenta el suelo del área de estudio es el de praticallyura y alojamiento de vida silvestre lo cual pudiera generar un atractivo turístico y recreativo para la zona de elevaciones tales como Picacho Los Cardos, Cerro Cano, Cerro Prieto, Cerro El Mezquite, Cerro el Común y el Cerro Terrero.

3.2.1.7. Recursos naturales renovables y no renovables.

Dentro de la identificación de la fauna y flora del municipio nos remitimos a la norma nacional conocida como NOM-059-ECOL-1994, norma que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial y que establece especificaciones para su protección.

Esta clasificación se basa en el tamaño de las poblaciones de cada especie, así como en el número de poblaciones aisladas de esta, considerando que el número total de individuos fértiles es crítico para mantener su existencia. Si estos números disminuyen por debajo de dicho tamaño, la especie desaparecerá irremediamente.



Aun se pueden encontrar en el municipio algunas especies de aves, todas ellas con poblaciones muy mermadas como son: la tortolita, el ceniztle, clarín, jilguero, cerceta, huilota, gallareta, codorniz, tecolote, tordo, carretero, garza blanca y golondrina.

Dentro de los mamíferos se han perdido poblaciones importantes de coyotes y lobos que habitaban en la región, sobreviviendo únicamente especies menores como son las ratas de campo, tuzas llaneras y tlacuaches entre otros.

La cadena alimenticia al ir perdiendo sus predadores superiores ha provocado últimamente la proliferación de plagas urbanas como son ratas, víboras y algunos insectos ponzoñosos, que afectan directamente a la salud de la población municipal.

En México los programas orientados a conservar y manejar las poblaciones de especies silvestres se han concentrado en aquellas que tienen importancia cinegética o comercial. En general estos proyectos han sido aislados y han carecido de la cooperación de la sociedad por no existir mecanismos e instancias suficientes de participación.

Entre las especies forrajeras se encuentran Cola de Zorra, Zacate tres barbas, Zacate Banderilla, Nopal Cuijo y Nopal Cholla.



3.2.2. Estructura territorial cultural

3.2.2.1. Núcleos de población

ASPECTOS DEMOGRAFICOS

El municipio de Dolores Hidalgo es ubicado como de nivel medio por el tamaño de su población. El conocimiento de la dinámica poblacional es esencial para la planeación del desarrollo municipal, ya que es el que marca la pauta de las estrategias de intervención en todos los ámbitos de la realidad. Como se verá a continuación, la tendencia poblacional de Dolores Hidalgo es hacia el crecimiento moderado y considerando los grupos de edad, hacia la concentración de habitantes jóvenes y adultos.

Población total

Para el año 2000, la población total del municipio era de 128 mil 994 habitantes. Para el año 2005 la población había ascendido a 134 mil 641 habitantes. El análisis comparativo del tamaño de la población revela que en 1950 era de 44 mil 722; en 1960 de 53 mil 389; en 1970 de 73 mil 403; en 1980 de 67 mil 358, y en 1990 fue de 104 mil 712 habitantes.

- ESTRUCTURA DE POBLACION

Para el caso del municipio de Dolores Hidalgo se toma como tasa de crecimiento la que históricamente ha presentado la cabecera municipal por considerar que concentra el mayor porcentaje de habitantes dentro del área del mismo y para las poblaciones del entorno se realizaron estimaciones a partir de las tablas de población urbana y rural a fin de contar con un parámetro de la población que directamente depende de la cabecera municipal; al final se calculó la tasa de crecimiento resultante de la suma de ambas poblaciones.

Evolución de la población de 1950 al 2010 para el municipio de Dolores Hidalgo

AÑO	POBLACION MUNICIPAL	TASA DE CRECIMIENTO MUNICIPAL %	HOMBRES	MUJERES
1950	44,722	----	22,325	22,397
1960	53,389	1.78	26,492	26,897
1970	73,403	3.23	38,116	35,287
1980	67,368	- 0.85	33,761	33,597
1990	104,712	4.51	50,350	54,362
2000	128,994	2.10	61,103	67,891
2005	134,641	0.86	63,340	71,301
2010	149,702	2.14	70,360	79,342

FUENTE: Estimaciones con datos del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000 y Conteo 2005.



El Municipio de Dolores Hidalgo está conformado por la cabecera municipal de Dolores Hidalgo, 120 localidades de más de 200 habitantes y 404 de menos de 200 habitantes y casas dispersas como se indica a continuación:

POBLACION POR LOCALIDAD (CENSO 2005)

N	LOCALIDAD	POBLACION TOTAL	POBLACION MASCULINA	POBLACION FEMENINA
1	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	54843	25459	29384
2	Río Laja	2211	1018	1193
3	Tequisquiapan	1303	646	657
4	San Gabriel	1175	557	618
5	Adjuntas del Monte	1131	527	604
6	El Llanito	1112	520	592
7	Jamaica (San Miguel de Jamaica)	1045	518	527
8	Xoconoxtle el Grande	1034	466	568
9	San Isidro de la Estacada	1009	487	522
10	Montelongo (San Francisco)	994	473	521
11	Adjuntas del Río (Las Adjuntas)	992	445	547
12	Ejido Jesús María	967	478	489
13	Soledad Nueva	963	446	517
14	La Sabana	957	479	478
15	Palma Prieta	940	466	474
16	La California	931	420	511
17	La Venta	901	434	467
18	Rancho de Guadalupe	875	411	464
19	El Gallinero	839	378	461
20	Terreros de la Sabana (El Terrero)	817	399	418
21	Rinconada Adjuntas del Río	781	388	393
22	Colonia Francisco I. Madero	757	350	407
23	Santa Clara	754	360	394
24	San José de la Palma	752	367	385
25	La Cruz del Padre Razo (Las Crucitas)	728	346	382
26	Las Yervas	691	327	364
27	Don Sebastián	672	304	368
28	Colonia Padre Hidalgo	664	309	355
29	La Cantera	664	322	342
30	La Colorada	632	275	357
31	Rancho Nuevo de San José de Badillo	631	323	308
32	Garabatillo	611	296	315
33	Rancho el Calvarito	605	289	316
34	San Martín de Terreros (San Martín)	594	302	292
35	San Pablo	584	289	295



DOCUMENTO BASE



36	El Álamo	574	275	299
37	La Cantera	552	266	286
38	San Diego del Llanito	549	266	283
39	La Ventilla	549	276	273
40	El Llano de Arriba (El Llano Redondo)	541	257	284
41	Santa Bárbara	533	252	281
42	La Erre	532	256	276
43	La Grulla de Abajo (La Grulla)	506	243	263
44	San Marcos de Abajo (San Marcos)	493	231	262
45	San Nicolás de Arroyo Seco	490	231	259
46	San Antón de las Minas	473	254	219
47	Xoconoxtlito del Llanito (Xoconoxtlito)	465	223	242
48	San José de Badillo	461	213	248
49	El Refugio de Trancas	460	180	280
50	El Saucillo (El Saucito)	450	213	237
51	Trancas	449	211	238
52	San Elías	439	209	230
53	Cerrito de Santa Cecilia	438	222	216
54	La Piedra	424	207	217
55	Coecillo (Cuitzillo)	424	179	245
56	San Isidro del Sisote	413	197	216
57	Ejido Dolores	411	197	214
58	Cerrito de San Pablo	411	208	203
59	San Vicente	396	198	198
60	San Antonio	395	171	224
61	San Francisco de la Erre (San Francisco)	389	197	192
62	San José de Lagunillas	385	177	208
63	La Palmilla	377	192	185
64	Palacio de Abajo (Palacio)	371	181	190
65	Santiaguillo	368	163	205
66	El Gusano	364	169	195
67	Estancia de Zamarripa	360	157	203
68	El Molino	357	177	180
69	La Providencia (Vadillo de Guadalupe)	350	170	180
70	Peña Prieta	346	173	173
71	El Capulín	337	166	171
72	Rancho Ovejas	334	143	191
73	Cieneguilla	325	149	176
74	La Esperanza	324	157	167
75	San José de la Estacada (Fátima)	323	159	164
76	La Cabra	323	138	185
77	San Pedro (Palo Mocho)	321	161	160
78	San Antonio del Carmen (El Carmen)	319	141	178



DOCUMENTO BASE



79	Las Negritas	319	151	168
80	Ceja de San Agustín	310	148	162
81	El Colorado	306	143	163
82	San Cristóbal	301	137	164
83	Santa Teresa de Jiricuichi (Santa Teresa)	301	143	158
84	Tampico (Tampiquillo)	300	131	169
85	Manzanos	300	136	164
86	La Haciendita	297	148	149
87	Xoconoxtle de Remátalo (Remátalo)	290	131	159
88	Rioyos	286	129	157
89	La Trinidad	285	130	155
90	Los Quiotes	284	138	146
91	El Pájaro Bobo	283	141	142
92	Santa Catarina	276	133	143
93	La Puerta de San Francisco	276	136	140
94	Delgadillo	271	143	128
95	Ejido de Cieneguilla	265	132	133
96	Lindero de Soledad Nueva (El Lindero)	262	119	143
97	Paredones	259	112	147
98	El Rosillo (El Rosillo de Arriba)	257	119	138
99	Refugio de Montelongo (El Refugio)	257	115	142
100	Mojoneras	251	132	119
101	La Laguna	247	122	125
102	San Dieguito de Tierra Blanca	243	110	133
103	El Huizachal	242	113	129
104	Carboneras	241	106	135
105	La Luz	236	113	123
106	Terrero de Trancas	234	100	134
107	La Presa del Gallinero (La Presa)	232	114	118
108	Mesa de López (López)	232	108	124
109	El Tecolote	225	110	115
110	Los Claveles	225	112	113
111	La Quemadita	222	102	120
112	El Rincón (Rincón del Estaño)	218	103	115
113	Guanajuatito	217	93	124
114	El Paraíso	214	111	103
115	Tanque Colorado	212	99	113
116	El Tajo	205	97	108
117	El Durazno	203	100	103
118	Los Hernández	201	78	123
119	La Luz	200	91	109
120	San Ignacio de Loyola	200	84	116
121	Los Arcos	200	101	99



DOCUMENTO BASE



122	Pozo Nuevo	196	102	94
123	Santa Lucía	192	92	100
124	Los Serna	192	97	95
125	La Cazuela	190	101	89
126	Ejido de la Barranca	188	84	104
127	San Isidro del Carmen	186	77	109
128	La Regalada (Regalada de Abajo)	184	78	106
129	San Antón de Ceballos	183	87	96
130	La Jarilla (Las Lomitas)	179	83	96
131	El Tepozán	178	78	100
132	Trancas Viejas	176	83	93
133	Morillos	175	86	89
134	La Purísima	174	81	93
135	Cerrito de Esteban	174	77	97
136	Cancino	174	82	92
137	Ojo de Agua de Cervantes	173	69	104
138	Purísima de Cebolletas	173	80	93
139	Cerro Blanco	170	87	83
140	San Simeón	169	79	90
141	El Mastranto	168	78	90
142	Puerta del Cerrote	165	88	77
143	La Joya	163	68	95
144	El Prieto	162	65	97
145	La Esperanza	161	76	85
146	El Llano de Abajo (El Llano Redondo)	157	79	78
147	San Marcos de Arriba (Hacienda de Arriba)	157	76	81
148	Los Herreros	155	71	84
149	Colonia San Juan	154	73	81
150	La Colmena	153	76	77
151	San Pedro de la Sierra	153	72	81
152	San Antonio del Llanito	152	83	69
153	Las Escobas	152	77	75
154	Ojo de Agua de Tepextle	151	68	83
155	La Cabaña	150	73	77
156	Noria Nueva (La Noria)	149	67	82
157	Peña Colorada	146	72	74
158	San José de la Caja	145	64	81
159	Cinco Llagas	142	77	65
160	San Francisco (El Ranchito)	142	65	77
161	Galancillo	142	63	79
162	El Derramadero	140	78	62
163	San Antonio del Tepozán (San Antonio)	140	75	65
164	Tepozanes	139	61	78



DOCUMENTO BASE



165	Jericó de María (La Colonia)	139	65	74
166	San Pedro y Anexas	137	56	81
167	San Isidro del Durazno (Los Aguilar)	136	62	74
168	El Pedregal	135	62	73
169	El Mezquital	134	60	74
170	Las Milpitas	134	65	69
171	Dolores	134	62	72
172	Los Lugo	133	71	62
173	Colonia Santa Cecilia	128	59	69
174	Soriano	127	68	59
175	Huerta Grande (El Sotelo)	124	64	60
176	Potrero de Guadalupe (El Potrero)	121	67	54
177	El Tranqueño	119	57	62
178	La Nueva Luz	119	51	68
179	Las Lozas	119	56	63
180	Cerrito de Guadalupe	116	65	51
181	San Juan del Estaño	115	61	54
182	San Agustín (Presa de San Agustín)	114	59	55
183	San José de la Campana (Las Cuevas)	114	55	59
184	Ejido los Carrillo (Ejido los Carrillo)	114	56	58
185	Palmitas	113	50	63
186	Jericó de Trancas (Jericó)	112	55	57
187	Rancho de Enmedio de los Lugo	111	43	68
188	Las Trojes del Rincón	110	62	48
189	Potrero de Jesús	109	50	59
190	La Laborcilla de Arriba	109	52	57
191	Colegiales	107	55	52
192	Don Pedro	106	54	52
193	La Candelaria	105	43	62
194	Bordo de San Pedro	105	46	59
195	La Cruz del Pastor	104	47	57
196	Purísima de Ojo Zarco	102	52	50
197	Ojo de Agua de Trancas (El Penal de Trancas)	102	51	51
198	Los Moncada	100	40	60
199	Santa Rita	99	50	49
200	San Miguelito	99	45	54
201	Las Liebres	99	46	53
202	Ojo Zarco	98	40	58
203	El Refugio	97	44	53
204	Los Pirules	97	41	56
205	Los Juárez	96	36	60
206	Loma Bonita	95	46	49
207	Paso de Alejo (Paso Alejo)	95	52	43



DOCUMENTO BASE



208	Casas Viejas	94	45	49
209	La Concha	93	42	51
210	San Juan de Abajo	89	41	48
211	La Cinta	89	46	43
212	La Cuesta de Tanderos	87	44	43
213	San Isidro del Refugio	86	40	46
214	San Antonio de Rioyos (San Antonio)	86	42	44
215	Jacales (El Llano)	83	42	41
216	Sotoles	83	38	45
217	San Nicolás de Trancas	82	41	41
218	Hacienda de Abajo	82	44	38
219	El Arbolito (El Árbol)	81	41	40
220	Siete Reales	81	41	40
221	Loma de Cocina	80	38	42
222	Agua Zarca	79	35	44
223	La Angelina (Santo Niño del Carmen)	78	37	41
224	Cañada de González	78	39	39
225	Fracción de San Isidro (Dulces Nombres)	77	40	37
226	La Gloria	77	28	49
227	San Rafael	77	36	41
228	La Nopalera	76	36	40
229	Las Fuentes	75	37	38
230	La Luz de Trancas	75	36	39
231	Rancho de los Ramírez	74	37	37
232	Santo Niño	73	36	37
233	El Carmen de la Cuesta (El Carmen)	72	37	35
234	San Nicolás de la Presa	71	36	35
235	Mesa de García	71	34	37
236	Cerrito Blanco de Vadillo	70	34	36
237	El Refugio	67	30	37
238	Providencia de la Erre	65	30	35
239	El Burreal (Ejido del Carmen)	65	30	35
240	El Ramillete	65	25	40
241	El Cordero	64	37	27
242	La Providencia	63	30	33
243	Mesa de Cerro Blanco	63	33	30
244	Ejido de Don Sebastián (Fracción los Pérez)	62	36	26
245	Derramadero	62	30	32
246	El Montañés	61	23	38
247	Los López de Arriba	61	35	26
248	Huizachal	61	29	32
249	El Gato	61	32	29
250	Santa Teresa	60	30	30



DOCUMENTO BASE



251	El Rosalito	59	21	38
252	Rancho Nuevo del Gallinero	58	26	32
253	La Providencia	57	30	27
254	Palo Amarillo	56	22	34
255	Noria Libre	56	27	29
256	Colonia las Palomas	55	22	33
257	Palo Alto	53	26	27
258	El Rosillo de Abajo	53	22	31
259	El Banco (San Vicente de la Providencia)	53	25	28
260	Los Olvera	52	35	17
261	San Sergio	51	21	30
262	Colonia Lomas de Lourdes	50	23	27
263	Río Azul	50	27	23
264	López de Abajo	50	26	24
265	La Concepción	50	21	29
266	La Morera	49	26	23
267	Tanque Blanco	49	28	21
268	La Laguna	48	24	24
269	Ranchito de las Flores (El Ranchito)	48	23	25
270	El Carpintero	48	25	23
271	Santa Fe de la Providencia	48	25	23
272	Ciprés	48	19	29
273	La Concepción	47	23	24
274	El Toboso	47	20	27
275	San Martín	47	19	28
276	La Cajita (Agua Azul)	47	22	25
277	Soledad Antigua (Soledad Vieja)	46	25	21
278	Los Pocitos	45	22	23
279	Guadalajarita	43	19	24
280	El Coronel	43	24	19
281	San Luis	42	18	24
282	Las Aguilillas	42	18	24
283	El Saucito	42	26	16
284	La Salud	41	18	23
285	Los Ángeles (San Martín el Alto)	41	20	21
286	La Cumbre	40	16	24
287	San José de los Chávez	40	14	26
288	Rancho Paso de San Antonio	40	17	23
289	La Joya de Palmitas	39	19	20
290	Granja San Javier	39	15	24
291	La Cercada	39	14	25
292	La Turbina	38	17	21
293	Los Arrieros de Trancas	38	16	22



DOCUMENTO BASE



294	San Isidro	37	18	19
295	Rancho los Otates	37	21	16
296	El Huizache	37	17	20
297	El Refugio	36	15	21
298	La Paz	36	15	21
299	Las Palomas	36	18	18
300	La Silleta (El Entronque)	35	21	14
301	Rancho Nuevo	35	20	15
302	La Tinaja	35	14	21
303	Silleros del Rosario	35	16	19
304	Bordo de Guadalupe	35	14	21
305	Ojo de Agua	34	14	20
306	Los Ángeles de la Estacada	34	19	15
307	Santa Elena del Socorro	34	16	18
308	La Fuente del Edén (Bermúdez)	34	13	21
309	El Refugio de las Flores	33	21	12
310	Joya de Jesús María (La Joya)	33	13	20
311	Las Crucitas (Rancho de Guadalupe)	33	16	17
312	San Antonio de Tierra Blanca	33	20	13
313	La Peñita	33	16	17
314	El Apartadero	33	14	19
315	El Frijolar	32	16	16
316	La Soledad	32	17	15
317	El Contador	32	17	15
318	La Barranca	32	16	16
319	El Palmar	31	16	15
320	Peñuelitas (Peñuelas)	31	14	17
321	San Antonio de la Providencia	30	14	16
322	Palacio de Arriba	30	13	17
323	La Cruz de Rodulfo	29	11	18
324	Tres Mezquites	29	15	14
325	Rancho de Jesús	28	11	17
326	Rancho Nuevo del Gusano	28	15	13
327	La Cuadrilla	28	9	19
328	Ampliación San José de Badillo	27	14	13
329	Pereas de Arriba (Las Pereas)	27	15	12
330	El Montecillo	27	14	13
331	El Jaltomate	27	14	13
332	Cruz de Piedra	27	13	14
333	Rancho Verde	26	12	14
334	La Luz	26	*	*
335	Regalada de Arriba	26	12	14
336	Santa Cruz del Meco (Santa Cruz)	26	13	13



DOCUMENTO BASE



337	Los Carrillo	26	13	13
338	Las Ánimas	26	13	13
339	Ejido de Trancas	25	14	11
340	Rancho de las Flores	25	11	14
341	Ranchito de los Hernández	25	10	15
342	San Francisco	25	12	13
343	Bolaños	25	12	13
344	San Ángel	24	9	15
345	La Luz	24	12	12
346	El Carmen de Trancas (El Salto)	23	8	15
347	Cerrito de la Paz	23	9	14
348	San José de la Laguna de Trancas	22	10	12
349	Santa Cruz	22	11	11
350	Los García	22	15	7
351	Loma de Guadalupe	22	7	15
352	Rancho Viejo	22	11	11
353	Santo Niño de Trancas	22	12	10
354	Potrero de la Erre (El Potrero)	21	*	*
355	El Pencil	20	10	10
356	San Pablo	20	5	15
357	Pozo Uno Ceja de San Agustín	20	10	10
358	El Esfuerzo	20	9	11
359	Fracción Buenavista	20	12	8
360	San José de los Pinos	20	9	11
361	Venegas	19	9	10
362	Las Rucias	18	6	12
363	El Porvenir	18	13	5
364	Ejido Jesús María (Arturo Aguilar García)	17	7	10
365	La Capilla	17	10	7
366	Temazcalillo	16	9	7
367	Rancho Guerrero	16	7	9
368	La Nueva Victoria	16	*	*
369	Charquito Blanco	16	9	7
370	Las Vegas (Crucero del Bobo)	16	8	8
371	Los Rodríguez	16	7	9
372	Los Godínez	16	8	8
373	San Felipe de Rangel y Santa Rita de Rangel	15	4	11
374	Cerrito Blanco de Guadalupe	15	6	9
375	El Seis	15	9	6
376	San Juan del Charco	15	*	*
377	Rancho Santa Cecilia (Los Guajes)	15	4	11
378	El Coyotillo	15	10	5
379	Charco Azul	15	*	*



DOCUMENTO BASE



380	Los Sanjuaneros	14	*	*
381	La Esmeralda	14	*	*
382	El Potrillo	14	*	*
383	El Pozo (La Rosilla)	14	7	7
384	El Montecito	14	*	*
385	Rancho Avícola Jesús María	14	7	7
386	San José de los Hernández	14	7	7
387	Santa María (Lagunas de Santas Marías)	14	*	*
388	San Ramón	14	*	*
389	San Ignacio	14	6	8
390	Palo Seco	14	8	6
391	Lobitos de Abajo (Los Lobitos)	14	2	12
392	Granja Avícola Siete	13	*	*
393	Las Escobas	13	8	5
394	Palo Seco	13	*	*
395	Carretera a Guanajuato Km. Uno (El Panteón)	13	8	5
396	San Martín	13	6	7
397	San José de la Cruz	13	*	*
398	El Piave	13	*	*
399	La Grulla de Arriba	13	*	*
400	La Colorada (El Tablón del Colorado)	13	8	5
401	La Luz	13	6	7
402	Pereas de Abajo	13	8	5
403	La Montañita	13	*	*
404	La Finca (San Francisco)	13	*	*
405	El Tigre	12	*	*
406	El Tanque de la Cruz	12	6	6
407	El Tordillo	12	*	*
408	Valle Verde	12	*	*
409	El Gato	12	*	*
410	La Luz	12	*	*
411	Palo Dulce	12	6	6
412	Laguna Blanca	12	5	7
413	Joya de Guerras	12	*	*
414	Centro de Desarrollo Agropecuario	11	3	8
415	San Isidro	11	*	*
416	San Vicente (El Refugio)	11	5	6
417	Divino Rostro (El Calichal)	11	*	*
418	Buenavista	11	5	6
419	San Juan	11	4	7
420	El Potrero de San Francisco	11	*	*
421	El Espejo	11	*	*
422	San Elías	10	*	*



DOCUMENTO BASE



423	El Saucito	10	*	*
424	El Rosario	10	*	*
425	El Venado	10	*	*
426	San Juan	10	5	5
427	Potrero de la Salud	10	*	*
428	Labor de Gallardo	10	*	*
429	El Aguaje	10	*	*
430	Los Avilés	9	*	*
431	Los Sauces	9	*	*
432	Jacarandas	9	*	*
433	Rancho el Tablón de los Reyes	9	*	*
434	El Tulipán	9	*	*
435	Lobitos de Arriba	9	*	*
436	Cuatro Lagunas	9	*	*
437	Rancho de Jesús	9	*	*
438	San Ignacio	8	*	*
439	La Soledad del Saucito	8	*	*
440	Santa Teresa (Constantino Melesio)	8	*	*
441	El Oasis	8	*	*
442	Hacienda del Contador	8	*	*
443	Fracción el Clavel	8	*	*
444	Rancho Grande	8	*	*
445	San Antonio de los Gallardo	8	*	*
446	El Arbolito	8	*	*
447	San Andrés (El Cargador)	8	*	*
448	El Fresno	8	*	*
449	Taponal de Abajo (Las Tres Marías)	8	*	*
450	La Cercada	8	*	*
451	Rancho de los Herrera	7	*	*
452	Rancho Barrientos	7	*	*
453	El Llano	7	*	*
454	Granja Avícola R 15	7	*	*
455	Las Vegas	7	*	*
456	El Cuervo	7	*	*
457	El Alcalán	7	*	*
458	El Colgado	7	*	*
459	San Francisco	7	3	4
460	San Juan de la Cruz	6	*	*
461	Los Carrizos	6	*	*
462	San Isidro de los Cuartos	6	3	3
463	Rancho San José	6	*	*
464	El Tapatío	6	*	*
465	Villa Guasave	6	*	*



DOCUMENTO BASE



466	Predio Rústico los Arcos (Los Arcos)	6	*	*
467	El Mirador	6	*	*
468	La Angostura	6	*	*
469	Sanatorio	5	*	*
470	El Garambullo	5	*	*
471	El Rancho del Paraíso	5	*	*
472	La Piedra Pozo Uno (Predio la Providencia)	5	*	*
473	La Peña	5	*	*
474	Vistahermosa	5	*	*
475	Granja Avícola R 24	5	*	*
476	Las Delicias Hermanos González	5	*	*
477	La Unión	5	*	*
478	Granja Avícola Oasis	5	*	*
479	Granja Avícola Negritas	5	*	*
480	Nacimiento del Espejo	5	*	*
481	Santa Mónica	5	*	*
482	El Potrero	5	*	*
483	Las Cualas	5	*	*
484	Rancho Nuevo de la Sierra (Rancho Nuevo)	5	*	*
485	Guadalupita Soledad Nueva	5	*	*
486	Fátima	4	*	*
487	Santa Marta	4	*	*
488	Potrero de la Salud Uno	4	*	*
489	San Francisco de Xoconostlito (Don Pedro)	4	*	*
490	El Siete	4	*	*
491	San Antonio	4	*	*
492	Pepe Nacho (El Rosillo)	4	*	*
493	El Llano del Tecolote	4	*	*
494	Jagüey	4	*	*
495	Granja Avícola R 18	4	*	*
496	La Era	4	*	*
497	El Chaparral	4	*	*
498	Granja Productora Número 17	4	*	*
499	Granja Avícola R 13	4	*	*
500	Capitanes	4	*	*
501	Cerro Gordo	4	*	*
502	El Nacimiento	4	*	*
503	Los Ibarra	4	*	*
504	Rancho Santa Margarita (Rincón de Abasolo)	4	*	*
505	José Luz Aldavera (Los Fierros)	3	*	*
506	La Providencia	3	*	*
507	Refugio de San Isidro	3	*	*
508	La Purísima (Santo Niño)	3	*	*



DOCUMENTO BASE



509	San José	3	*	*
510	Granja Avícola	3	*	*
511	Los Ortega	3	*	*
512	La Esperanza	3	*	*
513	San José de la Estacada	3	*	*
514	Tiáloc	3	*	*
515	San José Segundo	3	*	*
516	Trojes de Abajo	2	*	*
517	El Herradero	2	*	*
518	Rancho Jic	2	*	*
519	Cañada del Sauz	2	*	*
520	San Juan Vianey	2	*	*
521	San Antonio del Pretorio	1	*	*
522	El Ranchito	1	*	*
523	San Juan Bosco	1	*	*
524	El Cerro de la Silla	1	*	*
525	La Presa de las Lajas	1	*	*
	LOCALIDADES DE UNA VIVIENDA	492	233	259
	LOCALIDADES DE DOS VIVIENDAS	451	208	243

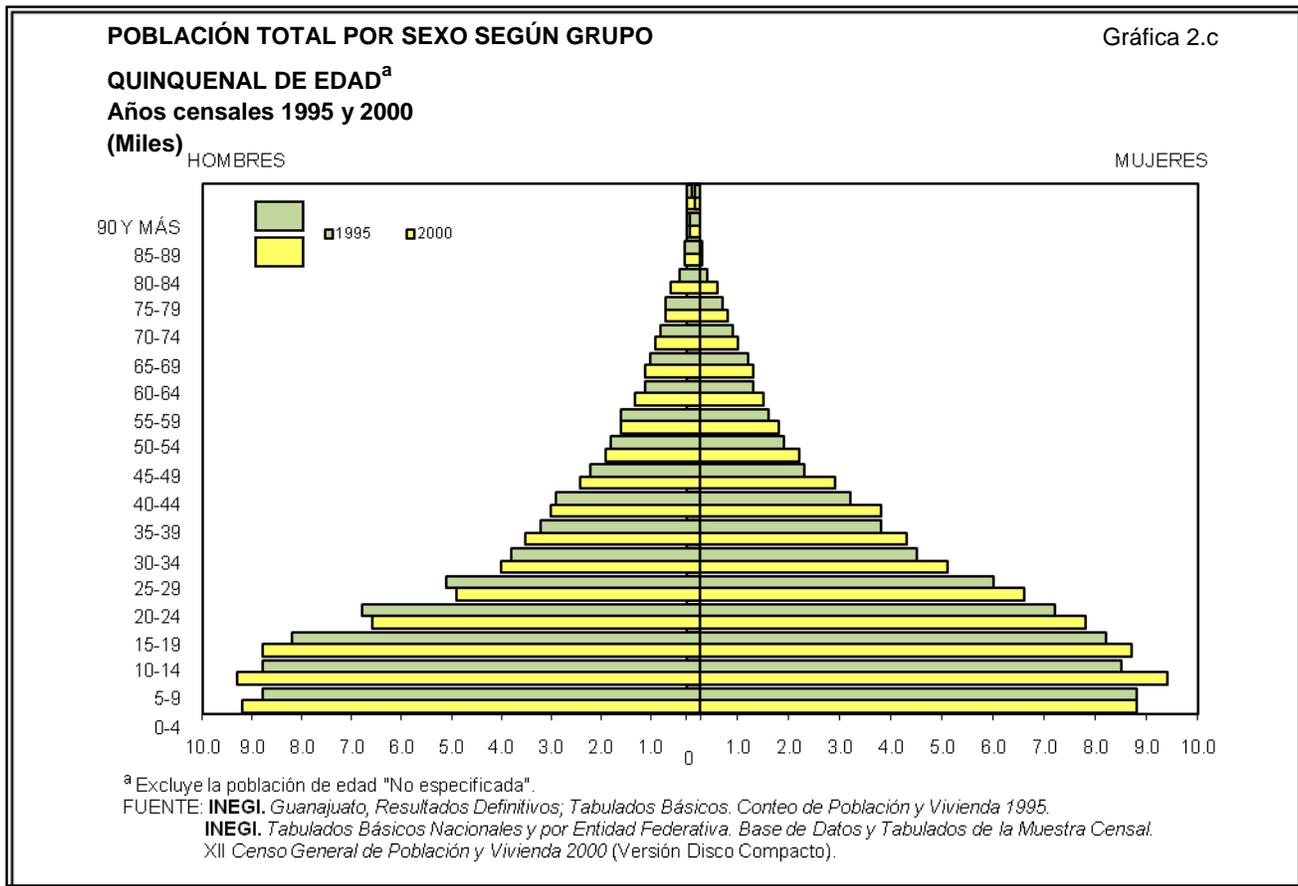
	TOTAL MUNICIPAL	134641	63340	71301
--	------------------------	---------------	--------------	--------------

FUENTE: Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2005.



PIRAMIDE DE EDADES

En el centro de población el comportamiento de los grupos de edad de 1995 a 2000 no ha variado sustancialmente, aunque el porcentaje de hombres aumento mientras que el de las mujeres se mantuvo en el mismo porcentaje, ambos en porcentajes muy similares, con tendencia a mantenerse en los tres primeros grupos de edad quinquenal que constituyen la base más amplia de la pirámide, en el año 2000 con un crecimiento de la población menor, el número de mujeres es similar al de hombres en el centro de población, aunque es notoriamente mayor en el grupo de 15 a 39 años.



Tasa de natalidad.

Un factor que determina la pauta del crecimiento poblacional en Dolores Hidalgo, es la tasa bruta de natalidad, la cual para el año de 1995 se calculó en 36.4, mientras que para el año de 2000 se ubicó en 32.1, es decir, con una disminución promedio en el periodo de 4.3

Es importante destacar que esta tasa ha venido decreciendo de manera constante desde hace varias décadas.



Tasa de fecundidad.

Para el año 1995, la tasa de fecundidad fue de 150.7, la cual experimentó una disminución hacia 1995, quedando en 126.0, lo cual se reflejó en el decremento de la población de cero a nueve años y refleja una tendencia clara a la baja del 24.7% en diez años.

Tasa de mortalidad.

En el periodo de 1995 a 2000, la tasa de mortalidad disminuyó de 5.2 a 4.4, y se espera que por el incremento en la calidad de los servicios de salud así como por el estilo de vida ciudadano, presente una tendencia a la baja en las próximas tres décadas, con la consecuente modificación de la pirámide poblacional; es decir, menos población infantil y más población adulta.

Con estos datos se considera que el Municipio de Dolores Hidalgo cuenta al año 2010 con 149,702 habitantes establecidos en la cabecera municipal, 524 localidades y casas dispersas.



En base a lo anterior se puede determinar que en el Municipio de Dolores Hidalgo se presenta la distribución de las localidades con los siguientes rangos de población:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, GTO.

RANGO DE POBLACION (hab)	NUMERO DE LOCALIDADES
0-100	327
101-200	77
201-300	36
301-400	27
401-500	15
501-600	10
601-700	8
701-800	5
801-900	3
901-1,000	8
1,001-2,000	7
2,001-2,500	1
2,501-5,000	0
5,001-10,000	0
10,001-50,000	0
MAS DE 50,000	1

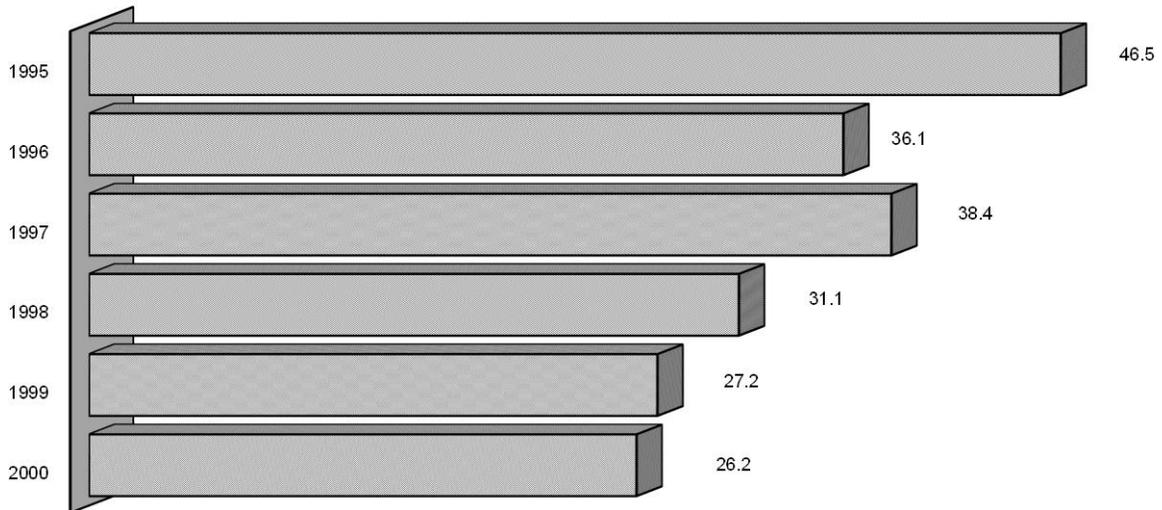
Esto nos indica que el municipio de Dolores Hidalgo presenta muchas áreas habitadas dispersas de pequeño tamaño alrededor de todo su territorio.

Tasa de mortalidad infantil.

En cuanto a la mortalidad infantil, la tasa promedio de esta variable fue de 36.1 en 1996 en 1997 la tasa fue de 38.4, continuando con esa tendencia de disminución para el año 1998 que pasó a 31.1; para el año 1999 la tasa bajo a 27.2, pero en el año 2000 tuvo un ligero decremento al llegar a 26.2. Se estima que esta tendencia ha ido disminuyendo de manera constante hasta el año 2010.



Tasa de mortalidad infantil 1995 a 2000.



FUENTE: Compendios estadísticos municipales de Guanajuato, Elaborada con base en datos de INEGI. Dirección Regional Centro-Norte; Subdirección de Estadística.

Migración.

Para el año 2000, la población de cinco años o más que residía en la entidad y que en 1995 residía en otra entidad o país, era de 4 mil 284, mientras que la población residente en Dolores Hidalgo en el año 2000 y que nació en otra entidad o país era de 21 mil 527; es decir, el 9.5% de la población que vive en Dolores Hidalgo no es oriunda de esta ciudad.



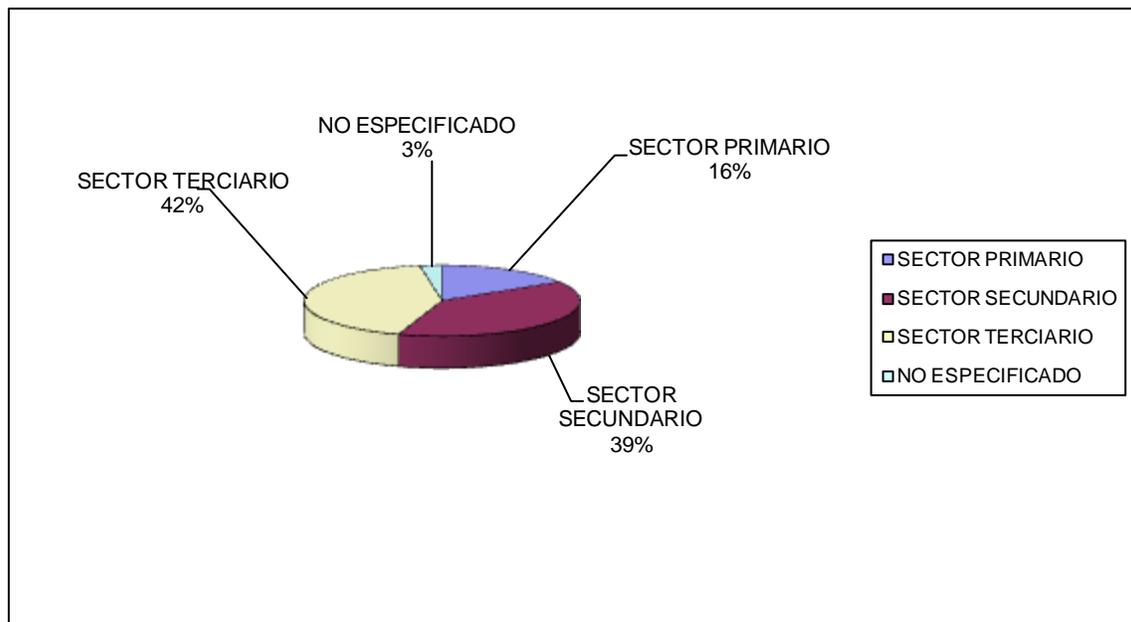
FUENTE: INEGI, Cuaderno Estadístico Municipal Salamanca 2000.



3.2.2.2. Actividades económicas

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA (PEA)

El Municipio de Dolores Hidalgo cuenta con una PEA estimada al año 2010 de 40,361 habitantes que representa el 28.28% de su población y se encuentran ocupados 39,961 de la siguiente manera: 6,474 en el sector primario, 15,545 en el sector secundario y 16,903 en el sector terciario y 1,039 en actividades no especificadas.



FUENTE: Datos del XII Censo General de Población y Vivienda. INEGI 2000.

DINAMICA OCUPACIONAL Y POR GÉNERO

De la misma manera, la pirámide poblacional de la PEA muestra como las edades intermedias han aumentado a lo largo de la última década: 2000 frente a 1990; mientras que las edades extremas presentan sólo incrementos marginales. Aunque es de destacar, que la población mayor de 45 años comienza a reflejar mayor número que la población de la base, esto es, la población se mueve hacia el envejecimiento.

La participación de la población femenina se ha incrementado principalmente de los 15 a los 49 años, sin embargo mientras que la proporción de la participación masculina fue del 59.9% en el año 2000 la femenina fue únicamente del 23.8% en el mismo año.

La participación de las edades extremas en el mercado de trabajo depende de diferentes factores, entre los jóvenes, existe una relación inversa con la asistencia escolar y la necesidad de obtener ingresos para su supervivencia. Cerca de una sexta parte de los niños y niñas entre los 12 y 14 años son económicamente activos y es de suponerse que sigue aumentando como reflejo de la difícil situación económica por la que atraviesan las familias.



Por su parte 9 de cada 10 hombres de entre los 25 y 55 años son económicamente activos, edad en que la participación comienza a decrecer. La caída en las edades avanzadas está asociada al descenso de actividades llamadas tradicionales, como la agricultura y artesanales, que permitían el trabajo de todos los miembros de la familia.

La causa del retiro no se debe a programas de jubilación, porque la cobertura de la seguridad social en nuestro país es muy limitada, sino a la dificultad de encontrar empleo y la casi imposibilidad de autoemplearse. Este fenómeno se ve agravado si consideramos que el 90% de dichas pensiones y jubilaciones no alcanza a un salario mínimo, ingresos insuficientes para cubrir necesidades básicas de los beneficiarios.

El gran salto en lo que respecta a la estructura de la Población Económicamente Activa lo están dando las mujeres. Día con día las mujeres de edad madura, casadas y con hijos se incorporan al mercado laboral. Esto también demuestra una permanencia en el mercado laboral, a diferencia del pasado, donde la mujer se retiraba al nacimiento de su primer hijo, además la inserción de mujeres maduras que cada día se incorporan por primera vez a trabajos extra-domésticos.

DINAMICA ECONOMICA DEL MUNICIPIO

El Municipio de Dolores Hidalgo fundamenta su fortaleza económica en el sector terciario ya que el 42.3% de su población ocupada se encuentra dentro de este sector y es el que presenta mejores condiciones laborales y sociales para los trabajadores.

En segundo lugar con el 38.9% de la población ocupada se ubica en el sector secundario que le permite también a la población condiciones favorables en materia de seguridad social.

Se estima que la población ocupada en el sector primario irá decreciendo proporcionalmente en la medida que este sector se tecnifica y moderniza.

SECTOR PRIMARIO

En el área de estudio se cuenta en casi todo el entorno del área urbana actual con tierras de cultivo de buena productividad, dentro de los cuales destacan los cultivos de maíz, chile verde, frijol, brócoli y alfalfa.

SECTOR SECUNDARIO.

Los principales giros industriales en el entorno del Municipio de Dolores Hidalgo se dedican a la industria manufacturera, industria alimentaria, fabricación de productos a base



de minerales no metálicos, fabricación de productos metálicos, fabricación de muebles y productos relacionados, industria de la madera entre otras.

Las actividades industriales que se desarrollan en el Municipio se encuentran dispersas en la cabecera municipal y en las localidades más grandes como Río Laja, Tequisquiapan y San Gabriel, entre otras.

SECTOR TERCIARIO.

En el municipio de Dolores Hidalgo el sector terciario se compone principalmente de giros comerciales de consumo de primera necesidad, especializados como venta de materiales para la construcción, ropa y calzado entre otros, conjunto de locales comerciales y tiendas departamentales.

Las actividades económicas en el sector económico de servicios, han venido creciendo de 1990 a la fecha, y han venido tomado el lugar en substitución de la menor participación de la economía primaria.

Tenencia de la tierra y reservas territoriales

La tenencia del suelo dentro del municipio de Dolores Hidalgo se distribuye entre predios de propiedad privada y predios ejidales, predominando la propiedad privada. Las áreas ejidales se distribuyen en 65 ejidos; La Labor, San Nicolás de Trancas, Hacienda de Mojas y anexos, Soledad Antigua, Soledad Nueva, Rancho de Ovejas, Pozo ademado Uno, Adjuntas del Monte, San Pedro y anexas, El Contador, Garabatillo, Palma Prieta, Lourdes, Terrenos de la Sabana, El Terrero, Jamaica, San José de la Estacada, San Isidro de la Estacada, El Carmen y anexos, Montelongo, Don Sebastian y anexos Santa Fe y San Antonio, La Venta, Emiliano Zapata, El Coronel fracción La Joya, San Gabriel, La Barranca, Rioyos, Jesús María, La Petaca, Tequisquiapan, San José de la Caja, San Nicolás de Arroyo Seco y Haciendita, Cieneguilla, Ojo Zarco, Lo Torres, El Saucillo, Juan González, Tierra Blanca, Ojo de Agua de Tapexte, San Cristóbal, Peña Blanca y sus anexos, Toriles, Cañada de Gracia, Campuzano, Pareas de Arriba, El Capulín, El Molino, La Erre, La Ventilla, El Llanito, El Joconoxtlito, San Francisco, Dolores Hidalgo, La Palmilla, Trinidad y Cantera, Los Cernas, El Gallinero, Los Carrillo, El Tajo, San José de Badillo, Ojo de Agua, Trancas, La Estancia de Zamarripa, Capetillo, Ceja de San Agustín, Río Laja, La Quemadita y Cerrito de esteban; éstas áreas predominan en la zona centro y norte del municipio, principalmente cercanos a las zonas de buena productividad y de poca pendiente topográfica. El resto corresponde a predios de propiedad privada donde en algunos casos colindan con las elevaciones de cerros y en áreas de mediana productividad. La distribución de las áreas que ocupan dentro del área de estudio se presenta en el siguiente cuadro:

**TENENCIA DE LA TIERRA DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, GTO.**

EJIDOS	SUPERFICIE (M2)	%
La Labor	12556510.8120	0.77
San Nicolás de Trancas	3683226.9429	0.22
Hacienda de monjas y anexos	6776704.1914	0.41
Soledad Antigua	2708907.8200	0.17
Soledad Nueva	10425396.3235	0.64
Rancho de Ovejas	3654086.9260	0.22
Pozo Ademado uno	317932.6535	0.02
Adjuntas del Monte	5701526.3879	0.35
San Pedro y Anexas	4701425.2815	0.29
El Contador	8409467.6995	0.51
Garabatillo	386133.9458	0.02
Palma Prieta	3143862.1502	0.19
Lourdes	1714891.7777	0.10
Terreros de la Sabana	5847188.3111	0.36
El Terrero	7362863.7250	0.45
Jamaica	6530023.0881	0.40
San José de la Estacada	1347547.6235	0.08
San Isidro de la Estacada	8013863.0073	0.49
El Carmen y Anexos	7622278.1612	0.46
Montelongo	7241070.1042	0.44
Don Sebastián y anexos Santa Fe y San Antonio	8207215.7244	0.50
La Venta	2404220.9873	0.15
Emiliano Zapata	2684508.6707	0.16
El Coronel Fracción La Joya	1334573.8990	0.08
San Gabriel	3844736.7816	0.23
La Barranca	912933.6258	0.06
Rioyos	2182055.8710	0.13
Jesús María	7323399.1562	0.45
La Petaca	6030307.0519	0.37
Tequisquiapan	7373903.2031	0.45
San José de la Caja	2913607.1121	0.18
San Nicolás de Arroyo Seco y Haciendita	3571407.0900	0.22
Cieneguilla	5162614.0337	0.31
Ojo Zarco	865464.3550	0.05
Los Torres	1717423.9066	0.10
El Saucillo	5860161.9062	0.36
Juan González	1306543.9578	0.08
Tierra Blanca	106454.9949	0.01
Ojo de Agua de Tapextle	2210432.9637	0.13
San Cristóbal	25115301.5932	1.53



Peña Blanca y sus anexos, Toriles, Cañada de García	311639.2964	0.02
Campuzano	433126.6507	0.03
Pereas de Arriba	6014698.5918	0.37
El Capulín	3823479.2905	0.23
El Molino	3139029.7213	0.19
La Erre	8366587.7067	0.51
La Ventilla	1411854.6944	0.09
El Llanito	5129544.5864	0.31
El Xoconoxtlito	1638111.5538	0.10
San Francisco	1498366.9089	0.09
Dolores Hidalgo	6389114.3154	0.39
La Palmilla	4263777.3664	0.26
Trinidad y Cantera	14669100.1199	0.89
Los Cernas	5987862.9050	0.37
El Gallinero	6232260.7848	0.38
Los Carrillo	4331478.7221	0.26
El Tajo	6799809.6607	0.41
San José de Badillo	10253823.4760	0.63
Ojo de Agua	3150238.2043	0.19
Trancas	6090370.6058	0.37
La Estancia de Zamarripa	12307153.2004	0.75
Capetillo	3034033.9697	0.18
Ceja de San Agustín	3795328.4050	0.23
Río Laja	14056811.6331	0.86
La Quemadita y Cerrito de Esteban	4733469.9674	0.29
Propiedad privada	1302911869.5822	79.44
TOTAL	1640045115.7356	100.00



3.2.2.3. Vivienda

Tipología

Tomando como referencia los datos del conteo de población y vivienda 2005, se estiman para el año 2010 en el municipio de Dolores Hidalgo una población total de 149,702 habitantes y un total de 28,220 viviendas de las cuales 28,205 se encuentran ocupadas, lo que genera una densidad de ocupación promedio municipal de 5.30 habitantes por vivienda.

VIVIENDA POR LOCALIDAD (2010)

	LOCALIDAD	VIVIENDA								
		No. VIVIENDAS			TIPOLOGIA			ESTADO ACTUAL		
		TOTAL	OCUPADAS	DESOCUP	RUSTICO	TRADICIONAL	MODERNO	BUENO	REGULAR	MALO
1	Dolores Hidalgo C. I. N.	12,348	12,334	14		X		X		
2	Río Laja	532	527	5		X		X		
3	Tequisquiapan	272	270	2		X		X		
4	San Gabriel	244	243	1		X		X		
5	Adjuntas del Monte	221	221	0	X				X	
6	El Llanito	182	181	1		X		X		
7	Jamaica (San Miguel de Jamaica)	223	221	2		X		X		
8	Xoconoxtle el Grande	235	232	3		X			X	
9	San Isidro de la Estacada	207	206	1	X				X	
10	Montelongo (San Francisco)	195	195	0		X			X	
11	Adjuntas del Río (Las Adjuntas)	217	216	1	X			X		
12	Ejido Jesús María	200	200	0		X		X		
13	Soledad Nueva	179	179	0		X			X	
14	La Sabana	157	157	0		X		X		
15	Palma Prieta	220	219	1		X			X	
16	La California	208	208	0		X			X	
17	La Venta	192	192	0		X			X	
18	Rancho de Guadalupe	166	166	0		X		X		
19	El Gallinero	184	183	1		X		X		
20	Terreros de la Sabana (El Terrero)	135	135	0		X			X	
21	Rinconada Adjuntas del Río	166	165	1		X			X	
22	Colonia Francisco I. Madero	156	156	0		X			X	
23	Santa Clara	153	151	2		X		X		
24	San José de la Palma	150	150	0		X		X		
25	La Cruz del Padre Razo (Las Crucitas)	160	159	1		X			X	
26	Las Yervas	159	157	2		X			X	
27	Don Sebastián	155	154	1		X			X	
28	Colonia Padre Hidalgo	144	144	0		X			X	
29	La Cantera	124	123	1		X			X	
30	La Colorada	113	113	0		X			X	
31	Rancho Nuevo de San José de Badillo	130	130	0	X				X	
32	Garabatillo	112	112	0		X			X	
33	Rancho el Calvarito	144	143	1	X				X	
34	San Martín de Terreros (San Martín)	126	126	0		X			X	
35	San Pablo	121	121	0		X			X	
36	El Álamo	101	101	0	X				X	



DOCUMENTO BASE



37	La Cantera	113	113	0	X				X	
38	San Diego del Llanito	108	108	0		X		X		
39	La Ventilla	101	101	0		X			X	
40	El Llano de Arriba (El Llano Redondo)	111	111	0		X			X	
41	Santa Bárbara	108	108	0		X			X	
42	La Erre	119	118	1		X		X		
43	La Grulla de Abajo (La Grulla)	115	114	1		X		X		
44	San Marcos de Abajo (San Marcos)	100	100	0		X		X		
45	San Nicolás de Arroyo Seco	87	87	0		X		X		
46	San Antón de las Minas	73	73	0		X		X		
47	Xoconoxtlito del Llanito (Xoconoxtlito)	92	92	0		X		X		
48	San José de Badillo	91	91	0		X			X	
49	El Refugio de Trancas	98	98	0		X		X		
50	El Saucillo (El Saucito)	95	95	0		X			X	
51	Trancas	109	108	1		X			X	
52	San Elías	86	86	0		X		X		
53	Cerrito de Santa Cecilia	80	80	0	X				X	
54	La Piedra	82	82	0	X			X		
55	Coecillo (Cuitzillo)	98	98	0		X		X		
56	San Isidro del Sisote	83	83	0		X		X		
57	Ejido Dolores	83	83	0		X			X	
58	Cerrito de San Pablo	98	98	0		X			X	
59	San Vicente	63	63	0		X		X		
60	San Antonio	75	75	0	X				X	
61	San Francisco de la Erre (San Francisco)	67	67	0		X		X		
62	San José de Lagunillas	64	64	0		X			X	
63	La Palmilla	67	67	0		X		X		
64	Palacio de Abajo (Palacio)	69	69	0		X		X		
65	Santiaguillo	76	76	0		X		X		
66	El Gusano	70	70	0		X		X		
67	Estancia de Zamarripa	75	75	0		X			X	
68	El Molino	60	60	0		X		X		
69	La Providencia (Vadillo de Guadalupe)	68	68	0	X				X	
70	Peña Prieta	60	60	0		X			X	
71	El Capulín	62	62	0		X		X		
72	Rancho Ovejas	69	69	0		X			X	
73	Cieneguilla	63	63	0		X			X	
74	La Esperanza	61	61	0		X		X		
75	San José de la Estacada (Fátima)	69	69	0	X				X	
76	La Cabra	62	62	0	X				X	
77	San Pedro (Palo Mocho)	56	56	0	X				X	
78	San Antonio del Carmen (El Carmen)	67	67	0			X	X		
79	Las Negritas	70	70	0	X			X		
80	Ceja de San Agustín	56	56	0	X				X	
81	El Colorado	64	64	0		X		X		
82	San Cristóbal	61	61	0		X			X	
83	Santa Teresa de Jiricuichi (Santa Teresa)	62	62	0		X			X	
84	Tampico (Tampiquillo)	60	60	0		X			X	
85	Manzanos	64	64	0	X				X	



DOCUMENTO BASE



86	La Haciendita	55	55	0		X		X		
87	Xoconoxtle de Remátalo (Remátalo)	78	78	0		X		X		
88	Rioyos	59	59	0		X		X		
89	La Trinidad	56	56	0		X			X	
90	Los Quiotes	50	50	0		X			X	
91	El Pájaro Bobo	57	57	0	X				X	
92	Santa Catarina	48	48	0		X			X	
93	La Puerta de San Francisco	56	56	0		X		X		
94	Delgadillo	53	53	0	X			X		
95	Ejido de Cieneguilla	44	44	0	X				X	
96	Lindero de Soledad Nueva (El Lindero)	48	48	0	X			X		
97	Paredones	48	48	0	X			X		
98	El Rosillo (El Rosillo de Arriba)	43	43	0			X	X		
99	Refugio de Montelongo (El Refugio)	51	51	0		X			X	
100	Mojoneras	46	46	0		X		X		
101	La Laguna	51	51	0		X			X	
102	San Dieguito de Tierra Blanca	50	50	0		X			X	
103	El Huizachal	39	39	0	X				X	
104	Carboneras	52	52	0		X			X	
105	La Luz	41	41	0		X			X	
106	Terrero de Trancas	50	50	0		X			X	
107	La Presa del Gallinero (La Presa)	45	45	0	X			X		
108	Mesa de López (López)	42	42	0		X			X	
109	El Tecolote	52	52	0		X			X	
110	Los Claveles	48	48	0		X			X	
111	La Quemadita	41	41	0	X				X	
112	El Rincón (Rincón del Estaño)	38	38	0		X		X		
113	Guanajuatito	42	42	0		X		X		
114	El Paraíso	45	45	0	X				X	
115	Tanque Colorado	38	38	0	X				X	
116	El Tajo	40	40	0	X			X		
117	El Durazno	30	30	0		X			X	
118	Los Hernández	40	40	0		X		X		
119	La Luz	37	37	0	X				X	
120	San Ignacio de Loyola	34	34	0	X				X	
121	Los Arcos	34	34	0	X				X	
122	Pozo Nuevo	41	41	0	X			X		
123	Santa Lucía	29	29	0		X		X		
124	Los Serna	39	39	0		X			X	
125	La Cazuela	30	30	0	X				X	
126	Ejido de la Barranca	33	33	0	X			X		
127	San Isidro del Carmen	31	31	0	X				X	
128	La Regalada (Regalada de Abajo)	35	35	0	X				X	
129	San Antón de Ceballos	34	34	0		X		X		
130	La Jarilla (Las Lomitas)	42	42	0		X			X	
131	El Tepozán	31	31	0		X			X	
132	Trancas Viejas	34	34	0	X				X	
133	Morillos	37	37	0		X			X	
134	La Purísima	36	36	0	X				X	



DOCUMENTO BASE



135	Cerrito de Esteban	38	38	0	X				X	
136	Cancino	38	38	0	X				X	
137	Ojo de Agua de Cervantes	36	36	0		X		X		
138	Purísima de Cebolletas	32	32	0	X				X	
139	Cerro Blanco	28	28	0		X			X	
140	San Simeón	33	33	0		X			X	
141	El Mastranto	39	39	0		X			X	
142	Puerta del Cerrote	32	32	0	X				X	
143	La Joya	34	34	0		X			X	
144	El Prieto	34	34	0	X			X		
145	La Esperanza	29	29	0		X			X	
146	El Llano de Abajo (El Llano Redondo)	31	31	0		X			X	
147	San Marcos de Arriba (Hacienda de Arriba)	29	29	0		X			X	
148	Los Herreros	23	23	0		X		X		
149	Colonia San Juan	35	35	0		X			X	
150	La Colmena	26	26	0	X			X		
151	San Pedro de la Sierra	28	28	0	X			X		
152	San Antonio del Llanito	26	26	0		X			X	
153	Las Escobas	24	24	0		X		X		
154	Ojo de Agua de Tepextle	30	30	0			X	X		
155	La Cabaña	24	24	0	X				X	
156	Noria Nueva (La Noria)	30	30	0		X			X	
157	Peña Colorada	27	27	0		X		X		
158	San José de la Caja	24	24	0	X				X	
159	Cinco Llagas	29	29	0	X				X	
160	San Francisco (El Ranchito)	31	31	0	X				X	
161	Galancillo	26	26	0		X			X	
162	El Derramadero	26	26	0		X			X	
163	San Antonio del Tepozán (San Antonio)	25	25	0		X		X		
164	Tepozanes	25	25	0		X			X	
165	Jericó de María (La Colonia)	30	30	0		X			X	
166	San Pedro y Anexas	27	27	0		X			X	
167	San Isidro del Durazno (Los Aguilar)	21	21	0	X				X	
168	El Pedregal	26	26	0		X			X	
169	El Mezquital	25	25	0		X		X		
170	Las Milpitas	16	16	0		X			X	
171	Dolores	22	22	0	X			X		
172	Los Lugo	26	26	0		X			X	
173	Colonia Santa Cecilia	26	26	0		X		X		
174	Soriano	23	23	0	X				X	
175	Huerta Grande (El Sotelo)	21	21	0		X			X	
176	Potrero de Guadalupe (El Potrero)	20	20	0		X		X		
177	El Tranqueño	23	23	0		X			X	
178	La Nueva Luz	24	24	0		X			X	
179	Las Lozas	22	22	0		X			X	
180	Cerrito de Guadalupe	23	23	0		X			X	
181	San Juan del Estaño	24	24	0		X			X	
182	San Agustín (Presa de San Agustín)	24	24	0	X				X	
183	San José de la Campana (Las Cuevas)	17	17	0	X				X	



DOCUMENTO BASE



184	Ejido los Carrillo (Ejido los Carrillo)	20	20	0	X			X	
185	Palmitas	24	24	0	X		X		
186	Jericó de Trancas (Jericó)	26	26	0		X	X		
187	Rancho de Enmedio de los Lugo	28	28	0		X	X		
188	Las Trojes del Rincón	25	25	0		X		X	
189	Potrero de Jesús	22	22	0		X	X		
190	La Laborcilla de Arriba	22	22	0	X			X	
191	Colegiales	21	21	0		X		X	
192	Don Pedro	20	20	0		X		X	
193	La Candelaria	19	19	0	X			X	
194	Bordo de San Pedro	22	22	0	X			X	
195	La Cruz del Pastor	18	18	0		X		X	
196	Purísima de Ojo Zarco	16	16	0		X		X	
197	Ojo de Agua de Trancas (El Penal de T.)	18	18	0		X		X	
198	Los Moncada	19	19	0		X		X	
199	Santa Rita	14	14	0	X			X	
200	San Miguelito	25	25	0		X	X		
201	Las Liebres	17	17	0		X		X	
202	Ojo Zarco	17	17	0		X		X	
203	El Refugio	14	14	0	X			X	
204	Los Pirules	19	19	0	X			X	
205	Los Juárez	20	20	0	X		X		
206	Loma Bonita	16	16	0		X		X	
207	Paso de Alejo (Paso Alejo)	18	18	0	X		X		
208	Casas Viejas	15	15	0	X			X	
209	La Concha	13	13	0		X		X	
210	San Juan de Abajo	18	18	0		X	X		
211	La Cinta	17	17	0	X			X	
212	La Cuesta de Tanderos	15	15	0	X			X	
213	San Isidro del Refugio	18	18	0	X			X	
214	San Antonio de Rioyos (San Antonio)	16	16	0	X			X	
215	Jacales (El Llano)	16	16	0	X			X	
216	Sotoles	15	15	0	X			X	
217	San Nicolás de Trancas	22	22	0		X		X	
218	Hacienda de Abajo	18	18	0		X	X		
219	El Arbolito (El Árbol)	12	12	0	X			X	
220	Siete Reales	15	15	0		X		X	
221	Loma de Cocina	15	15	0		X		X	
222	Agua Zarca	10	10	0	X			X	
223	La Angelina (Santo Niño del Carmen)	12	12	0		X	X		
224	Cañada de González	13	13	0	X			X	
225	Fracción de San Isidro (Dulces Nombres)	14	14	0		X		X	
226	La Gloria	13	13	0	X			X	
227	San Rafael	20	20	0	X			X	
228	La Nopalera	14	14	0		X		X	
229	Las Fuentes	12	12	0		X	X		
230	La Luz de Trancas	14	14	0	X			X	
231	Rancho de los Ramírez	17	17	0		X		X	
232	Santo Niño	12	12	0	X			X	



DOCUMENTO BASE



233	El Carmen de la Cuesta (El Carmen)	16	16	0	X				X
234	San Nicolás de la Presa	12	12	0	X				X
235	Mesa de García	14	14	0		X			X
236	Cerrito Blanco de Vadillo	13	13	0	X				X
237	El Refugio	6	6	0	X				X
238	Providencia de la Erre	11	11	0	X			X	
239	El Burreal (Ejido del Carmen)	13	13	0	X				X
240	El Ramillete	12	12	0		X		X	
241	El Cordero	11	11	0		X			
242	La Providencia	10	10	0		X			
243	Mesa de Cerro Blanco	6	6	0	X				X
244	Ejido de Don Sebastián (Fracción los Pérez)	12	12	0	X				X
245	Derramadero	12	12	0		X		X	
246	El Montañés	10	10	0	X				X
247	Los López de Arriba	15	15	0	X				X
248	Huizachal	10	10	0		X		X	
249	El Gato	10	10	0		X			X
250	Santa Teresa	12	12	0	X				X
251	El Rosalito	15	15	0		X		X	
252	Rancho Nuevo del Gallinero	10	10	0	X				X
253	La Providencia	12	12	0	X				X
254	Palo Amarillo	11	11	0	X			X	
255	Noria Libre	11	11	0	X				X
256	Colonia las Palomas	9	9	0		X		X	
257	Palo Alto	10	10	0	X			X	
258	El Rosillo de Abajo	11	11	0	X				X
259	El Banco (San Vicente de la Providencia)	13	13	0	X				X
260	Los Olvera	11	11	0		X			X
261	San Sergio	7	7	0	X				X
262	Colonia Lomas de Lourdes	8	8	0		X			X
263	Río Azul	9	9	0		X		X	
264	López de Abajo	10	10	0	X				X
265	La Concepción	7	7	0		X		X	
266	La Morera	9	9	0		X			X
267	Tanque Blanco	10	10	0	X				X
268	La Laguna	6	6	0	X				X
269	Ranchito de las Flores (El Ranchito)	9	9	0	X				X
270	El Carpintero	9	9	0	X			X	
271	Santa Fe de la Providencia	11	11	0			X	X	
272	Ciprés	11	11	0		X		X	
273	La Concepción	8	8	0	X				X
274	El Toboso	11	11	0		X			X
275	San Martín	7	7	0		X		X	
276	La Cajita (Agua Azul)	9	9	0		X			X
277	Soledad Antigua (Soledad Vieja)	9	9	0	X				X
278	Los Pocitos	8	8	0	X				X
279	Guadalajarita	7	7	0	X				X
280	El Coronel	10	10	0	X				X
281	San Luis	4	4	0			X	X	



DOCUMENTO BASE



282	Las Aguilillas	7	7	0	X				X	
283	El Saucito	9	9	0		X			X	
284	La Salud	9	9	0		X			X	
285	Los Ángeles (San Martín el Alto)	10	10	0	X				X	
286	La Cumbre	10	10	0		X			X	
287	San José de los Chávez	10	10	0	X				X	
288	Rancho Paso de San Antonio	6	6	0		X			X	
289	La Joya de Palmitas	8	8	0	X				X	
290	Granja San Javier	7	7	0	X				X	
291	La Cercada	9	9	0	X				X	
292	La Turbina	8	8	0	X				X	
293	Los Arrieros de Trancas	6	6	0	X				X	
294	San Isidro	6	6	0	X				X	
295	Rancho los Otates	6	6	0		X		X		
296	El Huizache	10	10	0	X				X	
297	El Refugio	6	6	0	X				X	
298	La Paz	6	6	0	X				X	
299	Las Palomas	8	8	0	X				X	
300	La Silleta (El Entronque)	7	7	0	X			X		
301	Rancho Nuevo	5	5	0		X		X		
302	La Tinaja	6	6	0	X				X	
303	Silleros del Rosario	9	9	0	X				X	
304	Bordo de Guadalupe	7	7	0	X				X	
305	Ojo de Agua	6	6	0		X			X	
306	Los Ángeles de la Estacada	8	8	0		X			X	
307	Santa Elena del Socorro	5	5	0	X				X	
308	La Fuente del Edén (Bermúdez)	6	6	0	X				X	
309	El Refugio de las Flores	8	8	0		X			X	
310	Joya de Jesús María (La Joya)	8	8	0	X				X	
311	Las Crucitas (Rancho de Guadalupe)	4	4	0	X				X	
312	San Antonio de Tierra Blanca	7	7	0	X				X	
313	La Peñita	5	5	0	X				X	
314	El Apartadero	5	5	0	X				X	
315	El Frijolar	6	6	0	X				X	
316	La Soledad	5	5	0	X					X
317	El Contador	6	6	0	X				X	
318	La Barranca	5	5	0	X				X	
319	El Palmar	8	8	0	X			X		
320	Peñuelitas (Peñuelas)	9	9	0		X			X	
321	San Antonio de la Providencia	7	7	0		X			X	
322	Palacio de Arriba	5	5	0	X				X	
323	La Cruz de Rodulfo	4	4	0		X			X	
324	Tres Mezquites	5	5	0		X			X	
325	Rancho de Jesús	4	4	0		X			X	
326	Rancho Nuevo del Gusano	4	4	0		X			X	
327	La Cuadrilla	5	5	0	X				X	
328	Ampliación San José de Badillo	7	7	0	X				X	
329	Pereas de Arriba (Las Pereas)	5	5	0	X			X		
330	El Montecillo	7	7	0	X				X	



DOCUMENTO BASE



331	El Jaltomate	5	5	0	X				X	
332	Cruz de Piedra	7	7	0	X				X	
333	Rancho Verde	4	4	0			X		X	
334	La Luz	2	2	0		X			X	
335	Regalada de Arriba	6	6	0		X			X	
336	Santa Cruz del Meco (Santa Cruz)	5	5	0	X				X	
337	Los Carrillo	4	4	0	X					X
338	Las Ánimas	6	6	0	X				X	
339	Ejido de Trancas	7	7	0	X				X	
340	Rancho de las Flores	5	5	0		X			X	
341	Ranchito de los Hernández	6	6	0	X				X	
342	San Francisco	5	5	0	X				X	
343	Bolaños	5	5	0	X				X	
344	San Ángel	5	5	0	X				X	
345	La Luz	6	6	0	X				X	
346	El Carmen de Trancas (El Salto)	5	5	0		X			X	
347	Cerrito de la Paz	5	5	0	X				X	
348	San José de la Laguna de Trancas	5	5	0		X			X	
349	Santa Cruz	5	5	0		X			X	
350	Los García	5	5	0	X				X	
351	Loma de Guadalupe	6	6	0	X				X	
352	Rancho Viejo	5	5	0	X				X	
353	Santo Niño de Trancas	5	5	0		X			X	
354	Potrero de la Erre (El Potrero)	2	2	0			X	X		
355	El Pencil	7	7	0		X			X	
356	San Pablo	5	5	0		X			X	
357	Pozo Uno Ceja de San Agustín	3	3	0	X				X	
358	El Esfuerzo	3	3	0		X			X	
359	Fracción Buenavista	4	4	0	X			X		
360	San José de los Pinos	5	5	0	X			X		
361	Venegas	3	3	0	X				X	
362	Las Rucias	4	4	0		X		X		
363	El Porvenir	3	3	0		X		X		
364	Ejido Jesús María (Arturo Aguilar García)	3	3	0		X		X		
365	La Capilla	3	3	0		X			X	
366	Temazcalillo	3	3	0		X			X	
367	Rancho Guerrero	3	3	0		X			X	
368	La Nueva Victoria	2	2	0		X			X	
369	Charquito Blanco	4	4	0		X			X	
370	Las Vegas (Crucero del Bobo)	3	3	0		X			X	
371	Los Rodríguez	3	3	0	X				X	
372	Los Godínez	3	3	0	X				X	
373	San Felipe de Rangel y Santa Rita de Rangel	4	4	0		X		X		
374	Cerrito Blanco de Guadalupe	4	4	0		X			X	
375	El Seis	4	4	0		X			X	
376	San Juan del Charco	2	2	0	X				X	
377	Rancho Santa Cecilia (Los Guajes)	3	3	0	X			X		
378	El Coyotillo	3	3	0	X				X	
379	Charco Azul	1	1	0		X			X	



DOCUMENTO BASE



380	Los Sanjuaneros	1	1	0		X			X	
381	La Esmeralda	1	1	0		X			X	
382	El Potrillo	1	1	0		X		X		
383	El Pozo (La Rosilla)	3	3	0	X				X	
384	El Montecito	2	2	0	X				X	
385	Rancho Avícola Jesús María	3	3	0			X		X	
386	San José de los Hernández	3	3	0	X				X	
387	Santa María (Lagunas de Santas Marías)	2	2	0	X				X	
388	San Ramón	2	2	0	X				X	
389	San Ignacio	4	4	0		X			X	
390	Palo Seco	3	3	0	X					
391	Lobitos de Abajo (Los Lobitos)	4	4	0	X			X		
392	Granja Avícola Siete	2	2	0			X		X	
393	Las Escobas	3	3	0		X		X		
394	Palo Seco	2	2	0		X			X	
395	Carretera a Guanajuato Km. Uno (El Panteón)	3	3	0		X			X	
396	San Martín	3	3	0		X			X	
397	San José de la Cruz	1	1	0	X				X	
398	El Piave	2	2	0			X	X		
399	La Grulla de Arriba	2	2	0	X				X	
400	La Colorada (El Tablón del Colorado)	4	4	0	X				X	
401	La Luz	3	3	0	X				X	
402	Pereas de Abajo	3	3	0		X			X	
403	La Montañita	2	2	0	X				X	
404	La Finca (San Francisco)	1	1	0		X		X		
405	El Tigre	2	2	0	X				X	
406	El Tanque de la Cruz	2	3	0	X			X		
407	El Tordillo	2	2	0		X			X	
408	Valle Verde	1	1	0	X				X	
409	El Gato	2	2	0	X				X	
410	La Luz	2	2	0	X				X	
411	Palo Dulce	3	3	0	X				X	
412	Laguna Blanca	4	4	0	X				X	
413	Joya de Guerras	2	2	0	X			X		
414	Centro de Desarrollo Agropecuario	3	3	0			X	X		
415	San Isidro	2	2	0	X				X	
416	San Vicente (El Refugio)	4	4	0	X				X	
417	Divino Rostro (El Calichal)	1	1	0	X				X	
418	Buenavista	3	3	0			X	X		
419	San Juan	3	3	0	X				X	
420	El Potrero de San Francisco	2	2	0	X				X	
421	El Espejo	1	1	0		X			X	
422	San Elías	2	2	0		X			X	
423	El Saucito	1	1	0		X			X	
424	El Rosario	1	1	0		X		X		
425	El Venado	2	2	0	X				X	
426	San Juan	3	3	0	X				X	
427	Potrero de la Salud	2	2	0	X				X	
428	Labor de Gallardo	2	2	0	X			X		



DOCUMENTO BASE



429	El Aguaje	1	1	0	X				X
430	Los Avilés	1	1	0		X			X
431	Los Sauces	1	1	0		X		X	
432	Jacarandas	2	2	0	X				X
433	Rancho el Tablón de los Reyes	1	1	0		X			X
434	El Tulipán	2	2	0	X			X	
435	Lobitos de Arriba	1	1	0	X				X
436	Cuatro Lagunas	2	2	0		X		X	
437	Rancho de Jesús	2	2	0		X			X
438	San Ignacio	2	2	0		X			X
439	La Soledad del Saucito	2	2	0	X				X
440	Santa Teresa (Constantino Melesio)	1	1	0		X			X
441	El Oasis	1	1	0			X	X	
442	Hacienda del Contador	2	2	0			X	X	
443	Fracción el Clavel	1	1	0		X			X
444	Rancho Grande	2	2	0	X				X
445	San Antonio de los Gallardo	2	2	0	X				X
446	El Arbolito	2	2	0	X				X
447	San Andrés (El Cargador)	1	1	0	X				X
448	El Fresno	1	1	0	X				X
449	Taponal de Abajo (Las Tres Marías)	1	1	0	X				X
450	La Cercada	2	2	0		X			X
451	Rancho de los Herrera	2	2	0	X				X
452	Rancho Barrientos	2	2	0	X				X
453	El Llano	1	1	0			X		X
454	Granja Avícola R 15	1	1	0			X		X
455	Las Vegas	1	1	0		X		X	
456	El Cuervo	1	1	0		X			X
457	El Alcalán	1	1	0		X			X
458	El Colgado	2	2	0	X				X
459	San Francisco	3	3	0	X				X
460	San Juan de la Cruz	2	2	0	X				X
461	Los Carrizos	2	2	0		X			X
462	San Isidro de los Cuartos	3	3	0		X			X
463	Rancho San José	1	1	0		X		X	
464	El Tapatío	1	1	0	X			X	
465	Villa Guasave	1	1	0	X				X
466	Predio Rústico los Arcos (Los Arcos)	1	1	0		X			X
467	El Mirador	1	1	0			X	X	
468	La Angostura	1	1	0		X		X	
469	Sanatorio	1	1	0			X	X	
470	El Garambullo	1	1	0		X		X	
471	El Rancho del Paraíso	1	1	0		X			X
472	La Piedra Pozo Uno (Predio la Providencia)	1	1	0	X				X
473	La Peña	1	1	0	X				X
474	Vistahermosa	1	1	0	X				X
475	Granja Avícola R 24	1	1	0			X		X
476	Las Delicias Hermanos González	1	1	0	X				X
477	La Unión	2	2	0		X			X



DOCUMENTO BASE



478	Granja Avícola Oasis	2	2	0			X		X	
479	Granja Avícola Negritas	1	1	0			X		X	
480	Nacimiento del Espejo	2	2	0	X				X	
481	Santa Mónica	1	1	0		X		X		
482	El Potrero	1	1	0	X			X		
483	Las Cualas	1	1	0		X			X	
484	Rancho Nuevo de la Sierra (Rancho Nuevo)	1	1	0	X			X		
485	Guadalupita Soledad Nueva	1	1	0	X			X		
486	Fátima	1	1	0		X			X	
487	Santa Marta	1	1	0		X			X	
488	Potrero de la Salud Uno	1	1	0		X			X	
489	San Francisco de Xoconostlito (Don Pedro)	1	1	0		X		X		
490	El Siete	1	1	0		X		X		
491	San Antonio	2	2	0	X				X	
492	Pepe Nacho (El Rosillo)	1	1	0		X			X	
493	El Llano del Tecolote	1	1	0	X				X	
494	Jagüey	1	1	0		X			X	
495	Granja Avícola R 18	1	1	0			X		X	
496	La Era	1	1	0		X			X	
497	El Chaparral	1	1	0	X				X	
498	Granja Productora Número 17	1	1	0			X		X	
499	Granja Avícola R 13	1	1	0			X		X	
500	Capitanes	1	1	0	X				X	
501	Cerro Gordo	1	1	0			X	X		
502	El Nacimiento	1	1	0	X				X	
503	Los Ibarra	1	1	0	X				X	
504	Rancho Santa Margarita (Rincón de Abasolo)	1	1	0			X	X		
505	José Luz Aldavera (Los Fierros)	1	1	0	X				X	
506	La Providencia	1	1	0		X		X		
507	Refugio de San Isidro	1	1	0	X				X	
508	La Purísima (Santo Niño)	1	1	0	X			X		
509	San José	1	1	0	X				X	
510	Granja Avícola	1	1	0			X		X	
511	Los Ortega	1	1	0	X				X	
512	La Esperanza	1	1	0	X				X	
513	San José de la Estacada	1	1	0	X				X	
514	Tlálóc	1	1	0			X	X		
515	San José Segundo	1	1	0			X	X		
516	Trojes de Abajo	1	1	0	X				X	
517	El Herradero	1	1	0	X				X	
518	Rancho Jic	1	1	0	X			X		
519	Cañada del Sauz	1	1	0	X				X	
520	San Juan Vianey	1	1	0		X			X	
521	San Antonio del Pretorio	1	1	0			X	X		
522	El Ranchito	1	1	0	X				X	
523	San Juan Bosco	1	1	0			X	X		
524	El Cerro de la Silla	1	1	0		X		X		
525	La Presa de las Lajas	1	1	0	X			X		

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.



3.2.2.4. Equipamiento Urbano

En este apartado se presenta el equipamiento que se identificó en el territorio Municipal de Dolores Hidalgo en el entendido de que en su mayoría corresponde a destinos del suelo por corresponder a la operación de dependencias públicas de cualquiera de los tres niveles de gobierno.

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

PREESCOLAR	UBICACIÓN	UBS
ESTEFANIA CASTAÑEDA	PROL. MORELOS S/N, DOLORES HIDALGO	7
CELESTIN FREINET	FRACC. SAN CRISTOBAL , DOLORES HIDALGO	4
VIRGINIA SOTO RODRIGUEZ	CALLE GUANAJUATO No. 10, DOLORES HIDALGO	3
ELENA KEY	BERNARDO O. HIGGINS S/N, DOLORES HIDALGO	6
DIEGO RIVERA	COL. GUADALUPE, DOLORES HIDALGO	2
BEATRIZ VELASCO DE ALEMAN	PARQUE ALVARO O. COLIMA No. 14, DOLORES H.	8
IGNACIO PEREZ	AV. NORTE Y CARR. RIO LAJA S/N, DOLORES HIDALGO	7
CONSUELO SANTIBAÑEZ ECHEVESTE	COL. VERACRUZ No. 9, DOLORES HIDALGO	6
MOISES SAENZ GARZA	SAN JOSE ITURBIDE No. 7 FRACC. MARGARI DOLORES HIDALGO	6
FRANCISCO LOPEZ RAYON	JOSE ALFREDO JIMENEZ S/N, COL. LIN, DOLORES HIDALGO	7
24 DE FEBRERO	ESTACION DEL FERROCARRIL, DOLORES HIDALGO	2
NACIONES UNIDAS	COL. LOMA BONITA, DOLORES HIDALGO	5
LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA	COL. LOS PINOS, DOLORES HIDALGO	2
MICAELA FERNANDEZ	PROL. TEPEYAC, DOLORES HIDALGO	4
PEDRO LASCURAIN	COL. FRANCISCO I MADERO, DOLORES HIDALGO	1
NETZAHUALCOYOTL	ROBLE No. 1, DOLORES HIDALGO	5
DOCTOR FRANCISCO LARROYO	MOCTEZUMA S/N, COL. REVOLUCION, DOLORES HIDALGO	3
NIÑO ARTILLERO	CALLE 1º DE MAYO No. 27 COL SN AGUSTIN, DOLORES HIDALGO	3
JUAN ESCUTIA	ADJUNTAS DEL MONTE, DOLORES HIDALGO	1
MISQUIC	ADJUNTAS DEL MONTE, DOLORES HIDALGO	1
MARGARITA MAZA DE JUAREZ	ADJUNTAS DEL RIO, DOLORES HIDALGO	4
MANUEL GUTIERREZ NAJERA	EL ALAMO, DOLORES HIDALGO	4
CALLI	LOS ARCOS, DOLORES HIDALGO	1
MIGUEL F. MARTINEZ	BADILLO DE GUADALUPE, PROVIDENCIA, DOLORES HIDALGO	1
JUAN ESCUTIA	EL BORDO DE SAN PEDRO	1
JAIME TORRES BODET	LA CABRA, DOLORES HIDALGO	2
ANA MA. BERLANGA	LA CALIFORNIA, DOLORES HIDALGO	2
HOMERO	LA CANDELARIA, DOLORES HIDALGO	1
HERMENEGILDO, GALEANA	LA CANTERA, DOLORES HIDALGO	2



DOCUMENTO BASE



XOCHIMILCO	LA CANTERA 2, DOLORES HIDALGO	1
JOAQUIN BARANDA	EL CAPULIN, DOLORES HIDALGO	1
IGNACIO JOSE ALLENDE	LOS CARRILLO, DOLORES HIDALGO	1
PABLO NERUDA	LA CAZUELA, DOLORES HIDALGO	1
MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	LOS SERNA, DOLORES HIDALGO	1
IGNACIO ALLENDE Y UNZAGA	CERRITO, DOLORES HIDALGO	2
VICENTE SUAREZ	CERRITO DE GUADALUPE, DOLORES HIDALGO	1
JOSE MARIANO JIMENEZ	CERRITO DE SAN PABLO, DOLORES HIDALGO	2
JUAN JOSE MARTINEZ	CERRO BLANCO, DOLORES HIDALGO	1
JULIO VERNE	LA CIENEGUILLA, DOLORES HIDALGO	1
MA. ENRIQUETA CAMARILLO	LOS CLAVELES, DOLORES HIDALGO	1
RAMON LOPEZ VELARDE	EL COLORADO, DOLORES HIDALGO	1
AMADO NERVO	TIERRA BLANCA, DOLORES HIDALGO	2
KAMENALI	LA CRUZ DEL PASTOR, DOLORES HIDALGO	1
CUAUTITLAN	DELGADILLO, DOLORES HIDALGO	2
XOCHITL	EL CALVARITO, DOLORES HIDALGO	2
PROMOTOR TECNICO	EL DERRAMADERO, DOLORES HIDALGO	1
JUAN ENRIQUE PESTALOZZI	SAN SEBASTIAN, DON SEBASTIAN, DOLORES HIDALGO	3
PEPE CARPENTIER	EL DURAZNO, DOLORES HIDALGO	1
NICOLAS BRAVO	LA ERRE, DOLORES HIDALGO	1
FRANCISCO MARQUEZ	LAS ESCOBAS, DOLORES HIDALGO	1
MALINALLI	LA ESPERANZA, DOLORES HIDALGO	1
PROMOTOR BACHILLERATO	LA ESPERANZA, DOLORES HIDALGO	1
GUANAJUATO	ESTANCIA DE ZAMARRIPA, DOLORES HIDALGO	1
MIGUEL CERVANTES DE SAAVEDRA	PRETORIO, DOLORES HIDALGO	3
OVIDEO DECROLY	EL GALANCILLO, DOLORES HIDALGO	1
ALFREDO NOBEL	EL GALLINERO, (SN ANTONIO EL GALLINERO) DOLORES HIDALGO	2
JARDIN DE NIÑOS	SAN ANTONIO DEL GALLINERO, DOLORES HIDALGO	1
FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	EL GARABATILLO, DOLORES HIDALGO	2
FERNANDO MONTES DE OCA	LA GRULLA DE ABAJO, DOLORES HIDALGO	2
EMMA GODOY	GUADALUPE (GUADALUPITA SOLEDAD NUEVA), DOLORES HIDALGO	2
PROMOTOR TECNICO	C. FRANCISCO I. MADERO, EL GUSANO, DOLORES HIDALGO	1
JARDIN DE NIÑOS	HACIENDA DE ABAJO, DOLORES HIDALGO	1
MANUEL FLORES	LOS HERNÁNDEZ, DOLORES HIDALGO	1
JEAN PIAGET	LOS HERREROS, DOLORES HIDALGO	1
JUVENTINO ROSAS	EL JALTOMATE, DOLORES HIDALGO	1
JEAN PIAGET	JAMAICA (SAN MIGUEL DE JAMAICA), DOLORES HIDALGO	3
VICENTE RIVA PALACIO	LA JARILLA (LAS PALOMITAS), DOLORES HIDALGO	1
JUSTO SIERRA MÉNDEZ	JERICO DE MARÍA (LA COLONIA), DOLORES HIDALGO	1



DOCUMENTO BASE



JUAN ENRIQUE PESTALOZZI	JERICO DE TRANCAS (TRANCAS), DOLORES HIDALGO	1
TIYOLI	JOCONOXTLE DE REMATALO, DOLORES HIDALGO	1
SOR JUANA INES DE LA CRUZ	XOCONOXTLE EL GRANDE, DOLORES HIDALGO	2
JOSE ROSAS MORENO	XOCONOXTLITO DEL LLANITO, DOLORES HIDALGO	1
SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	LOS LOPEZ DE ABAJO, DOLORES HIDALGO	1
OME-CALLI	LA LUZ, DOLORES HIDALGO	1
BELISARIO DOMINGUEZ	EL LLANITO, DOLORES HIDALGO	2
JUVENTINO ROSAS	EL LLANO REDONDO, DOLORES HIDALGO	2
PROMOTOR TECNICO	MANZANOS, DOLORES HIDALGO	1
OCTAVIO PAZ	EL MASTRANTO, DOLORES HIDALGO	1
ZAPOTLAN	LAS MILPITAS, DOLORES HIDALGO	1
H. WALLON	MOJONERAS, DOLORES HIDALGO	1
AMADO NERVO	MONTELONGO (SAN FRANCISCO), DOLORES HIDALGO	2
MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	MORILLOS, DOLORES HIDALGO	1
JARDIN DE NIÑOS	NORIA LIBRE (EJIDO EL CARMEN Y ANEXAS), DOLORES HIDALGO	1
ADOLFO LOPEZ MATEOS	NORIA NUEVA (LA NORIA), DOLORES HIDALGO	1
16 DE SEPTIEMBRE	OJO DE AGUA DE CERVANTES, DOLORES HIDALGO	1
JARDIN DE NIÑOS	OJO ZARCO, DOLORES HIDALGO	1
SANTOS DEGOLLADO	EL PAJARO BOBO, DOLORES HIDALGO	1
MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	PALACIO DE ABAJO, DOLORES HIDALGO	1
CRISTOBAL COLON	PALMA PRIETA, DOLORES HIDALGO	2
DIEGO RIVERA	LA PALMILLA, DOLORES HIDALGO	2
GUTIERRE DE CETINA	PALMITAS, DOLORES HIDALGO	1
VASCO DE QUIROGA	PASO DE ALEJO, DOLORES HIDALGO	1
IGNACIO MEJIA	PEÑA COLORADA, DOLORES HIDALGO	1
JOSE VASCONCELOS	PEÑA PRIETA, DOLORES HIDALGO	1
LUIS G. URBINA	POTRERO DE GUADALUPE, DOLORES HIDALGO	1
MARIA MONTESSORI	EL POTRERO DE JESUS, DOLORES HIDALGO	1
JUAN DE DIOS PEZA	POZO NUEVO, DOLORES HIDALGO	2
OCTAVIO BONILLA MANZANO	PRESA DE GALLINERO (LA PRESA), DOLORES HIDALGO	2
ANGELA PERALTA	EL PRIETO, DOLORES HIDALGO	1
FRANCISCO JAVIER MINA	LA PUERTA DE SAN FRANCISCO, DOLORES HIDALGO	1
GABRIELA MISTRAL	LA QUEMADITA 1, DOLORES HIDALGO	1
GERARDO MURILLO	RANCHO ENMEDIO DE LOS LUGO, DOLORES HIDALGO	1
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	EL REFUGIO DE MONTELONGO, DOLORES HIDALGO	1
IGNACIO LOPEZ RAYON	EL REFUGIO DE MONTELONGO, DOLORES HIDALGO	2
JORGE CANTOR	AV. LA SALUD, S/N, RIO LAJA, DOLORES HIDALGO	3
CANDIDO NAVARRO	RIOYOS, DOLORES HIDALGO	1
MANUEL ACUÑA	EL ROSILLO DE ARRIBA, DOLORES HIDALGO	1



DOCUMENTO BASE



NARCISO MENDOZA	LA SABANA, DOLORES HIDALGO	2
LUIS ABOITES AGUILAR	SAN ANTON DE CEBALLOS, DOLORES HIDALGO	1
LAZARO CARDENAS DEL RIO	SAN ANTON DE LAS MINAS, DOLORES HIDALGO	1
GREGORIO TORRES QUINTERO	SAN CRISTOBAL, DOLORES HIDALGO	1
MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	SAN ELIAS, DOLORES HIDALGO	1
IGNACIO ALLENDE	SAN FRANCISCO DE LA ERRE, DOLORES HIDALGO	2
JUAN JACOBO ROUSSEAU	SAN GABRIEL, DOLORES HIDALGO	3
JOSE MARIA LICEAGA	SAN ISIDRO DEL SISOTE, DOLORES HIDALGO	1
MARIA MONTESSORI	SAN JOSE DE BADILLO, DOLORES HIDALGO	1
GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SAN JOSE DE LAGUNILLAS, DOLORES HIDALGO	1
DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	SAN JOSE DE LA PALMA, DOLORES HIDALGO	3
TEPEXIC	SAN JUAN DEL ESTAÑO, DOLORES HIDALGO	1
MARIA MONTESSORI	CAMINO REAL No. 2, SAN MARCOS DE ABAJO, DOLORES HIDALGO	2
MAESTRA ELISA LOPEZ LOPEZ	SAN PEDRO DE LA SIERRA, DOLORES HIDALGO	1
LUZ MARIA SERRADEL	SANTA BARBARA, DOLORES HIDALGO	2
FULGENCIO VARGAS	SANTA CLARA, DOLORES HIDALGO	3
JUVENTINO ROSAS	LA CRUZ DEL MECO, DOLORES HIDALGO	1
MAZATL	SANTA LUCIA, DOLORES HIDALGO	1
IGNACIO CALDERON	SANTIAGUILLO, DOLORES HIDALGO	1
OVIDIO DECROLY	PRIV. GALEANA No.106, SAN VICENTE, DOLORES HIDALGO	2
JUAN DE DIOS PEZA	SAN VICENTE, SAN VICENTE, DOLORES HIDALGO	1
GABRIELA MISTRAL	AV. LAZARO CARDENAS No. 8, EL SAUCILLO (EL SAUCITO) DOLORES H.	2
ANGELA PERALTA	EL SAUCITO, DOLORES HIDALGO	2
CUAUHTEMOC	SOLEDAD NUEVA, DOLORES HIDALGO	1
LUDWIG VAN BEETHOVEN	EL TAJO, DOLORES HIDALGO	1
FERNANDO MONTES DE OCA	TANQUE COLORADO, DOLORES HIDALGO	1
GREGORIO TORRES QUINTERO	EL TECOLOTE, DOLORES HIDALGO	1
FRANCISCO GABILONDO SOLER	EL TEPOZAN, DOLORES HIDALGO	1
PRIMAVERA	TEQUISQUIAPAN, DOLORES HIDALGO	3
MIGUEL F. MARTINEZ	TERRERO DE SAN MARTIN, DOLORES HIDALGO	2
GABRIELA MISTRAL	TERREROS DE LA SABANA, DOLORES HIDALGO	2
ENRIQUETA CARRILLO DE PEREYDA	TERREROS, TERRERO DE TRANCAS, DOLORES HIDALGO	2
ANTONIO CASO	TERRERO DE TRANCAS, DOLORES HIDALGO	1
JUANA DE ASBAJE	TRANCAS, DOLORES HIDALGO	1
FERNANDO MONTES DE OCA	TRANCAS VIEJAS, DOLORES HIDALGO	1
JUAN DE LA BARRERA	LA TRINIDAD, DOLORES HIDALGO	2
JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	MIGUEL HIDALGO S/N, LA VENTA, DOLORES HIDALGO	1
GUISEPPINA PIZZIGONI	LA VENTILLA, DOLORES HIDALGO	1
24 DE FEBRERO	LAS YERBAS, DOLORES HIDALGO	1



DOCUMENTO BASE



OHUAPAN	ARROYO SECO, DOLORES HIDALGO	2
JUSTO SIERRA MENDEZ	LA CRUZ DEL PADRE RAZO (LAS CRUCITAS), DOLORES HIDALGO	2
JAIME TORRES BODET	RINCONADA DE ADJUNTAS, DOLORES HIDALGO	2
NETZAHUALCOYOTL	EL PEDREGAL, DOLORES HIDALGO	1
ALFREDO AUGUSTO DUGES	SAN ISIDRO DEL DURAZNO (LOS AGUILAR), DOLORES HIDALGO	1
JUAN JACOBO ROUSSEAU	AV. EMILIANO ZAPATA No. 7, EL CARMEN DE LA CUESTA, DOLORES HIDALGO.	2
OCTLAN	EL CARMEN DE LA CUESTA, DOLORES HIDALGO	1
ATEMOZTLI	SAN ANTONIO DEL LLANITO, DOLORES HIDALGO	1
JOSE ALFREDO JIMENEZ	LA COLORADA, DOLORES HIDALGO	2
SIMON BOLIVAR	LA PIEDRA, DOLORES HIDALGO	1
JARDIN DE NIÑOS	EL MOLINO, DOLORES HIDALGO	1
EDUCAR PARA LA LIBERTAD	EL PARAISO, DOLORES HIDALGO	1
MANUEL DOBLADO	EJIDO CIENEGUILLA, DOLORES HIDALGO	2
KONETL	RANCHO NUEVO, DOLORES HIDALGO	2
JOSE MARIA BOCANEGRA	RANCHO OVEJAS, DOLORES HIDALGO	1
LEONA VICARIO	EJIDO JESUS MARIA (ARTURO AGUILARGARCIA), DOLORES HIDALGO	2
JUAN ALDAMA	SAN PABLO, DOLORES HIDALGO	4
CONAFE PREESCOLAR	LOC. LOS AVILES, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	LOC. ARRIEROS DE TRANCAS, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	CEBOLLETAS, CEBOLLETAS, DOLORES HIDALGO.	1
CONAFE PREESCOLAR	CAÑADA DE GONZALEZ, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	LA CEJA DE SAN AGUSTIN, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	DON PEDRO, DON PEDRO, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	LA ESTACADA, LA ESTACADA, DOLORES HIDALGO	1
CENTRO INFANTIL COMUNITARIO	EL GATO, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	EL HUIZACHAL, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	LA JOYA, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	LOS JUAREZ, DOLORES HIDALGO	1
CENTRO INFANTIL COMUNITARIO	LA LABORCILLA DE ARRIBA, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	LA LAGUNA, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	LAS LIEBRES, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	MESA DE GARCIA. DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	MESA DE LOPEZ, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	LA NEGRITAS, DOLORES HIDALGO	1
CENTRO INFANTIL COMUNITARIO	LA NUEVA LUZ, DOLORES HIDALGO	1
CENTRO INFANTIL COMUNITARIO	OJO DE AGUA DE TEPEXTLE, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	SAN PEDRO PALO MOCHO, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	PAREDONES, DOLORES HIDALGO	1



DOCUMENTO BASE



CONAFE PREESCOLAR	LOS QUIOTES, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	RANCHO DE LOS RAMIREZ, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	RINCON DEL ESTAÑO, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	RANCHITO DE SAN FRANCISCO, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	SAN MARCOS DE ARRIBA, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	SAN PEDRO Y ANEXAS, DOLORES HIDALGO	1
CENTRO INFANTIL COMUNITARIO	SAN RAFAEL, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	SANTA CATARINA, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	SILLEROS DEL ROSARIO, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	SAN SIMEON, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	SOLEDAD ANTIGUA, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	TAMPIQUILLO, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	RANCHO LOS MONCADA, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	LA REGALADA DE ABAJO, DOLORES HIDALGO	1
CENTRO INFANTIL COMUNITARIO	EJIDO DE TRANCAS, DOLORES HIDALGO	1
CENTRO INFANTIL COMUNITARIO	LA CABAÑA, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	SAN JOSE DE LAS CAMPANAS, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	EL MONTAÑEZ, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	LOS POCITOS, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	SAN SERGIO, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	EL ROSARIO, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	SAN ISIDRO, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	LOS OLVERA, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	LA COLMENA, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	OJO DE AGUA DE TRANCAS, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	SAN NICOLAS DE LA PRESA, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	REFUGIO DE SAN ANTON, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	LAS FUENTES, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	EL MEZQUITAL, DOLORES HIDALGO	1
CONAFE PREESCOLAR	LLANO DE JESUS, DOLORES HIDALGO	1

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010



DOCUMENTO BASE



PRIMARIA	UBICACIÓN	UBS
COCOMACAN	HIDALGO No. 100, DOLORES HIDALGO	20
HEROINAS DE MEXICO	MICHOACAN Y CAMPECHE No. 35, DOLORES HIDALGO	18
MIGUEL E. ABED	EST DE FFCC KM 4, DOLORES HIDALGO	14
GRAL. LAZARO CÁRDENAS	AV. NORTE S/N, DOLORES HIDALGO	13
20 DE NOVIEMBRE	MICHOACAN Y CAMPECHE No. 35, DOLORES HIDALGO	18
NACIONES UNIDAS	AV. JOSE ALFREDO JIMENEZ S/N, DOLORES HIDALGO	12
ESCUELA PRIMARIA	AV. HIDALGO No. 100, DOLORES HIDALGO	20
LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	COL. GUADALUPE, DOLORES HIDALGO	6
ESCUDO NACIONAL	AV. NORTE S/N, DOLORES HIDALGO	13
16 DE SEPTIEMBRE	AV. DE LA JUVENTUD S/N, DOLORES HIDALGO	9
INSURGENTES	AV. SUR S/N, SOL. INSURGENTES, DOLORES HIDALGO	12
CENTENARIO	AV. GUANAJUATO No. 8, DOLORES HIDALGO	21
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	AV. GUANAJUATO No. 8, DOLORES HIDALGO	21
FRANCISCO VILLA	AV. HIDALGO No. 4 COL. LINDA VISTA, DOLORES HIDALGO	12
GUADALUPE VICTORIA	AV. HIDALGO No. 4 COL. LINDA VISTA, DOLORES HIDALGO	12
LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	AV. SUR S/N, SOL. INSURGENTES, DOLORES HIDALGO	12
JOAQUIN BARANDA	ALVARO OBREGON No. 67, COL. MARIANO BELLEZA, DOLORES H.	15
EJECITO MEXICANO	CALLE ENCINO S/N, COL. LOS PINOS, DOLORES HIDALGO	7
NIÑOS HEROES	AV. DE LA JUVENTUD S/N, DOLORES HIDALGO	9
AQUILES SERDAN	JOSE A. JIMENEZ S/N, DOLORES HIDALGO	8
AMADO NERVO	COL. SAN ANTONIO DEL CARMEN, DOLORES HIDALGO	6
CALMECAC	HIDALGO S/N, COL. INDEPENDENCIA II, DOLORES HIDALGO	6
LUIS G MONZON	ADJUNTAS DEL MONTE, DOLORES HIDALGO	7
LAZARO CARDENAS	ADJUNTAS DEL MONTE, DOLORES HIDALGO	7
JUAN ESCUTIA	ADJUNTAS DEL RIO, DOLORES HIDALGO	15
IGNACIO J. ALLENDE	ADJUNTAS DEL RIO, DOLORES HIDALGO	15
JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	EL ALAMO. DOLORES HIDALGO	7
NIÑOS HEROES	LOS ARCOS, DOLORES HIDALGO	2
CUAUHTEMOC	BADILLO DE GUADALUPE, LA PROVIDENCIA, DOLORES HIDALGO	4
JOSE MARIA PINO SUAREZ	BADILLO DE GUADALUPE, LA PROVIDENCIA, DOLORES HIDALGO	4
ESCUELA PRIMARIA	CEBOLLETAS, DOLORES HIDALGO	2
FRANCISCO I MADERO	BORDO DE SAN PEDRO, DOLORES HIDALDO	2
JUAN ALDAMA	LA CABRA, DOLORES HIDALGO	4
REVOLUCION MEXICANA	SAN JOSE DE LA CAJA, DOLORES HIDALGO	1
NORIAS DE BAJAN	LA CALIFORNIA, DOLORES HIDALGO	7
RAFAEL RAMIREZ	LA CALIFORNIA, DOLORES HIDALGO	7
MARIA TERESA G. DE TORRES LANDA	CARR. DOLORES -SLP KM. 10, LA CANDELARIA, DOLORES HIDALGO	3



DOCUMENTO BASE



JOSE MA. MORELOS	CARR. DOLORES A GTO. KM. 7 LA CANTERA, DOLORES HIDALGO	6
JOSE MARIA MORELOS	LA CANTERA 2, DOLORES HIDALGO	5
VICENTE GUERRERO	EL CAPULIN, DOLORES HIDALGO	3
FRANCISCO JAVIER MINA	EL CAPULIN, DOLORES HIDALGO	3
ESCUELA PRIMARIA	COL. FRANCISCO I MADERO, LOS CARRILLO, DOLORES HIDALGO	4
JAIME TORRES BODET	LA CAZUELA, DOLORES HIDALGO	4
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CEJA DE SAN AGUSTIN, DOLORES HIDALGO	3
IGNACIO ALLENDE	LOS CERNA, DOLORES HIDALGO	2
CUAUHTEMOC	CERRITO DE LA PAZ, DOLORES HIDALGO	2
TIERRA Y LIBERTAD	CERRITO DE SAN PABLO KM. 6, CERRITO DE SN PABLO, DOLORES HIDALGO	5
CUAUHTEMOC	CERRO BLANCO, DOLORES HIDALGO	3
MIGUEL HIDALGO	LA CIENEGUILLA, DOLORES HIDALGO	3
FRANCISCO VILLA	EL COECILLO (CUITZILLO), DOLORES HIDALGO	4
SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	EL COLORADO, DOLORES HIDALGO	2
GENERAL AVILA CAMACHO	TERRA BLANCA, DOLORES HIDALGO	3
JOSE MA. MORELOS	TIERRA BLANCA, DOLORES HIDALGO	3
NIÑOS HEROES	EL CONTADOR, DOLORES HIDALGO	2
GREGORIO TORRES QUINTERO	LA CRUZ DEL PASTOR, DOLORES HIDALGO	1
EMILIANO ZAPATA	LOS MARTINEZ, DOLORES HIDALGO	1
IGNACIO ALLENDE	DELGADILLO, DOLORES HIDALGO	3
LEONA VICARIO	EL CALVARITO, DOLORES HIDALGO	6
GRAL. VICENTE GUERRO	EL DERRAMADERO SECCION 7, DOLORES HIDALGO	2
MANUEL DOBLADO	CARR. A XOCONOXTLE GRANDE KM. 20N DON PEDRO, DOLORES H.	2
IGNACIO ZARAGOZA	EL DURAZNO, DOLORES HIDALGO	5
JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CARR. A DOLORES HIDALGO KM 3 LA ERRE, DOLORES HIDALGO	6
JAIME TORRES BODET	CARR. A SN LUIS DE LA PAZ KM 24 LAS ESCOBAS, DOLORES HIDALGO	2
IGNACIO ALLENDE	CARR. DOLORES A SN DIEGO KM 18, LA ESPERANZA, DOLORES H.	6
MIGUEL HIDALGO	LA ESTACADA, DOLORES HIDALGO	3
MIGUEL HIDALGO	CARR. D. HGO. A SAN FELIPE KM. 23, ESTANCIA DE ZAMARRIPA, D. HGO	3
MIGUEL HIDALGO	GALANCILLO, DOLORES HIDALGO	2
VALENTIN GOMEZ FRIAS	EL GALLINERO (SAN ANTONIO EL GALLINERO), DOLORES HIDALGO	6
FRANCISCO JAVIER MINA	SAN ANTONIO DEL GALLINERO, DOLORES HIDALGO	3
EMILIANO ZAPATA	GARABATILLO, DOLORES HIDALGO	5
BENITO JUAREZ	LA GRULLA DE ABAJO, DOLORES HIDALGO	4
CINCO DE MAYO	EL GUSANO, DOLORES HIDALGO	3
MIGUEL HIDALGO	LA HACIENDITA, DOLORES HIDALGO	3
NIÑOS HEROES	LOS HERNANDEZ 1, DOLORES HIDALGO	2



DOCUMENTO BASE



JOSE VASCONCELOS	LOS HERREROS, DOLORES HIDALGO	2
JUAN DE LA BARRERA	CARR. A SN LUIS DE LA PAZ KM. 27, EL JALTOMATE, DOLORES HGO.	6
LOS TRES COLORES	CARR. A DOLORES HGO. KM. 32 SN. MIGUEL DE JAMAICA, DOLORES H.	8
BENITO JUAREZ	LA JARILLA, DOLORES HIDALGO	2
VICENTE GUERRERO	JERICO DE MARIA (LA COLONIA), DOLORES HIDALGO	2
NIÑOS HEROES	CARR. A DOLORES HGO. KM. 25, XOCONOXTLE DE REMATALO (JERICO DE TRANCAS) DOLORES HGO.	5
NIÑO ARTILLERO	JERICO DE TRANCAS, DOLORES HIDALGO	2
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	CALLE CUAUHEMOC No. 5 XOCONOXTLE LE GRANDE, DOLORES HGO.	6
IGNACIO ZARAGOZA	XOCONOXTLE DEL LLANITO (XOCONOXTLITO), DOLORES HIDALGO	4
SOR JUANA INES DE LA CRUZ	LA JOYA, DOLORES HIDALGO	2
SOR JUANA INES DE LA CRUZ	LOS JUAREZ, DOLORES HIDALGO	2
BELISARIO DOMINGUEZ	CARR. DOLORES - GTO. KM. 10 LA LABORCILLA DE ARRIBA, DOLORES H.	2
BENITO JUAREZ	LA LAGUNA, DOLORES HIDALGO	4
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	LOS LOPEZ DE ABAJO, DOLORES HIDALGO	2
SOR JUANA INES DE LA CRUZ	LAS LOZAS, DOLORES HIDALGO	2
ADOLFO LOPEZ MATEOS	LOS LUGO, DOLORES HIDALGO	5
GRAL. FEDERICO MONTES ALANIS	LA LUZ, DOLORES HIDALGO	2
MIGUEL HIDALGO	CARR. DOLORES HGO. KM. 4.5, EL LLANITO, DOLORES HIDALGO	10
INDEPENDENCIA	MANZANOS, DOLORES HIDALGO	3
LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	EL MASTRANTO, DOLORES HIDALGO	2
JOSE ROSAS MORENO	MEZA DE LOPEZ (LOPEZ), DOLORES HIDALGO	3
MEXICO LIBRE E INDEPENDIENTE	LAS MILPITAS, DOLORES HIDALGO	2
JUAN ESCUTIA	MOJONERAS, MOJONERAS, DOLORES HIDALGO	2
MARIANO ABASOLO	EL MOLINO, DOLORES HIDALGO	7
MIGUEL HIDALGO	MONTELONGO (SAN FRANCISCO), DOLORES HIDALGO	8
VICENTE GUERRERO	MORILLOS, DOLORES HIDALGO	4
IGNACIO RAMIREZ	LAS NEGRITAS, DOLORES HIDALGO	3
MIGUEL HIDALGO	NORIA NUEVA (LA NORIA), DOLORES HIDALGO	2
IGNACIO ALLENDE	OJO DE AGUA DE CERVANTES, DOLORES HIDALGO	3
JUAN ESCUTIA	OJO DE AGUA DEL TEPEXTLE, DOLORES HIDALGO	1
IGNACIO JOSE ALLENDE	OJO DE AGUA DEL TEPEXTLE, DOLORES HIDALGO	1
PROF. IGNACIO ALTAMIRANO	OJO ZARCO, DOLORES HIDALGO	2
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	EL PAJARO BOBO, DOLORES HIDALGO	4
JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	PALACIO DE ABAJO, DOLORES HIDALGO	2
JOSE ROSAS MORENO	PALACIO DE ABAJO, DOLORES HIDALGO	2



DOCUMENTO BASE



IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	CARR. A DOLORES HGO. KM. 24, PALMA PRIETA, DOLORES HIDALGO	8
MARIANO MATAMOROS	PALMITAS, DOLORES HIDALGO	2
JUSTO SIERRA	PAREDONES, DOLORES HIDALGO	3
MANUEL DOBLADO	RANCHO PASO DE SAN ANTONIO, DOLORES HIDALGO	1
VALENTIN GOMEZ FRIAS	PEÑA COLORADA, DOLORES HIDALGO	2
IGNACIO ZARAGOZA	PEÑA PRIETA, DOLORES HIDALGO	3
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	POTRERO DE GUADALUPE (EL POTRERO), DOLORES HIDALGO	2
CUAUHTEMOC	PRESA DEL GALLINERO, DOLORES HIDALGO	4
HEMENEGILDO GALEANA	CARR. SAN DIEGO DE LA U KM. 15, EL PRIETO, DOLORES HIDALGO	6
REVOLUCION	LA PUERTA, DOLORES HIDALGO	4
FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	PURISIMA DEL XOCONOTLE, DOLORES HIDALGO	2
JOSE MA MORELOS Y PAVON	LA QUEMADITA 1, DOLORES HIDALGO	6
CANDIDO NAVARRO	CARR. DOLORES A GTO. KM. 16, LOS QUIOTES, DOLORES HIDALGO	6
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	EVARISTO GONZALEZ No. 6, RANCHO DE GUADALUPE, DOLORES HGO.	5
NETZAHUALCOYOTL	EVARISTO GONZALEZ No. 6, RANCHO DE GUADALUPE, DOLORES HGO.	5
AGUSTIN DE ITURBIDE	CARR. VECINAL A DOLORES HGO. KM. 8 SAN JOSE DE BADILLO (RANCHO NUEVO DE SAN JOSE DE BADILLO), DOLORES HIDALGO	6
NIÑOS HEROES	REFUGIO DE TRANCAS, DOLORES HIDALGO	6
TIERRA Y LIBERTAD	EL RINCON (EL RINCON DEL ESTAÑO), DOLORES HIDALGO	2
LAZARO CARDENAS	RIO LAJA, DOLORES HIDALGO	7
JUSTO SIERRA	RIO LAJA, DOLORES HIDALGO	7
EMILIANO ZAPATA	RIOYOS, DOLORES HIDALGO	3
IGNACIO ALLENDE Y UNZAGA	LOS RODRIGUEZ, DOLORES HIDALGO	1
QUETZALCOATL	EL ROSILLO (EL ROSILLO DE ARRIBA), DOLORES HIDALGO	1
GRAL. EMILIANO ZAPATA	LA SABANA, DOLORES HIDALGO	6
VEINTE DE NOVIEMBRE	SAN ANTON DE CEBALLOS, DOLORES HIDALGO	2
BENITO JUAREZ	SAN ANTON DE LAS MINAS, DOLORES HIDALGO	4
CUAUHTEMOC	CARR. SN LUIS DE LA PAZ KM. 29, SAN ANTONIO TEPOZAN, DOLORES H.	2
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	SAN CRISTOBAL, DOLORES HIDALGO	3
CINCO DE MAYO	SAN ELIAS, DOLORES HIDALGO	5
EMILIANO ZAPATA	SAN FRANCISCO DE LA ERRE, DOLORES HIDALGO	3
BENITO JUAREZ	SAN GABRIEL, DOLORES HIDALGO.	6
BELISARIO DOMINGUEZ	SAN GABRIEL, DOLORES HIDALGO.	6
JUSTO SIERRA	SAN IGNACIO, DOLORES HIDALGO	3
BENITO JUAREZ	SAN JOSE DE BADILLO, DOLORES HIDALGO	3



DOCUMENTO BASE



IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	CARR. A DOLORES HGO. KM. 8, SAN JOSE DE LA PALMA, DOLORES H.	7
MIGUEL HIDALGO	SAN JUAN DE ESTAÑO, DOLORES HIDALGO	2
FRANCISCO I MADERO	CARR. DOLORES-XOCONOXTLE G. KM. 30 SAN MARCOS DE ABAJO, DOLORES HGO.	6
HEROES DE MEXICO	SAN MARCOS DE ARRIBA, DOLORES HIDALGO	2
FRANCISCO I MADERO	SAN MARTIN, DOLORES HIDALGO	1
BENITO JUAREZ	SAN NICOLAS DE TRANCAS, DOLORES HIDALGO	2
JOSE MARIA MORELOS	CARR. DOLORES A GTO. KM. 17, SAN PEDRO DE LA SIERRA, DOLORES H.	3
HERMANOS ALDAMA	SANTA BARBARA, DOLORES HIDALGO	5
BENITO JUAREZ	SANTA CATARINA, DOLORES HIDALGO	3
VASCO DE QUIROGA	CARR. A DOLORES HGO. KM. 12, SANTA CLARA, DOLORES HIDALGO	6
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	LA CRUZ DE MECO (SANTA CRUZ), DOLORES HIDALGO	3
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	LA CRUZ DE MECO (SANTA CRUZ), DOLORES HIDALGO	3
CADETE FRANCISCO MARQUEZ	SANTA CRUZ DEL MELCO (SANTA CRUZ), DOLORES HIDALGO	2
MARIANO ABASOLO	SANTA LUCIA, DOLORES HIDALGO	2
IGNACIO RAMIREZ	SANTIAGUILLO, DOLORES HIDALGO	2
ADOLFO LOPEZ MATEOS	SANTIAGUILLO, DOLORES HIDALGO	2
20 DE NOVIEMBRE	SAN VICENTE, DOLORES HIDALGO	2
24 DE FEBRERO	SAN VICENTE, DOLORES HIDALGO	1
TIERRA Y LIBERTAD	EL SAUCILLO (EL SAUCITO), DOLORES HIDALGO	3
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	EL SAUCILLO (EL SAUCITO), DOLORES HIDALGO	3
SOR JUANA INES DE LA CRUZ	EL SAUCITO KM. 21, EL SAUCITO, DOLORES HIDALGO	3
GUADALUPE VICTORIA	SAN SIMEON, SAN SIMEON, DOLORES HIDALGO	3
IGNACIO M. ALTAMIRANO	EL SISOTE, DOLORES HIDALGO	3
DON MIGUEL HIDAGO Y COSTRILLA	SOLEDAD NUEVA, DOLORES HIDALGO	6
JOSEFA O DE DOMINGUEZ	TANQUE COLORADO, DOLORES HIDALGO	5
FRANCISCO JAVIER MINA	EL TECOLOTE, DOLORES HIDALGO	3
AMADO NERVO	EL TEPOZAN, DOLORES HIDALGO	1
SOR JUANA INES DE LA CRUZ	EL TEPOZAN, DOLORES HIDALGO	1
LAZARO CARDENAS	TEQUISQUIAPAN, DOLORES HIDALGO	7
EMILIANO ZAPATA	SAN MARTIN DE TERREROS, DOLORES HIDALGO	4
HEROES DE MEXICO	TERREROS DE LA SABANA, DOLORES HIDALGO	6
GRAL. JUAN ALVAREZ	TRANCAS, DOLORES HIDALGO	4
GUADALUPE VICTORIA	TRANCAS VIEJAS, DOLORES HIDALGO	2
NIÑOS HEROES	LA TRINIDAD, DOLORES HIDALGO	3
BENITO JUAREZ	CARR. A SMA KM 17, LA VENTA, DOLORES HIDALGO	6
GRAL. LAZARO CARDENAS	LA VENTILLA, DOLORES HIDALGO	3
PEDRO MORENO	LAS YERBAS, DOLORES HIDALGO	6



DOCUMENTO BASE



FRANCISCO I MADERO	ARROYO SECO, DOLORES HIDALGO	3
HEROES DE LA INDEPENDENCIA	ARROYO SECO, DOLORES HIDALGO	3
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CRUZ DE PADRE RAZO, DOLORES HIDALGO	4
ESCUELA PRIMARIA	RINCONADA DE ADJUNTAS, DOLORES HIDALGO	7
GUADALUPE VICTORIA	LOS LOPEZ DE ARRIBA, DOLORES HIDALGO	1
LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	MONCADAS, RANCHO LOS MONCADA, DOLORES HIDALGO	2
ALFREDO V BONFIL	LA REGALADA DE ABAJO, DOLORES HIDALGO	2
JUSTO SIERRA	SAN ISIDRO DEL DURAZNO, DOLORES HIDALGO	2
PRIMARIA	LA CABAÑA, DOLORES HIDALGO	2
FRANCISCO VILLA	EL CORONEL, DOLORES HIDALGO	1
JOSE MARIANO JIMENEZ	SAN JOSE DE LAS CAMPANAS (LAS CUEVAS), DOLORES HIDALGO	2
FRANCISCO I MADERO	CARMEN DE LA CUESTA (EL CARMEN) , DOLORES HIDALGO	6
GUADALUPE VICTORIA	CARMEN DE LA CUESTA, DOLORES HIDALGO	2
NIÑO ARTILLERO	PUERTA DEL CERROTE, DOLORES HIDALGO	2
ESCUELA PRIMARIA	LA PUERTA DEL CERROTE, DOLORES HIDALGO	2
FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	SANTA TERESA, DOLORES HIDALGO	3
CUAUHTEMOC	CUESTA DE TENDEROS, DOLORES HIDALGO	1
IGNACIO RAMIREZ	LA COLORADA, DOLORES HIDALGO	3
VICENTE GUERRERO	LA PIEDRA, DOLORES HIDALGO	2
MIGUEL HIDALGO	SAN ISIDRO DE LA ESTACADA, DOLORES HIDALGO	6
IGNACIO ALLENDE	SAN ISIDRO DE LA ESTACADA, DOLORES HIDALGO	6
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	EL POTRERO, DOLORES HIDALGO	2
INDEPENDENCIA	CARR. DOLORES-XOCONOXTLE G. KM. 8, LA COLMENA, DOLORES, HGO.	2
FRANCISCO VILLA	EJIDO DE CIENEGUILLA, DOLORES HIDALGO	2

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010

PRIMARIA PARA ADULTOS	UBICACIÓN	UBS
LAZARO CARDENAS	RANCHO DE LOS HERNANDEZ, DOLORES HIDALGO	2
MATAMOROS	CARR.A DOLORES HGO. KM. 4, SAN PABLO, DOLORES HIDALGO	11

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010



SECUNDARIA	UBICACIÓN	UBS
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	AV. SUR No. 106, DOLORES HIDALGO	12
SECUNDARIA TECNICA No. 4	AV. NORTE S/N, DOLORES HIDALGO	20
SECUNDARIA TECNICA No. 16	AV. DE LA JUVENTUD S/N, DOLORES HIDALGO	17
ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 49	SAN JOSE DE LAGUNILLAS (ANT. EL ALAMO) DOLORES HIDALGO	1
TELESECUNDARIA No. 572	ADJUNTAS DEL MONTE, DOLORES HIDALGO	5
TELESECUNDARIA No. 88	ADJUNTAS DEL RIO (LAS ADJUNTAS), DOLORES HIDALGO	7
TELESECUNDARIA No. 85	LA CALIFORNIA, DOLORES HIDALGO	6
TELESECUNDARIA No. 642	LA CANTERA, DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA No. 999	LA CANTERA , DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA No. 567	EL CAPULIN, DOLORES HIDALGO	4
TELESECUNDARIA No. 571	EL CARMEN DE LA CUESTA, DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA No. 996	LA COLORADA, DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA	DOLORES HIDALGO, DOLORES HIDALGO	9
TELESECUNDARIA	DOLORES HIDALGO, DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA No. 570	EJIDO DE JESUS MARIA, DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA No. 224	ESTANCIA DE ZAMARRIPA, DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA No. 425	EL GALLINERO, DOLORES HIDALGO	4
TELESECUNDARIA No. 86	LA GRULLA DE ABAJO. DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA No. 1040	LA HACIENDITA, DOLORES HIDALGO	1
TELESECUNDARIA No. 573	JAMAICA (SAN MIGUEL DE JAMAICA), DOLORES HIDALGO	4
TELESECUNDARIA No. 951	EL MOLINO, DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA No. 643	MONTELONGO (SAN FRANCISCO), DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA	OJO DE AGUA DE CERVANTES, DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA No. 983	PALMITAS, DOLORES HIDALGO	2
TELESECUNDARIA No. 816	PAREDONES, DOLORES HIDALGO	4
TELESECUNDARIA No. 221	LA QUEMADITA, DOLORES HIDALGO	6
TELESECUNDARIA	LOS QUIOTES. DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA No. 987	RANCHO DE OVEJAS, DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA No. 501	EL REFUGIO DE TRANCAS, DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA No. 1041	EL RINCON (RINCON DEL ESTAÑO)	1
TELESECUNDARIA No. 87	RIO LAJA, DOLORES HIDALGO	8
TELESECUNDARIA No. 1043	LA SABANA, DOLORES HIDALGO	1
TELESECUNDARIA No. 892	SAN ANTON DE LAS MINAS, DOLORES HIDALGO	4
TELESECUNDARIA No. 467	SAN CRISTOBAL, DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA No. 321	SAN GABRIEL, DOLORES HIDALGO	4
TELESECUNDARIA No. 220	SAN ISIDRO DE LA ESTACADA, DOLORES HIDALGO	3



DOCUMENTO BASE



TELESECUNDARIA No. 489	SAN JOSE DE LA PALMA, DOLORES HIDALGO	4
TELESECUNDARIA No. 569	SAN MARCOS DE ABAJO, DOLORES HIDALGO	4
TELESECUNDARIA No. 1028	SAN MARTIN DE TERREROS, DOLORES HIDALGO	2
TELESECUNDARIA No. 817	SAN PEDRO DE LA SIERRA, DOLORES HIDALGO	2
TELESECUNDARIA No. 997	SANTA BARBARA, DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA No. 1042	SANTA CLARA, DOLORES HIDALGO	1
TELESECUNDARIA No. 815	EL SAUCILLO (EL SAUCITO), DOLORES HIDALGO	5
TELESECUNDARIA No. 1027	SOLEDAD NUEVA, DOLORES HIDALGO	2
TELESECUNDARIA No. 818	EL TECOLOTE, DOLORES HIDALGO	2
TELESECUNDARIA No. 711	TEQUISQUIAPAN, DOLORES HIDALGO	5
TELESECUNDARIA No. 490	TERREROS DE LA SABANA (EL TERRERI), DOLORES HIDALGO	5
TELESECUNDARIA No. 223	TRANCAS, DOLORES HIDALGO	6
TELESECUNDARIA No. 568	LA TRINIDAD, DOLORES HIDALGO	2
TELESECUNDARIA No. 219	LA VENTA, DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA	XOCONOXTLE DE RAMATALO, DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA No. 222	XOCONOXTLE EL GRANDE., DOLORES HIDALGO	3
TELESECUNDARIA No. 424	LA YERBAS, DOLORES HIDALGO	5

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010

PREPARATORIA	UBICACIÓN	UBS
CEBTIS 75	AV. EDUCACION TECNOLOGICA 2 COL. SAN CRISTOBAL, DOLORES HIDALGO	18
ENRIQUE C. REBSAMEN	AV. JOSE ADOLFO JIMENEZ S/N DOLORES HIDALGO	15
ESC. PREPARATORIA INDEPENDENCIA	DURANGO No. 301ª, DOLORES HIDALGO	
VIDEOBACHILLERATO	LA QUEMADITA, DOLORES HIDALGO	3
VIDEOBACHILLERATO	EL XOCONOXTLE EL GRANDE, DOLORES HIDALGO	3
VIDEOBACHILLERATO	TRANCAS, DOLORES HIDALGO	3
VIDEOBACHILLERATO	LA VENTA, DOLORES HIDALGO	3
VIDEOBACHILLERATO	TEQUISQUIAPAN, DOLORES HIDALGO	3
VIDEOBACHILLERATO	SAN MARCOS DE ABAJO, DOLORES HIDALGO	3
VIDEOBACHILLERATO	NUEVO LEON No. 11, DOLORES HIDALGO	
VIDEOBACHILLERATO	TERREROS DE LA SABANA , DOLORES HIDALGO	3
VIDEOBACHILLERATO	ADJUNATAS DEL RIO, DOLORES HIDALGO	3
VIDEOBACHILLERATO	RIO LAJA DOLORES HIDALGO	3
VIDEOBACHILLERATO	EL CAPULIN, DOLORES HIDALGO	3
VIDEOBACHILLERATO	SAN JOSE DE LAGUNILLAS, DOLORES HIDALGO	3

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010



UNIVERSIDAD	UBICACION	UBS
INSTITUTO TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	36
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	DOLORES HIDALGO	1

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010

Casi todas las instalaciones de Equipamiento Educativo se encuentran en estado bueno y regular, incluso las ubicadas en las localidades de menor tamaño poblacional

Para este caso es importante señalar que salvo las escuelas de la cabecera municipal de Dolores Hidalgo, casi todas las demás son de una, dos o tres aulas.

En la cabecera municipal existen instalaciones para carreras terminales técnicas (Universidad Tecnológica del Estado de Guanajuato) así como una Escuelas de nivel Preparatoria.

En total en el Municipio de Dolores Hidalgo se tienen 293 aulas preescolares y 51 aulas del CONAFE, 946 aulas de primaria y 13 aulas de primaria para adultos, 225 aulas de secundarias, 66 aulas de instalaciones para preparatoria y bachillerato y 37 aulas de nivel superior.

**EQUIPAMIENTO DE SALUD Y ASISTENCIA**

SALUD Y ASISTENCIA	UBICACION	UBS
RURAL BASICO	ADJUNTAS DEL MONTE, DOLORES HIDALGO	1
RURAL BASICO	ADJUNTAS DEL RIO, DOLORES HIDALGO	1
RURAL BASICO	LA CALIFORNIA, DOLORES HIDALGO	1
RURAL BASICO	LA CANTERA, DOLORES HIDALGO	1
RURAL BASICO	EL CAPULIN, DOLORES HIDALGO	1
RURAL BASICO	PALMA PRIETA, DOLORES HIDALGO	1
RURAL BASICO	SAN MARCOS DE ABAJO, DOLORES HIDALGO	1
RURAL BASICO	SOLEDAD NUEVA, DOLORES HIDALGO	1
RURAL BASICO	LA VENTA, DOLORES HIDALGO	1
RURAL BASICO	XOCONOXTLE EL GRANDE, DOLORES HIDALGO	1
HOSPITAL GENERAL	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	5
URBANO BASICO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	7
UNIDAD MOVIL	CERRO BLANCO (SAN JUAN DEL ESTAÑO), DOLORES HIDALGO	1
UNIDAD MOVIL	MANZANOS, DOLORES HIDALGO	1
UNIDAD MOVIL	SAN ANTONIO DE LAS MINAS, DOLORES HIDALGO	1
UNIDAD MOVIL	SN. PEDRO PALO MOCHO, DOLORES HIDALGO	1
CLINICA DEL MALTRATO DIF	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	2
HOSPITAL REGIONAL	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	12
CLINICA DEL IMSS	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	6
CLINICA DEL ISSSTE	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	3
CASA DE SALUD	EL COLORADO, DOLORES HIDALGO	1
CASA DE SALUD	EL SAUCILLO, DOLORES HIDALGO	1
CASA DE SALUD	ESTANCIA DE ZAMARRIPA, DOLORES HIDALGO	1
CASA DE SALUD	LA CABRA, DOLORES HIDALGO	1
CASA DE SALUD	LA PALMILLA, DOLORES HIDALGO	1
CASA DE SALUD	LA PUERTA DE SAN FRANCISCO, DOLORES HIDALGO	1
CASA DE SALUD	MANZANOS, DOLORES HIDALGO	1
CASA DE SALUD	SAN ANTON DE LAS MINAS, DOLORES HIDALGO	1
CASA DE SALUD	SAN ELIAS, DOLORES HIDALGO	1
CASA DE SALUD	SAN ISIDRO DEL SISOTE	1
CASA DE SALUD	SANTA BARBARA	1
CASA DE SALUD	TAMPICO (TAMPIQIOLLO), DOLORES HIDALGO	1
CENTRO DIF	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	600
CENTRO CADI	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	14

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010

En el territorio municipal se cuenta con equipamiento de salud en condiciones regulares excepto en la cabecera municipal donde se localizan las instalaciones mas adecuadas para dar este servicio tales como el Hospital Regional, el Centro DIF, la Clínica del IMSS y la Clínica de ISSSTE principalmente.

**EQUIPAMIENTO DE RECREACION Y DEPORTE**

RECREACION Y DEPORTE	UBICACION	UBS
CANCHA DE USOS MULTIPLES	CENTRO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	PARQUE ALVARO OBREGON, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	CANCHA RASTRO ANTIGUO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	COL. ALVARO DE OCIO Y OCAMPO, DOLORES HIDALGO	620M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	LOS NARANJOS, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	PARQUE ALVARO OBREGON, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE FUT-BOL	LA GRIEGA, DOLORES HIDALGO	7,776 M2
CANCHA DE FUT-BOL	EL OASIS, DOLORES HIDALGO	7,776 M2
CANCHA DE FUT-BOL	LA PLACA, DOLORES HIDALGO	7,776 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	PARQUE REC. LA MORENA, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE FUT-BOL	COL. LINDA VISTA, DOLORES HIDALGO	7,776 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	JESUS DEL MONTE, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	SAN ANTONIO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	SAN PABLO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	SAN CRISTOBAL, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	PIPILA, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	SAN AGUSTIN, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	FRACC. ARBOLEDAS, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	FRACC. GUANAJUATO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	SAN ANTONIO DEL CARMEN, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	COL. LA CONCHITA, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	MEGAPARQUE, DOLORES HIDALGO	1240 M2
CANCHA DE FUT-BOL	LA PLACA, DOLORES HIDALGO	15,552 M2
CANCHA DE FUT-BOL	JAMAICA, DOLORES HIDALGO	7,776 M2
CANCHA DE FUT-BOL	LA CANTERA, DOLORES HIDALGO	7,776 M2
CANCHA DE VOLEI-BOL	SAN JOSE DE LA PALMA, DOLORES HIDALGO	7,776 M2
CANCHA DE FUT-BOL	Y GRIEGA, DOLORES HIDALGO	7,776 M2
CANCHA DE FUT-BOL	LA JAMAICA, DOLORES HIDALGO	7,776 M2
CANCHA DE FUT-BOL	LA CANTERA, DOLORES HIDALGO	7,776 M2
CANCHA DE VOLEI-BOL	LAS PALMAS, DOLORES HIDALGO	7,776 M2
CANCHA DE FUT-BOL	LAS TRANCAS, DOLORES HIDALGO	7,776 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	ADJUNTAS DEL RIO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	CERRITO DE SAN PABLO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	DON SEBASTIAN, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	EL CAPULIN, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	EL GALLIENRO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	EL LLANITO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	EL PAJARO BOBO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	LA CEJA DE SAN AGUSTIN, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	RANCHO NUEVO DE SAN JOSE DE BADILLO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	SAN CRISTOBAL, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	SAN ELIAS, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	SAN FRANCISCO MONTELONGO, DOLORES HIDALGO	620 M2



CANCHA DE BASQUET-BOL	SAN GABRIEL, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE BASQUET-BOL	TEQUISQUIAPAN, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	ADJUNTAS DEL MONTE, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	EL ALAMO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	EL GARABATILLO, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	PEÑA PRIETA, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	RIO LAJA, DOLORES HIDALGO	620 M2
CANCHA DE USOS MULTIPLES	SAN ISIDRO DEL SISOTE, DOLORES HIDALGO	620 M2
PARQUE URBANO (MEGAPARQUE)	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	32,000 M2
UNIDAD DEPORTIVA	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	48,900 M2
PARQUE FOVISTE	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	1,500 M2
PARQUE ALAMEDA	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	19,300 M2
PARQUE DE BARRIO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	3,000 M2
PLAZA PRINCIPAL	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	7,600 M2
PARQUE DEL MARIACHI	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	1,200 M2
PARQUE VECINAL	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	14,000 M2
PLAZA PATRIA	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	2,200 M2
JARDIN O PLAZA VECINAL	ADJUNATAS DEL MONTE, DOLORES HIDALGO	9,500 M2
JARDIN O PLAZA VECINAL	EL LLANITO, DOLORES HIDALGO	6,000 M2
JARDIN O PLAZA VECINAL	EL XOCONOXITITLO, DOLORES HIDALGO	7,000 M2
JARDIN O PLAZA VECINAL	PAJARO BOBO, DOLORES HIDALGO	9,000 M2
JARDIN O PLAZA VECINAL	PALMA PRIETA, DOLORES HIDALGO	4,600 M2
JARDIN O PLAZA VECINAL	RIO LAJA, DOLORES HIDALGO	10,000 M2
JARDIN O PLAZA VECINAL	RIOYO, DOLORES HIDALGO	3,700 M2
JARDIN O PLAZA VECINAL	TEQUISQUIAPAN, DOLORES HIDALGO	11,000 M2
JARDIN O PLAZA VECINAL	TRANCAS, DOLORES HIDALGO	8,000 M2
JARDIN O PLAZA VECINAL	XOCONOXITLE EL GRANDE	10,000 M2

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010

Un punto débil en el equipamiento municipal para la recreación es la falta de éste en las localidades rurales, aunque esto es compensado con la propia característica natural y la adecuación de espacios para canchas de béisbol y fútbol. En la zona urbana, diversos fraccionamientos cuentan con áreas verdes, algunas de las cuales cuentan con juegos infantiles.

Las instalaciones deportivas abiertas a la población en general son austeras, con campos deportivos futbolísticos de tierra y porterías de tubular, canchas de basquet bol con aros metálicos y tableros que en su mayoría requieren mantenimiento; la unidad deportiva cuenta con instalaciones en buen estado; las instalaciones que se encuentran en las escuelas de nivel medio y superior tienen un nivel de equipamiento considerable, lo que permite la promoción deportiva intensiva.

**EQUIPAMIENTO DE CULTURA**

CULTURA	UBICACION	UBS
BIBLIOTECA URBANA	DOLORES HIDALGO	38
BIBLIOTECA URBANA	DOLORES HIDALGO	124
BIBLIOTECA RURAL	LA YERBAS, DOLROES HIDALGO	18
CASA DE LA CULTURA	DOLORES HIDALGO	650
MUSEO DE ARTE POPULAR	DOLORES HIDALGO	140
MUSEO DE LA INDEPENDENCIA	DOLORES HIDALGO	1200
AUDITORIO MUNICIPAL	DOLORES HIDALGO	370

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010

El equipamiento en materia de cultura con el que cuenta el Municipio de Dolores Hidalgo presenta condiciones favorables en virtud de los recursos con los que ha contado el municipio a través de aportaciones federales e internacionales para el fomento en el mantenimiento de los inmuebles utilizados para estas actividades

EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO

COMERCIO Y ABASTO	UBICACION	UBS
MERCADO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	5,100 M2
TIANGUIS	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	1,390 M2
RASTRO MUNICIPAL	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	3,600 M2

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010

Con respecto al equipamiento de comercio y abasto la cabecera municipal concentra prácticamente la totalidad del equipamiento en este rubro ya que cuenta con mercado, tianguis y Misceláneas.

En lo respecta al resto de las localidades este rubro solo se concentra en áreas de tianguis ambulantes y las pequeñas misceláneas establecidas en las que cuentan con más de 250 habitantes, por lo que para adquirir sus productos básicos generalmente la población se desplaza a las localidades más grandes o a la cabecera municipal.

**EQUIPAMIENTO CIVICO ADMINISTRATIVO**

ADMINISTRACION Y SERVICIOS PUBLICOS	UBICACION	UBS
PALACIO Y OFINAS DE GOBIERNO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	3,500 M2
OFICINAS DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	4,700 M2
CASSETAS DE POLICIA	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	108 M2
CEMENTERIO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	1,600 FOSAS
CEMENTERIO	ADJUNTAS DEL MONTE, DOLORES HIDALGO	650 FOSAS
CEMENTERIO	LA GRULLA DE ABAJO, DOLORES HIDALGO	650 FOSAS
CEMENTERIO	SAN ANTON DE LAS MINAS, DOLORES HIDALGO	650 FOSAS
CEMENTERIO	SAN MARCOS DE ABAJO, DOLORES HIDALGO	650 FOSAS
CEMENTERIO	XOCONOXTLE EL GRANDE, DOLORES HIDALGO	650 FOSAS

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010

Se hace mención que actualmente se encuentran en proceso de construcción el nuevo edificio de albergará las oficinas de gobierno municipal en virtud de que los edificios actuales ya eran poco funcionales y eran en la actualidad ya insuficientes.

De manera adicional en las localidades no existen espacios destinados para este equipamiento por lo que hasta cierto punto la administración de a cada una de ellas se hace a través de los encargados ejidales en casas habitación.

EQUIPAMIENTO COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES	UBICACION	UBS
AGENCIA DE CORREOS	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	2 VENTANILLA
AGENCIA DE TELEGRAFOS	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	1 VENTANILLA
AGENCIA DE TELEFONOS	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	1 VENTANILLA
TERMINAL DE AUTOBUSES	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	15 CAJON

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010



3.2.2.5. Infraestructura

En lo que respecta a la infraestructura con que se cuenta en general el Municipio de Dolores Hidalgo se presenta de la siguiente manera:

INFRAESTRUCTURA URBANA POR LOCALIDAD

N.	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA							
		AGUA POTABLE	COBERTURA %	DRENAJE SANITARIO	COBERTURA %	ALUMBRADO PUBLICO	ENERGIA ELECTRICA	POZO	TANQUE
1	Dolores Hidalgo C. I. N.	X	97.25	X	92.25	X	97.28	X	X
2	Río Laja	X	95.21	X	72.90	X	96.08	X	X
3	Tequisquiapan	X	94.15	CIELO ABIERTO	19.25	X	95.71	X	X
4	San Gabriel	X	88.24	FOSA SEPTICA	43.69	X	89.02	X	
5	Adjuntas del Monte	X	85.95	FOSA-CIELO ABIERTO	40.71	X	98.41	X	X
6	El Llanito	X	97.36	CIELO ABIERTO	49.12	X	94.58	X	X
7	Jamaica (San Miguel de Jamaica)	X	95.21	FOSA-CIELO ABIERTO	52.21	X	98.85	X	X
8	Xoconoxtle el Grande	X	94.33	X	68.25	X	94.73	X	X
9	San Isidro de la Estacada	X	93.52	CIELO ABIERTO	36.24	X	93.95	X	X
10	Montelongo (San Francisco)	X	95.38	FOSA-CIELO ABIERTO	39.08	X	88.97	X	X
11	Adjuntas del Río (Las Adjuntas)	X	94.96	X	62.60	X	96.05	X	X
12	Ejido Jesús María	X	89.72	FOSA-CIELO ABIERTO	29.07	X	91.36	X	X
13	Soledad Nueva	X	86.20	FOSA-CIELO ABIERTO	13.90	X	89.07	X	X
14	La Sabana	X	97.65	FOSA SEPTICA	26.85	X	98.04	X	
15	Palma Prieta	X	97.96	FOSA SEPTICA	73.27	X	98.94	X	X
16	La California	X	96.02	FOSA SEPTICA	36.32	X	96.22	X	X
17	La Venta	X	92.78	FOSA SEPTICA	28.10	X	94.12	X	X
18	Rancho de Guadalupe	X	70.39	FOSA SEPTICA	4.28	X	93.65		
19	El Gallinero	X	86.81	FOSA SEPTICA	49.35	X	96.81	X	
20	Terreros de la Sabana (El Terrero)	X	99.21	FOSA-CIELO ABIERTO	5.22	X	99.54	X	X
21	Rinconada Adjuntas del Río	X							
22	Colonia Francisco I. Madero	X	99.52	CIELO ABIERTO	20.03	X	99.81		
23	Santa Clara	X	96.32	FOSA SEPTICA	44.08	X	97.01	X	
24	San José de la Palma	X	26.35	FOSA SEPTICA	28.30	X	96.60	X	X
25	La Cruz del Padre Razo (Las Crucitas)	X	97.85	X	62.30	X	98.15	X	X
26	Las Yervas	X	92.30	FOSA SEPTICA	29.32	X	93.01	X	X
27	Don Sebastián	X	87.59	FOSA SEPTICA	46.11	X	96.78	X	X
28	Colonia Padre Hidalgo	X	94.15	FOSA SEPTICA	41.04	X	95.06		
29	La Cantera	X	79.50	FOSA SEPTICA	38.09	X	94.12	X	X
30	La Colorada	X	97.10	FOSA-CIELO ABIERTO	15.58	X	98.19	X	
31	Rancho Nuevo de San José de Badillo	X	90.22	FOSA-CIELO ABIERTO	27.43	X	94.12	X	X
32	Garabaillo	X	22.03	FOSA-CIELO ABIERTO	12.71	X	92.86	X	X
33	Rancho el Calvarito	X	99.32	FOSA-CIELO ABIERTO	18.36	X	99.80	X	X
34	San Martín de Terreros (San Martín)	X	92.80	FOSA-CIELO ABIERTO	8.25	X	97.58	X	X
35	San Pablo	X	96.15	CIELO ABIERTO	15.21	X	97.09	s/u	s/u
36	El Álamo	X	99.05	FOSA-CIELO ABIERTO	15.57	X	99.16	X	X
37	La Cantera	X	91.20	FOSA-CIELO ABIERTO	16.47	X	92.40	X	X
38	San Diego del Llanito								



DOCUMENTO BASE



39	La Ventilla	X	95.87	CIELO ABIERTO	29.24	X	96.05	X	X
40	El Llano de Arriba (El Llano Redondo)	X	96.58	FOSA SEPTICA	71.24	X	98.40	X	X
41	Santa Bárbara	X	85.12	FOSA-CIELO ABIERTO	8.89	X	89.64	X	X
42	La Erre	X	95.96	FOSA SEPTICA	35.28	X	96.02	X	X
43	La Grulla de Abajo (La Grulla)	X	97.63	FOSA SEPTICA	69.05	X	98.00	X	X
44	San Marcos de Abajo (San Marcos)	X	94.86	FOSA SEPTICA	27.06	X	95.65	X	X
45	San Nicolás de Arroyo Seco	X	91.24	FOSA SEPTICA	07.21	X	92.51	X	X
46	San Antón de las Minas			CIELO ABIERTO	3.35	X	80.68	NORIA	
47	Xoconoxtlito del Llanito (Xoconoxtlito)	X	92.13	FOSA-CIELO ABIERTO	25.21	X	93.08	X	X
48	San José de Badillo	X	94.56	FOSA SEPTICA	40.15	X	98.55	X	X
49	El Refugio de Trancas	X	91.69	CIELO ABIERTO	35.21	X	92.86		
50	El Saucillo (El Saucito)	X	85.40	FOSA-CIELO ABIERTO	24.10	X	92.28	X	X
51	Trancas	X	94.97	FOSA SEPTICA	72.09	X	96.94	X	X
52	San Elías	X	88.12	FOSA-CIELO ABIERTO	18.67	X	92.09	X	X
53	Cerrito de Santa Cecilia	X	88.25	CIELO ABIERTO	6.55	X	98.39		
54	La Piedra	X	98.58	CIELO ABIERTO	65.66	X	98.97	X	X
55	Coecillo (Cuitzillo)	X	96.48	CIELO ABIERTO	22.10	X	97.59		
56	San Isidro del Sisote	X	15.22	FOSA-CIELO ABIERTO	10.70	X	81.48	X	X
57	Ejido Dolores	X	70.82	FOSA SEPTICA	10.08	X	79.03		
58	Cerrito de San Pablo	X	98.37	FOSA SEPTICA	58.24	X	98.55	X	X
59	San Vicente	X	87.45	FOSA SEPTICA	8.95	X	89.99	X	X
60	San Antonio	X	74.63	FOSA SEPTICA	28.93	X	98.51		
61	San Francisco de la Erre (San Francisco)	X	21.56	CIELO ABIERTO	22.19	X	89.36	X	X
62	San José de Lagunillas	X	97.62	FOSA-CIELO ABIERTO	52.45	X	97.94	X	X
63	La Palmilla	X	92.87	FOSA-CIELO ABIERTO	12.06	X	98.31	X	X
64	Palacio de Abajo (Palacio)	X	85.14	FOSA-CIELO ABIERTO	16.05	X	87.96	X	X
65	Santiaguillo	X	73.89	FOSA SEPTICA	11.47	X	81.18		
66	El Gusano	X	92.78	FOSA SEPTICA	28.26	X	96.30	X	X
67	Estancia de Zamarripa	X	51.34	FOSA-CIELO ABIERTO	18.54	X	88.29	X	X
68	El Molino	X	93.15	FOSA SEPTICA	12.89	X	98.56		
69	La Providencia (Vadillo de Guadalupe)	X	63.12	FOSA-CIELO ABIERTO	41.63	X	91.08	X	X
70	Peña Prieta	X	89.14	FOSA SEPTICA	12.21	X	93.14	X	X
71	El Capulín	X	89.52	FOSA-CIELO ABIERTO	16.58	X	93.36	X	X
72	Rancho Ovejas	X	98.18	FOSA-CIELO ABIERTO	15.72	X	99.50	X	X
73	Cieneguilla	X	77.58	CIELO ABIERTO	7.95	X	79.93	X	X
74	La Esperanza	X	97.61	CIELO ABIERTO	43.10	X	100.00	X	X
75	San José de la Estacada (Fátima)	X	12.20	CIELO ABIERTO	13.65	X	96.12	X	X
76	La Cabra	X	98.22	FOSA-CIELO ABIERTO	23.36	X	98.80	X	X
77	San Pedro (Palo Mocho)	X	86.26	CIELO ABIERTO	18.09	X	87.42	X	X
78	San Antonio del Carmen (El Carmen)	X	92.10			X	95.64	X	X
79	Las Negritas	X	97.56	FOSA SEPTICA	29.75	X	98.16	X	X
80	Ceja de San Agustín	X	94.46	FOSA-CIELO ABIERTO	45.07	X	96.05		
81	El Colorado	X	15.69	FOSA-CIELO ABIERTO	16.69	X	98.65	X	X
82	San Cristóbal	X	83.65	FOSA-CIELO ABIERTO	18.05	X	91.01	X	X
83	Santa Teresa de Jiricuichi (Santa Teresa)	X	70.87	FOSA SEPTICA	58.85	X	95.25		
84	Tampico (Tampiquillo)	X	97.66	FOSA-CIELO ABIERTO	39.41	X	98.38	X	X
85	Manzanos	X	92.56	FOSA-CIELO ABIERTO	24.25	X	93.64	X	X
86	La Haciendita	X	98.01	FOSA SEPTICA	6.32	X	98.56	X	
87	Xoconoxtle de Remátalo (Remátalo)	X	96.14	FOSA SEPTICA	29.82	X	96.90	X	X



DOCUMENTO BASE



88	Rioyos	X	94.39	FOSA-CIELO ABIERTO	65.59	X	96.78	X	X
89	La Trinidad	X	92.09	FOSA SEPTICA	18.05	X	93.89		
90	Los Quiotes	X	52.27	FOSA SPTICA	18.28	X	93.65	X	X
91	El Pájaro Bobo	X	97.89	FOSA SEPTICA	55.74	X	98.50	X	X
92	Santa Catarina	X	95.38			X	95.00		s/u
93	La Puerta de San Francisco	X	98.59	FOSA-CIELO ABIERTO	54.69	X	100.00	X	X
94	Delgadillo	X	95.65	FOSA-CIELO ABIERTO	22.55	X	36.25		
95	Ejido de Cieneguilla	X	16.02	CIELO ABIERTO	4.85	X	45.82	X	
96	Lindero de Soledad Nueva (El Lindero)	X	82.00	CIELO ABIERTO	14.52	X	62.00		
97	Paredones	X	85.93	FOSA SEPTICA	36.18	X	88.21		
98	El Rosillo (El Rosillo de Arriba)	X	95.56	FOSA-CIELO ABIERTO	68.26	X	98.38		
99	Refugio de Montelongo (El Refugio)	X	100.00	FOSA-CIELO ABIERTO	17.98	X	100.00	X	X
100	Mojoneras	X	95.46	CIELO ABIERTO	33.67	X	98.45	X	X
101	La Laguna	X	12.48	FOSA SEPTICA	2.03	X	93.22		
102	San Dieguito de Tierra Blanca	X	97.58	FOSA SEPTICA	48.88	X	98.26		
103	El Huizachal	X	73.28	CIELO ABIERTO	12.58	X	88.96		
104	Carboneras	X	22.08	FOSA SEPTICA	11.08	X	94.76		
105	La Luz	X	98.63	FOSA-CIELO ABIERTO	46.02	X	99.00		
106	Terrero de Trancas	X	98.96	FOSA SEPTICA	21.39	X	99.33		
107	La Presa del Gallinero (La Presa)	X	61.01	FOSA SEPTICA	13.81	X	78.00	X	X
108	Mesa de López (López)	X	92.30	FOSA SEPTICA	61.01	X	93.67		
109	El Tecolote	X	95.20	FOSA-CIELO ABIERTO	28.36	X	95.31	X	X
110	Los Claveles	X	97.56	FOSA SEPTICA	35.20	X	98.07	X	X
111	La Quemadita	X	88.00	CIELO ABIERTO	18.26	X	97.85		
112	El Rincón (Rincón del Estaño)					X	82.45		
113	Guanajuatito	X	86.97	FOSA-CIELO ABIERTO	35.38	X	93.50		
114	El Paraíso	X	84.62	FOSA SEPTICA	34.82	X	86.35		
115	Tanque Colorado	X	14.29			X	92.86		
116	El Tajo	X	93.58	FOSA-CIELO ABIERTO	68.01	X	89.80		
117	El Durazno	X	76.32	CIELO ABIERTO	8.78	X	93.60		
118	Los Hernández	X	86.58	FOSA SEPTICA	26.48	X	88.52		
119	La Luz	X	97.56	FOSA-CIELO ABIERTO	45.06	X	98.96		
120	San Ignacio de Loyola	X	51.23	CIELO ABIERTO	12.05	X	84.60		
121	Los Arcos	X	3.85			X	3.85		
122	Pozo Nuevo	X	96.50	FOSA SEPTICA	25.71	X	86.45		
123	Santa Lucía	X	93.55	FOSA SEPTICA	5.06	X	98.79		
124	Los Serna	X	96.52			X	96.52		
125	La Cazuela	X	96.21	CIELO ABIERTO	16.08	X	96.25		
126	Ejido de la Barranca	X	72.57	FOSA SEPTICA	26.95	X	56.25		
127	San Isidro del Carmen	X	96.97	FOSA-CIELO ABIERTO	35.06	X	97.85		
128	La Regalada (Regalada de Abajo)	X	93.85	FOSA-CIELO ABIERTO	55.90	X	97.43		
129	San Antón de Ceballos					X	78.51		
130	La Jarilla (Las Lomitas)	X	85.60	FOSA SEPTICA	8.07	X	95.28		
131	El Tepozán	X	95.83	FOSA SEPTICA	24.02	X	98.86		
132	Trancas Viejas	X	81.75			X	88.95		
133	Morillos	X	96.87	FOSA-CIELO ABIERTO	26.64	X	97.61	X	X
134	La Purísima								
135	Cerrito de Esteban	X	80.00	FOSA SEPTICA	25.00	X	90.00		
136	Cancino	X	84.91	FOSA-CIELO ABIERTO	69.83	X	98.92		



DOCUMENTO BASE



137	Ojo de Agua de Cervantes	X	25.37	FOSA SEPTICA	22.01	X	97.82		
138	Purísima de Cebolletas					X	87.00		
139	Cerro Blanco	X	28.07			X	28.07		
140	San Simeón			CIELO ABIERTO	8.97	X	66.29		
141	El Mastranto	X	95.59	FOSA SEPTICA	18.67	X	96.74		
142	Puerta del Cerrote	X	7.82			X	7.82		
143	La Joya	X	82.35	FOSA SEPTICA	6.01	X	86.12		
144	El Prieto	X	98.56	FOSA-CIELO ABIERTO	21.24	X	98.98		
145	La Esperanza	X	96.83	FOSA-CIELO ABIERTO	39.25	X	99.05		
146	El Llano de Abajo (El Llano Redondo)	X	93.83	FOSA-CIELO ABIERTO	58.96	X	98.74		
147	San Marcos de Arriba (Hacienda de Arriba)					X	6.95		
148	Los Herreros	X	84.63	FOSA SEPTICA	23.24	X	87.28		
149	Colonia San Juan								
150	La Colmena	X	93.65	FOSA-CIELO ABIERTO	21.05	X	98.86		
151	San Pedro de la Sierra			CIELO ABIERTO	19.26	X	93.20		
152	San Antonio del Llanito	X	98.08	FOSA-CIELO ABIERTO	34.09	X	95.15		
153	Las Escobas	X	10.45	CIELO ABIERTO	12.56	X	48.52		
154	Ojo de Agua de Tepextle	X	69.78	FOSA SEPTICA	21.56	X	92.65		
155	La Cabaña								
156	Noria Nueva (La Noria)	X	97.02	FOSA-CIELO ABIERTO	76.28	X	97.85		
157	Peña Colorada			CIELO ABIERTO	35.69	X	89.96		
158	San José de la Caja								
159	Cinco Llagas	X	87.58			X	89.63		
160	San Francisco (El Ranchito)			CIELO ABIERTO	9.85	X	98.91		
161	Galancillo	X	96.48	FOSA-CIELO ABIERTO	56.00	X	97.68		
162	El Derramadero	X	94.86			X	95.78		
163	San Antonio del Tepozán (San Antonio)			CIELO ABIERTO	6.55	X	97.21		
164	Tepozanes	X	98.50	FOSA SEPTICA	21.58	X	98.50		
165	Jericó de María (La Colonia)	X	91.56	FOSA SEPTICA	14.56	X	93.24		
166	San Pedro y Anexas	X	93.65	FOSA-CIELO ABIERTO	24.80	X	94.90		
167	San Isidro del Durazno (Los Aguilar)	X	69.98			X	92.50		
168	El Pedregal	X	97.06	FOSA SEPTICA	9.85	X	86.49		
169	El Mezquital								
170	Las Milpitas					X	89.64		
171	Dolores					X	97.12		
172	Los Lugo	X	97.25	FOSA-CIELO ABIERTO	32.82	X	97.95		
173	Colonia Santa Cecilia	X	86.48	FOSA SEPTICA	5.06	X	98.57		
174	Soriano	X	88.74	FOSA SEPTICA	12.08	X	81.07		
175	Huerta Grande (El Sotelo)								
176	Potrero de Guadalupe (El Potrero)	X	72.53	FOSA-CIELO ABIERTO	38.45	X	88.70		
177	El Tranqueño								
178	La Nueva Luz	X	88.09	FOSA SPTICA	11.76	X	89.67		
179	Las Lozas					X	8.78		
180	Cerrito de Guadalupe	X	96.02	FOSA SEPTICA	15.62	X	98.07		
181	San Juan del Estaño					X	7.20		
182	San Agustín (Presa de San Agustín)	X	35.25			X	86.10		
183	San José de la Campana (Las Cuevas)								
184	Ejido los Carrillo (Ejido los Carrillo)								



DOCUMENTO BASE



185	Palmitas	X	98.50	FOSA-CIELO ABIERTO	53.25	X	98.35		
186	Jericó de Trancas (Jericó)	X	83.00	CIELO ABIERTO	8.25	X	86.69		
187	Rancho de Enmedio de los Lugo	X	89.95	FOSA-CIELO ABIERTO	34.18	X	91.74		
188	Las Trojes del Rincón	X	82.28	FOSA-CIELO ABIERTO	32.58	X	86.85		
189	Potrero de Jesús	X	97.82	FOSA-CIELO ABIERTO	69.25	X	98.58		
190	La Laborcilla de Arriba	X	68.18	FOSA SEPTICA	77.27	X	95.45		
191	Colegiales	X	95.23	FOSA SEPTICA	76.19	X	95.23		
192	Don Pedro	X	85.00	CIELO ABIERTO	15.00	X	85.00		
193	La Candelaria	X	26.31	CIELO ABIERTO	84.21	X	84.21		
194	Bordo de San Pedro			FOSA SEPTICA	22.73	X	90.91		
195	La Cruz del Pastor			FOSA SEPTICA	27.78	X	88.89		
196	Purísima de Ojo Zarco					X	93.75		
197	Ojo de Agua de Trancas (El Penal de T.)	X	94.44			X	94.44		
198	Los Moncada	X	94.73	FOSA-CIELO ABIERTO	42.10	X	94.73		
199	Santa Rita	X	85.71	FOSA SEPTICA	14.29	X	100.00		
200	San Miguelito	X	16.00	FOSA-CIELO ABIERTO	64.00	X	100.00		
201	Las Liebres	X	94.11	FOSA-CIELO ABIERTO	47.06	X	100.00		
202	Ojo Zarco					X	100.00		
203	El Refugio	X	92.85	FOSA SEPTICA	7.14	X	100.00		
204	Los Pirules	X	89.47	FOSA-CIELO ABIERTO	52.63	X	94.73		
205	Los Juárez	X	90.00	FOSA SEPTICA	60.00	X	95.00		
206	Loma Bonita			FOSA SEPTICA	6.25	X	93.75		
207	Paso de Alejo (Paso Alejo)	X	94.44	FOSA-CIELO ABIERTO	83.33	X	94.44		
208	Casas Viejas	X	86.66	CIELO ABIERTO	13.33	X	86.66		
209	La Concha	X	84.62	FOSA SEPTICA	23.08	X	92.31		
210	San Juan de Abajo	X	27.77	FOSA SEPTICA	50.00	X	72.22		
211	La Cinta	X	84.24	FOSA-CIELO ABIERTO	82.35	X	94.11		
212	La Cuesta de Tanderos	X	13.33	FOSA SEPTICA	13.33	X	13.33		
213	San Isidro del Refugio	X	77.78	FOSA SEPTICA	33.33	X	77.78		
214	San Antonio de Rioyos (San Antonio)			FOSA SEPTICA	18.75	X	93.75		
215	Jacales (El Llano)	X	56.25			X	75.00		
216	Sotoles	X	73.33	CIELO ABIERTO	13.33	X	73.33		
217	San Nicolás de Trancas	X	90.90	FOSA SEPTICA	22.22	X	94.44		
218	Hacienda de Abajo	X	55.55	FOSA SEPTICA	5.55	X	94.44		
219	El Arbolito (El Árbol)								
220	Siete Reales	X	80.00	FOSA-CIELO ABIERTO	66.66	X	80.00		
221	Loma de Cocina	X	93.33	FOSA-CIELO ABIERTO	93.33	X	93.33		
222	Agua Zarca	X	100.00	FOSA SEPTICA	40.00	X	100.00		
223	La Angelina (Santo Niño del Carmen)	X	91.67	CIELO ABIERTO	50.00	X	100.00		
224	Cañada de González	X	61.53	FOSA SEPTICA	30.77	X	84.62		
225	Fracción de San Isidro (Dulces Nombres)	X	92.86	FOSA SEPTICA	57.14	X	100.00		
226	La Gloria	X	100.00	FOSA-CIELO ABIERTO	53.84	X	100.00		
227	San Rafael	X	90.00	CIELO ABIERTO	35.00	X	95.00		
228	La Nopalera	X	64.29	CIELO ABIERTO	57.14	X	85.71		
229	Las Fuentes	X	25.00	CIELO ABIERTO	91.66	X	100.00		
230	La Luz de Trancas	X	92.85	FOSA SEPTICA	71.42	X	82.85		
231	Rancho de los Ramírez			FOSA SEPTICA	11.76	X	94.11		
232	Santo Niño	X	91.66			X	100.00		
233	El Carmen de la Cuesta (El Carmen)	X	93.75	FOSA-CIELO ABIERTO	25.00	X	100.00		



DOCUMENTO BASE



234	San Nicolás de la Presa			FOSA SEPTICA	8.33	X	50.00		
235	Mesa de García			CIELO ABIERTO	21.42	X	100.00		
236	Cerrito Blanco de Vadillo	X	92.30	FOSA SEPTICA	53.84	X	100.00		
237	El Refugio	X	100.00	FOSA SEPTICA	66.67	X	100.00		
238	Providencia de la Erre	X	90.91	CIELO ABIERTO	63.64	X	90.91		
239	El Bural (Ejido del Carmen)	X	92.30	FOSA SEPTICA	30.77	X	92.30		
240	El Ramillete	X	100.00	FOSA SEPTICA	75.00	X	100.00		
241	El Cordero	X	81.82	FOSA SEPTICA	9.09	X	90.91		
242	La Providencia	X	60.00	FOSA SEPTICA	40.00		90.00		
243	Mesa de Cerro Blanco	X	83.33				100.00		
244	Ejido de Don Sebastián (Fracción los Pérez)	X	91.67	CIELO ABIERTO	50.00		91.67		
245	Derramadero	X	91.67	CIELO ABIERTO	41.66		100.00		
246	El Montañés	X	100.00				100.00		
247	Los López de Arriba			FOSA SEPTICA	20.00		100.00		
248	Huizachal	X	90.00	FOSA SEPTICA	40.00		100.00		
249	El Gato	X	90.00				90.00		
250	Santa Teresa			CIELO ABIERTO	90.00		100.00		
251	El Rosalito	X	93.33	FOSA SEPTICA	57.14		100.00		
252	Rancho Nuevo del Gallinero	X	60.00	FOSA SEPTICA	30.00		60.00		
253	La Providencia			CIELO ABIERTO	30.00		100.00		
254	Palo Amarillo	X	100.00	FOSA SEPTICA	36.36		100.00		
255	Noria Libre	X	90.91				90.91		
256	Colonia las Palomas	X	100.00	FOSA SEPTICA	100.00		100.00		
257	Palo Alto	X	70.00	FOSA SEPTICA	20.00		80.00		
258	El Rosillo de Abajo	X	90.91	CIELO ABIERTO	63.64		90.91		
259	El Banco (San Vicente de la Providencia)	X	92.31	CIELO ABIERTO	30.77		92.31		
260	Los Olvera	X	90.91	CIELO ABIERTO	54.55		90.91		
261	San Sergio	X	57.14						
262	Colonia Lomas de Lourdes	X	87.50	FOSA SEPTICA	87.50		87.50		
263	Río Azul	X	100.00	CIELO ABIERTO	44.44		100.00		
264	López de Abajo			CIELO ABIERTO	20.00		90.00		
265	La Concepción	X	100.00	FOSA SEPTICA	14.29		100.00		
266	La Morera	X	77.78	CIELO ABIERTO	33.33		77.78		
267	Tanque Blanco	X	70.00	CIELO ABIERTO	40.00		90.00		
268	La Laguna	X	100.00	FOSA SEPTICA	16.67		100.00		
269	Ranchito de las Flores (El Ranchito)	X	100.00				100.00		
270	El Carpintero			CIELO ABIERTO	22.22		88.89		
271	Santa Fe de la Providencia	X	100.00	CIELO ABIERTO	72.73		100.00		
272	Ciprés			FOSA SEPTICA	81.82		100.00		
273	La Concepción	X	87.50	CIELO ABIERTO	12.50		87.50		
274	El Toboso	X	36.37	CIELO ABIERTO	45.45		100.00		
275	San Martín	X	28.57	FOSA SEPTICA	28.57		71.43		
276	La Cajita (Agua Azul)	X	44.44				55.56		
277	Soledad Antigua (Soledad Vieja)	X	100.00	CIELO ABIERTO	33.33		100.00		
278	Los Pocitos	X	87.50	CIELO ABIERTO	75.00		100.00		
279	Guadalajarita			CIELO ABIERTO	57.14		100.00		
280	El Coronel			CIELO ABIERTO	10.00		90.00		
281	San Luis	X	50.00	CIELO ABIERTO	75.00		100.00		



DOCUMENTO BASE



282	Las Aguillillas	X	85.71	FOSA SEPTICA	14.29		85.71		
283	El Saucito						55.56		
284	La Salud	X	100.00	CIELO ABIERTO	66.67		100.00		
285	Los Ángeles (San Martín el Alto)	X	90.00	FOSA SEPTICA	50.00		100.00		
286	La Cumbre	X	90.00	CIELO ABIERTO	30.00		90.00		
287	San José de los Chávez	X	100.00	CIELO ABIERTO	70.00		100.00		
288	Rancho Paso de San Antonio	X	100.00	FOSA SEPTICA	50.00		100.00		
289	La Joya de Palmitas	X	87.50	CIELO ABIERTO	62.50		87.50		
290	Granja San Javier	X	28.57	FOSA SEPTICA	14.28		71.42		
291	La Cercada								
292	La Turbina			CIELO ABIERTO	50.00		75.00		
293	Los Arrieros de Trancas	X	100.00	CIELO ABIERTO	16.66		100.00		
294	San Isidro								
295	Rancho los Otates	X	50.00	FOZA SEPTICA	16.66		83.33		
296	El Huizache	X	60.00	CIELO ABIERTO	40.00		70.00		
297	El Refugio						83.33		
298	La Paz	X	100.00				100.00		
299	Las Palomas			CIELO ABIERTO	25.00		50.00		
300	La Silleta (El Entronque)	X	57.14				71.42		
301	Rancho Nuevo	X	20.00						
302	La Tinaja			FOSA SEPTICA	16.66		83.33		
303	Silleros del Rosario	X	100.00	CIELO ABIERTO	22.22		100.00		
304	Bordo de Guadalupe	X	28.57	CIELO ABIERTO	14.29		57.14		
305	Ojo de Agua	X	66.67	CIELO ABIERTO	66.67		100.00		
306	Los Ángeles de la Estacada	X	37.50				75.00		
307	Santa Elena del Socorro	X	50.00	CIELO ABIERTO	75.00		75.00		
308	La Fuente del Edén (Bermúdez)						66.67		
309	El Refugio de las Flores	X	62.50						
310	Joya de Jesús María (La Joya)								
311	Las Crucitas (Rancho de Guadalupe)						100.00		
312	San Antonio de Tierra Blanca	X	100.00	CIELO ABIERTO	42.86		100.00		
313	La Peñita								
314	El Apartadero	X	100.00				100.00		
315	El Frijolar	X	83.33	FOSA SEPTICA	20.00		83.33		
316	La Soledad	X	60.00				80.00		
317	El Contador	X	66.67	CIELO ABIERTO	50.00		66.67		
318	La Barranca						100.00		
319	El Palmar	X	87.50	CIELO ABIERTO	25.00		87.50		
320	Peñuelitas (Peñuelas)								
321	San Antonio de la Providencia			CIELO ABIERTO	42.86		100.00		
322	Palacio de Arriba	X	60.00				60.00		
323	La Cruz de Rodulfo	X	100.00	CIELO ABIERTO	50.00		100.00		
324	Tres Mezquites	X	100.00				100.00		
325	Rancho de Jesús						25.00		
326	Rancho Nuevo del Gusano	X	100.00				100.00		
327	La Cuadrilla			CIELO ABIERTO	40.00		60.00		
328	Ampliación San José de Badillo	X	57.14				100.00		
329	Pereas de Arriba (Las Pereas)								
330	El Montecillo			CIELO ABIERTO					



DOCUMENTO BASE



331	El Jaltomate	X	100.00	FOSA SEPTICA	20.00		100.00		
332	Cruz de Piedra						100.00		
333	Rancho Verde	X	100.00	CIELO ABIERTO	50.00		100.00		
334	La Luz								
335	Regalada de Arriba			CIELO ABIERTO	66.67		100.00		
336	Santa Cruz del Meco (Santa Cruz)	X	100.00	CIELO ABIERTO	40.00		100.00		
337	Los Carrillo			CIELO ABIERTO					
338	Las Ánimas						100.00		
339	Ejido de Trancas	X	85.71	FOSA SEPTICA	57.14		100.00		
340	Rancho de las Flores	X	100.00	CIELO ABIERTO	60.00		100.00		
341	Ranchito de los Hernández	X	100.00	CIELO ABIERTO	33.33		100.00		
342	San Francisco								
343	Bolaños			FOSA SEPTICA	40.00		40.00		
344	San Ángel			CIELO ABIERTO	60.00		80.00		
345	La Luz			CIELO ABIERTO	83.33		100.00		
346	El Carmen de Trancas (El Salto)	X	100.00	CIELO ABIERTO	40.00		100.00		
347	Cerrito de la Paz	X	60.00				100.00		
348	San José de la Laguna de Trancas	X	100.00	FOSA SEPTICA	100.00		100.00		
349	Santa Cruz	X	100.00	CIELO ABIERTO	40.00		100.00		
350	Los García	X	40.00	FOSA SEPTICA	40.00		60.00		
351	Loma de Guadalupe			CIELO ABIERTO	33.33		100.00		
352	Rancho Viejo						20.00		
353	Santo Niño de Trancas	X	100.00				100.00		
354	Potrero de la Erre (El Potrero)								
355	El Pencil			CIELO ABIERTO	71.43		100.00		
356	San Pablo			FOSA SEPTICA	20.00		40.00		
357	Pozo Uno Ceja de San Agustín						100.00		
358	El Esfuerzo	X	66.67				100.00		
359	Fracción Buenavista			CIELO ABIERTO	100.00		100.0		
360	San José de los Pinos	X	80.00				80.00		
361	Venegas			FOSA SEPTICA	33.33		100.00		
362	Las Rucias	X	100.00				100.00		
363	El Porvenir	X	100.00	CIELO ABIERTO	66.67		100.00		
364	Ejido Jesús María (Arturo Aguilar García)	X	66.67	FOSA SEPTICA	33.33		66.67		
365	La Capilla			CIELO ABIERTO	100.00		100.00		
366	Temazcalillo			FOSA SEPTICA	33.33		100.00		
367	Rancho Guerrero			FOSA SEPTICA	33.33		33.33		
368	La Nueva Victoria								
369	Charquito Blanco	X	100.00	FOSA SEPTICA	100.00		100.00		
370	Las Vegas (Cruceiro del Bobo)								
371	Los Rodríguez						33.33		
372	Los Godínez						33.33		
373	San Felipe de Rangel y Santa Rita de Rangel	X	100.00	FOSA SEPTICA	100.00		100.00		
374	Cerrito Blanco de Guadalupe	X	100.00	FOSA SEPTICA	100.00		100.00		
375	El Seis			CIELO ABIERTO	75.00		100.00		
376	San Juan del Charco								
377	Rancho Santa Cecilia (Los Guajes)	X	100.00	FOSA-CIELO ABIERTO	66.66		100.00		
378	El Coyotillo			FOSA SEPTICA	33.33		100.00		



DOCUMENTO BASE



379	Charco Azul								
380	Los Sanjuaneros								
381	La Esmeralda								
382	El Potrillo								
383	El Pozo (La Rosilla)	X	66.66	FOSA SEPTICA	66.66		100.00		
384	El Montecito								
385	Rancho Avícola Jesús María	X	33.33	FOSA-CIELO ABIERTO	33.33		100.00		
386	San José de los Hernández	X	33.33						
387	Santa María (Lagunas de Santas Marías)								
388	San Ramón								
389	San Ignacio								
390	Palo Seco								
391	Lobitos de Abajo (Los Lobitos)								
392	Granja Avícola Siete								
393	Las Escobas			FOSA SEPTICA	33.33		66.66		
394	Palo Seco								
395	Carretera a Guanajuato Km. Uno (El Panteón)	X	66.67	CIELO ABIERTO	33.33		100.00		
396	San Martín	X	100.00	CIELO ABIERTO	42.85		100.00		
397	San José de la Cruz								
398	El Piave								
399	La Grulla de Arriba								
400	La Colorada (El Tablón del Colorado)			CIELO ABIERTO	100.00		100.00		
401	La Luz						100.00		
402	Pereas de Abajo								
403	La Montañita								
404	La Finca (San Francisco)								
405	El Tigre			CIELO ABIERTO					
406	El Tanque de la Cruz	X	100.00	FOSA SEPTICA	33.33		100.00		
407	El Tordillo								
408	Valle Verde								
409	El Gato								
410	La Luz								
411	Palo Dulce	X	100.00						
412	Laguna Blanca						100.00		
413	Joya de Guerras								
414	Centro de Desarrollo Agropecuario	X	100.00	FOSA SEPTICA	100.00		100.00		
415	San Isidro								
416	San Vicente (El Refugio)						50.00		
417	Divino Rostro (El Calichal)								
418	Buenavista	X	100.00	CIELO ABIERTO	66.67		100.00		
419	San Juan	X	66.67	FOSA SEPTICA	33.33		66.67		
420	El Potrero de San Francisco								
421	El Espejo								
422	San Elías								
423	El Saucito								
424	El Rosario								
425	El Venado								
426	San Juan	X	33.33				33.33		



DOCUMENTO BASE



427	Potrero de la Salud									
428	Labor de Gallardo									
429	El Aguaje									
430	Los Avilés									
431	Los Sauces									
432	Jacarandas									
433	Rancho el Tablón de los Reyes									
434	El Tulipán									
435	Lobitos de Arriba									
436	Cuatro Lagunas									
437	Rancho de Jesús									
438	San Ignacio									
439	La Soledad del Saucito									
440	Santa Teresa (Constantino Melesio)									
441	El Oasis									
442	Hacienda del Contador									
443	Fracción el Clavel									
444	Rancho Grande									
445	San Antonio de los Gallardo									
446	El Arbolito									
447	San Andrés (El Cargador)									
448	El Fresno									
449	Taponal de Abajo (Las Tres Marías)									
450	La Cercada									
451	Rancho de los Herrera									
452	Rancho Barrientos									
453	El Llano									
454	Granja Avícola R 15									
455	Las Vegas									
456	El Cuervo									
457	El Alcalán									
458	El Colgado									
459	San Francisco									
460	San Juan de la Cruz									
461	Los Carrizos									
462	San Isidro de los Cuartos									
463	Rancho San José									
464	El Tapatío									
465	Villa Guasave									
466	Predio Rústico los Arcos (Los Arcos)									
467	El Mirador									
468	La Angostura									
469	Sanatorio									
470	El Garambullo									
471	El Rancho del Paraíso									
472	La Piedra Pozo Uno (Predio la Providencia)									
473	La Peña									
474	Vistahermosa									



DOCUMENTO BASE



475	Granja Avícola R 24								
476	Las Delicias Hermanos González								
477	La Unión								
478	Granja Avícola Oasis								
479	Granja Avícola Negritas								
480	Nacimiento del Espejo								
481	Santa Mónica								
482	El Potrero								
483	Las Cualas								
484	Rancho Nuevo de la Sierra (Rancho Nuevo)								
485	Guadalupita Soledad Nueva								
486	Fátima								
487	Santa Marta								
488	Potrero de la Salud Uno								
489	San Francisco de Xoconostlito (Don Pedro)								
490	El Siete								
491	San Antonio								
492	Pepe Nacho (El Rosillo)								
493	El Llano del Tecolote								
494	Jagüey								
495	Granja Avícola R 18								
496	La Era								
497	El Chaparral								
498	Granja Productora Número 17								
499	Granja Avícola R 13								
500	Capitanes								
501	Cerro Gordo								
502	El Nacimiento								
503	Los Ibarra								
504	Rancho Santa Margarita (Rincón de Abasolo)								
505	José Luz Aldavera (Los Fierros)								
506	La Providencia								
507	Refugio de San Isidro								
508	La Purísima (Santo Niño)								
509	San José								
510	Granja Avícola								
511	Los Ortega								
512	La Esperanza								
513	San José de la Estacada								
514	Tlálloc								
515	San José Segundo								
516	Trojes de Abajo								
517	El Herradero								
518	Rancho Jic								
519	Cañada del Sauz								
520	San Juan Vianey								
521	San Antonio del Pretorio								



522	El Ranchito								
523	San Juan Bosco								
524	El Cerro de la Silla								
525	La Presa de las Lajas								

X: RED EXISTENTE s/u: SIN USO

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010. Censo de población y vivienda 2005. INEGI

Agua Potable

La cabecera municipal y las localidades del Municipio de Dolores Hidalgo CIN disponen en su mayoría del servicio de agua potable excepto en las localidades que alojan el menor número de población y caseríos dispersos; la dotación del recurso se realiza a través de pozos profundos que por lo general atienden a varias localidades a vez. De acuerdo con la información proporcionada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado como organismo operador y con la información de campo recabada, al parecer los pozos presentan una dotación suficiente y en su caso el problema corresponde a la distribución del líquido.

En el Municipio de Dolores Hidalgo CIN, la cobertura de la infraestructura de agua potable al año 2005 de acuerdo al censo de población y vivienda, información del organismo operador y la visita decampo presenta una cobertura aproximada del 97.50% para la zona urbana y del 82.00% para la zona rural.

La infraestructura de pozos con que cuenta el municipio en todas las localidades, es la siguiente: Rancho La Colorada, San Pedro y Anexos Pozo 8, Ejido San Pedro y Anexos, El Refugio, Rancho El Tranqueño, Montelongo, Río Laja, San Nicolás de Trancas, Jericó de Trancas, Ojo de Agua de Trancas, Trancas, Morillos, San Elías, Adjuntas del Monte, El Mezquite, Manzanos, Mojoneras, La Soledad, Las Yervas, Cerrito de Guadalupe, San José Badillo, San Pedro o Las Negritas, Rancho Azteca, La Barranca de Cano, Ovejas, Trojes del Rincón, El Llano de Abajo, El Sauz, Rancho El Dorado, La Cazuela, Rancho Siete Reales, Puerta de San Francisco, Rancho Puerta de San Fco., La Cabra, Rancho La Grulla, Rancho Tequisquiapan, La Venta, Xoconochtlito, Rancho Las Adjuntas del Río, Rinconada de Las Adjtas del R., Presa de Peñuelitas, La Erre, Ejido de la Cieneguilla, Ejido de Cieneguilla, Rancho La Haciendita, Rancho El Vergel, Pozo 15 de Septiembre No. 5, Pozo Jesús del Monte No. 4, Pozo Insurgentes No. 12, Pozo San Pablo No. 8, Pozo Lindavista No. 9, Pozo Mercado No. 1, Pozo San Antonio del C. No. 11, Pozo Mariano Balleza No 3, Pozo Los Pinos No. 6, Pozo San Cristobal No 13, Pozo Lindavista No. 7, San Gabriel, Rioyos, Sta. Clara, Ejido La Barranca, Colonia El Carmen, Xoconoxtle, El Remátalo (Xoconoxtlito), San José de la Palma, El Saucillo y San Sebastián, los pozos ubicados en las comunidades mencionadas son para dotación de agua potable y en algunos casos compartida con el uso agrícola de acuerdo a la información de CNA.

La distribución del agua se realiza a través de redes subterráneas con tuberías de diferentes materiales como son PVC, fierro galvanizado, fierro fundido, PAD, acero y asbesto



cemento con diámetros que van desde 2" hasta 14", los cuales se encuentran en regulares condiciones de operación.

El Sistema Operador de agua potable en las localidades rurales son los comités de agua potable, los cuales son nombrados por la autoridad municipal y responsables del cobro por el servicio que es a través de cuotas fijas, y solo en la cabecera municipal y localidades conurbadas es administrado y operado por el sistema de agua potable municipal.

Como se puede observar en la tabla infraestructura en el rubro de agua potable de manera diferenciada en las localidades mayores de 500 hab. la cobertura en infraestructura de agua potable en la mayoría de las localidades es mayor al 90%, sin embargo conforme va disminuyendo la concentración de población va disminuyendo el porcentaje de beneficiados lo que hace prioritaria la ampliación de esta red en las localidades que cuentan con los porcentajes mas bajos.

Se estima que el servicio de agua potable en la mayor parte de las localidades municipio es de bueno a regular a excepción de las localidades donde el pozo da suministro a varias localidades y la cota piezométrica es muy baja y se requiere rebombear doblemente, no alcanzando muchas veces a llegar el fluido a los tanques y a las que se da servicio mediante pipas por parte de las autoridades municipales correspondientes ya que tardan hasta 15 días en suministrar el líquido como se mencionó anteriormente. En las demás localidades del municipio solo en caso de descompostura de la bomba se suspende el servicio, lo cual sucede en rara ocasión, dándose también por pipa el servicio.

Dentro del territorio Municipal a parte de la cabecera solo existen 34 localidades con sistema de cloración de agua, todas éstas localidades concentran más de 250 habitantes y se describen a continuación: Ejido Jesús María, El Carmen, El Colorado, El Llanito, El Xoconoxtlito, La California, La Cantera I, La esperanza, La Palmilla, La Ventilla, Los Quiotes, Los Terreros de la Sabana, Palma Prieta, Rancho El Calvarito, Rancho La Erre, Refugio de Montelongo, Río Laja, San Cristóbal, San Francisco de Montelongo, San Gabriel, San Isidro del Sisote, San José de la Estacada, San Martín de Terreros, San Miguel de Jamaica, San Nicolás del Arroyo, San Pedro palo Mocho, San Vicente, Soledad Nueva, Tampico, Tequisquiapan, trancas, Xoconoxtle de Remátalo, Xoconoxtle El Grande.

Drenaje Sanitario

Dentro del territorio Municipal solo cuentan con red de drenaje la cabecera municipal y cuatro localidades las cuales son Río Laja, Adjuntas del Río, Cruz del Padre Razo y Xoconoxtle El Grande; en las demás localidades y algunos caseríos dispersos se utilizan letrinas sanitarias o fosas sépticas; en su mayoría los desechos se descargan a cielo abierto directamente sobre los terrenos inmediatos y sobre algunos escurrimientos naturales.



La cabecera municipal cuenta con una red subterránea de drenaje sanitario con tuberías de diferentes materiales como asbesto cemento, PAD, acero, concreto y PVC sanitario de diferentes diámetros que van de 4" a 40" y con una cobertura de servicio de la localidad que se estima en el 92%, mientras que las otras cuatro localidades presentan rango de cobertura entre el 60 y 70%.

Como se puede observar en la tabla de infraestructura se presenta de manera diferenciada los rangos de cobertura de este tipo de infraestructura es muy pequeño en las localidades que concentran mayor población en el municipio, en general la disposición de aguas negras de las localidades se dan sobre escurrimientos o arroyos naturales sin ningún tratamiento; en ninguna localidad existen colectores pluviales y la problemática en general es la contaminación de suelos y aire por defecación al aire libre, con riesgo de enfermedades para la población.

En el municipio existe una sola planta de tratamiento localizada en la parte oriente en la cabecera municipal cerca del Rastro Municipal.

Alcantarillado Pluvial

Dentro del territorio Municipal todas las localidades así como la cabecera municipal carecen de alcantarillado pluvial y los escurrimientos se realizan superficialmente hacia las zonas bajas.

Electrificación

En el territorio municipal todas las localidades mayores de 250 habitantes y la cabecera municipal cuentan con el servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público con una cobertura estimada del 98% de las áreas urbanas las cuales también cuentan con el servicio de alumbrado público, mientras que en las localidades restantes la cobertura disminuye alcanzando un 83% en promedio.

Las fuentes de abastecimiento corresponden a una subestación de distribución con capacidad de 40 megavolts-Amperes localizada sobre la carretera Dolores Hidalgo – San Luís de la Paz En el Km. 6 alimentando tres circuitos: el de Dolores Hidalgo, San Miguel Allende y La California, cuenta con un total de 768 transformadores de distribución cuya potencia conjunta corresponde a 24 megavolts-Amperes, teniendo 27,996 tomas según el Anuario Estadístico 2003, de las cuales 24,433 tomas eran residenciales, 2,296 tomas eran comerciales, de alumbrado público eran 619 tomas, 808 tomas eran agrícolas y 103 tomas industriales, 73 para bombeo de aguas potables, 60 tomas temporales y 4 tomas de uso propios de energía eléctrica

En general dentro del territorio municipal el servicio de energía eléctrica es óptimo y constante sin embargo cuando existe algún desperfecto en la infraestructura en las localidades más alejadas tarda hasta dos semanas en que se restablezca el servicio.



3.2.2.6. Comunicaciones y transportes

El Municipio de Dolores Hidalgo cuenta con una infraestructura de comunicación terrestre que lo conecta con la ciudad de San Luis de la Paz al oriente a través de la carretera federal N.110, con la ciudad de San Diego de la Unión al norte a través de carretera estatal a San Felipe a través de la carretera federal 51, a la ciudad de Guanajuato (capital) al poniente a través de la carretera federal N.110 y a la ciudad de San Miguel de Allende al suroriente una carretera federal 51 las cuales conectan de manera directa a la cabecera municipal.

Dentro del territorio municipal se cuenta con caminos rurales pavimentados tales como el camino de las Adjuntas del río a la Cabecera Municipal, de la California a la Cabecera Municipal, el Gallinero a la Cabecera Municipal, el acceso al Xoconoxtle de remátalo cuales se encuentran en condiciones regulares.

Todas las demás localidades están comunicadas a través de caminos rurales de terracería que se encuentran en general en mal estado, y en algunos casos se presentan caminos a base de empedrado en condiciones aceptables como parte del camino al Tecolote, Santa Bárbara, Trancas entre otros.

Es importante hacer notar que en la mayoría de las vías de comunicación del Municipio se presenta la carencia de señalética vial.

En el municipio de Dolores Hidalgo se tienen servicios en la cabecera municipal en lo que respecta a agencia de correos, telégrafos, oficina de teléfonos.

En materia de transporte, el Municipio de Dolores Hidalgo cuenta con servicio de transporte foráneo que comunica a la cabecera municipal con las ciudades de Querétaro, San Luis Potosí, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, Guanajuato y San Miguel de Allende, mediante servicio regular de pasajeros prestado por las líneas siguientes: Autobuses Flecha Amarilla, Herradura de Plata y Estrella Blanca los cuales tienen paraderos en diferentes puntos de la ciudad ya que no se cuenta con una terminal de autobuses formal.

Adicionalmente, se cuenta con servicio de transporte suburbano que comunica a la cabecera municipal con las localidades de Río Laja, Jericó de Trancas, Estancia de Zamarripa, El Llanito, La Cieneguita, Carboneras, El Huizachal, La Virgen, El Saucillo, Jamaica y La Cantera, atendiendo también a las localidades intermedias.

Dentro de la ciudad de Dolores Hidalgo CIN se tiene servicio regular de transporte urbano que comunica el centro de la ciudad con las colonias periféricas. Las unidades que prestan este servicio se encuentran en condiciones físicas regulares.

**VIALIDADES POR LOCALIDAD**

N.	LOCALIDAD	VIALIDAD						
		TIPO DE PAVIMENTO				ESTADO ACTUAL		
		ASFALTO	CONCRETO	TERRACERIA	EMPEDRADO	BUENO	REGULAR	MALO
1	Dolores Hidalgo C. I. N.	X	X	X	X	X	X	X
2	Río Laja			X	X	X	X	X
3	Tequisquiapan			X			X	X
4	San Gabriel			X			X	X
5	Adjuntas del Monte			X			X	X
6	El Llanito			X				X
7	Jamaica (San Miguel de Jamaica)			X			X	X
8	Xoconoxtle el Grande		X			X		
9	San Isidro de la Estacada			X			X	
10	Montelongo (San Francisco)	X		X		X		X
11	Adjuntas del Río (Las Adjuntas)			X			X	
12	Ejido Jesús María			X			X	X
13	Soledad Nueva			X				X
14	La Sabana			X			X	X
15	Palma Prieta			X			X	
16	La California			X			X	X
17	La Venta			X			X	
18	Rancho de Guadalupe			X			X	
19	El Gallinero			X			X	X
20	Terreros de la Sabana (El Terrero)			X				X
21	Rinconada Adjuntas del Río			X				X
22	Colonia Francisco I. Madero			X			X	
23	Santa Clara			X			X	
24	San José de la Palma			X			X	
25	La Cruz del Padre Razo (Las Crucitas)			X			X	X
26	Las Yervas			X				X
27	Don Sebastián			X			X	
28	Colonia Padre Hidalgo			X				X
29	La Cantera			X			X	X
30	La Colorada			X				X
31	Rancho Nuevo de San José de Badillo			X			X	
32	Garabatlillo			X			X	
33	Rancho el Calvarito			X			X	
34	San Martín de Terreros (San Martín)			X			X	
35	San Pablo			X				X
36	El Álamo			X			X	
37	La Cantera			X				X
38	San Diego del Llanito			X				X
39	La Ventilla			X			X	
40	El Llano de Arriba (El Llano Redondo)			X			X	
41	Santa Bárbara				X	X	X	
42	La Erre			X			X	



DOCUMENTO BASE



43	La Grulla de Abajo (La Grulla)			X				X
44	San Marcos de Abajo (San Marcos)			X			X	X
45	San Nicolás de Arroyo Seco			X			X	X
46	San Antón de las Minas			X			X	X
47	Xoconoxtlito del Llanito (Xoconoxtlito)			X			X	X
48	San José de Badillo			X				X
49	El Refugio de Trancas			X				X
50	El Saucillo (El Saucito)			X				X
51	Trancas		X	X	X	X	X	X
52	San Elías			X				X
53	Cerrito de Santa Cecilia			X				X
54	La Piedra			X				X
55	Coecillo (Cuitzillo)			X				X
56	San Isidro del Sisote			X				X
57	Ejido Dolores			X				X
58	Cerrito de San Pablo			X				X
59	San Vicente			X				X
60	San Antonio			X				X
61	San Francisco de la Erre (San Francisco)			X				X
62	San José de Lagunillas			X				X
63	La Palmilla			X	X		X	X
64	Palacio de Abajo (Palacio)			X				X
65	Santiaguillo			X				X
66	El Gusano			X				X
67	Estancia de Zamarripa			X				X
68	El Molino			X			X	
69	La Providencia (Vadillo de Guadalupe)			X				X
70	Peña Prieta			X				X
71	El Capulín			X				X
72	Rancho Ovejas			X				X
73	Cieneguilla			X			X	X
74	La Esperanza			X				X
75	San José de la Estacada (Fátima)			X			X	X
76	La Cabra			X				X
77	San Pedro (Palo Mocho)			X				X
78	San Antonio del Carmen (El Carmen)			X				X
79	Las Negritas		X	X		X	X	
80	Ceja de San Agustín			X				X
81	El Colorado			X				X
82	San Cristóbal			X	X		X	X
83	Santa Teresa de Jiricuichi (Santa Teresa)			X				X
84	Tampico (Tampiquillo)			X			X	X
85	Manzanos			X				X
86	La Haciendita			X				X
87	Xoconoxtle de Remátalo (Remátalo)			X			X	X
88	Rioyos			X			X	X
89	La Trinidad			X				X
90	Los Quiotes			X			X	X



DOCUMENTO BASE



91	El Pájaro Bobo			X			X	X
92	Santa Catarina			X				X
93	La Puerta de San Francisco			X			X	X
94	Delgadillo			X				X
95	Ejido de Cieneguilla			X				X
96	Lindero de Soledad Nueva (El Lindero)			X				X
97	Paredones			X				X
98	El Rosillo (El Rosillo de Arriba)			X				X
99	Refugio de Montelongo (El Refugio)			X			X	X
100	Mojoneras			X			X	X
101	La Laguna			X				X
102	San Dieguito de Tierra Blanca			X				X
103	El Huizachal			X				X
104	Carboneras			X				X
105	La Luz			X				X
106	Terrero de Trancas			X				X
107	La Presa del Gallinero (La Presa)			X				X
108	Mesa de López (López)			X				X
109	El Tecolote			X	X	X	X	X
110	Los Claveles			X				X
111	La Quemadita			X				X
112	El Rincón (Rincón del Estaño)			X				X
113	Guanajuatito			X				X
114	El Paraíso			X				X
115	Tanque Colorado			X				X
116	El Tajo			X				X
117	El Durazno			X				X
118	Los Hernández			X				X
119	La Luz			X				X
120	San Ignacio de Loyola			X				X
121	Los Arcos			X				X
122	Pozo Nuevo			X				X
123	Santa Lucía			X				X
124	Los Serna			X				X
125	La Cazuela			X				X
126	Ejido de la Barranca			X				X
127	San Isidro del Carmen			X				X
128	La Regalada (Regalada de Abajo)			X				X
129	San Antón de Ceballos			X				X
130	La Jarilla (Las Lomitas)			X				X
131	El Tepozán			X				X
132	Trancas Viejas			X				X
133	Morillos			X				X
134	La Purísima			X				X
135	Cerrito de Esteban			X				X
136	Cancino			X				X
137	Ojo de Agua de Cervantes			X				X
138	Purísima de Cebolletas			X				X



DOCUMENTO BASE



139	Cerro Blanco			X				X
140	San Simeón			X				X
141	El Mastranto			X				X
142	Puerta del Cerrote			X				X
143	La Joya			X				X
144	El Prieto			X				X
145	La Esperanza			X				X
146	El Llano de Abajo (El Llano Redondo)			X				X
147	San Marcos de Arriba (Hacienda de Arriba)			X				X
148	Los Herreros			X				X
149	Colonia San Juan			X				X
150	La Colmena			X				X
151	San Pedro de la Sierra			X				X
152	San Antonio del Llanito			X				X
153	Las Escobas			X				X
154	Ojo de Agua de Tepextle			X				X
155	La Cabaña			X				X
156	Noria Nueva (La Noria)			X				X
157	Peña Colorada			X				X
158	San José de la Caja			X				X
159	Cinco Llagas			X				X
160	San Francisco (El Ranchito)			X				X
161	Galancillo			X				X
162	El Derramadero			X				X
163	San Antonio del Tepozán (San Antonio)			X				X
164	Tepozanes			X				X
165	Jericó de María (La Colonia)			X				X
166	San Pedro y Anexas			X				X
167	San Isidro del Durazno (Los Aguilar)			X				X
168	El Pedregal			X				X
169	El Mezquital			X				X
170	Las Milpitas			X				X
171	Dolores			X				X
172	Los Lugo			X				X
173	Colonia Santa Cecilia			X				X
174	Soriano			X				X
175	Huerta Grande (El Sotelo)			X				X
176	Potrero de Guadalupe (El Potrero)			X				X
177	El Tranqueño			X				X
178	La Nueva Luz			X				X
179	Las Lozas			X				X
180	Cerrito de Guadalupe			X				X
181	San Juan del Estañó			X				X
182	San Agustín (Presa de San Agustín)			X				X
183	San José de la Campana (Las Cuevas)			X				X
184	Ejido los Carrillo (Ejido los Carrillo)			X				X
185	Palmitas			X				X



DOCUMENTO BASE



186	Jericó de Trancas (Jericó)			X			X
187	Rancho de Enmedio de los Lugo			X			X
188	Las Trojes del Rincón			X			X
189	Potrero de Jesús			X			X
190	La Laborcilla de Arriba			X			X
191	Colegiales			X			X
192	Don Pedro			X			X
193	La Candelaria			X			X
194	Bordo de San Pedro			X			X
195	La Cruz del Pastor			X			X
196	Purísima de Ojo Zarco			X			X
197	Ojo de Agua de Trancas (El Penal de T.)			X			X
198	Los Moncada			X			X
199	Santa Rita			X			X
200	San Miguelito			X			X
201	Las Liebres			X			X
202	Ojo Zarco			X			X
203	El Refugio			X			X
204	Los Pirules			X			X
205	Los Juárez			X			X
206	Loma Bonita			X			X
207	Paso de Alejo (Paso Alejo)			X			X
208	Casas Viejas			X			X
209	La Concha			X			X
210	San Juan de Abajo			X			X
211	La Cinta			X			X
212	La Cuesta de Tanderos			X			X
213	San Isidro del Refugio			X			X
214	San Antonio de Rioyos (San Antonio)			X			X
215	Jacales (El Llano)			X			X
216	Sotoles			X			X
217	San Nicolás de Trancas			X			X
218	Hacienda de Abajo			X			X
219	El Arbolito (El Árbol)			X			X
220	Siete Reales			X			X
221	Loma de Cocina			X			X
222	Agua Zarca			X			X
223	La Angelina (Santo Niño del Carmen)			X			X
224	Cañada de González			X			X
225	Fracción de San Isidro (Dulces Nombres)			X			X
226	La Gloria			X			X
227	San Rafael			X			X
228	La Nopalera			X			X
229	Las Fuentes			X			X
230	La Luz de Trancas			X			X
231	Rancho de los Ramírez			X			X
232	Santo Niño			X			X
233	El Carmen de la Cuesta (El Carmen)			X			X



DOCUMENTO BASE



234	San Nicolás de la Presa			X				X
235	Mesa de García			X				X
236	Cerrito Blanco de Vadillo			X				X
237	El Refugio			X				X
238	Providencia de la Erre			X				X
239	El Burrel (Ejido del Carmen)			X				X
240	El Ramillete			X				X
241	El Cordero			X				X
242	La Providencia			X				X
243	Mesa de Cerro Blanco			X				X
244	Ejido de Don Sebastián (Fracción los Pérez)			X				X
245	Derramadero			X				X
246	El Montañés			X				X
247	Los López de Arriba			X				X
248	Huizachal			X				X
249	El Gato			X				X
250	Santa Teresa			X				X
251	El Rosalito			X				X
252	Rancho Nuevo del Gallinero			X				X
253	La Providencia			X				X
254	Palo Amarillo			X				X
255	Noria Libre			X				X
256	Colonia las Palomas			X				X
257	Palo Alto			X				X
258	El Rosillo de Abajo			X				X
259	El Banco (San Vicente de la Providencia)			X				X
260	Los Olvera			X				X
261	San Sergio			X				X
262	Colonia Lomas de Lourdes			X				X
263	Río Azul			X				X
264	López de Abajo			X				X
265	La Concepción			X				X
266	La Morera			X				X
267	Tanque Blanco			X				X
268	La Laguna			X				X
269	Ranchito de las Flores (El Ranchito)			X				X
270	El Carpintero			X				X
271	Santa Fe de la Providencia			X				X
272	Ciprés			X				X
273	La Concepción			X				X
274	El Toboso			X				X
275	San Martín			X				X
276	La Cajita (Agua Azul)			X				X
277	Soledad Antigua (Soledad Vieja)			X				X
278	Los Pocitos			X				X
279	Guadalajarita			X				X
280	El Coronel			X				X
281	San Luis			X				X



DOCUMENTO BASE



282	Las Aguilillas			X				X
283	El Saucito			X				X
284	La Salud			X				X
285	Los Ángeles (San Martín el Alto)			X				X
286	La Cumbre			X				X
287	San José de los Chávez			X				X
288	Rancho Paso de San Antonio			X				X
289	La Joya de Palmitas			X				X
290	Granja San Javier			X				X
291	La Cercada			X				X
292	La Turbina			X				X
293	Los Arrieros de Trancas			X				X
294	San Isidro			X				X
295	Rancho los Otates			X				X
296	El Huizache			X				X
297	El Refugio			X				X
298	La Paz			X				X
299	Las Palomas			X				X
300	La Silleta (El Entronque)			X				X
301	Rancho Nuevo			X				X
302	La Tinaja			X				X
303	Silleros del Rosario			X				X
304	Bordo de Guadalupe			X				X
305	Ojo de Agua			X				X
306	Los Ángeles de la Estacada			X				X
307	Santa Elena del Socorro			X				X
308	La Fuente del Edén (Bermúdez)			X				X
309	El Refugio de las Flores			X				X
310	Joya de Jesús María (La Joya)			X				X
311	Las Crucitas (Rancho de Guadalupe)			X				X
312	San Antonio de Tierra Blanca			X				X
313	La Peñita			X				X
314	El Apartadero			X				X
315	El Frijolar			X				X
316	La Soledad			X				X
317	El Contador			X				X
318	La Barranca			X				X
319	El Palmar			X				X
320	Peñuelitas (Peñuelas)			X				X
321	San Antonio de la Providencia			X				X
322	Palacio de Arriba			X				X
323	La Cruz de Rodolfo			X				X
324	Tres Mezquites			X				X
325	Rancho de Jesús			X				X
326	Rancho Nuevo del Gusano			X				X
327	La Cuadrilla			X				X
328	Ampliación San José de Badillo			X				X
329	Pereas de Arriba (Las Pereas)			X				X
330	El Montecillo			X				X



DOCUMENTO BASE



331	El Jaltomate			X				X
332	Cruz de Piedra			X				X
333	Rancho Verde			X				X
334	La Luz			X				X
335	Regalada de Arriba			X				X
336	Santa Cruz del Meco (Santa Cruz)			X				X
337	Los Carrillo			X				X
338	Las Ánimas			X				X
339	Ejido de Trancas			X				X
340	Rancho de las Flores			X				X
341	Ranchito de los Hernández			X				X
342	San Francisco			X				X
343	Bolaños			X				X
344	San Ángel			X				X
345	La Luz			X				X
346	El Carmen de Trancas (El Salto)			X				X
347	Cerrito de la Paz			X				X
348	San José de la Laguna de Trancas			X				X
349	Santa Cruz			X				X
350	Los García			X				X
351	Loma de Guadalupe			X				X
352	Rancho Viejo			X				X
353	Santo Niño de Trancas			X				X
354	Potrero de la Erre (El Potrero)			X				X
355	El Pencil			X				X
356	San Pablo			X				X
357	Pozo Uno Ceja de San Agustín			X				X
358	El Esfuerzo			X				X
359	Fracción Buenavista			X				X
360	San José de los Pinos			X				X
361	Venegas			X				X
362	Las Rucias			X				X
363	El Porvenir			X				X
364	Ejido Jesús María (Arturo Aguilar García)			X				X
365	La Capilla			X				X
366	Temazcalillo			X				X
367	Rancho Guerrero			X				X
368	La Nueva Victoria			X				X
369	Charquito Blanco			X				X
370	Las Vegas (Crucero del Bobo)			X				X
371	Los Rodríguez			X				X
372	Los Godínez			X				X
373	San Felipe de Rangel y Santa Rita de Rangel			X				X
374	Cerrito Blanco de Guadalupe			X				X
375	El Seis			X				X
376	San Juan del Charco			X				X
377	Rancho Santa Cecilia (Los Guajes)			X				X
378	El Coyotillo			X				X



DOCUMENTO BASE



379	Charco Azul			X				X
380	Los Sanjuaneros			X				X
381	La Esmeralda			X				X
382	El Potrillo			X				X
383	El Pozo (La Rosilla)			X				X
384	El Montecito			X				X
385	Rancho Avícola Jesús María			X				X
386	San José de los Hernández			X				X
387	Santa María (Lagunas de Santas Marías)			X				X
388	San Ramón			X				X
389	San Ignacio			X				X
390	Palo Seco			X				X
391	Lobitos de Abajo (Los Lobitos)			X				X
392	Granja Avícola Siete			X				X
393	Las Escobas			X				X
394	Palo Seco			X				X
395	Carretera a Guanajuato Km. Uno (El Panteón)			X				X
396	San Martín			X				X
397	San José de la Cruz			X				X
398	El Piave			X				X
399	La Grulla de Arriba			X				X
400	La Colorada (El Tablón del Colorado)			X				X
401	La Luz			X				X
402	Pereas de Abajo			X				X
403	La Montañita			X				X
404	La Finca (San Francisco)			X				X
405	El Tigre			X				X
406	El Tanque de la Cruz			X				X
407	El Tordillo			X				X
408	Valle Verde			X				X
409	El Gato			X				X
410	La Luz			X				X
411	Palo Dulce			X				X
412	Laguna Blanca			X				X
413	Joya de Guerras			X				X
414	Centro de Desarrollo Agropecuario			X				X
415	San Isidro			X				X
416	San Vicente (El Refugio)			X				X
417	Divino Rostro (El Calichal)			X				X
418	Buenavista			X				X
419	San Juan			X				X
420	El Potrero de San Francisco			X				X
421	El Espejo			X				X
422	San Elías			X				X
423	El Saucito			X				X
424	El Rosario			X				X
425	El Venado			X				X
426	San Juan			X				X



DOCUMENTO BASE



427	Potrero de la Salud			X				X
428	Labor de Gallardo			X				X
429	El Aguaje			X				X
430	Los Avilés			X				X
431	Los Sauces			X				X
432	Jacarandas			X				X
433	Rancho el Tablón de los Reyes			X				X
434	El Tulipán			X				X
435	Lobitos de Arriba			X				X
436	Cuatro Lagunas			X				X
437	Rancho de Jesús			X				X
438	San Ignacio			X				X
439	La Soledad del Saucito			X				X
440	Santa Teresa (Constantino Melesio)			X				X
441	El Oasis			X				X
442	Hacienda del Contador			X				X
443	Fracción el Clavel			X				X
444	Rancho Grande			X				X
445	San Antonio de los Gallardo			X				X
446	El Arbolito			X				X
447	San Andrés (El Cargador)			X				X
448	El Fresno			X				X
449	Taponal de Abajo (Las Tres Marías)			X				X
450	La Cercada			X				X
451	Rancho de los Herrera			X				X
452	Rancho Barrientos			X				X
453	El Llano			X				X
454	Granja Avícola R 15			X				X
455	Las Vegas			X				X
456	El Cuervo			X				X
457	El Alcalán			X				X
458	El Colgado			X				X
459	San Francisco			X				X
460	San Juan de la Cruz			X				X
461	Los Carrizos			X				X
462	San Isidro de los Cuartos			X				X
463	Rancho San José			X				X
464	El Tapatío			X				X
465	Villa Guasave			X				X
466	Predio Rústico los Arcos (Los Arcos)			X				X
467	El Mirador			X				X
468	La Angostura			X				X
469	Sanatorio			X				X
470	El Garambullo			X				X
471	El Rancho del Paraíso			X				X
472	La Piedra Pozo Uno (Predio la Providencia)			X				X
473	La Peña			X				X
474	Vistahermosa			X				X



DOCUMENTO BASE



475	Granja Avícola R 24			X				X
476	Las Delicias Hermanos González			X				X
477	La Unión			X				X
478	Granja Avícola Oasis			X				X
479	Granja Avícola Negritas			X				X
480	Nacimiento del Espejo			X				X
481	Santa Mónica			X				X
482	El Potrero			X				X
483	Las Cualas			X				X
484	Rancho Nuevo de la Sierra (Rancho Nuevo)			X				X
485	Guadalupita Soledad Nueva			X				X
486	Fátima			X				X
487	Santa Marta			X				X
488	Potrero de la Salud Uno			X				X
489	San Francisco de Xoconostlito (Don Pedro)			X				X
490	El Siete			X				X
491	San Antonio			X				X
492	Pepe Nacho (El Rosillo)			X				X
493	El Llano del Tecolote			X				X
494	Jagüey			X				X
495	Granja Avícola R 18			X				X
496	La Era			X				X
497	El Chaparral			X				X
498	Granja Productora Número 17			X				X
499	Granja Avícola R 13			X				X
500	Capitanes			X				X
501	Cerro Gordo			X				X
502	El Nacimiento			X				X
503	Los Ibarra			X				X
504	Rancho Santa Margarita (Rincón de Abasolo)			X				X
505	José Luz Aldavera (Los Fierros)			X				X
506	La Providencia			X				X
507	Refugio de San Isidro			X				X
508	La Purísima (Santo Niño)			X				X
509	San José			X				X
510	Granja Avícola			X				X
511	Los Ortega			X				X
512	La Esperanza			X				X
513	San José de la Estacada			X				X
514	Tlálloc			X				X
515	San José Segundo			X				X
516	Trojes de Abajo			X				X
517	El Herradero			X				X
518	Rancho Jic			X				X
519	Cañada del Sauz			X				X
520	San Juan Vianey			X				X
521	San Antonio del Pretorio			X				X



522	El Ranchito			X				X
523	San Juan Bosco			X				X
524	El Cerro de la Silla			X				X
525	La Presa de las Lajas			X				X

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

PAVIMENTOS

Los pavimentos del Municipio de Dolores Hidalgo y de las localidades de su territorio están diferenciados ya que mientras en la cabecera municipal casi todas las vialidades están pavimentadas con algún tipo de recubrimiento en buenas y regulares condiciones, mientras que en resto de las localidades se presentan de terracerías y algunos empedrados de regulares a malas condiciones.

Respecto a las vialidades de tipo regional y municipal se tiene que existen 410.3km de incluyendo brechas de los cuales 88.3 km son Troncales, teniendo 89.5 km de carreteras alimentadoras estatales de las cuales 81.4 km son pavimentados y 8.1 km revestidos, en caminos rurales se tiene un total de 193.7 km de los cuales 8.8 km son pavimentados y 184 son revestidos y de brechas mejoradas se tienen 38.8 km.

3.2.3. Contaminación y riesgos

Contaminación

AGUA

La calidad del agua se mide mediante la Red Nacional de Monitoreo que actualmente cuenta con 11 estaciones para monitoreo de aguas superficiales en el Estado. En síntesis la calidad del agua superficial es la siguiente: para abasto público requiere de un tratamiento terciario; para uso recreativo encontramos que presenta una calidad que limita el contacto directo con cualquier ser vivo, en cuanto a la pesca y vida acuática tenemos que solo los organismos altamente resistentes pueden sobrevivir; para uso industrial tenemos que si requiere tratamiento y en transporte de desechos tratados se tiene una calidad aceptable.

En cuanto a la calidad del agua subterránea se observa un incremento en la concentración de sales a través del tiempo debido al abatimiento acelerado de los niveles piezométricos, esto provoca la deficiencia de algunos minerales como fierro y zinc para cultivos como sorgo, maíz e incluso el trigo.

La causa de este problema se asocia al incremento de sodio en el suelo cuya fuente es agua de origen subterráneo, el aumento en el nivel de sodio provoca un incremento en el contenido de bicarbonato de sodio y del Ph del suelo, generando una deficiencia fisiológica de fierro de difícil manejo nutricional.



Los principales contaminantes detectados en el Municipio son residuos de plaguicidas, pesticidas y fertilizantes en los sedimentos y las descargas sanitarias sin tratamiento a cielo abierto; polvos de las trituradoras y residuos industriales.

Un elemento que agrava todavía más la problemática de contaminación es que los desechos son depositados de manera arbitraria a cielo abierto en cada una de las localidades, cuya principal consecuencia es la generación de lixiviados, los cuales forman un arroyo visible dentro del área afectada que se extiende a los arroyos y cuerpos de agua cercanos.

Fuente: CNA: Comisión Nacional del Agua, 2005

SUELO

La contaminación del suelo se presenta cuando se ven alteradas sus características físico-químicas y biológicas por la acumulación de contaminantes y desechos sólidos. Cabe mencionar que otras formas de contaminación se producen por medio de la irrigación con aguas residuales que aportan organismos patógenos, detergentes, metales pesados, sustancias orgánicas tóxicas, solventes, grasa y aceites; los fertilizantes y plaguicidas son también agentes contaminantes cuando se utilizan exhaustivamente y, por medio de la lluvia ácida y la contaminación del aire se afecta de manera directa la calidad del suelo.

Residuos Minerales son depositados a cielo abierto por algunas de las empresas que operan en áreas del territorio municipal.

AIRE

En lo que se refiere a la contaminación del aire del territorio Municipal se indica que las principales emisiones a la atmósfera provienen de los desechos fecales de los corrales que se localizan en algunas localidades generando bacterias suspendidas que provocan problemas de salud pública.

Además la calidad del aire se ve afectada por el alto consumo de gas LP propiciado por la combustión de aproximadamente 2000 alfarerías y cerámicas del municipio.

Deforestación

La deforestación se lleva a cabo para el crecimiento de las zonas de cultivo y principalmente para el crecimiento de los centros urbanos, deteriorando el ecosistema, esto se debe a la falta de conciencia de la población al respecto y a la falta de programas por parte del gobierno. En menor grado la deforestación se complementa con el pastoreo incontrolado del ganado.

En el área del territorio Municipal de Dolores Hidalgo, el crecimiento urbano que se presenta en suelos técnicamente no aptos ni programados en los planes o programas de



desarrollo urbano para tal fin, aunado a algunas zonas donde intervienen elementos naturales que contribuyen al deterioro ambiental por erosión eólica o hídrica, propician la tala de árboles y ocupación de tierras en las laderas de los Cerros y en áreas de alta productividad.

Áreas naturales protegidas

El territorio Municipal no cuenta con zona de reserva natural protegida debidamente registrada sin embargo existen zonas en la colindancia poniente con presencia de bosque que se tiene que considerar con valor de vegetación natural.

Las áreas naturales protegidas pretenden garantizar la preservación y restauración de los ecosistemas, otorgando especial atención a los más representativos y aquellos que se encuentren en proceso de deterioro o degradación.

Áreas agropecuarias y agroindustrias

Las áreas agropecuarias del territorio Municipal se ubican principalmente en la parte central y norte del área de estudio.

Los principales cultivos de la zona son el maíz, frijol, alfalfa, brócoli, Cebolla y Nopal,

Áreas federales y sus restricciones

Se identificaron como zonas federales de restricción en el área del territorio Municipal las localizadas en los derechos de vía a lo largo de las Carreteras Federales que atraviesan el Municipio y la vía del ferrocarril; como zonas estatales de restricción las carreteras a San Diego de la Unión y San Felipe.

Otras restricciones federales corresponden a los derechos de vía de la línea eléctrica de alta tensión que se localizan distribuidas por todo el territorio municipal con dos subestaciones, una en Jaltomate sobre la carretera a San Luis de la Paz y la otra en Santa Teresa en el entorno oriente a la cabecera municipal.

Casi todos los usos urbanos que se presentan dentro de las localidades que se encuentran dentro del área del territorio municipal corresponden a la clasificación de la SEDESOL a excepción de los aspectos turísticos. Predomina el uso habitacional de densidad baja mezclados con comercio y equipamiento básico.



Emergencias Urbanas

Zonas vulnerables o de riesgo

Cuatro rubros son los que presentan un riesgo de contingencia en el territorio Municipal: los escurrimientos de las zonas altas de los cerros localizados al suroriente de la cabecera municipal y que atraviesan casi toda el área urbana afectando principalmente la zona oriente y sur de la misma, la contaminación por descargas industriales al aire, agua y suelo; la falta de sistemas sanitarios y tratamientos de aguas servidas ya que las descargas sanitarias se realizan a cielo abierto, y por accidentes de tránsito a lo largo de las Carreteras Regionales, y caminos estatales primarios que convergen en la cabecera municipal.

Naturales:

- Zonas inundables colindantes al cauce del río Dolores (por desbordamiento) en su paso or la zona urbana de la cabecera municipal (al sur del centro histórico)
- Existencia de grieta por el Rancho Jamaica en la Carretera Dolores Hidalgo- San Diego.
- Falla Geológica que se localiza en el tramo Dolores Hidalgo – San Felipe a la altura de la curva de la Quemada
- Falla geológica localizada en el Xoconoxtle propiciada por el grabén de La Saucedá.
- Falla geológica localizada a la altura de la comunidad de La Peña en la Carretera Dolores Hidalgo – San Miguel de Allende, la cual en ese tramo hay hundimientos prolongados de la cinta asfáltica a la altura donde se encuentra un puente en el cual se está provocando un escalón.
- Otras zonas susceptibles de inundaciones son las zonas inmediatas a la Presa Peñuelitas y Presa El Gallinero.

Producidas por el hombre:

- Zonas inmediatas a las Carreteras regionales, y caminos estatales primarios que conectan la cabecera municipal con el resto del municipio.
- Zonas inmediatas a empresas con actividad de alfarería y cerámica en la zona urbana por riesgo químico debido al consumo de gas LP.
- Zonas inmediatas a las empresas distribuidoras de gas LP.
- Contaminación de los ríos Laja y Dolores propiciado por los desechos orgánicos y artesanales vertidos al drenaje
- Zona colindante al tiradero sanitario en la carretera a río Laja.
- Zona colindante al rastro Municipal por los desechos que se tiran a cielo abierto o al río.
- Las aguas negras que son usadas para el riego de cultivos.
- Las descargas sanitarias que se vierten al Río laja y Dolores.



PATRIMONIO HISTORICO ARQUITECTONICO DEL MUNICIPIO

El Municipio de Dolores Hidalgo cuenta con un gran legado histórico por su ubicación con respecto a las ciudades de Guanajuato, San Miguel de Allende y Querétaro, cuenta con gran cantidad de ejemplos arquitectónicos patrimoniales del siglo XVIII, XIX y XX entre los cuales se pueden citar los siguientes:

Patrimonio Histórico Arquitectónico en el Municipio			
Inmueble	Uso original	Uso actual	Siglo
Templo de la Santa Cruz	Templo	Templo	XIX
Templo del Calvario	Templo	Templo	XIX y XX
Templo de Nuestra Sra. De Perpetuo Socorro	Templo	Templo	XX
Templo del hospital de los Salmantinos	Templo	Templo	XX
Puente del Río Batán	Puente	Puente	XVIII
Templo de Jesús Nazareno	Templo	Templo	XIX y XX
Mercado Hidalgo	Mercado	Mercado	XX
Casa Museo de Miguel Hidalgo	Habitacional	Museo	XVIII, XIX y XX
Casa de Mariano Abasolo	Habitacional	Presidencia Municipal.	XVIII, XIX y XX
Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores	Templo	Templo	XVIII, XIX Y XX
Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores. Capilla Penitencial	Capilla Anexa	Capilla Anexa	XIX y XX
Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores. Capilla del Inmaculado Corazón de María.	Capilla Anexa	Capilla Anexa	XVIII y XIX
Templo de la Tercera Orden	Templo	Templo	XVIII, XIX y XX
Templo de la Tercera Orden.	Anexos	Habitacional	XVIII, XIX y XX
Templo de Nuestra Señora de la Saleta	Templo	Templo	XIX y XX
Mesón de San Miguel	Mesón	Habitacional	XIX
Estación del Tranvía	Estación del Tranvía	Habitacional y Comercial	XIX
Museo de la Independencia	Cárcel	Museo	XVIII y XIX
Capilla de Santa Anita	Capilla	Capilla	XIX y XX.
Estación Dolores Hidalgo	Estación Ferroviaria	Estación Ferroviaria	XX
Estación Dolores Hidalgo Casa del Jefe de la Estación.	Habitacional	Habitacional	XX
Estación Dolores Hidalgo	Bodega	Bodega	XX
	Noria	Sin uso	XIX
Templo de San Mateo	Templo	Templo	XIX
Capilla de Santa Juana	Capilla	Sin uso	XVIII
Hacienda El Capulín	Hacienda	Sin uso	XIX
Calvario de San Miguel	Capilla	Capilla	XVIII
Templo de San Antonio	Templo	Templo	XIX
Hacienda San Antonio	Hacienda	Habitación	XIX
Hacienda Cerrito de la Paz	Hacienda	Habitación	XIX Y XX

**Patrimonio Histórico Arquitectónico en el Municipio**

Inmueble	Uso original	Uso actual	Siglo
Hacienda Cerro Blanco	Hacienda	Sin uso	XIX Y XX
	Capilla	Capilla	XX
Capilla San Salvador	Capilla	Capilla	XVIII Y XIX
Capilla del Colorado	Capilla	Capilla	XIX
Capilla del Derramadero	Capilla	Capilla	XIX Y XX
Capilla de San Antonio	Capilla	Sin uso	XIX
Capilla de la Virgen de los Remedios	Capilla	Capilla	XIX
Capilla de la Santa Cruz	Capilla	Capilla	XIX
Hacienda La Erre	Hacienda	Sin uso	XVIII
Casa del hacendado	Habitación	Sin uso	XVII Y XVIII
Capilla Nuestra Señora de la Asunción	Capilla	Capilla	XVII Y XVIII
Capilla del Señor de la Espiración	Capilla	Sin uso	XIX
Hacienda de La Estancada	Hacienda	Rancho	XIX
Noria	Noria	Sin uso	XIX
Estación de F. F. C. C.	Estación	Estación	XX
Casa del hacendado	Habitación	Habitación	XIX Y XX
Iglesia de Guadalupe	Capilla	Capilla	XVIII Y XIX
Capilla de la Purísima	Capilla	Capilla	XVIII Y XIX
Hacienda de Abajo	Hacienda	Habitación	XIX
Capilla de El Huisache	Capilla	Capilla	XIX
Hacienda Jamaica	Hacienda	Habitación, bodega	XIX
Noria de Jamaica	Noria	Sin uso	XIX
Capilla de San Isidro	Capilla	Capilla	XVIII Y XIX
	Troje	Bodega	XIX
Capilla del Señor de la Piedad	Capilla	Capilla	XIX
Mesón de San José del Joconoxtle	Mesón	Habitación	XIX Y XX
Capilla de La Candelaria	Capilla	Sin uso	XVIII
	Capilla	Habitación	XVIII
Capilla del Calvarito	Capilla	Corral	XVIII
La Santa Cruz	Monumento conmemorativo	Monumento conmemorativo	XIX
Santa casa de Loreto	Templo	Templo	XVIII Y XIX
Capilla de San Antonio	Capilla	Bodega	XIX
Capilla de San Nicolás	Capilla	Sin uso	XIX
	Capilla	Sin uso	XIX
	Ermita	Sin uso	XIX
Hacienda La Joya	Hacienda	Habitación	XIX Y XX
Capilla de Casas Viejas	Capilla	Capilla	XVIII Y XIX
Hacienda Casas Viejas	Hacienda	Sin uso	XIX Y XX
Segundo Santuario del Llanito	Santuario	Santuario	XVIII
Templo del Sr. del Llanito	Templo	Templo	XVIII
Segundo Santuario del Llanito	Casa de ejercicios	Casa de ejercicios	XVIII
	Ermita	Ermita	XIX
Hacienda de los Sánchez	Hacienda	Taller de alfarería	XIX
Capilla del Señor Santiaguito	Capilla	Capilla	XVIII
	Ermita	Ermita	XIX
Capilla de San Antonio	Capilla	Capilla	XVIII
	Capilla	Sin uso	XVIII
Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe	Capilla	Capilla	XX
Presa de la Hacienda de Los Morán	Presa	Presa	XX

**Patrimonio Histórico Arquitectónico en el Municipio**

Inmueble	Uso original	Uso actual	Siglo
Hacienda de Los López de Arriba	Troje	Habitación plurifamiliar	XIX
Capilla de San Antonio de Padua	Capilla	Capilla	XIX
Hacienda de Los López de Arriba	Hacienda	Habitación	XIX
Capilla de San Mateo	Capilla	Capilla	XX
Hacienda El Molino	Hacienda	Sin uso	XIX
Hacienda El Molino	Molino	Sin uso	XIX
	Capilla	Capilla	XVIII
Casa del hacendado	Habitación	Sin uso	XIX
Capilla de la Virgen de Guadalupe	Templo	Templo	XIX Y XX
Casa del hacendado	Habitación	Habitación	XIX
Capilla de San Isidro Labrador	Capilla	Capilla	XX
Capilla de San Isidro	Capilla	Sin uso	XX
Capilla Ojo Zarco	Capilla	Capilla	XX
Hacienda Ojo Zarco	Hacienda	Rancho	XIX Y XX
Templo de la Virgen de Guadalupe	Templo	Templo	XX
	Capilla	Capilla	XIX
Capilla de San Pedro	Capilla	Sin uso	XVIII
Capilla de la Santa Cruz	Capilla	Capilla	XX
	Capilla	Capilla	XIX Y XX
Capilla del Refugio	Capilla	Bodega	XX
Capilla de San Antonio	Capilla	Capilla	XX
Capilla del Divino Salvador	Capilla	Templo	XIX
Capilla de Guadalupe	Capilla	Capilla	XVIII Y XIX
Presa La Piedra	Presa	Sin uso	XX
Capilla de la Virgen de Dolores	Troje	Capilla	XX
Hacienda Potrero de Guadalupe	Troje	Capilla	XIX Y XX
Hacienda Potrero de Guadalupe	Hacienda	Habitación	XIX Y XX
Capilla de la Cueva Santa	Capilla	Capilla	XX
	Capilla	Capilla	XX
Capilla de San Isidro	Capilla	Capilla	XVIII Y XIX
Hacienda Rancho Nuevo	Hacienda	Habitación	XX
Hacienda El Rincón	Hacienda agrícola	Rancho	XVII, XVIII, XIX Y XX
Casa del hacendado	Habitación	Habitación	S/INF
Casa del administrador	Habitación	Bodega	XVIII, XIX Y XX
Hacienda El Rincón	Templo	Templo	XIX
Estación del Río Laja	Estación del ferrocarril	Habitación	XX
Capilla del Señor de la Salud	Capilla	Capilla	XIX Y XX
Capilla de Rioyos	Capilla	Capilla	XIX Y XX
Hacienda de Rioyos	Hacienda	Sin uso	XVIII Y XIX
Parroquia de San Antonio	Templo	Parroquia	XIX Y XX
	Hacienda de beneficio	Sin uso	XIX
Capilla de San Cristóbal	Capilla	Capilla	XVIII
	Presa	Sin uso	XIX
Capilla de San Elías	Capilla	Sin uso	XIX
Capilla San Gabriel	Capilla	Capilla	XVIII
Casa del hacendado	Habitación	Sin uso	XX
Hacienda San Ignacio	Capilla	Sin uso	XX
Capilla de San Isidro	Capilla	Capilla	XIX
	Hacienda	Habitación	XIX
Capilla del Señor de Esquipulas	Capilla	Sacristía	XIX
Parroquia de San Marcos	Templo	Parroquia	XIX

**Patrimonio Histórico Arquitectónico en el Municipio**

Inmueble	Uso original	Uso actual	Siglo
Parroquia de San Marcos	Casa cural	Casa cural	XX
	Capilla	Sin uso	XVIII
Hacienda de Arriba	Hacienda	Sin uso	XIX
Hacienda de Arriba	Presa	Sin uso	XIX
Hacienda de Arriba	Presa	Presa	XIX
Calvario de la Santa Cruz	Ermita	Ermita	XVIII Y XIX
Templo de San Nicolás de Tolentino	Templo	Templo	XIX Y XX
Casa del hacendado	Habitación	Fábrica	XIX Y XX
Capilla de San Pedro	Capilla	Capilla	XIX
El Pasamanos	Puente	Sin uso	XIX
	Presa	Sin uso	XX
Capilla de Santa Catarina	Capilla	Capilla	XVIII Y XIX
	Calvario	Sin uso	XIX
Troje del Saucillo	Troje	Sin uso	XIX
Casa del administrador	Habitación	Habitación	XIX Y XX
Templo de San Miguel	Templo	Templo	XX
Hacienda La Soledad	Troje	Sin uso	XVIII Y XIX
Casa del administrador	Habitación	Habitación	XIX Y XX
		Habitación plurifamiliar	
Hacienda Tequisquiapan	Hacienda		XIX
Capilla de Tequisquiapan	Capilla	Sin uso	XIX Y XX
	Capilla	Sin uso	XIX
Hacienda de Terreros	Hacienda	Habitación	XIX Y XX
Templo de San Pío X	Templo	Templo	XIX
El Vallado	Presa	Presa	XX
Capilla de San Martín Obispo	Capilla	Capilla	XIX
Antigua Capilla de San Martín	Capilla	Sin uso	XVIII
Capilla de San Antonio	Capilla	Capilla	XVIII
Capilla de San Francisco	Capilla	Capilla	XIX
Hacienda San Joaquín de Trancas	Hacienda	Habitación plurifamiliar	XIX
Hacienda San Joaquín de Trancas	Trojes	Habitación, bodega	XIX Y XX
Catedral de Nuestra Señora de Loreto	Templo	Templo	XIX
Hacienda San Joaquín de Trancas	Trojes	Bodega	XIX
Casa del administrador	Habitación	Habitación	XIX
Hacienda San Joaquín de Trancas	Calpanería	Habitación plurifamiliar	XX
Hacienda San Joaquín de Trancas	Mesón	Habitación	XIX
Capilla Ecce Homo	Capilla	Capilla	XIX
		Habitación plurifamiliar	XVII, XVIII Y XIX
Hacienda La Venta	Hacienda		XVIII
Hacienda La Venta	Capilla	Sin uso	XVIII
Capilla de San Sebastián	Capilla	Capilla	XVIII
Templo de la Virgen de la Luz	Templo	Templo	XIX
Capilla de San Sebastián de Loreto	Capilla	Capilla	XIX
Capilla de San Nicolás	Capilla	Capilla	XVIII Y XIX
Capilla de San Andrés	Capilla	Capilla	XIX
Capilla de La Trinidad	Capilla	Capilla	XIX

Fuente: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Delegación Guanajuato.



Como se presenta en el listado anterior en el municipio de Dolores Hidalgo cuenta con 125 inmuebles considerados patrimonio histórico arquitectónico además de considerar 133 inmuebles con uso de casa habitación que también cuentan con esta catalogación.

IMAGEN URBANA

El territorio municipal presenta una imagen urbana de alta dispersión de su población asentada en pequeñas localidades que en su mayoría presentan dificultades de conectividad, éstas localidades por su tamaño presentan una imagen de tipo rural con construcciones edificadas con materiales de la región predominantemente con acabados aparentes y con carencia de servicios e infraestructura.

La cabecera municipal es la única que presenta una imagen de tipo urbano dentro del territorio municipal aunado a la importancia de sus monumentos con valor histórico y arquitectónico.

La mayor parte del territorio está compuesta de tres elementos trascendentales: La zona agrícola donde se genera una imagen de productividad, la zona pecuaria con áreas de pastizal, matorral y nopalera donde genera una imagen de conservación y la zona de bosque la cual representa un atractivo turístico y de restricción para cualquier uso diferente al de preservación ecológica

3.2.4. Síntesis de la problemática

La problemática urbana del Municipio de Dolores Hidalgo se define de manera central como la dispersión y pulverización de la población, lo que dificulta e impide la creación de áreas urbanas rentables y genera por consecuencia la dificultad para proporcionar infraestructura urbana y servicios adecuados a la población.

Por otro lado las deficiencias y carencias en sistemas de saneamiento de aguas residuales generan un alto riesgo sanitario con potenciales problemas de salud pública principalmente en los caseríos dispersos dentro del territorio municipal.

Las localidades que se localizan principalmente en el entorno de la cabecera Municipal ubicadas en la cercanía de la carreteras regionales, aunque ocupan áreas pequeñas requieren ser controladas y ordenadas de manera que se evite la ubicación no aptas lo que pueda generar accidentes viales.

Áreas degradadas por la explotación por la explotación de bancos de material o minera sin regulación o control, así como los bancos de arena que se localizan en las márgenes de los escurrimientos pluviales.



Requerimiento de una mayor promoción de la inversión privada dentro del territorio municipal.

Equipamiento urbano en regulares condiciones.

Estado deficiente de las vías de comunicación lo que genera una deficiente conectividad entre las localidades que se localizan dentro del territorio municipal.

Ocupación de suelo no apto para el desarrollo urbano en zonas vulnerables o de riesgo o con altos costos para dotación de equipamiento e infraestructura.

APTITUD TERRITORIAL

Las áreas consideradas como aptas para el desarrollo urbano del Municipio de Dolores Hidalgo se ubican en el entorno inmediato de la cabecera municipal de Dolores Hidalgo, y de las localidades de Montelongo, Jamaica, Trancas y Xoconoxtle el Grande.

POTENCIALIDADES DE DESARROLLO

El Municipio de Dolores Hidalgo principalmente tres potencialidades para el desarrollo:

- El sector agrícola con extensiones de áreas de cultivo con tierras de alta productividad que abarcan la zona norte y poniente del territorio municipal.
- El sector industrial (cerámica y alfarería) en la actualidad y el potencial que instalación de nuevas empresas por ventajas de ubicación y grados de diversificación a lo largo de las carreteras regionales que conectan a la cabecera Municipal que la conectan con Guanajuato, Querétaro, San Miguel de Allende, San Luis de La Paz, San Diego de la Unión y San Felipe.
- Sector turístico presenta posibilidad en el aspecto de turismo cultural por lo que representa Dolores Hidalgo en la Historia del País a través de sus sitios y monumentos históricos y por otra parte en el aspecto de turismo social ya que se pueden generar recorridos turísticos en las zonas de bosque que presenta el municipio (Sta. Bárbara, La Peñita, colindancia sur del municipio).



III.3. Escenario Deseable

De acuerdo con los datos del diagnóstico se presentan dos escenarios posibles y serían los siguientes:

1.- Que el Municipio de Dolores Hidalgo continúe con la inercia actual de crecimiento disperso de la población lo que provocaría que las localidades continúen siendo subsidiadas por el Municipio y el Estado.

2.- Apoyar de manera puntual a la cabecera municipal y algunas localidades que se conviertan en polos de desarrollo de manera que aumente su grado de concentración mediante la dotación de equipamiento e infraestructura y establecimiento de actividades productivas.

Escenarios alternativos de crecimiento demográfico

Para análisis se estudiaron tres alternativas de crecimiento denominadas baja, media y alta y se tomó en el aspecto estratégico la alternativa media por considerar que es la que tiene mayor probabilidad de acercarse a la realidad al no vislumbrarse eventos de índole económica que modifiquen a nivel local la tendencia seleccionada.

Escenario	Tasa de crecimiento	2010	2013	2016	2030
Bajo	1.0 %	149,702	154,238	158,917	182,665
Medio	1.5 %	149,702	156,540	163,691	201,626
Alto	2.0 %	149,702	158,865	168,588	222,449

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

Por lo anterior se propone en este plan la segunda opción con el siguiente escenario de crecimiento:

Escenario	Tasa de crecimiento	2010	2013	2016	2030
Medio	1.5 %	149,702	156,540	163,691	201,626

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.



TENDENCIAS DE CRECIMIENTO

La tendencia de crecimiento urbano del centro de población en los últimos años se ha dado principalmente en la cabecera municipal de Dolores Hidalgo en el entorno de la zona urbana actual donde las condiciones topográficas son más favorables aún cuando se han ido ocupando algunas áreas con potencialidad agrícola.

Todas las demás localidades dentro del área de estudio presentan tendencias de ir ocupando suelos colindantes al área urbana actual lo que se considera adecuado para favorecer el crecimiento urbano de cada una de ellas, sin embargo se requiere definir las áreas de crecimiento adecuadas para cada caso.

Dosificación del desarrollo urbano

Según el sistema de ciudades, la cabecera de Dolores Hidalgo está catalogada dentro de la jerarquía urbana y rango de población como ciudad de RANGO 4 y NIVEL MEDIO que tiene un nivel de servicio de 10,001 a 50,000 habitantes aproximadamente. Con estos datos se puede determinar que estructura urbana podrá conformar la ciudad a largo plazo, tomando en cuenta su dinámica y la función que desempeña con respecto al resto del centro de población. Al municipio le corresponde por su población el rango de servicio a nivel estatal.

Para la estructura del municipio se requerirán de los siguientes elementos según sea el caso:

CONCENTRACION RURAL: De 2,500 a 5,000 habitantes.

BÁSICO: De 5,001 a 10,000 habitantes.

MEDIO: De 10,001 a 50,000 habitantes.

INTERMEDIO: de 50,001 a 100,000 habitantes.

ESTATAL: de 100,001 a 500,000 habitantes.

Dosificación del suelo

Los criterios de dosificación del suelo se establecen de acuerdo con las siguientes premisas:

A) Asignar los usos de acuerdo con la vocación del suelo y las actividades registradas.

B) No permitir el desarrollo urbano de:

- Zona de relieves accidentados con pendientes mayores del 25%.
- Interior y orillas de ríos, lechos de lagos, lagunas, canales sensibles a resonancia o terrenos sobrehidratados que al abatir su nivel freático, pierden su capacidad de carga o tierras inestables con serios agrietamientos y sensibles asentamientos



diferenciados con una distancia mínima de 15 mts. de su orilla y 20 mts. en cuerpos hidráulicos.

- No se debe permitir al desarrollo urbano en ningún tipo de preservación ecológica o agrícola de primer y segundo orden de productividad, bancos de materiales o zonas de recargas acuíferas.
- Áreas susceptibles de derrumbes o deslizamientos.

C) Se deberán aislar a una distancia de 10 mts. o reubicar aquellos usos urbanos que produzcan las siguientes afectaciones molestas a construcciones o habitantes de las áreas circunvecinas.

- Más de 65 residuos entre las 8:00 hrs y 22:00 hrs. o 30 residuos entre 22: hrs. y 8:00 hrs.
- Sacudimientos mayores al 2do. Grado de richter o efectos de 3er. En la escala de mercalli
- Radiaciones externas de mas de 30 o.
- Más de 500 lúmenes con luz continua o 200 lúmenes de luz intermitente.

Cualquier desarrollo habitacional deberá estar alejado como mínimo de:

- De 50 a 500 mts. de los ductos o gasoductos.
- 30 mts. de vía férrea.
- 10 mts. de las vialidades primarias de acceso controlado.
- 100 mts. de canales de desagüe a cielo abierto.
- 25 mts. de las zonas industriales medianas y/o ligeras.
- 10 mts. de complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
- 20 mts. de zonas de preservación agrícola o ecológicas.
- 1,700 mts. de plantas de explosivos o productos extremadamente letales.
- 500 mts, de una carretera de tráfico continuo de paso. (Autopistas).
- No se permite ningún uso urbano en un radio mínimo de 15 mts, desde el eje de cada bomba de expendios de gasolina o depósitos subterráneos de combustible.
- 70 mts. de líneas de alta tensión de energía eléctrica.
- Para plantas de tratamiento residuales, deben estar cercadas en todo su perímetro y a una distancia mínima de 500 mts. de cualquier cuerpo hidráulico para evitar su contaminación de preferencia en las partes, más bajas y con un mínimo de 100 mts. de tiraderos de desechos sólidos.

Para el uso habitacional se consideran las siguientes densidades:

DENSIDAD	DESCRIPCION	SIMBOLOGIA
Rural	concentración rural	H-0
Baja	50 a 100 hab/ha	H-1
Media	100 a 200 hab/ha	H-2
Alta	200 a 300 hab./ha	H-3



DENSIDAD DE POBLACION POR LOCALIDAD MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO

LOCALIDAD	POBLACION (habitantes)	SUPERFICIE (hectáreas)	DENSIDAD (hab/ha)
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	54843	982.4918896	55.82030812
Río Laja	2211	55.04841582	40.16464356
Tequisquiapan	1303	17.07160739	76.32556034
San Gabriel	1175	39.12442167	30.03239281
Adjuntas del Monte	1131	111.5210612	10.14158211
El Llanito	1112	49.60135858	22.41874077
Jamaica (San Miguel de Jamaica)	1045	40.58633974	25.74757928
Xoconoxtle el Grande	1034	50.37288863	20.52691494
San Isidro de la Estacada	1009	29.17459535	34.58488414
Montelongo (San Francisco)	994	48.35106938	20.55797344
Adjuntas del Río (Las Adjuntas)	992	100.3619669	9.884222383
Ejido Jesús María	967	48.61173016	19.89231811
Soledad Nueva	963	91.58298443	10.51505371
La Sabana	957	22.73808622	42.08797481
Palma Prieta	940	33.79444068	27.81522585
La California	931	47.02092243	19.79969664
La Venta	901	43.87425855	20.53595958
Rancho de Guadalupe	875	23.053651	37.95494258
El Gallinero	839	75.05941876	11.17781104
Terreros de la Sabana (El Terrero)	817	38.73080666	21.09431924
Rinconada Adjuntas del Río	781	15.41823735	50.65429869
Colonia Francisco I. Madero	757	21.42025521	35.34038192
Santa Clara	754	26.13294295	28.85247182
San José de la Palma	752	19.82963608	37.92303585
La Cruz del Padre Razo (Las Crucitas)	728	35.26233455	20.64525816
Las Yervas	691	53.89243966	12.82183557
Don Sebastián	672	25.45238424	26.40224168
Colonia Padre Hidalgo	664	17.75194499	37.40435205
La Cantera	664	41.87601128	15.85633349
La Colorada	632	47.16701892	13.39919322
Rancho Nuevo de San José de Badillo	631	27.08343442	23.29837458
Garabaillo	611	7.02975183	86.9162973
Rancho el Calvarito	605	16.4512509	36.77531901
San Martín de Terreros (San Martín)	594	28.3937339	20.92010871
San Pablo	584	56.2949763	10.37392745
El Álamo	574	37.62546472	15.25562553
La Cantera	552	17.11652353	32.2495394



San Diego del Llanito	549	7.57648948	72.46099944
La Ventilla	549	16.37228723	33.53227269
El Llano de Arriba (El Llano Redondo)	541	28.32867274	19.09725898
Santa Bárbara	533	11.33255269	47.03265139
La Erre	532	22.10927976	24.06229447
La Grulla de Abajo (La Grulla)	506	19.42004868	26.05554746
San Marcos de Abajo (San Marcos)	493	12.69286954	38.84070489
San Nicolás de Arroyo Seco	490	17.11379635	28.63187045
San Antón de las Minas	473	4.96602032	95.24729452
Xoconoxtlito del Llanito (Xoconoxtlito)	465	18.3646927	25.32032567
San José de Badillo	461	13.94868988	33.04969886
El Refugio de Trancas	460	40.34035296	11.4029741
El Saucillo (El Saucito)	450	29.61189641	15.1965951
Trancas	449	27.31422183	16.43832297
San Elías	439	41.37169475	10.61111957
Cerrito de Santa Cecilia	438	4.43129061	98.84253563
La Piedra	424	28.86448554	14.68933162
Coecillo (Cuitzillo)	424	7.18374781	59.02211648
San Isidro del Sisote	413	7.18374781	57.49088233
Ejido Dolores	411	42.1870082	9.742335793
Cerrito de San Pablo	411	22.3264723	18.4086404
San Vicente	396	10.60577798	37.33813783
San Antonio	395	5.21362474	75.76302855
San Francisco de la Erre (San Francisco)	389	15.18875376	25.61105448
San José de Lagunillas	385	23.96890854	16.06247524
La Palmilla	377	12.68520363	29.71966482
Palacio de Abajo (Palacio)	371	19.05282811	19.47217483
Santiaguillo	368	11.03800812	33.33934855
El Gusano	364	17.62840356	20.64849484
Estancia de Zamarripa	360	7.14881421	50.35800196
El Molino	357	10.07512966	35.43378716
La Providencia (Vadillo de Guadalupe)	350	23.15344536	15.11654074
Peña Prieta	346	17.36076196	19.93000081
El Capulín	337	3.19539109	105.4643987
Rancho Ovejas	334	4.02822629	82.91490496
Cieneguilla	325	11.84726923	27.43248201
La Esperanza	324	4.23466079	76.51144119
San José de la Estacada (Fátima)	323	23.40204862	13.80221045
La Cabra	323	18.4683064	17.48942177
San Pedro (Palo Mocho)	321	18.79086039	17.08277287
San Antonio del Carmen (El Carmen)	319	12.81026867	24.90189771
Las Negritas	319	26.86973287	11.87209421
Ceja de San Agustín	310	16.78761013	18.46599948



El Colorado	306	15.14883071	20.19957882
San Cristóbal	301	34.22342404	8.795145677
Santa Teresa de Jiricuichi (Santa Teresa)	301	7.49075594	40.18286037
Tampico (Tampiquillo)	300	70.72985372	4.241490463
Manzanos	300	39.39623035	7.614941768
La Haciendita	297	18.5673088	15.99585611
Xoconoxtle de Remátalo (Remátalo)	290	44.45390354	6.523611582
Rioyos	286	27.38714507	10.44285555
La Trinidad	285	8.23489368	34.6088257
Los Quiotes	284	18.49972654	15.35157827
El Pájaro Bobo	283	21.26586041	13.30771455
Santa Catarina	276	8.95916361	30.80644712
La Puerta de San Francisco	276	13.07264526	21.11278892
Delgadillo	271	4.01495148	67.49770236
Ejido de Cieneguilla	265	17.17891278	15.4258889
Lindero de Soledad Nueva (El Lindero)	262	13.58874061	19.28066828
Paredones	259	61.48772241	4.212223024
El Rosillo (El Rosillo de Arriba)	257	5.32046756	48.30402537
Refugio de Montelongo (El Refugio)	257	23.85063843	10.7753929
Mojoneras	251	5.68750966	44.13179318
La Laguna	247	7.14670749	34.56136974
San Dieguito de Tierra Blanca	243	7.57648948	32.07290139
El Huizachal	242	19.74251178	12.25781211
Carboneras	241	8.52542654	28.26838034
La Luz	236	15.8299645	14.9084352
Terrero de Trancas	234	16.52843794	14.15741771
La Presa del Gallinero (La Presa)	232	23.31171938	9.952075873
Mesa de López (López)	232	34.87592954	6.652152446
El Tecolote	225	31.79221103	7.077205162
Los Claveles	225	40.09424463	5.611778001
La Quemadita	222	20.56619583	10.79441243
El Rincón (Rincón del Estaño)	218	15.79042785	13.80583237
Guanajuatito	217	5.46965989	39.67339914
El Paraíso	214	18.59700816	11.5072273
Tanque Colorado	212	23.73805489	8.930807557
El Tajo	205	3.34853709	61.22076432
El Durazno	203	14.76292008	13.75066714
Los Hernández	201	26.90865118	7.469716659
La Luz	200	4.84156931	41.30892014
San Ignacio de Loyola	200	6.36348281	31.42932981
Los Arcos	200	3.13470923	63.80177086
Pozo Nuevo	196	11.78520996	16.63101469
Santa Lucía	192	13.16376547	14.58549231



Los Serna	192	9.0914682	21.11870116
La Cazuela	190	25.80114794	7.364013432
Ejido de la Barranca	188	9.18463822	20.46896083
San Isidro del Carmen	186	12.81026867	14.5196018
La Regalada (Regalada de Abajo)	184	14.54987794	12.6461542
San Antón de Ceballos	183	3.81517643	47.96632695
La Jarilla (Las Lomitas)	179	12.60998331	14.19510206
El Tepozán	178	8.79283695	20.2437508
Trancas Viejas	176	10.48508324	16.78575134
Morillos	175	11.16232242	15.67774101
La Purísima	174	3.50195329	49.6865565
Cerrito de Esteban	174	17.24885473	10.08762626
Cancino	174	6.8448994	25.42038821
Ojo de Agua de Cervantes	173	12.4314563	13.91631003
Purísima de Cebolletas	173	13.21916024	13.0870643
Cerro Blanco	170	10.4280057	16.30225423
San Simeón	169	5.34149387	31.63908901
El Mastranto	168	19.4495077	8.637750764
Puerta del Cerrote	165	10.48797934	15.73229644
La Joya	163	10.53868603	15.46682381
El Prieto	162	31.06109033	5.21552844
La Esperanza	161	5.32565548	30.2310205
El Llano de Abajo (El Llano Redondo)	157	8.2802083	18.96087566
San Marcos de Arriba (Hacienda de Arriba)	157	17.59101562	8.92501055
Los Herreros	155	3.412094	45.42665003
Colonia San Juan	154	8.73949228	17.62116094
La Colmena	153	9.63580178	15.87828429
San Pedro de la Sierra	153	8.21078732	18.63402303
San Antonio del Llanito	152	12.05266871	12.61131486
Las Escobas	152	4.4950583	33.81491181
Ojo de Agua de Tepextle	151	31.47586711	4.797326138
La Cabaña	150	9.59331689	15.63588504
Noria Nueva (La Noria)	149	5.70035549	26.13872069
Peña Colorada	146	11.70589183	12.47235171
San José de la Caja	145	13.08539145	11.08105941
Cinco Llagas	142	9.76614699	14.54002281
San Francisco (El Ranchito)	142	11.98662947	11.84653287
Galancillo	142	6.94008437	20.46084636
El Derramadero	140	16.68057746	8.392994807
San Antonio del Tepozán (San Antonio)	140	13.51501054	10.35885245
Tepozanes	139	9.88562037	14.06082722
Jericó de María (La Colonia)	139	22.4355648	6.195520427
San Pedro y Anexas	137	9.237215	14.83131009



San Isidro del Durazno (Los Aguilar)	136	14.76292008	9.212269609
El Pedregal	135	5.46965989	24.68160776
El Mezquital	134	2.92449333	45.81990276
Las Milpitas	134	11.69443806	11.45843856
Dolores	134	7.86033671	17.04761576
Los Lugo	133	6.0746027	21.89443599
Colonia Santa Cecilia	128	8.93296107	14.32895531
Soriano	127	6.11186043	20.77927031
Huerta Grande (El Sotelo)	124	4.20995724	29.45398087
Potrero de Guadalupe (El Potrero)	121	9.92336712	12.19344186
El Tranqueño	119	3.3719048	35.29162508
La Nueva Luz	119	7.11106369	16.7344866
Las Lozas	119	11.08235938	10.73778569
Cerrito de Guadalupe	116	3.1110327	37.28665404
San Juan del Estaño	115	5.51971521	20.83440823
San Agustín (Presa de San Agustín)	114	5.43503207	20.97503723
San José de la Campana (Las Cuevas)	114	7.02433324	16.22929837
Ejido los Carrillo (Ejido los Carrillo)	114	3.2286536	35.30883586
Palmitas	113	5.14419067	21.96652637
Jericó de Trancas (Jericó)	112	10.47330187	10.69385771
Rancho de Enmedio de los Lugo	111	10.03646776	11.05966787
Las Trojes del Rincón	110	10.56414357	10.41258094
Potrero de Jesús	109	10.81280279	10.08064256
La Laborcilla de Arriba	109	4.12141101	26.44725307
Colegiales	107	20.50858156	5.217328155
Don Pedro	106	7.7882333	13.61027539
La Candelaria	105	5.04955317	20.79391908
Bordo de San Pedro	105	4.19011408	25.0589836
La Cruz del Pastor	104	4.54660177	22.87422679
Purísima de Ojo Zarco	102	2.0863212	48.8898833
Ojo de Agua de Trancas (El Penal de Trancas)	102	9.36038383	10.89698904
Los Moncada	100	6.80739131	14.68991504
Santa Rita	99	2.88858097	34.27288382
San Miguelito	99	9.8226165	10.07878094
Las Liebres	99	6.93970676	14.26573246
Ojo Zarco	98	4.15934665	23.56139275
El Refugio	97	4.19573049	23.11873945
Los Pirules	97	12.01582682	8.072686254
Los Juárez	96	17.81863644	5.38761764
Loma Bonita	95	3.412094	27.84214034
Paso de Alejo (Paso Alejo)	95	3.10719742	30.57417575
Casas Viejas	94	5.8962154	15.94242978
La Concha	93	9.2769255	10.024873



San Juan de Abajo	89	8.73949228	10.18365795
La Cinta	89	4.24338986	20.97379759
La Cuesta de Tanderos	87	5.55782105	15.65361663
San Isidro del Refugio	86	5.01169017	17.15987962
San Antonio de Rioyos (San Antonio)	86	5.05062825	17.02758464
Jacales (El Llano)	83	0.80671926	102.885854
Sotoles	83	7.10406053	11.68345901
San Nicolás de Trancas	82	8.01719809	10.22801222
Hacienda de Abajo	82	0.92086818	89.04640401
El Arbolito (El Árbol)	81	15.35191399	5.276215073
Siete Reales	81	5.4277602	14.92328272
Loma de Cocina	80	8.30717214	9.630232605
Agua Zarca	79	2.49126471	31.71080122
La Angelina (Santo Niño del Carmen)	78	4.21909154	18.48739219
Cañada de González	78	5.42412216	14.3802071
Fracción de San Isidro (Dulces Nombres)	77	1.41091063	54.57468274
La Gloria	77	5.4191322	14.20891707
San Rafael	77	7.11838244	10.81706422
La Nopalera	76	2.4423489	31.11758521
Las Fuentes	75	10.08446636	7.437180841
La Luz de Trancas	75	5.83532006	12.85276544
Rancho de los Ramírez	74	8.18844917	9.037120273
Santo Niño	73	4.21909154	17.30230295
El Carmen de la Cuesta (El Carmen)	72	11.27729695	6.384508657
San Nicolás de la Presa	71	23.31171938	3.045678392
Mesa de García	71	9.11735184	7.78734892
Cerrito Blanco de Vadillo	70	7.60437498	9.205227278
El Refugio	67	23.85063843	2.809149122
Providencia de la Erre	65	8.83439687	7.357604708
El Burreal (Ejido del Carmen)	65	3.21291901	20.23082431
El Ramillete	65	1.729046	37.5929848
El Cordero	64	2.14522749	29.8336658
La Providencia	63	11.3536679	5.548867604
Mesa de Cerro Blanco	63	3.59803443	17.50956007
Ejido de Don Sebastián (Fracción los Pérez)	62	1.63946631	37.81718454
Derramadero	62	16.68057746	3.7168977
El Montañés	61	2.66725841	22.86992508
Los López de Arriba	61	30.90107775	1.97404118
Huizachal	61	0.95311912	64.00039483
El Gato	61	20.01245065	3.048102457
Santa Teresa	60	4.64096386	12.9283489
El Rosalito	59	6.99894442	8.429842625
Rancho Nuevo del Gallinero	58	2.93928818	19.73266874



La Providencia	57	11.3536679	5.020404023
Palo Amarillo	56	6.30949726	8.875509045
Noria Libre	56	0.21406974	261.5969917
Colonia las Palomas	55	2.01888704	27.24273271
Palo Alto	53	21.8229072	2.428640672
El Rosillo de Abajo	53	2.4672219	21.48165108
El Banco (San Vicente de la Providencia)	53	1.23880266	42.78324685
Los Olvera	52	7.56569716	6.87312734
San Sergio	51	1.18039904	43.20572812
Colonia Lomas de Lourdes	50	2.17069333	23.0341151
Río Azul	50	0.79573398	62.83506958
López de Abajo	50	12.18933787	4.101945531
La Concepción	50	9.2769255	5.389716669
La Morera	49	1.91583379	25.57633144
Tanque Blanco	49	2.68668594	18.23808257
La Laguna	48	3.13103138	15.33041167
Ranchito de las Flores (El Ranchito)	48	4.02822629	11.91591449
El Carpintero	48	8.380330028	5.727698055
Santa Fe de la Providencia	48	11.83866182	4.054512303
Ciprés	48	4.98022744	9.638114038
La Concepción	47	5.02771834	9.348176811
El Toboso	47	12.94329865	3.63122271
San Martín	47	2.17786453	21.58077298
La Cajita (Agua Azul)	47	2.45083615	19.17712859
Soledad Antigua (Soledad Vieja)	46	1.28381681	35.83065718
Los Pocitos	45	4.57643768	9.832975591
Guadalajarita	43	8.80152551	4.885516715
El Coronel	43	1.93550769	22.21639326
San Luis	42	3.12537464	13.43838894
Las Aguilillas	42	5.70019741	7.368165868
El Saucito	42	2.13453112	19.67645241
La Salud	41	1.97548434	20.75440396
Los Ángeles (San Martín el Alto)	41	10.07767451	4.068398911
La Cumbre	40	2.85868241	13.99246025
San José de los Chávez	40	18.1525201	2.20355079
Rancho Paso de San Antonio	40	4.67351546	8.55886759
La Joya de Palmitas	39	5.14419067	7.581367508
Granja San Javier	39	0.55657363	70.07159143
La Cercada	39	3.29061549	11.8518861
La Turbina	38	0.71259755	53.32603234
Los Arrieros de Trancas	38	1.93880152	19.59973706
San Isidro	37	1.53277713	24.13919106
Rancho los Otates	37	1.59847726	23.14702932



El Huizache	37	5.73246536	6.454465518
El Refugio	36	1.45921354	24.67082371
La Paz	36	1.54122836	23.35799219
Las Palomas	36	7.80151762	4.61448679
La Silleta (El Entronque)	35	4.17288248	8.387487586
Rancho Nuevo	35	1.05908774	33.04730919
La Tinaja	35	9.44933693	3.703963597
Silleros del Rosario	35	6.47920087	5.401900744
Bordo de Guadalupe	35	5.01841104	6.974319106
Ojo de Agua	34	3.412094	9.96455549
Los Ángeles de la Estacada	34	10.07767451	3.373794219
Santa Elena del Socorro	34	8.13658826	4.178655588
La Fuente del Edén (Bermúdez)	34	1.36413488	24.92422157
El Refugio de las Flores	33	1.63885007	20.13607017
Joya de Jesús María (La Joya)	33	7.00735314	4.709338796
Las Crucitas (Rancho de Guadalupe)	33	0.72112238	45.76199674
San Antonio de Tierra Blanca	33	1.25256337	26.34597242
La Peñita	33	11.31907088	2.915433638
El Apartadero	33	1.94159688	16.99631903
El Frijolar	32	0.6329208	50.55924849
La Soledad	32	10.41333962	3.072981499
El Contador	32	5.41167039	5.913146532
La Barranca	32	4.05564771	7.890231669
El Palmar	31	9.4936069	3.265355341
Peñuelitas (Peñuelas)	31	7.42230866	4.176598067
San Antonio de la Providencia	30	0.83829874	35.78676499
Palacio de Arriba	30	6.20376079	4.835776397
La Cruz de Rodulfo	29	0.64134614	45.21739228
Tres Mezquites	29	1.89444499	15.30791348
Rancho de Jesús	28	0.81311507	34.43547049
Rancho Nuevo del Gusano	28	2.09869917	13.34159769
La Cuadrilla	28	1.85389808	15.1033114
Ampliación San José de Badillo	27	4.65716859	5.797513978
Pereas de Arriba (Las Pereas)	27	2.63180386	10.25912319
El Montecillo	27	4.31085293	6.263261688
El Jaltomate	27	1.56323225	17.27190569
Cruz de Piedra	27	2.29157924	11.78226767
Rancho Verde	26	0.54233194	47.94111887
La Luz	26	2.97975399	8.725552541
Regalada de Arriba	26	4.44584561	5.848156297
Santa Cruz del Meco (Santa Cruz)	26	1.93258761	13.45346512
Los Carrillo	26	3.2286536	8.052892388
Las Ánimas	26	3.84711274	6.758315068



Ejido de Trancas	25	8.56848453	2.917668803
Rancho de las Flores	25	4.02822629	6.206205461
Ranchito de los Hernández	25	1.031243	24.2425888
San Francisco	25	0.356206	70.18410695
Bolaños	25	3.46566883	7.21361481
San Ángel	24	1.19121653	20.14747059
La Luz	24	3.51423678	6.829363387
El Carmen de Trancas (El Salto)	23	0.78114771	29.44385512
Cerrito de la Paz	23	3.18374203	7.224203401
San José de la Laguna de Trancas	22	2.06696002	10.64365048
Santa Cruz	22	1.93258761	11.38370125
Los García	22	0.80976726	27.16830019
Loma de Guadalupe	22	7.36846285	2.985697349
Rancho Viejo	22	0.80139755	27.452043
Santo Niño de Trancas	22	1.3620476	16.1521521
Potrero de la Erre (El Potrero)	21	1.75314829	11.97845049
El Pencil	20	0.83589388	23.92648215
San Pablo	20	2.09075452	9.565924554
Pozo Uno Ceja de San Agustín	20	1.07532183	18.59908303
El Esfuerzo	20	0.93158446	21.46879951
Fracción Buenavista	20	0.51966068	38.48665248
San José de los Pinos	20	1.13590331	17.60713242
Venegas	19	1.95990494	9.694347727
Las Rucias	18	12.88180944	1.397319226
El Porvenir	18	2.18889972	8.223309563
Ejido Jesús María (Arturo Aguilar García)	17	0.59488247	28.57707338
La Capilla	17	1.19116533	14.27173842
Temazcalillo	16	3.98546585	4.014587153
Rancho Guerrero	16	1.05861356	15.11410831
La Nueva Victoria	16	2.11933258	7.549546565
Charquito Blanco	16	1.51775593	10.54187942
Las Vegas (Crucero del Bobo)	16	1.23541152	12.95115008
Los Rodríguez	16	6.5662863	2.436689366
Los Godínez	16	1.19628455	13.37474433
San Felipe de Rangel y Santa Rita de Rangel	15	3.6119793	4.15284772
Cerrito Blanco de Guadalupe	15	1.00251986	14.96229711
El Seis	15	0.27105823	55.33866284
San Juan del Charco	15	0.97010389	15.46226147
Rancho Santa Cecilia (Los Guajes)	15	0.6548668	22.90542138
El Coyotillo	15	0.85263444	17.59253356
Charco Azul	15	1.91837228	7.819128829
Los Sanjuaneros	14	0.35938757	38.95515919
La Esmeralda	14	0.45070205	31.06264993



El Potrillo	14	0.89447879	15.65157291
El Pozo (La Rosilla)	14	2.9744105	4.706815014
El Montecito	14	0.39550794	35.39751945
Rancho Avícola Jesús María	14	9.60396691	1.45773097
San José de los Hernández	14	0.25999308	53.84758702
Santa María (Lagunas de Santas Marías)	14	5.34898798	2.617317529
San Ramón	14	1.24371405	11.25660677
San Ignacio	14	1.1740256	11.92478256
Palo Seco	14	1.37742843	10.16386746
Lobitos de Abajo (Los Lobitos)	14	1.11721523	12.53115749
Granja Avícola Siete	13	6.62483723	1.962312363
Las Escobas	13	1.45921354	8.908908562
Palo Seco	13	1.83978535	7.066041699
Carretera a Guanajuato Km. Uno (El Panteón)	13	1.14377831	11.36583889
San Martín	13	0.54343442	23.92192972
San José de la Cruz	13	1.71673507	7.572513795
El Piave	13	0.59483508	21.85479713
La Grulla de Arriba	13	2.1566132	6.027970152
La Colorada (El Tablón del Colorado)	13	0.95176479	13.65883686
La Luz	13	0.60032721	21.65485719
Pereas de Abajo	13	1.4324599	9.075297675
La Montañita	13	0.80690993	16.11084399
La Finca (San Francisco)	13	1.25844628	10.3301986
El Tigre	12	1.40710197	8.528166583
El Tanque de la Cruz	12	0.60991308	19.67493466
El Tordillo	12	3.22143908	3.725043281
Valle Verde	12	1.81934404	6.59578383
El Gato	12	1.47973124	8.109580764
La Luz	12	0.16972357	70.70320286
Palo Dulce	12	0.37248879	32.2157346
Laguna Blanca	12	0.67359847	17.8147673
Joya de Guerras	12	0.73828547	16.25387535
Centro de Desarrollo Agropecuario	11	4.90183096	2.244059432
San Isidro	11	0.34687017	31.71215328
San Vicente (El Refugio)	11	7.20132053	1.527497624
Divino Rostro (El Calichal)	11	1.21818028	9.029862148
Buenavista	11	2.24158277	4.907246856
San Juan	11	2.58123028	4.261533768
El Potrero de San Francisco	11	1.75314829	6.274426449
El Espejo	11	0.45973436	23.92686072
San Elías	10	1.04342002	9.583868249
El Saucito	10	0.15444376	64.74848838
El Rosario	10	3.24650215	3.080238219



El Venado	10	2.38566982	4.191694893
San Juan	10	2.53803692	3.940053008
Potrero de la Salud	10	0.06266913	159.5681957
Labor de Gallardo	10	2.11969773	4.717653776
El Aguaje	10	0.23492873	42.56610079
Los Avilés	9	0.410041	21.94902461
Los Sauces	9	0.80690993	11.15366123
Jacarandas	9	1.58109686	5.692250885
Rancho el Tablón de los Reyes	9	0.47849915	18.80881084
El Tulipán	9	1.16356927	7.734820979
Lobitos de Arriba	9	2.41809405	3.721939599
Cuatro Lagunas	9	1.53178063	5.875514955
Rancho de Jesús	9	0.81311507	11.06854409
San Ignacio	8	0.85749747	9.32947359
La Soledad del Saucito	8	1.7564841	4.554553041
Santa Teresa (Constantino Melesio)	8	4.70949134	1.698697253
El Oasis	8	0.77594975	10.30994597
Hacienda del Contador	8	6.86261351	1.165736638
Fracción el Clavel	8	1.357865	5.89160189
Rancho Grande	8	1.53038858	5.227430539
San Antonio de los Gallardo	8	0.70963929	11.27333296
El Arbolito	8	1.22121494	6.550853366
San Andrés (El Cargador)	8	0.58114487	13.76593069
El Fresno	8	1.58472138	5.048206013
Taponal de Abajo (Las Tres Marías)	8	0.18109214	44.17640655
La Cercada	8	3.29061549	2.431156124
Rancho de los Herrera	7	0.26563324	26.3521237
Rancho Barrientos	7	0.28230325	24.79603051
El Llano	7	5.07763294	1.378595122
Granja Avícola R 15	7	3.16516671	2.211573873
Las Vegas	7	1.40134323	4.995207348
El Cuervo	7	3.04048484	2.302264398
El Alcalán	7	0.53396295	13.1095238
El Colgado	7	1.24371405	5.628303387
San Francisco	7	1.25382864	5.582900068
San Juan de la Cruz	6	1.62703145	3.687697616
Los Carrizos	6	0.10449889	57.41687783
San Isidro de los Cuartos	6	0.49219398	12.1903157
Rancho San José	6	0.63442829	9.457333626
El Tapatío	6	0.91079631	6.587641972
Villa Guasave	6	0.71622637	8.377239727
Predio Rústico los Arcos (Los Arcos)	6	2.2288333	2.691991366
El Mirador	6	2.04973278	2.927210834



La Angostura	6	0.86723214	6.918562774
Sanatorio	5	0.300025	16.66527789
El Garambullo	5	0.38412234	13.0166863
El Rancho del Paraíso	5	2.07703821	2.407273962
La Piedra Pozo Uno (Predio la Providencia)	5	0.85015417	5.881286214
La Peña	5	1.03082743	4.850472402
Vistahermosa	5	0.19882756	25.1474192
Granja Avícola R 24	5	17.75543743	0.281603876
Las Delicias Hermanos González	5	1.09030555	4.585870447
La Unión	5	2.65336513	1.884399529
Granja Avícola Oasis	5	10.36028208	0.482612342
Granja Avícola Negritas	5	6.21639658	0.804324489
Nacimiento del Espejo	5	0.45973436	10.87584578
Santa Mónica	5	0.62490187	8.001256261
El Potrero	5	0.57539267	8.689717928
Las Cualas	5	4.60030482	1.086884499
Rancho Nuevo de la Sierra (Rancho Nuevo)	5	12.26041125	0.407816663
Guadalupita Soledad Nueva	5	1.00191461	4.990445244
Fátima	4	7.93430651	0.504139838
Santa Marta	4	0.38884466	10.28688423
Potrero de la Salud Uno	4	0.1709623	23.39697115
San Francisco de Xoconostlito (Don Pedro)	4	0.43874006	9.117015665
El Siete	4	0.79374271	5.039416362
San Antonio	4	0.96837358	4.130637269
Pepe Nacho (El Rosillo)	4	0.82841666	4.828488119
El Llano del Tecolote	4	3.7644926	1.062560197
Jagüey	4	0.6376634	6.272901973
Granja Avícola R 18	4	10.99644737	0.363753844
La Era	4	1.07016897	3.73772751
El Chaparral	4	2.42892355	1.646820049
Granja Productora Número 17	4	8.20320494	0.487614296
Granja Avícola R 13	4	6.52688079	0.61285017
Capitanes	4	0.23373202	17.11361584
Cerro Gordo	4	0.3780968	10.57930139
El Nacimiento	4	0.75920984	5.268635612
Los Ibarra	4	23.04590698	0.173566612
Rancho Santa Margarita (Rincón de Abasolo)	4	4.34943521	0.919659636
José Luz Aldavera (Los Fierros)	3	0.67488713	4.445187746
La Providencia	3	0.19776288	15.16968199
Refugio de San Isidro	3	0.46904332	6.395997709
La Purísima (Santo Niño)	3	3.48435645	0.860991131
San José	3	0.59946632	5.004451293
Granja Avícola	3	5.0188802	0.597742899



Los Ortega	3	0.07099713	42.25522919
La Esperanza	3	5.2191145	0.574810152
San José de la Estacada	3	0.78533734	3.820014467
Tláloc	3	0.79179387	3.788864897
San José Segundo	3	0.96941416	3.094652548
Trojes de Abajo	2	0.20379272	9.813893254
El Herradero	2	0.11917404	16.7821784
Rancho Jic	2	0.15438755	12.95441245
Cañada del Sauz	2	11.26001954	0.177619585
San Juan Vianey	2	5.58174318	0.358311003
San Antonio del Pretorio	1	0.17710111	5.646491995
El Ranchito	1	0.2504365	3.993028173
San Juan Bosco	1	0.17112583	5.843653176
El Cerro de la Silla	1	0.14852254	6.732984771
La Presa de las Lajas	1	1.62311032	0.616101067
LOCALIDADES DE UNA VIVIENDA	492		
LOCALIDADES DE DOS VIVIENDAS	451		

TOTAL MUNICIPAL (AÑO 2005)	134641	5970.511058	22.55100086
----------------------------	--------	-------------	-------------

TOTAL MUNICIPAL (AÑO 2010)	149702	5970.511058	25.07356549
-----------------------------------	---------------	--------------------	--------------------

El área urbana del municipio al año 2010 en conjunto del Municipio de Dolores Hidalgo (cabecera municipal y 524 Asentamientos Humanos dispersos) ocupan una superficie de 5,968.21 hectáreas, y se cuenta con una densidad de población promedio de 25.07 hab/ha.

SUELO REQUERIDO SEGÚN DE PROYECCIONES DE POBLACION

AÑO	HABITANTES MUNICIPIO	TASA DE CRECIMIENTO	DENSIDAD DE POBLACION	AREA URBANA TOTAL	HECTAREAS REQUERIDAS
2010	149,702	1.5	25.07 hab./ha.	5,968.21	--
2013	156,540	1.5	26 hab./ha.	6,020.76	52.50
2016	163,691	1.5	27 hab./ha.	6,062.62	41.86
2030	201,626	1.5	30 hab./ha.	6,720.87	658.25

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

El área urbana requerida al año 2030 en conjunto del municipio de Dolores Hidalgo abarcará una superficie de 752.61 hectáreas, generando un incremento de densidad de población optimizando la introducción de infraestructura y servicios a la población propiciando una concentración que va de 26 hab/ha al 2013, del 27 hab/ha al 2016 y de 30 ha/ha al 2030.



Dosificación del equipamiento

En lo que se refiere a la dosificación del Equipamiento este depende de la cantidad de población que existe en la localidad y se expresa de la siguiente manera:

A) Para localidades de 2,500 a 5,000 habitantes

CONCENTRACION RURAL

ELEMENTOS MINIMOS	SUP. CONSTR. M ²	SUP. TERRENO M ²	UBS	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS
Jardín de niños	599	1,575	Aula	35 alumnos
Primaria	462	1,700	Aula	35 alumnos
Telesecundaria	462	1,700	Aula	25 alumnos
Centro de salud rural	151	600	Consultorio	28 consultas
Centro de desarrollo comunitario	850	2,400	Aula	38 usuarios
Tianguis	993	1,800	Puesto	121 habitantes
Mercado Público	540	900	Local	121 habitantes
Tienda conasupo	50	50	Tienda	200 a 1,000 familias
Plaza cívica	35	1,500	m ²	6.25 usuarios
Jardín vecinal	100	2,500	m ²	1 Usuario por m ²
Juegos infantiles	15	1,250	m ²	3.5 Usuario por m ²
Salón deportivo	150	255	m ²	3.5 usuarios
Delegación municipal	100	200	m ²	100 habitantes
TOTAL	4,507m²	16,430m²		

Fuente: Normas básicas de equipamiento urbano, SEDESOL



B) Para localidades de 5,001 a 10,000 habitantes

BASICO

	ELEMENTOS MÍNIMOS	SUP. CONSTR. M²	SUP. DE TERRENO M²	UBS	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS
1	Jardín de niños	599	1,575	Aula	35 alumnos
2	Primaria	1,385	3,630	Aula	35 alumnos
3	Secundaria general	2,936	9,180	Aula	40 alumnos
4	Secundaria Técnica	943	3,021	Aula	40 alumnos
5	Biblioteca municipal	100	270	Silla	475 usuarios
6	Casa de la Cultura	758	1,500	m ²	71 usuarios
7	Centro Social popular	250	1,300	m ²	32 usuarios por m ²
8	Centro de salud rural	181	600	Consultorio	28 consultas
9	Unidad de medicina familiar	392	1,200	Consultorio	16 consultas
10	Puesto de socorro	265	500	Camilla	40 usuarios
11	Guardería infantil (CADI)	348	835	Aula	16 niños
12	Centro de desarrollo comunitario	850	2,400	Aula	38 usuarios
13	Tianguis	132	5,402	Puesto	121 habitantes
14	Mercado Público	1,080	1,800	Local	121 habitantes
15	Tienda conasupo	50	50	Tienda	200 a 1,000 familias
16	Agencia de correos	25	45	Ventanilla	9000 habitantes
17	Oficina telefónica	18	28	Ventanilla	9000 habitantes
18	Terminal de autobuses	1,884	10,000	cajón	2100 habitantes
19	Plaza Cívica	35	1,500	m ²	6.25 usuarios
20	Juegos Infantiles	15	1,250	m ²	3.5 Usuarios por m ²
21	Jardín vecinal	100	2,500	m ²	1 Usuario por m ²
22	Cine	120	480	butaca	1 00 habitantes
23	Salón deportivo	150	255	m ²	3.5 usuarios
24	Delegación municipal	100	200	m ²	100 habitantes
	TOTAL	12,716m²	49,520m²		

Fuente: normas básicas de equipamiento urbano SEDESOL



C) Para localidades de 10,001 a 50,000 habitantes

	ELEMENTOS MINIMOS	SUP. CONSTR M²	SUP. DE TERRENO M²	UBS	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS
1	Jardín de niños	599	1,575	Aula	35 alumnos
2	Primaria	1,385	3,630	Aula	35 alumnos
3	Telesecundaria	462	1,700	Aula	25 alumnos
4	Capacitación para el trabajo	2,530	8,500	Taller	40 alumnos
5	Secundaria en General	2,936	9,180	Aula	40 alumnos
6	Secundaria Técnica	3,140	10,000	Aula	40 alumnos
7	Preparatoria general	2,424	9,350	Aula	40 alumnos
8	Biblioteca pública	202	420	Silla	5 usuarios
9	Casa de la cultura	1,900	3,500	m ²	0.17 usuarios
10	Muséo local	2,025	3,500	m ²	100 visitantes
11	Centro social popular	1,400	4,300	m ²	Usuarios
12	Auditorio Municipal	425	1,500	Butaca	1 usuario
13	Centro de salud Urbano	327	1,200	Consultorio	28 consultas
14	Hospital general	2,771	10,000	Cama	78 pacientes
15	Unidad de medicina familiar	870	2,400	Cosultorio	16 consultas
16	Centro de urgencias	595	1,500	Cama	21 pacientes
17	Puesto de socorro	350	750	Camilla	40 usuarios
18	Plaza cívica	90	6,000	m ²	6.25 usuarios
19	Juegos infantiles	35	3,500	m ²	Usuarios
20	Jardín vecinal	280	7,000	m ²	Usuarios
21	Centro de desarrollo comunitario	970	2,400	Aula	38 usuarios
22	Parque de barrio	100	11,000	m ²	Usuarios
23	Tianguis	132	8,103	Puesto	Consumidores
24	Mercado Público	1620	2,750	Local	121 habitantes
25	Administración de correos	200	375	m ²	Variable
26	Central de autobuses de pasajeros	1884	10 000	Cajón	72 autobuses
27	Parque urbano	1500	100 000	m ²	Usuarios
28	Cine	335	1,344	Butaca	1 espectador
29	Gimnasio Deportivo	1875	3190	m ²	Variable
30	Salón Deportivo	810	1,375	m ²	35 usuarios
31	Oficinas del gobierno federal	500	850	m ²	Variable
32	Palacio municipal	660	1,650	m ²	Variable
33	Oficinas del gobierno estatal	500	850	m ²	100 habitantes
34	Delegación municipal	300	600	m ²	Variable
	TOTAL	36,132m²	233,944m²		

Fuente: normas básicas de equipamiento urbano SEDESOL



D) Para localidades de 50,001 a 100,000 habitantes
INTERMEDIO

	INTERMEDIO	SUP. CONSTR M²	SUP. DE TERRENO M²	UBS	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS
1	Jardín de niños	599	1,575	Aula	35-70
2	Centro de atención preventiva de educación preescolar	1,366	4,800	Aula	20
3	Escuela primaria	2,078	3,900	Aula	70
4	Capacitación para el trabajo	2,530	8,500	Aula	80
5	Secundaria en General	4,164	9,000	Aula	80
6	Secundaria Técnica	3,188	11,000	Aula	80
7	Preparatoria general	4,690	15,225	Aula	80
8	Preparatoria por cooperativa	4690	15,225	Aula	80
9	Centro de estudios tecnológicos del mar	6,576	55,000	Aula	30
10	Universidad pedagógica nacional	1,905	5,600	Aula	35
11	Biblioteca pública municipal	308	560	Silla	5
12	Biblioteca pública regional	450	700	Silla	5
13	Biblioteca pública central estatal	962	1,600	Silla	5
14	Museo local	2,025	3,500	Area	100
15	Casa de la cultura	1,900	3,500	m ²	5,88
16	Museo de arte	2,360	4,604	m ²	0,60
17	Centro social popular	1,400	4,300	m ²	32
18	Auditorio municipal	1,360	4,800	Butaca	1
19	Centro de salud urbano	500	1,200	Consult	28
20	Hospital General (SSA)	4,084	10,000	Cama	117
21	Unidad de medicina FAMILIAR (IMSS)	4,747	12,200	Consult	24
22	Hospital General (IMSS)	4,300	6,100	Cama	78
23	Clínica médica familiar (ISSSTE)	1,267	2,600	Consult	24
24	Centro de asistencia de desarrollo infantil (CADI)	348	835	Aula	16
25	Centro de desarrollo comunitario	850	2,400	Aula	38
26	Centro de rehabilitación	2,072	10,000	Consult	18
27	Guardería	361	579	Cuna	1
28	Estancia de bienestar y desarrollo infantil (EBDI)	850	2,112	Aula	66
29	Plaza de usos múltiples (tianguis o mercado sobre ruedas)	132	8,103	Puesto	300
30	Mercado Público	1,620	2,700	Puesto	121
31	Tienda conasupo	50	50	Tienda	3,000
32	Tienda o centro comercial	1,192	3,000	m ²	1.04
33	Farmacia	324	400	m ²	3.71



34	Almacén	1,140	10,000	Area	60
35	Agencia de correos	25.50	45.50	Vent	250
36	Centro integral de servicios	102	227	Vent	1,500
37	Administración de correos	364	694	Vent	2,000
38	Administración telegráfica	70	105	Vent	25
39	Unidad remota de líneas	168	446	Línea T	8
40	Centro de trabajo	280	1,920	Línea T	8
41	Oficina comercial	325	1,000	Vent	60
42	Central de autobuses de pasajeros	3,764	20,000	Cajón	72
43	Aeropuerto de corto alcance	775	1,320,000	Pista	60
44	Plaza cívica	240	21,500	m ²	6.25
45	Juegos infantiles	35	3,500	m ²	3.5
46	Jardín vecinal	280	7,000	m ²	1
47	Parque de barrio	100	11,000	m ²	1
48	Parque urbano	1,500	100,000	m ²	0.55
49	cine	335	1,345	Butaca	100
50	Espectáculos deportivos	8,000	27,200	Butaca	25
51	Módulo deportivo	229	9,505	m ²	3.5
52	Centro deportivo	229	25,618	m ²	45
53	Gimnasio deportivo	1,875	3,190	m ²	40
54	Alberca deportiva	1875	3,750	m ²	40
55	Salón deportivo	1450	2,465	m ²	35
56	Administración local	1,727	3,087	MOD	50,000
57	Delegación estatal	1,350	2,000	A.M.P.	VAR
58	Oficinas de gobierno federal	1500	2,550	m ²	100
59	Palacio municipal	2,000	5,000	m ²	VAR
60	Oficinas de gobierno estatal	1,000	1,700	m ²	100
61	Oficinas de hacienda estatal	250	500	m ²	200
62	Ministerio Público estatal	400	800	m ²	250
63	Cementerio	35	1,125	FOSA	3
64	Comandancia de policía	600	1,500	m ²	VAR
65	Estación de servicio	246	800	Bomba	26
TOTAL		97,517.50m2	1,805,24m2		

Fuente: normas básicas de equipamiento urbano SEDESOL

E) Para localidades de 100,001 a 500,000.00 habitantes

**ESTATAL**

	ESTATAL	SUP. CONSTR M²	SUP. DE TERRENO M²	UBS	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS
1	Jardín de niños	599	1,575	Aula	35-70
2	centro de desarrollo infantil	1,678	1,800	Aula	25
3	Centro de atención preventiva de educación preescolar	1,366	4,800	Aula	20
4	Escuela especial par atípicos	1,525	4,800	Aula	20
5	Escuela primaria	2,078	3,900	Aula	70
6	Centro de capacitación para el trabajo	2,530	8,500	TALLER	80
7	Secundaria General	2,936	9,180	Aula	80
8	Secundaria Técnica	3,188	11,000	Aula	80
9	Preparatoria General	4,690	15,225	Aula	80
10	Preparatoria por cooperativa	2,424	9,350	Aula	80
11	Colegio de bachilleres	2,520	7,373	Aula	80
12	Colegio nacional de educación profesional técnica	6,118	20,000	Aula	80
13	Centro de estudios de bachillerato	1,776	5,845	Aula	80
14	Centro de bachillerato tecnológico industrial y de servicios	3,517	10,000	Aula	80
15	Centro de bachillerato tecnológico agropecuario	4,258	19,344	Aula	80
16	centro de estudios tecnológicos del mar	6,022	36,000	Aula	80
17	Instituto Tecnológico	11,360	84,000	Aula	80
18	Instituto Tecnológico agropecuario	7,768	40,379	Aula	70
19	Instituto tecnológico del mar	6,576	55,000	Aula	60
20	Universidad estatal	31,404	159,300	Aula	60
21	Universidad pedagógica nacional	1,905	5,600	Aula	70
22	Biblioteca pública municipal	308	560	Silla	5
23	Biblioteca pública regional	645	1,155	Silla	5
24	Biblioteca pública central estatal	962	1,600	Silla	5
25	Museo local	2,025	3,500	m ²	0.071
26	Museo regional	3,550	5,000	m ²	0.067
27	Casa de la cultura	1,900	3,500	m ²	0.17
28	Museo de arte	2,360	4,604	m ²	0.6
29	Teatro	2,412	6,491	Butaca	1
30	Escuela integral de artes	1,252	1,767	Aula	25
31	Centro social popular	2,500	7,200	m ²	VAR
32	Auditorio municipal	2,720	9,600	Butaca	1
33	Centro de Salud Urbano	595	1,200	Consult	28
34	Hospital general (SSA)	6,036	12,500	Cama	117



35	Unidad de medicina Familiar (IMSS)	5,400	14,600	Consult	24
36	Hospital general (IMSS)	8,530	13,932	Cama	78
37	Clínica de Medicina (ISSSTE)	2,129	4,200	Consult	24
38	Clínica Hospital	3,000	7,500	Cama	90
39	Centro asistencia de desarrollo infantil (CADI)	471	1,195	Aula	16
40	Centro de desarrollo comunitario	1,700	2,400	Aula	38
41	Centro de Rehabilitación	2,072	10,000	Consult	18
42	Centro de integración juvenil	750	3,200	Consult	4200
43	Guardería	889	1,164	Cuna	1
44	Estancia de bienestar y desarrollo infantil (EBDI)	1,425	2,646	Aula	66
45	Velatorio (ISSSTE)	455	1,155	Capilla	1
46	Plaza de usos múltiples (tianguis o mercado sobre ruedas)	293	18,008	Puesto	121
47	Mercado público	2,160	3,600	Puesto	121
48	Almacén	1,140	10,000	Area	60
49	Agencia de correos	25.5	45.5	VENT	5kg
50	Sucursal de correos	69	174	VENT	20kg
51	Centro integral de servicios	102	227	VENT	30kg
52	Administración de correos	364	694	VENT	40kg
53	Centro de servicios integrados	247	370	VENT	42
54	Unidad remota de líneas	168	446	Linea	8 h/l
55	Centro de trabajo	567	3,575	Linea	8 h/l
56	Oficina comercial	325	1,000	VENT	60
57	Central de autobuses de pasajeros	3,764	20,000	Cajon	72
58	Central de servicio de carga	7,025	30,000	Cajon	
59	Aeropuerto de corto alcance	775	1,320,000	Pista	6001
60	Plaza cívica	240	21,500	m ²	6.25
61	Juegos Infantiles	50	5,000	m ²	3.5
62	Jardín vecinal	400	10,000	m ²	1
63	Parque de barrio	400	44,000	m ²	1
64	Parque urbano	3,000	200,000	m ²	0.55
65	Area de ferias y exposiciones	6,000	20,000	m ²	10
66	Cine	600	2,400	Butaca	100
67	Espectáculos deportivos	8,000	27,200	Butaca	25
68	Módulo deportivo	229	23,886	m ²	3.5
69	Centro deportivo	383	44,833	m ²	12
70	Unidad deportiva	2,558	56,732	m ²	7.5
71	Gimnasio deportivo	3,750	6,375	m ²	40
72	Alberca deportiva	3,750	7,500	m ²	40
73	Salón deportivo	1,450	2,465	m ²	35



74	Administración local de reanudación fiscal	2,674	4,459	Modulo	50,000
75	Centro tutelar para menores infractores	3,515	15,000	60 m ²	Lint
76	Delegación estatal	1,350	2,000	A.M.P.	VAR
77	Oficinas de gobierno federal	1,500	2,500	A.M.P.	
78	Palacio municipal	2,000	5,000	m ²	50
79	Palacio de gobierno estatal	5,000	9,170	m ²	30
80	Oficinas de gobierno estatal	1,000	1,700	m ²	100
81	Oficinas de hacienda estatal	500	1,000	m ²	200
82	Tribunales de justicia del estado	1,250	2,125	m ²	150
83	Ministerio público estatal	400	800	m ²	250
84	Palacio legislativo estatal	2,250	5,000	m ²	60
85	Cementerio	430	17,840	Fosa	3
86	Central de bomberos	150	450	Cajon	100,000
87	Comandancia de policía	600	1,500	m ²	165
88	Estación de Servicio	657	2,400	Pistola	745
TOTAL		231,434.50m2	2,584,615m2		

Fuente: normas básicas de equipamiento urbano SEDESOL



III.4. Estrategia

Para efecto de la estrategia general del Plan se aplicarán las siguientes políticas de desarrollo Urbano en el territorio del Municipio:

Conservación (Puntual)

Se realizarán acciones encaminadas de conservación del patrimonio cultural construido del municipio, que abarca desde cascos de hacienda, trojes puentes, capillas distribuidas en algunas de las localidades del municipio y de las construcciones antiguas de la cabecera municipal como son los portales y edificios del centro histórico, la parroquia, y algunas iglesias y capillas con valor histórico.

Conservación (Zonal)

Se deben realizar acciones para la conservación de las áreas agrícolas en todo el territorio municipal.

Realizar acciones para la conservación de las áreas boscosas y práticos que se localizan dentro del territorio municipal, así como de los escurrimientos y cuerpos de agua superficial.

Asimismo, se deberá llevar a cabo un control estricto de las ocupaciones del suelo que se realicen en la franja del derecho de vía de las Carreteras Federales y Estatales que convergen en la Cabecera Municipal a su paso por el territorio del centro de población, a ambos lados de las mismas.

Mejoramiento

Se deberá aplicar un programa general de reforestación en áreas específicas del territorio municipal.

Se deberán aplicar programas de mejoramiento urbano en la cabecera municipal y en las localidades que sirvan de apoyo al desarrollo municipal.

Se deberá elaborar un programa integral de saneamiento para todo el municipio poniendo énfasis en la cabecera municipal y en las localidades de apoyo al desarrollo. Se dotará de la infraestructura y equipamiento requerido para el centro de población.

Se aplicará un programa de mejoramiento para las vialidades de acceso a las localidades de apoyo al desarrollo municipal.

Se aplicará un programa de señalización vial y urbana en las vialidades que comunican a la cabecera municipal con las localidades de apoyo al desarrollo.



Se implementará un programa para el control de avenidas pluviales para la prevención de inundaciones en la cabecera municipal y las localidades colindantes a ríos y arroyos.

Crecimiento

Se apoyará el crecimiento del área urbana propuesta por este plan municipal de ordenamiento territorial para la cabecera municipal, en el entorno del área urbana actual sin rebasar los libramientos vehiculares, así como el impulso de la ocupación de los vacíos urbanos evitando la ocupación de nuevas áreas fuera del polígono urbano actual en el corto plazo.

Se consolidarán las áreas destinadas para uso industrial colindantes al centro de población.

Control

Se realizarán acciones de control para evitar la ocupación con usos urbanos de los predios que obstruyan los drenes y escurrimientos de aguas pluviales de la cabecera municipal y su entorno inmediato.

Se analizará la ocupación de las áreas agrícolas de menor potencial con otros usos urbanos.

Se aplicará un programa de control del uso del suelo de los predios inmediatos a las carreteras a Guanajuato, San Luis de la Paz, San Diego de la Unión, San Miguel de Allende y Juventino Rosas.

III.4.1. Zonificación estratégica del centro de población

El territorio del municipio de Dolores Hidalgo se divide en cinco zonas principalmente:

1.- Zona de Bosque: Esta zona abarca pequeñas superficies del territorio y se localiza principalmente al surponiente y poniente del municipio y en algunos puntos aislados al centro del territorio abarcando una superficie total aproximada de 3,029-61-95 has., que representa el 1.84% del territorio municipal y en el que se presentan áreas de bosque de encino.

2.- Zona Pecuaría: Esta zona abarca considerables superficies del territorio y se localiza principalmente al surponiente, poniente y centro del municipio y en algunos puntos aislados al norte del territorio abarcando una superficie total aproximada de 38,003-56-24 has., que representa el 23.18% del territorio municipal y en el que se presentan áreas pastizal y matorral.



3.- Zona Agrícola: Esta zona se localiza principalmente en la franja norte y centro del mismo alcanzando una superficie total aproximada de 93,302-16-65 has., que representa el 56.89%% de dicho territorio y que presenta áreas de cultivo de riego y de temporal.

4.- Zona Minera: Esta zona se localiza en la parte surponiente del municipio abarcando una superficie de 23,698-65-19 has., que representa un 14.45% de la superficie total del territorio Municipal y se ubica en la zona de las localidades del Sisote, Santa Bárbara y San Marcos en las inmediaciones de los cerros Los Picachos, El Gallo y el Espíritu Santo.

5.- Zona Urbana: Esta zona se ubica en la cabecera municipal en la parte central y el área urbana de cada una de las localidades el municipio alcanzando una superficie total aproximada de 5,970-51-10 has., que representa el 3.64% del territorio municipal y que representa las áreas con uso de suelo urbano en todas sus modalidades

Estrategia General

La estrategia general para el municipio de Dolores Hidalgo consiste en evitar la dispersión de la población apoyando el crecimiento concéntrico de la cabecera municipal y la creación de cinco polos de desarrollo para apoyar al área urbana actual para hacer más eficiente el crecimiento urbano del municipio incorporando en lo posible las pequeñas localidades dispersas.

Esta estrategia permite la implementación de un modelo de desarrollo de tipo polar donde la cabecera municipal sirva como concentradora de equipamiento para el territorio del centro de población, teniendo como ejes integradores a la carretera federal a Guanajuato; la carretera federal a San Luis de la Paz; la carretera federal a San Felipe; la carretera federal a San Miguel de Allende y a las carreteras estatales a Xocoxtla el Grande y la de San Diego de la Unión.

De acuerdo a lo previsto en los horizontes de planeación señalados para este plan a corto, mediano y largo plazo se obtienen los siguientes datos:

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO

AÑO	POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	TASA DE CRECIMIENTO
2010	149,702	1.5
2013	156,540	1.5
2016	163,691	1.5
2030	201,626	1.5

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.



Para que se cumpla la estrategia general se propone evitar la ocupación de las áreas establecidas como de preservación ecológica y de protección ambiental impulsando la ocupación de los vacíos urbanos que se tienen actualmente dentro del área urbana de la cabecera municipal y la concentración de los caseríos dispersos.

Para la implementación de esta estrategia general se propone la siguiente sub regionalización de centros de población generando los siguientes polos de desarrollo donde se impulsará la concentración de equipamiento e infraestructura para su zona de influencia:

- 1.- Polo de desarrollo "Dolores Hidalgo"
- 2.- Polo de desarrollo "Montelongo"
- 3.- Polo de desarrollo "Jamaica"
- 4.- Polo de desarrollo "Trancas"
- 5.- Polo de desarrollo "Xoconoxtle El Grande"

**1.- POLO DE DESARROLLO "DOLORES HIDALGO"
(234 LOCALIDADES)**

LOCALIDAD	HABITANTES
DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NAL.	54,843
ADJUNTAS DEL RIO (LAS ADJUNTAS)	992
EL AGUAJE	10
AGUA ZARCA	79
LOS ARCOS	200
LA PROVIDENCIA (VADILLO DE GUADALUPE)	350
LA BARRANCA	32
BORDO DE GUADALUPE	35
BORDO DE SAN PEDRO	105
SAN JOSE DE LA CAJA	145
LA CANDELARIA	105
LA CANTERA	664
LA CAPILLA	17
EL CAPULIN	337
LOS CARRILLO	26
EJIDO LOS CARRILLO (EJIDO LOS CARRILLO)	114
CASAS VIEJAS	94
RANCHO SANTA MARGARITA (RINCON DE ABASOLO)	4
RANCHO EL CALVARITO	605
PURISIMA DE CEBOLLETAS	173
LOS SERNA	192



CERRITO DE GUADALUPE	116
CERRITO DE LA PAZ	23
CERRITO DE SAN PABLO	411
CERRO BLANCO	170
CIENEGUILLA	325
COECILLO (CUITZILLO)	424
EL CORDERO	64
DON SEBASTIAN	672
EL DURAZNO	203
LA ERRE	532
EL GALLINERO	839
LOS GODINEZ	16
GUANAJUATITO	217
EL GUSANO	364
LA HACIENDITA	297
LOS HERNANDEZ	201
LOS HERREROS	155
HUIZACHAL	61
EL HUIZACHE	37
LOS IBARRA	4
LA JARILLA (LAS LOMITAS)	179
EJIDO JESUS MARIA	967
SANTA TERESA JIRICUICHI (SANTA TERESA)	301
XOCONOXTLILLO DEL LLANITO (XOCONOXTLITO)	465
LOS JUAREZ	96
LOS LOPEZ DE ABAJO	50
LAS LOZAS	119
LOS LUGO	133
EL LLANITO	1,112
MEZA DE GARCIA	71
EL MOLINO	357
EL MONTECILLO	27
OJO DE AGUA DE CERVANTES	173
OJO ZARCO	98
LA PALMILLA	377
PASO DE ALEJO	95
PEÑA COLORADA	146
PEÑUELITAS	31
EL PORVENIR	18
POTRERO DE GUADALUPE	121



LA PRESA DEL GALLINERO	232
LA PROVIDENCIA	57
LOS QUIOTES	284
RANCHO DE ENMEDIO DE LOS LUGO	111
RANCHO DE GUADALUPE	875
RANCHO DE JESUS	9
RANCHO NUEVO DE LA SIERRA	5
RANCHO NUEVO DEL GALLINERO	58
RANCHO NUEVO DEL GUSANO	28
RANCHO NUEVO DE SAN JOSE DE BADILLO	631
RIO AZUL	50
RIO LAJA	2,211
RIOYOS	286
EL ROSILLO	257
SAN ANTON DE LAS MINAS	473
SAN ANTONIO DE RIOYOS	86
SAN ANTONIO DEL CARMEN	319
SAN FCO. DE LA ERRE	389
SAN GABRIEL	1,175
SAN ISIDRO DEL SISOTE	413
SAN JOSE SEGUNDO	3
SAN JOSE DE BADILLO	461
SAN JOSE DE LA PALMA	752
SAN JUAN VIANEY	2
SAN MARTIN	47
SAN MIGUELITO	99
SAN NICOLAS DE ARROYO SECO	490
SAN PEDRO DE LA SIERRA	153
SAN RAFAEL	77
SANTA CLARA	754
SANTA CRUZ DEL MECO	26
SANTA FE DE LA PROVIDENCIA	48
SANTA LUCIA	192
EL SAUCILLO	450
SILLEROS DEL ROSARIO	35
EL TAJO	205
TEQUISQUIAPAN	1,303
TERRERO DE TRANCAS	234
SAN ANTONIO DE TIERRA BLANCA	33
EL PARAISO	214



LA TRINIDAD	285
LA VENTA	901
LA VENTILLA	549
LA CRUZ DEL PADRE RAZO	728
EL PEDREGAL	135
POTRERO DE LA ERRE	21
RANCHO NUEVO	35
LA REGALADA	184
SAN ISIDRO DEL DURAZNO	136
BOLAÑOS	25
LA CABAÑA	150
CERRITO DE SANTA CECILIA	438
SAN JOSE DE LA CAMPANA	114
POTRERO DE LA SALUD	10
EL DERRAMADERO	140
EL FRESNO	8
EL MONTAÑEZ	61
PALO DULCE	12
EL ROSILLO DE ABAJO	53
LA PRESA DE LAS LAJAS	1
LA LUZ	12
EL POTRERO SE SAN FRANCISCO	11
LA GLORIA	77
LAS VEGAS	16
EL FRIJOLAR	32
EL MIRADOR	6
LA PAZ	36
REGALADA DE ARRIBA	26
SAN JUAN	10
SAN SERGIO	51
TLALOC	3
EL VENADO	10
EJIDO DE LA BARRANCA	188
SAN ANTONIO DE LA PROVIDENCIA	30
EL TULIPAN	9
SAN LUIS	42
RANCHO JIC	2
LA SALUD	41
EL ARBOLITO	8
LA TURBINA	38



SAN JOSE DE LOS PINOS	20
MEZA DE CERRO BLANCO	63
CERRO GORDO	4
EL ALCALAN	7
SAN ANTONIO DE LOS GALLARDO	8
EL SAUCITO	10
RANCHO EL TABLON DE LOS REYES	9
SAN JOSE DE LOS HERNANDEZ	14
RANCHO DE JESUS	28
PREDIO RUSTICO LOS ARCOS	6
LA MORERA	49
CAPITANES	4
LA COLMENA	153
GRANJA SAN JAVIER	39
JACARANDAS	9
VALLE VERDE	12
SAN JUAN BOSCO	1
LA LUZ	26
EJIDO DE CIENEGUILLA	265
LA CRUZ DE RODULFO	29
PROVIDENCIA DE LA ERRE	65
LOS ORTEGA	3
EL CHAPARRAL	4
COLONIA FRANCISCO I MADERO	757
LA COLORADA	13
EJIDO DE DON SEBASTIAN	62
EJIDO DOLORES	411
EL HERRADERO	2
JACALES	83
EL LLANO	7
VISTA HERMOSA	5
EL MONTESILLO	14
LA NOPALERA	76
EL OASIS	8
OJO DE AGUA	34
COLONIA PADRE HIDALGO	664
RANCHO BARRIENTOS	7
RANCHO EL PARAISO	5
EL PIAVE	13
RANCHO GUERRERO	16



RANCHO LOS OTATES	37
LOMA BONITA	95
PEPE NACHO	4
SAN JOSE DE LA CRUZ	13
RANCHO VERDE	26
EL REFUGIO	67
SAN ANGEL	24
SAN DIEGUITO DE TIERRA BLANCA	243
EL SEIS	15
EL SIETE	4
EL TANQUE DE LA CRUZ	12
EL TIGRE	12
TROJES DE ABAJO	2
LA SOLEDAD DEL SAUCITO	8
CARRETERA A GTO. KM 1	13
EL GARAMBULLO	5
SAN FRANCISCO XOCONOXITLLO	4
SAN DIEGO DEL LLANITO	549
EJIDO JESUS MARIA	17
SAN ANTONIO DEL PRETORIO	1
LA PROVIDENCIA	63
SAN PABLO	20
POTRERO DE LA SALUD UNO	4
CERRITO BLANCO DE GUADALUPE	15
CERRITO BLANCO DE VADILLO	70
SANTA MARTA	4
SAN ISIDRO DEL CARMEN	186
SAN IGNACIO	8
LA PROVIDENCIA	3
SAN JUAN DE ABAJO	89
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	11
COLONIA SAN JUAN	154
COLONIA SANTA CECILIA	128
SANTA CRUZ	22
LA ESMERALDA	14
SAN ANTONIO DEL LLANITO	152
LOS AVILES	9
COLONIA LAS PALOMAS	55
COLONIA LOMAS DE LOURDES	50
SAN ANTONIO	395



LA LAGUNA	48
SAN ISIDRO	37
EJIDO DE TRANCAS	25
SANATORIO	5
LOS CARRIZOS	6
AMPLIACION DE SAN JOSE DE BADILLO	27
EL MEZQUITAL	134
SAN NICOLAS DE LA PRESA	71
JOSE LUZ ALDAVERA	3
LA CUMBRE	40
PURISIMA DE OJO ZARCO	102
RINCONADA ADJUNTAS DEL RIO	781
JOYA DE GUERRAS	12

TOTAL**94,249**

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

**2.- POLO DE DESARROLLO "MONTELONGO"
(81 LOCALIDADES)**

LOCALIDAD	HABITANTES
MONTELONGO	994
ADJUNTAS DEL MONTE	1,131
LA ANIMAS	26
LA CALIFORNIA	931
CANCINO	174
CEJA DE SAN AGUSTIN	310
LA CERCADA	8
CERRITO DE ESTEBAN	174
LOS CLAVELES	225
EL CONTADOR	32
LA CUADRILLA	28
GALANCILLO	142
GUADALUPITA SOLEDAD NUEVA	5
LABOR DE GALLARDO	10
LINDERO DE SOLEDAD NUEVA (EL LINDERO)	262
LAS NEGRITAS	319
NORIA LIBRE	56
NUEVA LUZ	119



PAJARO BOBO	283
PALO AMARILLO	56
RANCHO PASO DE SAN ANTONIO	40
EL PRIETO	162
LA QUEMADITA	222
REFUGIO DE MONTELONGO	257
SAN FRANCISCO	142
SAN PEDRO Y ANEXAS	137
SOLEDAD ANTIGUA	46
SOLEDAD NUEVA	963
TAMPÍCO	300
TANQUE BLANCO	49
TANQUE COLORADO	212
EL TRANQUEÑO	119
LAS TROJES DEL RINCON	110
LAS YERBAS	691
LA ESPERANZA	161
LAS CUALAS	5
SAN RAMON	14
SANTA RITA	99
TEPOZANES	139
LOS POCITOS	45
SAN AGUSTIN	114
SAN ANDRES	8
EL COYOTILLO	15
LAS PALOMAS	36
SOTOLES	83
LA COLORADA	632
LA PIEDRA	424
RANCHO SANTA CECILIA	15
EL RAMILLETE	65
EL POTRERO	5
EL COLGADO	7
SANTA MONICA	5
LA LUZ	13
LA ANGELINA	78
LA CERCADA	39
NACIMIENTO DEL ESPEJO	5
RANCHITO DE LAS FLORES	48
CHARQUITO BLANCO	16



GRANJA AVICOLA	3
GRANJA AVICOLA NEGRITA	5
LA UNION	5
LAS DELICIAS	5
EL ESFUERZO	20
GUADALAJARITA	43
HACIENDA DEL CONTADOR	8
JAGUEY	4
LA PEÑA	5
LA PIEDRA POZO 1	5
POZO 1 CEJA DE SAN AGUSTIN	20
EL RANCHITO	1
RANCHO DE LAS FLORES	25
RANCHO OVEJAS	334
REFUGIO DE SAN ISIDRO	3
SAN ANTONIO	4
SAN ISIDRO	11
SAN JUAN DEL CHARCO	15
SAN MARTIN	13
EL TAPATIO	6
RANCHO SAN JOSE	6
SAN ISIDRO DE LOS CUATROS	6
EL PENCIL	20

TOTAL**11,373**

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

**3.- POLO DE DESARROLLO "JAMAICA"
(107 LOCALIDADES)**

LOCALIDADES	HABITANTES
JAMAICA (SAN MIGUEL DE JAMAICA)	1,045
EL ALAMO	574
LOS ANGELES (SAN MARTIN EL ALTO)	41
LA CABRA	323
LA CAZUELA	190
LA CINTA	89
COLEGIALES	107
EL COLORADO	306



DELGADILLO	271
DERRAMADERO	62
LAS ESCOBAS	152
LA ESPERANZA	324
GARABATILLO	611
LA GRULLA DE ABAJO (LA GRULLA)	506
EL JALTOMATE	27
JERICÓ DE MARIA (LA COLONIA)	139
LA JOYA	163
LAS LIEBRES	99
LOBITOS DE ABAJO (LOS LOBITOS)	14
LA LUZ	236
EL LLANO DE ARRIBA (EL LLANO REDONDO)	541
MEZA DE LOPEZ	232
NORIA NUEVA	149
PALMA PRIETA	940
SAN PEDRO	321
PALO SECO	14
POTRERO DE JESUS	109
POZO NUEVO	196
LA PUERTA DE SAN FRANCISCO	276
EL ROSALITO	59
LA SABANA	957
SAN ANTONIO DEL TEPOZAN	140
SAN JOSE DE LAGUNILLAS	385
EL SAUCITO	42
SIETE REALES	81
TAPONAL DE ABAJO	8
EL TEPOZAN	178
TERREROS DE LA SABANA	817
EL TOBOSO	47
EL CORONEL	43
CINCO LLAGAS	142
SANTA TERESA	60
SAN IGNACIO DE LOYOLA	200
EL ARBOLITO	81
SAN JOSE DE LOS CHAVEZ	40
LOS PIRULES	97
EL LLANO DE ABAJO	157
LA FINCA	13



EL CERRO DE LA SILLA	1
SAN JUAN	11
LA CONCHA	93
SAN JOSE DE LA ESTACADA	323
LOMAS DE GUADALUPE	22
EL NACIMIENTO	4
SAN FRANCISCO	7
SAN ISIDRO DE LA ESTACADA	1,009
SANTA MARIA	14
SORIANO	127
CUATRO LAGUNAS	9
PALO ALTO	53
SANTA ELENA DEL SOCORRO	34
EL PALMAR	31
LOBITOS DE ARRIBA	9
LA CONCEPCION	47
EL ROSARIO	10
LA MONTAÑITA	13
TRES MEZQUITES	29
LOS OLVERA	52
FRACCION DE SAN ISIDRO	77
BUENAVISTA	11
EL GATO	12
EL BURRAL	65
EL CUERVO	7
SAN ISIDRO DEL REFUGIO	86
FRACCION BUENAVISTA	20
DIVINO ROSTRO	11
SAN JOSE DE LA ESTACADA	3
LOS SAUCES	9
LAS VEGAS	7
LA ESPERANZA	3
EL REFUGIO	36
RANCHO GRANDE	8
LOS ANGELES DE LA ESTACADA	34
GRANJA AVICOLA R 13	4
GRANJA AVICOLA R 15	7
LA ERA	4
FRACCION EL CLAVEL	8
LA LUZ	24



LA GRULLA DE ARRIBA	13
SAN JOSE	3
LOMA DE COCINA	80
LA NUEVA VICTORIA	16
EL POZO	14
LA PURISIMA	3
SAN VICENTE	11
SAN ELIAS	10
SAN PABLO	584
SANTA TERESA	8
TEMAZCALILLO	16
EL POTRILLO	14
PALO SECO	13
LAS ESCOBAS	13
GRANJA AVICOLA SIETE	13
SAN FELIPE DE RANGEL	15
SAN JUAN DE LA CRUZ	6
LAS FUENTES	75
FATIMA	4

TOTAL**14,849**

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

**4.- POLO DE DESARROLLO "TRANCAS"
(48 LOCALIDADES)**

LOCALIDADES	HABITANTES
TRANCAS	449
LOS ARRIEROS DE TRANCAS	38
CAÑADA DE GONZALEZ	78
CIPRES	48
DOLORES	134
EL ESPEJO	11
ESTANCIA DE ZAMARRIPA	360
JERICÓ DE TRANCAS (JERICO)	112
LA LABORCILLA DE ARRIBA	109
LAGUNA BLANCA	12
MANZANOS	300
EL MASTRANTO	168



MOJONERAS	251
MORILLOS	175
PALMITAS	113
PAREDONES	259
PEÑA PRIETA	346
RANCHO DE LOS RAMIREZ	74
EL REFUGIO DE TRANCAS	460
SAN ELIAS	439
SAN NICOLAS DE TRANCAS	82
SANTO NIÑO DE TRANCAS	22
EL TECOLOTE	225
TRANCAS VIEJAS	176
LA LUZ DE TRANCAS	75
LOS MONCADA	100
EL BANCO	53
PUERTA DEL CERROTE	165
LAS AGUILILLAS	42
LA ANGOSTURA	6
EL HUIZACHAL	242
LA JOYA DE PALMITAS	39
CARBONERAS	241
RANCHO AVICOLA JESUS MARIA	14
GRANJA AVICOLA OASIS	5
GRANJA PRODUCTORA NUMERO 17	4
LOS GARCIA	22
GRANJA AVICOLA R 18	4
GRANJA AVICOLA R 24	5
EL LLANO DEL TECOLOTE	4
OJO DE AGUA DE TRANCAS	102
RANCHITO DE LOS HERNANDEZ	25
RANCHO DE LOS HERRERA	7
EL TORDILLO	12
REFUGIO DE LAS FLORES	33
VENEGAS	19
SAN JOSE DE LA LAGUNA DE TRANCAS	22
EL CARMEN DE TRANCAS	23

TOTAL**5,705**

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.



**5.- POLO DE DESARROLLO "XOCONOXTLE EL GRANDE"
(55 LOCALIDADES)**

LOCALIDAD	HABITANTES
XOCONOXTLE EL GRANDE	1034
EL APARTADERO	33
LA CANTERA	552
LA CONCEPCION	50
LA CRUZ DEL PASTOR	104
CRUZ DE PIEDRA	27
CHARCO AZUL	15
DON PEDRO	106
EL GATO	61
HACIENDA DE ABAJO	82
XOCONOXTLE DE REMATALO (REMATALO)	290
LA LAGUNA	247
LAS MILPITAS	134
LA CAJITA	47
OJO DE AGUA DE TEPEXTLE	151
PALACIO DE ABAJO	371
PALACIO DE ARRIBA	30
LA PEÑITA	33
PEREAS DE ARRIBA	27
LA PURISMA	174
EL RINCON	218
LOS RODRIGUEZ	16
LAS RUSIAS	18
SAN ANTONIO DE CEBALLOS	183
SAN CRISTOBAL	301
SAN IGNACIO	14
SAN JUAN DEL ESTAÑO	115
SAN MARCOS DE ABAJO	493
SAN MARCOS DE ARRIBA	157
SANTA BARBARA	533
SANTA CATARINA	276
SANTIAGUILLO	368
SAN VICENTE	396
SAN SIMEON	169
LA SOLEDAD	32



SAN MARTIN DE TERREROS	594
LA TINAJA	35
LOS LOPEZ DE ARRIBA	61
SANTO NIÑO	73
EL CARMEN DE LA CUESTA	72
CAÑADA DEL SAUZ	2
LA FUENTE DEL EDEN	34
LAS CRUCITAS	33
RANCHO VIEJO	22
HUERTA GRANDE	124
JOYA DE JESUS MARIA	33
EL REFUGIO	97
SAN FRANCISCO	25
PEREAS DE ABAJO	13
LA CUESTA DE TANDEROS	87
EL CARPINTERO	48
VILLA GUASAVE	6
LA LUZ	200
LA SILLETA	35
LOS SANJUANEROS	14

TOTAL**8,465**

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

PROYECCIONES DE POBLACION POLOS DE DESARROLLO

POLO DE DESARROLLO	NUMERO DE LOCALIDADES	POBLACION CONCENTRADA 2005	POBLACION ACTUAL 2010	CORTO PLAZO 2013	MEDIANO PLAZO 2016	LARGO PLAZO 2030
DOLORES HIDALGO	234	94,249	106,651	112,239	119,003	156,711
MONTELONGO	81	11,373	12,120	12,473	12,583	12,647
JAMAICA	107	14,849	15,827	16,286	16,428	16,512
TRANCAS	48	5,705	6,081	6,257	6,312	6,343
XOCONOXTLE EL GRANDE	55	8,465	9,023	9,284	9,365	9,413
TOTALES	525	134,641	149,702	156,540	163,691	201,626

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.



III.4.2. Directrices

Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico

Polo Dolores Hidalgo

- 1.- Se impulsará la preservación de las áreas agrícolas de alta productividad en el entorno de las localidades.
- 2.- Se impulsará la conservación de los ríos arroyos y otros escurrimientos dentro del territorio del polo.
- 3.- Se impulsará la conservación de las laderas de los cerros que se localizan dentro del territorio del polo.
- 4.- Se impulsará la instalación de infraestructura sanitaria en las localidades mayores a 1,500 habitantes (plantas de tratamiento, redes sanitarias) que quedan dentro del área del polo.

Polo Montelongo

- 1.- Se impulsará la preservación de las áreas agrícolas de alta productividad en el entorno de las localidades.
- 2.- Se impulsará la conservación de los ríos arroyos y otros escurrimientos dentro del territorio del polo.
- 3.- Se impulsará la conservación de las áreas pecuarias que se localizan dentro del territorio del polo.
- 4.- Se impulsará la instalación de infraestructura sanitaria en el polo y localidades mayores a 1,500 habitantes.

Polo Jamaica

- 1.- Se impulsará la preservación de las áreas agrícolas de alta productividad en el entorno de las localidades.
- 2.- Se impulsará la conservación de los ríos arroyos y otros escurrimientos dentro del territorio del polo.
- 3.- Se impulsará la conservación de las áreas pecuarias que se localizan dentro del territorio del polo.
- 4.- Se impulsará la instalación de infraestructura sanitaria en el polo y localidades mayores a 1,500 habitantes.

Polo Trancas

- 1.- Se impulsará la preservación de las áreas agrícolas de alta productividad en el entorno de las localidades.
- 2.- Se impulsará la conservación de los ríos arroyos y otros escurrimientos dentro del territorio del polo.



3.- Se impulsará la instalación de infraestructura sanitaria en el polo y localidades mayores a 1,500 habitantes.

Polo Xoconoxtle El Grande

1.- Se impulsará la preservación de las áreas boscosas que se localizan dentro del territorio del polo.

2.- Se impulsará la conservación de los ríos arroyos y otros escurrimientos dentro del territorio del polo.

3.- Se impulsará la instalación de infraestructura sanitaria en el polo.

Estrategia urbana en función del desarrollo económico

Polo Dolores Hidalgo

1.- Se impulsará la aplicación de los programas de apoyo al campo de manera más intensa.

2.- Se impulsará la instalación de empresas de tipo industrial para generar fuentes de empleo dentro del sector secundario.

3.- Se otorgarán facilidades para la instalación de empresas de servicio.

Se considera viable la creación de un área industrial en la zona oriente de la ciudad sobre el libramiento carretero y la carretera a las adjuntas del río, propiciando la instalación de empresas dedicadas a la explotación agrícola, forrajera y procesadoras de productos agrícolas y pecuarios.

Polo Montelongo

1.- Se impulsará la aplicación de los programas de apoyo al campo de manera más intensa.

2.- Se impulsará la instalación de empresas de servicio en el polo.

3.- Se impulsará el mejoramiento de las vías de comunicación con el polo Dolores Hidalgo.

Polo Jamaica

1.- Se impulsará la aplicación de los programas de apoyo al campo de manera más intensa.

2.- Se impulsará la instalación de empresas de servicio en el polo.

3.- Se impulsará el mejoramiento de las vías de comunicación con el polo Dolores Hidalgo.



Polo Trancas

- 1.- Se impulsará la aplicación de los programas de apoyo al campo de manera más intensa.
- 2.- Se impulsará la instalación de empresas de servicio en el polo.
- 3.- Se impulsará el mejoramiento de las vías de comunicación con el polo Dolores Hidalgo.

Polo Xoconoxtle El Grande

- 1.- Se impulsará la aplicación de los programas de apoyo a la extracción de minerales y productos no ferrosos de manera intensa.
- 2.- Se impulsará la instalación de empresas de servicio en el polo.
- 3.- Se impulsará el mejoramiento de las vías de comunicación con el polo Dolores Hidalgo.

Estrategia urbana en función del desarrollo urbano

La estrategia para el desarrollo urbano se conforma por un modelo multipolar concéntrico que incorpora a las localidades que se ubican en la periferia del municipio con las áreas urbanas de los polos de manera que se revierta el proceso de dispersión de la población que actualmente se tiene y buscando proteger las áreas agrícolas del territorio municipal.

Asimismo, se requiere reforzar la estructura vial de manera que permita el funcionamiento adecuado del modelo con los libramientos viales funcionando como anillos viales que permitan una comunicación adecuada con el polo conformado por el área urbana de Dolores Hidalgo.

Así mismo se requiere reforzar las vialidades que unen a la ciudad de Dolores Hidalgo con los otros polos de desarrollo y las vialidades que unen a las localidades más importantes del municipio con sus respectivos polos.

Es necesario implementar un programa para definir trazas urbanas formales en las localidades.

USOS DE SUELO

En el municipio de Dolores Hidalgo se propone la consolidación de las áreas urbanas de sus localidades favoreciendo la concentración de población, generando una estructura urbana suficiente que permita ir determinando los niveles de equipamiento e infraestructura que requiere en principio cada uno de los polos.



CENTRO URBANO

El uso predominante es el de vivienda incluyendo comercios y servicios compatibles con dicho uso, para satisfacer las necesidades de la población local de cada una de las localidades dependientes.

El centro de barrio tendrá como uso predominante de comercio y recreación que den servicio directo a la población de la cabecera municipal y a la de su zona de influencia, así como el establecimiento de usos compatibles de vivienda de oficinas y servicios.

USO HABITACIONAL

Este uso se le asignará a las áreas ocupadas actualmente por la población en cada una de las localidades las cuales serán compatibles con el uso de comercio y servicios de nivel básico.

USO INDUSTRIAL

Este uso se asigna para la zona localizada al poniente del área urbana actual de Dolores Hidalgo colindante con el libramiento y la carretera a la localidad de adjuntas del río.

PRESERVACION ECOLOGICA

Este uso se conserva para las zonas de preservación establecidas y se proponen para todas las áreas no agrícolas del municipio y se consideran en este plan como no aptas para el desarrollo urbano a excepción de las áreas de extracción de marerial localizadas al poniente del municipio.

CORREDOR URBANO

Este uso se propone para la vialidad principal de la ciudad de Dolores Hidalgo que en este caso corresponde a la avenida sur en el tramo comprendido entre la calle José Alfredo Jiménez y la calle taulipas, donde se permitirá la ubicación de usos comerciales y de servicios.

**COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO****DISPOSICION Y MEZCLAS DE USO DE SUELO**

USO DE SUELO	Vivienda	Comercio	Of. y servicios	Recreación	Industrial	Aloj. Y Turismo	Agrícola
Centro Urbano	P	C	P	C	C	C I	I
Concentración Rural	C	C	C	C	I	C I	P
Uso Agropecuario	I	I	I	C	C	C C	P
Uso Habitacional H3	P	C	P	C	C	C I	I
Uso Habitacional H2	P	C	C	C	I	C I	C
Uso Habitacional H1	P	C	C	C	I	C I	I
Uso Habitacional H0	C	C	I	C	I	C C	C
Uso Industrial	I	C	C	I	P	I I	I
Preservación Ecológica	C	I	C	P	I	C I	P
Corredor Urbano	P	P	P	C	C	C I	I
Comercio y Servicios	C	P	P	C	C	C I	I

P PREDOMINANTE

C COMPATIBLE

I INCOMPATIBLE

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

ZONIFICACION Y DENSIDADES HABITACIONALES

CLAVE	USOS	N. DE NIVELES
H0 (RURAL)	HABITACIONAL	DOS
H1 (100 HAB/HA)	HABITACIONAL	DOS
H2 (200 HAB/HA)	HABITACIONAL	DOS
H3 (300 HAB/HA)	HABITACIONAL	TRES
CB (VARIABLE)	CENTRO DE BARRIO	CUATRO
CR (VARIABLE)	CORREDOR URBANO HABITACIONAL, COMERCIO, SERVICIOS	CUATRO

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

**NORMATIVIDAD PARA LA ESTRUCTURA VIAL**

TIPO DE VIALIDAD	SECCION RECOMENDABLE	SECCION MINIMA	BANQUETA MINIMA	CAMELLON MINIMO	N. MINIMO CARRILES	SENTIDO
PRIMARIA REGIONAL	25.00 MTS	18.00 MTS	1.50 MTS	1.00 MTS	4	DOBLE
PRIMARIA URBANA	15.00 MTS	14.00 MTS	1.50 MTS	1.00 MTS	3	DOBLE
SECUNDARIA URBANA	12.00 MTS	11.00 MTS	1.50 MTS	-	2	DOBLE
TERCIARIA URBANA	10.00 MTS	9.00 MTS	1.00 MTS		2	DOBLE
PEATONAL	6.00 MTS	6.00 MTS				

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

Las densidades de población del uso de suelo habitacional determinado por el plan señalan la densidad máxima permisible pudiendo en todo caso ser menores a las señaladas por el plan.

Asimismo en este apartado se especifican los coeficientes de ocupación y utilización del suelo (COS) y (CUS), las superficies y las dimensiones mínimas de los lotes para efecto de fraccionar el área urbanizable; la altura de construcción máxima permitida por densidad y las restricciones que aplican a los lotes o predios.

Coeficiente de Ocupación del suelo

COS: Superficie construida en planta baja entre superficie de terreno

Coeficiente de utilización del suelo

CUS: Superficie total construida entre superficie del terreno

**NORMATIVIDAD PARA ZONAS HABITACIONALES**

TIPO DE ZONA	DENSIDAD		LOTE MINIMO M2	COS	CUS
	HAB/HA	VIV/HA			

H0	RURAL	10	500	0.4	0.8
H-1	100	20	300	0.7	1.4
H-2	200	40	160	0.7	1.4
H-3	300	60	120	0.6	1.2

INDUSTRIA			1000	0.5	1.5
-----------	--	--	------	-----	-----

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

DESTINOS DE SUELO

Los destinos son los fines públicos a los que puede dedicarse un área o predio y corresponden a los elementos de equipamiento e infraestructura requeridos para el funcionamiento adecuado de las localidades agrupadas en los siguientes sectores:

POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CIN, GTO.

Año	POBLACIÓN	INCREMENTO POBLACIONAL
2010	149,702	----
2013	156,540	6,838
2016	163,691	7,151
2030	201,626	37,935

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

**NORMAS BASICAS PARA EL EQUIPAMIENTO URBANO**

SUBSISTEMA	ELEMENTO	NIVEL DE SERVICIOS	LOC. ESTRUCT URBANA	UNIDAD BASICA DE SERVICIO	USUARIOS P/ U.B.S.	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTR.	POBLACION MÍNIMA
Educación	Jardín de niños	Básico	Centro vecinal	Aula	35 a 70 alum	1575 m2	599 m2	7890 hab.
	Primaria	Básico	Centro vecinal	Aula	50 a 100 alum	3630 m2	1385 m2	2520 hab.
	Secundaria General	Medio	Centro de barrio	Aula	50 a 100 alum	9180 m2	2936 m2	17600 hab.
	Escuela técnica	Intermedio	Subcentro urb.	Aula	30 a 60 alum	10000 m2	3140 m2	11520 hab.
	Bachillerato general	Intermedio	Subcentro urb.	Aula	50 a 100 alum	9350 m2	2424 m2	46580 hab.
	Bachillerato tecnológico	Intermedio	Subcentro urb.	Aula	50 a 100 alum	10000 m2	3514 m2	60520 hab.
	Normal de maestros	Estatal	Subcentro urb.	Aula	50 a 100 alum	5600 m2	1905 m2	100000 hab.
Cultura	Auditorio	Intermedio	Subcentro urb.	Butaca	1 espectador	1500 m2	425 m2	35000 hab.
	Teatro	Estatal	Subcentro urb.	Butaca	1 espectador	4762 m2	1712 m2	120000 hab.
Salud	Hospital General	Intermedio	Subcentro urb.	cama	117 pac./año	3,000 m2	1,200 m2	75000 hab.
	Centro de Salud	Intermedio	Subcentro urb.	cama	28 consul/día	600 m2	181 m2	10890 hab.
	Unidad de urgencias	Estatal	Subcentro urb.	cama	122 interno/año	1500 m2	595 m2	86327 hab.
Asistencia Pública	Centro de desarrollo Com.	Estatal	Subcentro urb.	m2 construido	0.4 usuarios	2400 m2	850 m2	9800 hab.
Comercio	Mercado público tianguis	Estatal	Subcentro urb.	m2 construido	90 locales	2700 m2	1620 m2	10890 hab.
		Estatal	Subcentro urb.	m2 construido	90 puestos	8103 m2	132 m2	10890 hab.
Abastos	Central de abastos	Regional	Periférica	m2 de bodega	variable	60000 m2	6000 m2	200000 hab.
	Bodega del pequeño com.	Estatal	Subcentro urb.	m2 construido	variable	260 m2	130 m2	50,000 hab.
Comunicaciones	Sucursal de Correos	Intermedio	Subcentro urb.	m2 construido	variable	375 m2	200 m2	10890 hab.
	Oficina de telégrafos	Intermedio	Subcentro urb.	m2 construido	variable	375 m2	150 m2	37500 hab.
	Central de teléfonos	Estatal	Subcentro urb.	línea telefónica	variable	3300 m2	1200 m2	100000 hab.
Transporte	Terminal de autobuses urb.	Estatal	Subcentro urb.	anden de abordar	variable	10000 m2	1884 m2	42000 hab.
	Estación de taxis	Intermedio	Centro de barrio	cajón de abordar	variable	240 m2	60 m2	28000 hab.
Recreación	Plaza cívica	Concen Rural	unidad b. Serv.	m2 de plaza	variable	6000 m2	90 m2	18000 hab.
	Juegos infantiles	Básico	Centro vecinal	m2 de terreno	variable	3500 m2	35 m2	4,375 hab.
	Parque urbano	Intermedio	Subcentro urb.	m2 de parque	variable	100000 m2	1500 m2	28000 hab.
	Jardín Vecinal	Intermedio	Subcentro urb.	butaca	variable	7000 m2	280 m2	7000 hab.
	Parque de Barrio	Básico	Centro vecinal	m2 de terreno	variable	10000 m2	100 m2	10000 hab.
Deporte	salón deportivo	Básico	Centro vecinal	m2 de terreno	variable	1377 m2	810 m2	28350 hab.
	Gimnasio Deprotivo	estatal	subcentro urb.	m2 construido	variable	3190 m2	1875 m2	75000 hab.
	Alberca deportiva	estatal	subcentro urb.	m2 construido	variable	3750 m2	1875 m2	75000 hab.
Servicios urbanos	Comandancia de policía	Básico	subcentro urb.	m2 construido	variable	150 m2	60 m2	10000 hab.
Admon. Pública	Delegación Municipal	Conc. Rural	subcentro urb.	m2 construido	variable	100 m2	50 m2	2500 hab.
	Oficina de hacienda estatal	Intermedio	subcentro urb.	m2 construido	variable	100 m2	50 m2	10000 hab.
	Oficina de hacienda federal	medio	subcentro urb.	m2 construido	variable	110 m2	65 m2	10000 hab.
	Ministerio público estatal	medio	subcentro urb.	m2 construido	variable	100 m2	50 m2	10000 hab.
	Ministerio público federal	estatal	subcentro urb.	m2 construido	variable	220 m2	110 m2	50000 hab.
	Juzgado penal	basico	subcentro urb.	m2 construido	variable	70 m2	35 m2	5000 hab.
	Rehabilitación de menores	estatal	subcentro urb.	cama	1 menor	3000 m2	1000 m2	100000 hab.

Fuente: SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social. 2005

***NOTA:** Las normas básicas de Equipamiento Urbano de la SEDESOL señalan los requerimientos mínimos que propone para cada subsistema. En el caso de las comunidades rurales el criterio de aplicación del despacho consultor tomó en cuenta la distribución de las localidades a fin de que se pudiera considerar la dotación de los elementos apoyando a varias localidades y en el caso del Subsistema Educación se tomó en cuenta primero la posibilidad de que las escuelas existentes cuenten con dobles turnos porque de otra manera los requerimientos de instalaciones educativas se duplicarían.

**NORMAS BASICAS PARA EL EQUIPAMIENTO URBANO**

SUBSISTEMA	ELEMENTO	RADIO DE INFLUENCIA REGIONAL	RADIO DE INFLUENCIA INTRAURBANO	USO DE SUELO	VIALIDAD DE ACCESO
Educación	Jardín de niños	no tiene	350 metros	habitacional	local y peatonal
	Primaria	5 km. o 30 min.	350 metros	habitacional	local y peatonal
	Secundaria General	15 km o 30 min.	670 metros	habitacional	secundaria
	Escuela técnica	30 Km o 1 hora	1340 metros	Comercial y de serv.	secundaria o colectoras
	Bachillerato general	30 Km o 1 hora	1340 metros	Especial	Secundaria
	Bachillerato tecnológico Normal de maestros	30 Km o 1 hora 30 Km o 1 hora	1340 metros 1340 metros	Especial Especial	Secundaria secundaria
Cultura	Auditorio	15 Km o 30 min.	1340 metros	comercial y especial	Secundaria
	Teatro	15 Km o 30 min.	1340 metros	comercial y serv.	Secundaria
Salud	Clinica hospital	30 Km o 1 hora	1340 metros	especial	secundaria
	Unidad de urgencias	30 Km o 1 hora	1340 metros	especial	secundaria
Asistencia Pública	Centro de integración juv.	15 Km o 30 minutos	1340 metros	Habitacional o espe.	Secundaria
	Velatorio público	15 Km o 30 minutos	1340 metros	comercial y serv.	Secundaria
Comercio	Centro comercial	15 Km o 30 min.	1340 metros	comercial y serv.	Secundaria
	Tiendas institucionales	15 Km o 30 min.	1340 metros	comercial y serv.	Secundaria
Abastos	Central de abastos	200 km o 5 horas	centro de población	especial	carretera o principal
	Bodega del pequeño com.	15 km o 30 min.	1340 metros	comercial y de serv.	secundaria
Comunicaciones	Sucursal de Correos	15 km o 30 min.	1340 metros	comercial y de serv.	secundaria
	Oficina de telégrafos	15 km o 30 min.	750 metros	comercial y de serv.	secundaria
	Central de teléfonos	80 Km o 1 hora	1340 metros	comercial y de serv.	secundaria
Transporte	Terminal de autobuses urb.	no tiene	1340 metros	comercial y de serv.	secundaria
	Estación de taxis	15 km o 30 min.	centro de población	comercial y de serv.	secundaria
Recreación	Plaza cívica	15 km o 30 min.	1340 metros	comercial y de serv.	peatonal y local
	Juegos infantiles	5 km o 15 minutos	335 metros	habitacional y recrea.	peatonal
	Parque urbano	30 Km o 1 hora	1340 metros	recreativo	secundaria
	Espectáculos deportivos	30 Km o 1 hora	1340 metros	especial	secundaria
	Area de ferias y expos.	30 Km o 1 hora	centro de población	especial	secundaria
Deporte	Unidad deportiva	30 Km o 1 hora	1340 metros	recreativo	secundaria
	Gimnasio	15 Km o 30 min.	1340 metros	recr, comercial, serv.	secundaria
	Alberca deportiva	15 Km o 30 min.	1340 metros	recr, comercial, serv.	secundaria
Servicios urbanos	Comandancia de policia	15 Km o 30 min.	1340 metros	servicios	secundaria
Admon. Pública	Delegación Municipal	15 Km o 30 min.	1340 metros	servicios	secundaria
	Oficina de hacienda estatal	30 Km o 1 hora	centro de población	comercial y serv.	secundaria
	Oficina de hacienda federal	30 Km o 1 hora	1340 metros	servicios	secundaria
	Ministerio público estatal	15 Km o 30 min.	centro de población	comercial y serv.	secundaria
	Ministerio público federal	30 Km o 1 hora	centro de población	servicios	secundaria
	Juzgado penal Rehabilitación de menores	15 Km o 30 min. 30 Km o 1 hora	1340 metros centro de población	servicios especial	secundaria secundaria

Fuente: SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social. 2005

**REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO**

	EDUCACIÓN	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
1	Jardín de niños	750	0.053	7,934	Aula	35-70	6	226	293	0	0	0	12
2	Cendi	4 000	.0006	89	Aula	25	9	4	0	4	0	0	1
3	Capecp	750	.0017	254	Aula	40	6	6	0	6	0	0	2
4	Escuela Atípicos	2 500	.0012	179	Aula	40	12	4	0	4	0	0	2
5	Escuela primaria	500	0.18	26,946	Aula	70	12	770	946	0	0	0	0
6	Cecati	2 000	0.004	599	Taller	80	6	7	0	7	0	1	2
7	Secundaria General	1 000	0.045	6,736	Aula	80	10	84	187	0	0	0	0
8	Secundaria Técnica	1 500	0.021	3,143	Aula	80	12	39	38	1	2	0	11
9	Preparatoria General	2-5 000	0.010	1,497	Aula	80	6	18	48	0	0	0	0
10	Colegio Bachilleres	2-5000	.0036	539	Aula	80	10	6	0	6	1	0	2
11	Ceba	C.P.	.0004	60	Aula	80	10	0	0	0	0	0	1
12	Cbetis	5 000	0.005	748	Aula	80	12	9	18	0	0	0	0
13	Cetis	2 000	0.004	599	Aula	80	6	7	0	7	0	1	2
14	Cecytec	2 000	0.002	299	Aula	80	6	3	0	3	0	1	1
15	Universidad Estatal	C.P.	0.002	299	Aula	80	6	3	36	0	0	0	0
16	Univ. Pedagógica Nal.	C.P.	0.002	195	Aula	80	6	2	1	1	0	1	1



	CULTURA	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
17	Biblioteca Páb. M.	1 500	0.800	119,762	Silla	475	48	252	180	72	11	12	64
18	Biblioteca Páb. R.	2 500	0.800	119,762	Silla	600	100	199	0	199	9	10	50
19	Museo Local	C.P.	1.000	149,702	Um2	100	1 400 m2	1,497	140	1,357	68	72	379
20	Museo Regional	C.P.	1.000	149,702	Um2	160	2 400 m2	935	1,200	0	0	0	60
21	Casa de la Cultura	C. P	0.850	127,246	m ² /c	71	1 410 m ²	1,792	650	1,142	82	85	454
22	Teatro	C.P	0.850	127,246	butaca	480	250	265	0	265	12	12	79
23	Esc. Integ. Artes	C.P.	0.700	104,791	Aula	50	8	11	0	11	0	1	2
24	Centro Social Pop.	670	0.630	94,312	m ² /c	32	250 m ² c	2,947	0	2,947	134	141	747
25	Auditorio Mpal.	1 340	0.850	127,246	Butaca	140	250 but.	908	370	538	42	43	231

	SALUD Y ASIST.	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
26	Centro de salud	1 000	0.400	59,880	Consult.	12 500	3 consult.	4	7	0	0	0	0
27	Hosp. Gral. SSA	C.P	0.400	59,880	Cama	2 500	30 camas	24	17	7	1	1	6
28	U. Medicina Fam.	5 000	0.500	74,851	Consult.	3 165	2 consult.	23	0	23	1	1	6
29	Hosp. Gral. IMSS	C.P.	0.500	74,851	Cama	1 206	34 camas	31	6	25	1	1	8
30	Clínica Med. Fam.	10 000	0.110	16,467	Consult.	43 163	3 consult.	0	0	0	0	0	0
31	Clínica Hospital	10 000	0.110	16,467	Cama	27 272	10 camas	0	3	0	0	0	0
32	Cadi	1 500	0.014	2,095	Aula	1 150	6 Aulas	2	14	0	0	0	0
33	C. Rehabilitación	C.P.	0.050	7,485	Consult.	75 600	4	0	0	0	0	0	0
34	C. Integ. Juvenil	C.P.	0.470	70,359	Consult.	70 000	3	1	2	0	0	0	0
35	Guarderia	2 000	0.004	598	Cuna	2 027	44	0	0	0	0	0	0
36	Velatorio ISSSTE	5 000	0.500	74,851	Capilla	442 242	1	1	1	0	0	0	0



	RECREACIÓN Y DEPORTE	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
37	Plaza Cívica	1 340	1.00	149,702	m ²	6.25	4 480	23,952	32,300	0	0	0	0
38	Juegos infantiles	750	0.33	49,401	m ²	3.5	3 500	14,114	3,250	10,864	645	674	3,577
39	Jardín vecinal	350	1.00	149,702	m ²	1	7 000	149,702	56,300	93,402	6,838	7,151	37,935
40	Parque de barrio	670	1.00	149,702	m ²	1	10 000	149,702	39,000	110,702	6,838	7,151	37,935
41	Parque urbano	C.P	1.00	149,702	m ²	0.55	91 000	272,185	32,000	240,185	12,433	13,002	68,972
42	Área de Ferias	C.P.	1.00	149,702	m	10	10 000	14,970	20,378	0	0	0	0
43	Cine	1 150	0.90	134,732	But.	100	280	1,347	0	1,347	61	65	341
44	Espectáculos Dep	C.P.	0.70	104,791	But.	25	2 000	4,191	500	3,691	192	200	1,062
45	Módulo deportivo	1 000	0.60	89,821	m ²	14.5	2 170	6,194	10,000	0	0	0	0
46	Unidad Deportiva	C.P.	0.60	89,821	m ²	7.5	41 520	11,976	48,900	0	0	0	0
47	Gimnasio Dep.	1 500	0.60	89,821	m	40	2 500	2,245	1,260	985	103	107	569
48	Alberca Dep.	1 500	0.60	89,821	m	40	2 500	2,245	0	2,245	103	107	569

	COMERCIO	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
49	Tianguis	700	1.0	149,702	Puesto	121	90 puestos	1,237	1,390	0	0	0	0
50	Mercado Público	750	1.0	149,702	Local	121	90 locales	1,237	5,100	0	0	0	0
51	Centro Comercial	750	1.0	149,702	m	303	Im	494	3,762	0	0	0	494
52	Farmacia	750	1.0	149,702	m	909	B3	164	250	0	0	0	0



	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
53	Admón. de correos	1 500	0.850	127,246	Vent.	45 000	5 vent.	2	2	0	0	1	1
54	Sucursal de Correos	1 000	0.850	127,246	Vent.	108 000	4 vent.	1	0	1	0	0	0
55	C. Int. De Servicios	2 000	0.850	127,246	Vent.	119 000	4 vent.	1	0	1	0	0	0
56	Unidad Remota	3 000	0.850	127,246	Línea	80 000	10 000 l.	1	0	1	0	0	0
57	Centro de Trabajo	15 000	0.850	127,246	Línea	80 000	10 000 l.	1	0	1	0	0	0
58	Ofic. Comercial	5 000	0.850	127,246	Vent.	200 000	8 vent.	1	1	0	0	0	0
59	Central autobuses	C.P	1.000	149,702	Cajón	6 500	20	23	15	8	1	1	6
60	Central de Carga	C.P.	1.000	149,702	Cajón	125 000	50	1	0	1	0	0	2

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
61	Admón. Fiscal Fed.	C.P	0.280	41,916	Mód.	50,000	1,287 m ²	1,287	300	987	0	0	0
62	C. Menores Infrac.	C.P.	0.010	1,497	m	10,000	50 mod.	0	0	0	0	0	0
63	Ministerio Pub. Fed.	C.P.	1.000	149,702	Agén.	Var.	3 mesas	3	1	2	0	0	0
64	Of. Gob. Federal	C.P.	1.000	149,702	m	75 000	1,500 m ²	3,000	3,000	0	0	0	0
65	Palacio Municipal	C.P.	1.000	149,702	m	100 000	2,000 m ²	3,000	3,000	0	0	0	0
66	Oficina Gob. Edo.	C.P	1.000	149,702	m ² /c	100	500 m ²	1,497	3,500	0	0	0	0
67	Of. Hda. Estatal	C.P	1.000	149,702	m ² /c	100	300 m ²	1,497	500	997	0	0	0
68	Tribunales Estatales	C.P.	1.000	149,702	m/c	125,200	1,250 m ²	1,497	500	997	0	0	0
69	Ministerio Pub. Edo.	2 000	1.000	149,702	m/c	100 000	400 m ² /c	600	300	300	0	0	0

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

RADIO= RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDADO

%P.T= PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN TOTAL QUE ES USUARIA

POB= POBLACIÓN USUARIA

UBS= UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO

P/a/UBS= POBLACIÓN ATENDIDA POR UNIDAD BASICA DE SERVICIO

MOD. REC= MÓDULO TIPO RECOMENDADO

REQ= UBS REQUERIDAS

EXIST= UBS EXISTENTES

**SUPERFICIES REQUERIDAS PARA EQUIPAMIENTO URBANO**

EDUCACION	unidades	Déficit	corto	mediano	Largo
		Actual	plazo	plazo	Plazo
Jardín de niños	M2	0	0	0	3,144
Cendi	M2	800	0	0	200
Centro de atención preventiva	M2	4,800	0	0	1,600
Escuela Atípicos	M2	1,600	0	400	800
Escuela primaria	M2	0	0	0	0
Cecati	M2	9,919	0	1,417	2,834
Secundaria General	M2	0	0	0	0
Secundaria Técnica	M2	503	1,006	0	5,533
Preparatoria General	M2	0	0	0	0
Colegio de Bachilleres	M2	4,512	752	0	1,504
Ceba	M2	0	0	0	846
Cbetis	M2	0	0	0	0
Cetis	M2	5,922	0	846	1,692
Cecytec	M2	2,538	0	846	846
Universidad Estatal	M2	0	0	0	0
Universidad Pedagógica Nal.	M2	243	0	243	243
		30,837	1,758	3,352	19,242

CULTURA	unidades	Déficit	corto	mediano	largo
	existentes	actual	plazo	plazo	Plazo
Biblioteca Municipal	M2	810	124	135	720
Biblioteca Pública Regional	M2	1,393	63	70	350
Museo Local	M2	3,393	170	180	948
Museo Regional	M2	0	0	0	126
Casa de la Cultura	M2	2,855	205	212	1,135
Teatro	M2	3,021	137	137	900
Escuela Integral de Artes	M2	1,936	0	176	352
Centro Social Popular	M2	8,546	389	409	2,166
Auditorio Municipal	M2	3,228	252	258	1,386
		25,182	1,340	1,577	8,083



DOCUMENTO BASE



SALUD	unidades	Déficit	corto	mediano	largo
	existentes	actual	plazo	plazo	plazo

Centro de Salud	M2	0	0	0	0
Hospital General	M2	777	111	111	666
Unidad de Medicina Familiar	M2	9,200	400	400	2,400
Hospital General (IMSS)	M2	4,250	170	170	1,360
Clínica de Medicina Familiar	M2	0	0	0	0
Clínica Hospital	M2	0	0	0	0
Cadi	M2	0	0	0	0
Centro de Rehabilitación	M2	0	0	0	0
Centro de Integración Juvenil	M2	0	0	0	0
Guardería	M2	0	0	0	0
Velatorio (ISSSTE)	M2	0	0	0	0
		14,227	681	681	4,426

COMERCIO	unidades	Déficit	corto	mediano	Largo
	existentes	Actual	plazo	plazo	Plazo

Plaza Usos Múltiples (Tianguis)	M2	0	0	0	24,840
Mercado Público	M2	0	0	0	0
Centro Comercial	M2	18,000	0	0	0
Farmacia	M2	0	0	0	0
		18,000	0	0	24,840

COMUNICACIONES	unidades	Déficit	corto	mediano	Largo
		actual	plazo	plazo	Plazo

Administración de Correos	M2	0	0	69	69
Sucursal de Correos	M2	44	0	0	0
Centro Integral de Servicios	M2	32	0	0	0
Unidad Remota de Líneas	M2	62	0	0	0
Centro de Trabajo	M2	75	0	0	0
Oficina Comercial	M2	0	0	0	0
Central Autobuses Pasajeros	M2	4,000	500	1,000	3,000
Central Camiones de Carga	M2	300	0	0	600
		4,513	500	1,069	3,669



RECREACION Y DEPORTE	unidades	Déficit	corto	mediano	Largo
		actual	plazo	plazo	Plazo
Plaza Cívica	M2	21,000	1,500	1,500	3,000
Juegos Infantiles	M2	10,864	645	674	3,577
Jardín vecinal	M2	93,402	6,838	7,151	37,935
Parque de barrio	M2	121,772	7,522	7,866	41,728
Parque Urbano	M2	264,203	13,676	14,302	75,869
Area de Ferias y Exposiciones	M2	0	0	0	0
Cine	M2	6,465	293	312	1,637
Espectáculos Deportivos	M2	25,099	1,305	1,360	7,222
Módulo Deportivo	M2	0	0	0	0
Unidad Deportiva	M2	0	0	0	0
Gimnasio Deportivo	M2	1,675	175	182	967
Alberca Deportiva	M2	4,490	206	214	1,138
		527,970	30,660	32,061	170,073

ADMINISTRACION PUBLICA	unidades	Déficit	corto	mediano	largo
	existentes	actual	plazo	plazo	Plazo
Administración Fiscal Federal	M2	987	0	0	0
Centro de Menores Infractores	M2	0	0	0	0
Ministerio Público Federal	M2	1,630	0	0	0
Oficinas de Gobierno Federal	M2	0	0	0	0
Palacio Municipal	M2	0	0	0	0
Oficinas de Gobierno Estatal	M2	0	0	0	0
Oficina de Hacienda Estatal	M2	997	0	0	0
Tribunales Estatales	M2	997	0	0	0
Ministerio Público Estatal	M2	300	0	0	0
		4,911	0	0	0
superficie total requerida	M2	625,640	34,939	38,240	230,323

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

De acuerdo con los datos anteriores en este momento se tiene un déficit en áreas de equipamiento urbano de más de 62.56 hectáreas, para el corto plazo se requerirán 3.49 hectáreas más, para el mediano plazo 3.24 hectáreas más y para el largo plazo 23.03 hectáreas adicionales, con un requerimiento total acumulado de 92.32 hectáreas aproximadamente.

**RESERVAS DE SUELO****DE CRECIMIENTO**

Año	POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	INCREMENTO POBLACION	AREA URBANA TOTAL	HECTAREAS REQUERIDAS
2010	149,702	----	5,968.21	---
2013	156,540	6,838	6,020.76	52.50
2016	163,691	7,151	6,062.62	41.86
2030	201,626	37,935	6,720.87	658.25

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

Con los datos actuales se tiene una densidad promedio de 25.08 hab./ha. en el territorio del Municipio lo que en virtud de la dispersión existente entre las localidades es necesario que al mediano plazo se empiece a modificar paulatinamente, por lo que se considera que la densidad se desplazará hasta tener 30 hab./ha en promedio.

Con estos datos se requiere a largo plazo de 658.25 hectáreas de crecimiento urbano abarcando la cabecera municipal y las 524 localidades del municipio.

Se concluye que de las 658.25 hectáreas que se requerirán para el uso de suelo urbano, hectáreas serían para reserva de crecimiento y 92.32 hectáreas se necesitarían utilizar para equipamiento urbano lo que representa el 14.02% del total de la superficie requerida.

**REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO POR POLO DE DESARROLLO****1.- POLO DOLORES HIDALGO**

POLO DE DESARROLLO	NUMERO DE LOCALIDADES	POBLACION CONCENTRADA 2005	POBLACION ACTUAL 2010	CORTO PLAZO 2013	MEDIANO PLAZO 2016	LARGO PLAZO 2030
DOLORES HIDALGO	234	94,249	106,651	112,239	119,003	156,711

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

	EDUCACIÓN	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
1	Jardín de niños	750	0.053	5,652	Aula	35-70	6	161	162	-	0	0	28
2	Cendi	4 000	.0006	64	Aula	25	9	3	0	3	0	0	0
3	Capecp	750	.0017	181	Aula	40	6	5	0	5	0	0	1
4	Escuela Atípicos	2 500	.0012	128	Aula	40	12	3	0	0	0	0	1
5	Escuela primaria	500	0.18	19,197	Aula	70	12	274	568	0	0	0	0
6	Cecati	2 000	0.004	427	Taller	80	6	5	0	5	0	1	2
7	Secundaria General	1 000	0.045	4,799	Aula	80	10	60	130	0	0	0	0
8	Secundaria Técnica	1 500	0.021	2,240	Aula	80	12	28	0	0	0	0	0
9	Preparatoria General	2-5 000	0.010	1,067	Aula	80	6	13	30	0	0	0	0
10	Colegio Bachilleres	2-5000	.0036	384	Aula	80	10	5	0	5	0	0	2
11	Ceba	C.P.	.0004	43	Aula	80	10	0	0	0	0	0	0
12	Cbetis	5 000	0.005	533	Aula	80	12	7	18	0	0	0	0
13	Cetis	2 000	0.004	427	Aula	80	6	5	0	5	0	1	2
14	Cecytec	2 000	0.002	213	Aula	80	6	3	0	3	0	1	1
15	Universidad Estatal	C.P.	0.002	213	Aula	80	6	3	36	0	0	0	0
16	Univ. Pedagógica Nal.	C.P.	0.002	213	Aula	80	6	3	1	2	0	1	1



	CULTURA	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
17	Biblioteca Páb. M.	1 500	0.800	85,321	Silla	475	48	179	162	17	10	11	63
18	Biblioteca Páb. R.	2 500	0.800	85,321	Silla	600	100	142	0	142	7	9	50
19	Museo Local	C.P.	1.000	106,651	Um2	100	1 400 m2	1,066	140	926	56	68	377
20	Museo Regional	C.P.	1.000	106,651	Um2	160	2 400 m2	667	1,200	0	0	0	0
21	Casa de la Cultura	C. P	0.850	90,653	m ² /c	71	1 410 m ²	1,276	650	626	67	81	452
22	Teatro	C.P	0.850	90,653	butaca	480	250	189	0	189	9	12	67
23	Esc. Integ. Artes	C.P.	0.700	74,656	Aula	9,500	8	8	0	8	0	1	2
24	Centro Social Pop.	670	0.630	67,190	m ² /c	32	250 m ² c	2,099	0	2,099	110	133	743
25	Auditorio Mpal.	1 340	0.850	90,653	Butaca	140	250 but.	647	370	277	34	41	229

	SALUD Y ASIST.	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
26	Centro de salud	1 000	0.400	42,660	Consult.	12 500	3 consult.	3	7	0	0	0	0
27	Hosp. Gral. SSA	C.P	0.400	42,660	Cama	2 500	30 camas	17	17	0	1	1	6
28	U. Medicina Fam.	5 000	0.500	53,325	Consult.	3 165	2 consult.	17	0	17	1	1	6
29	Hosp. Gral. IMSS	C.P.	0.500	53,325	Cama	1 206	34 camas	22	6	16	1	1	6
30	Clínica Med. Fam.	10 000	0.110	11,731	Consult.	43 163	3 consult.	0	0	0	0	0	0
31	Clínica Hospital	10 000	0.110	11,731	Cama	27 272	10 camas	0	3	0	0	0	0
32	Cadi	1 500	0.014	1,493	Aula	1 150	6 Aulas	1	14	0	0	0	0
33	C. Rehabilitación	C.P.	0.050	5,333	Consult.	75 600	4	0	0	0	0	0	0
34	C. Integ. Juvenil	C.P.	0.470	50,126	Consult.	70 000	3	1	2	0	0	0	0
35	Guarderia	2 000	0.004	427	Cuna	2 027	44	0	0	0	0	0	0
36	Velatorio ISSSTE	5 000	0.500	53,325	Capilla	442 242	1	1	1	0	0	0	0



	RECREACIÓN Y DEPORTE	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
37	Plaza Cívica	1 340	1.00	106,651	m ²	6.25	4 480	17,064	9,800	7,264	894	1,082	25,073
38	Juegos infantiles	750	0.33	35,194	m ²	3.5	3 500	10,055	1,500	8,555	527	638	3,555
39	Jardín vecinal	350	1.00	106,651	m ²	1	7 000	106,651	34,700	71,951	5,588	6,764	37,708
40	Parque de barrio	670	1.00	106,651	m ²	1	10 000	106,651	25,000	81,651	5,588	6,764	37,708
41	Parque urbano	C.P	1.00	106,651	m ²	0.55	91 000	193,911	32,000	161,911	10,159	12,299	68,560
42	Área de Ferias	C.P.	1.00	106,651	m	10	10 000	10,665	20,378	0	0	0	0
43	Cine	1 150	0.90	95,986	But.	100	280	960	0	960	50	61	339
44	Espectáculos Dep	C.P.	0.70	74,655	But.	25	2 000	2,987	500	2,487	155	190	1,056
45	Módulo deportivo	1 000	0.60	63,991	m ²	14.5	2 170	4,413	10,000	0	0	0	0
46	Unidad Deportiva	C.P.	0.60	63,991	m ²	7.5	41 520	8,532	48,900	0	0	0	0
47	Gimnasio Dep.	1 500	0.60	63,991	m	40	2 500	1,600	1,260	340	83	102	565
48	Alberca Dep.	1 500	0.60	63,991	M	40	2 500	1,600	0	1,600	83	102	565

	COMERCIO	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
49	Tianguis	700	1.0	106,651	Puesto	121	90 puestos	881	1,390	0	0	0	0
50	Mercado Público	750	1.0	106,651	Local	121	90 locales	881	850	0	0	0	0
51	Centro Comercial	750	1.0	106,651	m	303	Im	351	0	351	0	0	494
52	Farmacia	750	1.0	106,651	m	909	B3	117	165	0	0	0	0



DOCUMENTO BASE



	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
53	Admón. de correos	1 500	0.850	90,653	Vent.	45 000	5 vent.	2	2	0	0	1	1
54	Sucursal de Correos	1 000	0.850	90,653	Vent.	108 000	4 vent.	1	0	1	0	0	0
55	C. Int. De Servicios	2 000	0.850	90,653	Vent.	119 000	4 vent.	1	0	1	0	0	0
56	Unidad Remota	3 000	0.850	90,653	Línea	80 000	10 000 l.	1	0	1	0	0	0
57	Centro de Trabajo	15 000	0.850	90,653	Línea	80 000	10 000 l.	1	0	1	0	0	0
58	Ofic. Comercial	5 000	0.850	90,653	Vent.	200 000	8 vent.	1	1	0	0	0	0
59	Central autobuses	C.P	1.000	106,651	Cajón	6 500	20	16	15	1	1	1	6
60	Central de Carga	C.P.	1.000	106,651	Cajón	125 000	50	1	0	1	0	0	0

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
61	Admón. Fiscal Fed.	C.P	0.280	29,862	Mód.	50,000	1,287 m ²	1,287	300	987	0	0	0
62	C. Menores Infrac.	C.P.	0.010	10,665	m	10,000	50 mod.	0	0	0	0	0	0
63	Ministerio Pub. Fed.	C.P.	1.000	106,651	Agén.	Var.	3 mesas	3	1	2	0	0	0
64	Of. Gob. Federal	C.P.	1.000	106,651	m	75 000	1,500 m ²	2,100	3,000	0	0	0	0
65	Palacio Municipal	C.P.	1.000	106,651	m	100 000	2,000 m ²	2,133	3,000	0	0	0	0
66	Oficina Gob. Edo.	C.P	1.000	106,651	m ² /c	100	500 m ²	1,067	3,500	0	0	0	0
67	Of. Hda. Estatal	C.P	1.000	106,651	m ² /c	100	300 m ²	1,067	500	567	0	0	0
68	Tribunales Estatales	C.P.	1.000	106,651	m/c	125,200	1,250 m ²	1,067	500	567	0	0	0
69	Ministerio Pub. Edo.	2 000	1.000	106,651	m/c	100 000	400 m ² /c	400	300	100	0	0	0

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

RADIO= RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDADO

%P.T= PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN TOTAL QUE ES USUARIA

POB= POBLACIÓN USUARIA

UBS= UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO

P/a/UBS= POBLACIÓN ATENDIDA POR UNIDAD BASICA DE SERVICIO

MOD. REC= MÓDULO TIPO RECOMENDADO

REQ= UBS REQUERIDAS

EXIST= UBS EXISTENTES



SUPERFICIES REQUERIDAS PARA EQUIPAMIENTO URBANO "POLO DOLORES"

EDUCACION	unidades	Déficit	corto	mediano	Largo
		Actual	plazo	plazo	Plazo
Jardín de niños	M2	0	0	0	786
Cendi	M2	600	0	0	0
Centro de atención preventiva	M2	4,000	0	0	800
Escuela Atípicos	M2	0	0	0	400
Escuela primaria	M2	0	0	0	0
Cecati	M2	7,085	0	1,417	2,834
Secundaria General	M2	0	0	0	0
Secundaria Técnica	M2	503	1,006	0	5,533
Preparatoria General	M2	0	0	0	0
Colegio de Bachilleres	M2	3,760	0	0	1,504
Ceba	M2	0	0	0	846
Cbetis	M2	0	0	0	0
Cetis	M2	4,230	0	846	1,692
Cecytec	M2	2,538	0	846	846
Universidad Estatal	M2	0	0	0	0
Universidad Pedagógica Nal.	M2	243	0	243	243
		22,959	1,006	1,417	2,834

CULTURA	unidades	Déficit	corto	mediano	largo
	existentes	actual	plazo	plazo	Plazo
Biblioteca Municipal	M2	192	112	124	709
Biblioteca Pública Regional	M2	994	49	63	350
Museo Local	M2	2,315	140	170	943
Museo Regional	M2	0	0	0	0
Casa de la Cultura	M2	1,565	168	203	1,130
Teatro	M2	2,154	103	137	764
Escuela Integral de Artes	M2	1,408	0	137	352
Centro Social Popular	M2	6,088	319	386	2,155
Auditorio Municipal	M2	1,662	204	246	1,374
		16,378	1,095	1,466	7,777



SALUD	unidades	Déficit	corto	mediano	largo
	existentes	actual	plazo	plazo	plazo

Centro de Salud	M2	0	0	0	0
Hospital General	M2	777	111	111	666
Unidad de Medicina Familiar	M2	6,800	400	400	2,400
Hospital General (IMSS)	M2	2,720	170	170	1,020
Clínica de Medicina Familiar	M2	0	0	0	0
Clínica Hospital	M2	0	0	0	0
Cadi	M2	0	0	0	0
Centro de Rehabilitación	M2	0	0	0	0
Centro de Integración Juvenil	M2	0	0	0	0
Guardería	M2	0	0	0	0
Velatorio (ISSSTE)	M2	0	0	0	0
		10,297	681	681	4,086

COMERCIO	unidades	Déficit	corto	mediano	Largo
	existentes	Actual	plazo	plazo	Plazo

Plaza Usos Múltiples (Tianguis)	M2	0	0	0	0
Mercado Público	M2	0	0	0	0
Centro Comercial	M2	18,000	0	0	0
Farmacia	M2	0	0	0	0
		18,000	0	0	0

COMUNICACIONES	unidades	Déficit	corto	mediano	Largo
		actual	plazo	plazo	Plazo

Administración de Correos	M2	0	0	69	69
Sucursal de Correos	M2	44	0	0	0
Centro Integral de Servicios	M2	32	0	0	0
Unidad Remota de Líneas	M2	0	0	0	0
Centro de Trabajo	M2	0	0	0	0
Oficina Comercial	M2	0	0	0	0
Central Autobuses Pasajeros	M2	500	500	0	0
Central Camiones de Carga	M2	300	0	0	0
		876	500	69	69



RECREACION Y DEPORTE	unidades	Déficit	corto	mediano	Largo
		actual	plazo	plazo	Plazo
Plaza Cívica	M2	5,381	662	801	18,725
Juegos Infantiles	M2	8,555	527	638	3,555
Jardín vecinal	M2	71,951	5,588	6,764	37,708
Parque de barrio	M2	89,816	6,147	7,444	41,479
Parque Urbano	M2	178,102	11,175	13,529	75,416
Area de Ferias y Exposiciones	M2	0	0	0	0
Cine	M2	4,608	240	293	1,628
Espectáculos Deportivos	M2	16,912	1,054	1,292	7,181
Módulo Deportivo	M2	0	0	0	0
Unidad Deportiva	M2	0	0	0	0
Gimnasio Deportivo	M2	578	141	174	960
Alberca Deportiva	M2	3,200	166	204	1,130
		379,103	25,700	31,139	187,332

ADMINISTRACION PUBLICA	unidades	Déficit	corto	mediano	largo
	existentes	actual	plazo	plazo	Plazo
Administración Fiscal Federal	M2	987	0	0	0
Centro de Menores Infractores	M2	0	0	0	0
Ministerio Público Federal	M2	1,630	0	0	0
Oficinas de Gobierno Federal	M2	0	0	0	0
Palacio Municipal	M2	0	0	0	0
Oficinas de Gobierno Estatal	M2	0	0	0	0
Oficina de Hacienda Estatal	M2	567	0	0	0
Tribunales Estatales	M2	567	0	0	0
Ministerio Público Estatal	M2	100	0	0	0
		3,851	0	0	0
superficie total requerida	M2	451,464	29,393	34,772	202,098

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

De acuerdo con los datos anteriores en este momento se tiene un déficit en áreas de equipamiento urbano de más de 45.14 hectáreas, para el corto plazo se requerirán 2.93 hectáreas más, para el mediano plazo 3.47 hectáreas más y para el largo plazo 20.20 hectáreas adicionales, con un requerimiento total acumulado de 71.74 hectáreas aproximadamente.



2.- POLO MONTELONGO

POLO DE DESARROLLO	NUMERO DE LOCALIDADES	POBLACION CONCENTRADA 2005	POBLACION ACTUAL 2010	CORTO PLAZO 2013	MEDIANO PLAZO 2016	LARGO PLAZO 2030
MONTELONGO	81	11,373	12,120	12,473	12,583	12,647

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

	EDUCACIÓN	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
1	Jardín de niños	750	0.053	642	Aula	35-70	6	18	23	0	0	0	0
2	Cendi	4 000	.0006	7	Aula	25	9	0	0	0	0	0	0
3	Capep	750	.0017	21	Aula	40	6	0	0	0	0	0	0
4	Escuela Atípicos	2 500	.0012	15	Aula	40	12	0	0	0	0	0	0
5	Escuela primaria	500	0.18	2,182	Aula	70	12	31	83	0	0	0	0
6	Cecati	2 000	0.004	48	Taller	80	6	0	0	0	0	0	0
7	Secundaria General	1 000	0.045	545	Aula	80	10	7	33	0	0	0	0
8	Secundaria Técnica	1 500	0.021	254	Aula	80	12	3	0	0	0	0	0
9	Preparatoria General	2-5 000	0.010	121	Aula	80	6	2	3	0	0	0	0
10	Colegio Bachilleres	2-5000	.0036	44	Aula	80	10	0	0	0	0	0	0
11	Ceba	C.P.	.0004	5	Aula	80	10	0	0	0	0	0	0
12	Cbetis	5 000	0.005	61	Aula	80	12	0	0	0	0	0	0
13	Cetis	2 000	0.004	5	Aula	80	6	0	0	0	0	0	0
14	Cecytec	2 000	0.002	24	Aula	80	6	0	0	0	0	0	0
15	Universidad Estatal	C.P.	0.002	24	Aula	80	6	0	0	0	0	0	0
16	Univ. Pedagógica Nal.	C.P.	0.002	24	Aula	80	6	0	0	0	0	0	0



	CULTURA	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST .	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
17	Biblioteca Páb. M.	1 500	0.800	9,696	Silla	475	48	20	18	2	1	0	0
18	Biblioteca Páb. R.	2 500	0.800	9,696	Silla	600	100	16	0	16	0	0	0
19	Museo Local	C.P.	1.000	12,120	Um2	100	1 400 m2	0	0	0	0	0	0
20	Museo Regional	C.P.	1.000	12,120	Um2	160	2 400 m2	0	0	0	0	0	0
21	Casa de la Cultura	C. P	0.850	10,302	m ² /c	71	1 410 m ²	145	0	145	4	1	1
22	Teatro	C.P	0.850	10,302	butaca	480	250	21	0	0	0	0	0
23	Esc. Integ. Artes	C.P.	0.700	8,484	Aula	9,500	8	0	0	0	0	0	0
24	Centro Social Pop.	670	0.630	7,636	m ² /c	32	250 m ² c	238	0	238	7	2	1
25	Auditorio Mpal.	1 340	0.850	10,302	Butaca	140	250 but.	74	0	0	0	0	0

	SALUD Y ASIST.	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
26	Centro de salud	1 000	0.400	4,848	Consult.	12 500	3 consult.	0	3	0	0	0	0
27	Hosp. Gral. SSA	C.P	0.400	4,848	Cama	2 500	30 camas	2	0	0	0	0	0
28	U. Medicina Fam.	5 000	0.500	6,060	Consult.	3 165	2 consult.	2	0	0	0	0	0
29	Hosp. Gral. IMSS	C.P.	0.500	6,060	Cama	1 206	34 camas	5	0	0	0	0	0
30	Clínica Med. Fam.	10 000	0.110	1,333	Consult.	43 163	3 consult.	0	0	0	0	0	0
31	Clínica Hospital	10 000	0.110	1,333	Cama	27 272	10 camas	0	0	0	0	0	0
32	Cadi	1 500	0.014	169	Aula	1 150	6 Aulas	0	0	0	0	0	0
33	C. Rehabilitación	C.P.	0.050	606	Consult.	75 600	4	0	0	0	0	0	0
34	C. Integ. Juvenil	C.P.	0.470	5,696	Consult.	70 000	3	0	0	0	0	0	0
35	Guarderia	2 000	0.004	49	Cuna	2 027	44	0	0	0	0	0	0
36	Velatorio ISSSTE	5 000	0.500	6,060	Capilla	442 242	1	0	0	0	0	0	0



	RECREACIÓN Y DEPORTE	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
37	Plaza Cívica	1 340	1.00	12,120	m ²	6.25	4 480	1,939	0	1,939	56	18	10
38	Juegos infantiles	750	0.33	4,000	m ²	3.5	3 500	1,143	0	1,143	33	10	6
39	Jardín vecinal	350	1.00	12,120	m ²	1	7 000	12,120	18,500	0	0	0	0
40	Parque de barrio	670	1.00	12,120	m ²	1	10 000	12,120	0	12,120	353	110	64
41	Parque urbano	C.P.	1.00	12,120	m ²	0.55	91 000	22,036	0	22,036	642	200	116
42	Área de Ferias	C.P.	1.00	12,120	m	10	10 000	1,212	0	1,212	35	11	6
43	Cine	1 150	0.90	10,908	But.	100	280	109	0	0	0	0	0
44	Espectáculos Dep	C.P.	0.70	8,484	But.	25	2 000	339	0	0	0	0	0
45	Módulo deportivo	1 000	0.60	7,272	m ²	14.5	2 170	502	0	0	0	0	0
46	Unidad Deportiva	C.P.	0.60	7,272	m ²	7.5	41 520	970	0	0	0	0	0
47	Gimnasio Dep.	1 500	0.60	7,272	m	40	2 500	182	0	0	0	0	0
48	Alberca Dep.	1 500	0.60	7,272	M	40	2 500	182	0	0	0	0	0

	COMERCIO	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
49	Tianguis	700	1.0	12,120	Puesto	121	90 puestos	100	40	60	0	0	0
50	Mercado Público	750	1.0	12,120	Local	121	90 locales	100	0	100	0	0	0
51	Centro Comercial	750	1.0	12,120	m	303	Im	40	0	0	0	0	0
52	Farmacia	750	1.0	12,120	m	909	B3	13	0	13	0	0	0

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

RADIO= RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDADO

%P.T= PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN TOTAL QUE ES USUARIA

POB= POBLACIÓN USUARIA

UBS= UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO

P/a/UBS= POBLACIÓN ATENDIDA POR UNIDAD BASICA DE SERVICIO

MOD. REC= MÓDULO TIPO RECOMENDADO

REQ= UBS REQUERIDAS

EXIST= UBS EXISTENTES



SUPERFICIES REQUERIDAS PARA EQUIPAMIENTO URBANO "POLO MONTELONGO"

CULTURA	unidades	Déficit	corto	mediano	largo
	existentes	actual	plazo	plazo	Plazo

Biblioteca Municipal	M2	23	11	0	0
Biblioteca Pública Regional	M2	112	0	0	0
Museo Local	M2	0	0	0	0
Museo Regional	M2	0	0	0	0
Casa de la Cultura	M2	363	10	3	3
Teatro	M2	0	0	0	0
Escuela Integral de Artes	M2	0	0	0	0
Centro Social Popular	M2	7	21	6	3
Auditorio Municipal	M2	0	0	0	0
		505	42	9	6

COMERCIO	unidades	Déficit	corto	mediano	Largo
	existentes	Actual	plazo	plazo	Plazo

Plaza Usos Múltiples (Tianguis)	M2	5,400	0	0	0
Mercado Público	M2	0	0	0	0
Centro Comercial	M2	9,000	0	0	0
Farmacia	M2	20	0	0	0
		14,420	0	0	0

RECREACION Y DEPORTE	unidades	Déficit	corto	mediano	Largo
		actual	plazo	plazo	Plazo
Plaza Cívica	M2	2,618	76	25	14
Juegos Infantiles	M2	1,143	33	10	6
Jardín vecinal	M2	0	0	0	0
Parque de barrio	M2	13,332	383	121	70
Parque Urbano	M2	24,240	706	220	128
Area de Ferias y Exposiciones	M2	0	0	0	0
Cine	M2	0	0	0	0
Espectáculos Deportivos	M2	0	0	0	0
Módulo Deportivo	M2	0	0	0	0
Unidad Deportiva	M2	0	0	0	0
Gimnasio Deportivo	M2	0	0	0	0
Alberca Deportiva	M2	0	0	0	0
		41,333	1,198	376	218



superficie total requerida	M2	56,258	1,240	385	224
-----------------------------------	-----------	---------------	--------------	------------	------------

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

De acuerdo con los datos anteriores en este momento se tiene un déficit en áreas de equipamiento urbano de más de 5.62 hectáreas, para el corto plazo se requerirán 0.12 hectáreas más, para el mediano plazo 0.03 hectáreas más y para el largo plazo 0.02 hectáreas adicionales, con un requerimiento total acumulado de 5.79 hectáreas aproximadamente.



3.- POLO JAMAICA

POLO DE DESARROLLO	NUMERO DE LOCALIDADES	POBLACION CONCENTRADA 2005	POBLACION ACTUAL 2010	CORTO PLAZO 2013	MEDIANO PLAZO 2016	LARGO PLAZO 2030
JAMAICA	107	14,849	15,827	16,286	16,428	16,512

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

	EDUCACIÓN	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
1	Jardín de niños	750	0.053	839	Aula	35-70	6	24	45	0	0	0	0
2	Cendi	4 000	.0006	9	Aula	25	9	0	0	0	0	0	0
3	Capep	750	.0017	27	Aula	40	6	0	0	0	0	0	0
4	Escuela Atípicos	2 500	.0012	19	Aula	40	12	0	0	0	0	0	0
5	Escuela primaria	500	0.18	2,849	Aula	70	12	41	111	0	0	0	0
6	Cecati	2 000	0.004	63	Taller	80	6	0	0	0	0	0	0
7	Secundaria General	1 000	0.045	712	Aula	80	10	9	16	0	0	0	0
8	Secundaria Técnica	1 500	0.021	332	Aula	80	12	4	0	0	0	0	0
9	Preparatoria General	2-5 000	0.010	158	Aula	80	6	2	3	0	0	0	0
10	Colegio Bachilleres	2-5000	.0036	57	Aula	80	10	0	0	0	0	0	0
11	Ceba	C.P.	.0004	6	Aula	80	10	0	0	0	0	0	0
12	Cbetis	5 000	0.005	79	Aula	80	12	1	0	0	0	0	0
13	Cetis	2 000	0.004	63	Aula	80	6	0	0	0	0	0	0
14	Cecytec	2 000	0.002	32	Aula	80	6	0	0	0	0	0	0
15	Universidad Estatal	C.P.	0.002	32	Aula	80	6	0	0	0	0	0	0
16	Univ. Pedagógica Nal.	C.P.	0.002	32	Aula	80	6	0	0	0	0	0	0



	CULTURA	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
17	Biblioteca Páb. M.	1 500	0.800	12,662	Silla	475	48	27	0	27	0	0	0
18	Biblioteca Páb. R.	2 500	0.800	12,662	Silla	600	100	21	0	21	0	0	1
19	Museo Local	C.P.	1.000	15,827	Um2	100	1 400 m2	0	0	0	0	0	0
20	Museo Regional	C.P.	1.000	15,827	Um2	160	2 400 m2	0	0	0	0	0	0
21	Casa de la Cultura	C. P	0.850	13,453	m ² /c	71	1 410 m ²	189	0	189	5	2	1
22	Teatro	C.P	0.850	13,453	butaca	480	250	0	0	0	0	0	0
23	Esc. Integ. Artes	C.P.	0.700	11,079	Aula	9,500	8	0	0	0	0	0	0
24	Centro Social Pop.	670	0.630	9,971	m ² /c	32	250 m ² c	312	0	312	8	3	2
25	Auditorio Mpal.	1 340	0.850	13,453	Butaca	140	250 but.	96	0	96	2	1	1

	SALUD Y ASIST.	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
26	Centro de salud	1 000	0.400	6,331	Consult.	12 500	3 consult.	0	1	0	0	0	0
27	Hosp. Gral. SSA	C.P	0.400	6,331	Cama	2 500	30 camas	2	0	0	0	0	0
28	U. Medicina Fam.	5 000	0.500	7,914	Consult.	3 165	2 consult.	2	0	0	0	0	0
29	Hosp. Gral. IMSS	C.P.	0.500	7,914	Cama	1 206	34 camas	6	0	0	0	0	0
30	Clínica Med. Fam.	10 000	0.110	1,741	Consult.	43 163	3 consult.	0	0	0	0	0	0
31	Clínica Hospital	10 000	0.110	1,741	Cama	27 272	10 camas	0	0	0	0	0	0
32	Cadi	1 500	0.014	222	Aula	1 150	6 Aulas	0	0	0	0	0	0
33	C. Rehabilitación	C.P.	0.050	791	Consult.	75 600	4	0	0	0	0	0	0
34	C. Integ. Juvenil	C.P.	0.470	7,439	Consult.	70 000	3	0	0	0	0	0	0
35	Guarderia	2 000	0.004	63	Cuna	2 027	44	0	0	0	0	0	0
36	Velatorio ISSSTE	5 000	0.500	7,914	Capilla	442 242	1	0	0	0	0	0	0



	RECREACIÓN Y DEPORTE	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
37	Plaza Cívica	1 340	1.00	15,827	m ²	6.25	4 480	2,532	0	2,532	73	23	14
38	Juegos infantiles	750	0.33	4,233	m ²	3.5	3 500	1,492	0	1,492	43	14	8
39	Jardín vecinal	350	1.00	15,827	m ²	1	7 000	15,827	4,600	11,227	459	142	84
40	Parque de barrio	670	1.00	15,827	m ²	1	10 000	15,827	0	15,827	459	142	84
41	Parque urbano	C.P.	1.00	15,827	m ²	0.55	91 000	0	0	0	0	0	0
42	Área de Ferias	C.P.	1.00	15,827	m	10	10 000	1,582	0	1,582	0	0	0
43	Cine	1 150	0.90	14,244	But.	100	280	51	0	0	0	0	0
44	Espectáculos Dep	C.P.	0.70	11,079	But.	25	2 000	443	0	0	0	0	0
45	Módulo deportivo	1 000	0.60	9,496	m ²	14.5	2 170	655	0	0	0	0	0
46	Unidad Deportiva	C.P.	0.60	9,496	m ²	7.5	41 520	1,266	0	0	0	0	0
47	Gimnasio Dep.	1 500	0.60	9,496	m	40	2 500	237	0	0	0	0	0
48	Alberca Dep.	1 500	0.60	9,496	M	40	2 500	237	0	0	0	0	0

	COMERCIO	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
49	Tianguis	700	1.0	15,827	Puesto	121	90 puestos	131	0	131	0	0	0
50	Mercado Público	750	1.0	15,827	Local	121	90 locales	131	0	131	0	0	0
51	Centro Comercial	750	1.0	15,827	m	303	Im	52	0	0	0	0	0
52	Farmacia	750	1.0	15,827	m	909	B3	17	21	0	0	0	0

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

RADIO= RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDADO

%P.T= PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN TOTAL QUE ES USUARIA

POB= POBLACIÓN USUARIA

UBS= UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO

P/a/UBS= POBLACIÓN ATENDIDA POR UNIDAD BASICA DE SERVICIO

MOD. REC= MÓDULO TIPO RECOMENDADO

REQ= UBS REQUERIDAS

EXIST= UBS EXISTENTES



SUPERFICIES REQUERIDAS PARA EQUIPAMIENTO URBANO "POLO JAMAICA"

CULTURA	unidades	Déficit	corto	mediano	largo
	existentes	actual	plazo	plazo	Plazo

Biblioteca Municipal	M2	304	112	124	709
Biblioteca Pública Regional	M2	147	49	63	350
Museo Local	M2	0	140	170	943
Museo Regional	M2	0	0	0	0
Casa de la Cultura	M2	473	13	5	3
Teatro	M2	0	103	137	764
Escuela Integral de Artes	M2	0	0	137	352
Centro Social Popular	M2	905	24	9	6
Auditorio Municipal	M2	576	12	6	6
		2,405	453	651	3,133

COMERCIO	unidades	Déficit	corto	mediano	Largo
	existentes	Actual	plazo	plazo	Plazo

Plaza Usos Múltiples (Tianguis)	M2	11,790	0	0	0
Mercado Público	M2	0	0	0	0
Centro Comercial	M2	0	0	0	0
Farmacia	M2	0	0	0	0
		11,790	0	0	0

RECREACION Y DEPORTE	unidades	Déficit	corto	mediano	Largo
		actual	plazo	plazo	Plazo
Plaza Cívica	M2	3,418	99	31	19
Juegos Infantiles	M2	1,492	43	14	8
Jardín vecinal	M2	11,227	459	142	84
Parque de barrio	M2	17,410	505	156	93
Parque Urbano	M2	178,102	11,175	13,529	75,416
Area de Ferias y Exposiciones	M2	0	0	0	0
Cine	M2	7,593	0	0	0
Espectáculos Deportivos	M2	0	0	0	0
Módulo Deportivo	M2	0	0	0	0
Unidad Deportiva	M2	0	0	0	0
Gimnasio Deportivo	M2	0	0	0	0
Alberca Deportiva	M2	0	0	0	0
		219,242	12,281	13,872	75,620



superficie total requerida M2 233,437 12,734 14,523 78,393

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

De acuerdo con los datos anteriores en este momento se tiene un déficit en áreas de equipamiento urbano de más de 23.34 hectáreas, para el corto plazo se requerirán 1.27 hectáreas más, para el mediano plazo 1.45 hectáreas más y para el largo plazo 7.83 hectáreas adicionales, con un requerimiento total acumulado de 33.89 hectáreas aproximadamente.



4.- POLO TRANCAS

POLO DE DESARROLLO	NUMERO DE LOCALIDADES	POBLACION CONCENTRADA 2005	POBLACION ACTUAL 2010	CORTO PLAZO 2013	MEDIANO PLAZO 2016	LARGO PLAZO 2030
TRANCAS	48	5,705	6,081	6,257	6,312	6,343

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

	EDUCACIÓN	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
1	Jardín de niños	750	0.053	322	Aula	35-70	6	10	17	0	0	0	0
2	Cendi	4 000	.0006	4	Aula	25	9	0	0	0	0	0	0
3	Capep	750	.0017	10	Aula	40	6	0	0	0	0	0	0
4	Escuela Atípicos	2 500	.0012	7	Aula	40	12	0	0	0	0	0	0
5	Escuela primaria	500	0.18	1,094	Aula	70	12	15	56	0	0	0	0
6	Cecati	2 000	0.004	24	Taller	80	6	0	0	0	0	0	0
7	Secundaria General	1 000	0.045	274	Aula	80	10	3	16	0	0	0	0
8	Secundaria Técnica	1 500	0.021	128	Aula	80	12	2	0	0	0	0	0
9	Preparatoria General	2-5 000	0.010	61	Aula	80	6	0	3	0	0	0	0
10	Colegio Bachilleres	2-5000	.0036	22	Aula	80	10	0	0	0	0	0	0
11	Ceba	C.P.	.0004	2	Aula	80	10	0	0	0	0	0	0
12	Cbetis	5 000	0.005	30	Aula	80	12	0	0	0	0	0	0
13	Cetis	2 000	0.004	24	Aula	80	6	0	0	0	0	0	0
14	Cecytec	2 000	0.002	12	Aula	80	6	0	0	0	0	0	0
15	Universidad Estatal	C.P.	0.002	12	Aula	80	6	0	0	0	0	0	0
16	Univ. Pedagógica Nal.	C.P.	0.002	12	Aula	80	6	0	0	0	0	0	0



	CULTURA	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
17	Biblioteca Páb. M.	1 500	0.800	4,865	Silla	475	48	10	0	10	0	0	0
18	Biblioteca Páb. R.	2 500	0.800	4,865	Silla	600	100	8	0	8	0	0	0
19	Museo Local	C.P.	1.000	6,081	Um2	100	1 400 m2	61	0	0	0	0	0
20	Museo Regional	C.P.	1.000	6,081	Um2	160	2 400 m2	38	0	0	0	0	0
21	Casa de la Cultura	C. P	0.850	5,169	m ² /c	71	1 410 m ²	73	0	0	0	0	0
22	Teatro	C.P	0.850	5,169	butaca	480	250	11	0	0	0	0	0
23	Esc. Integ. Artes	C.P.	0.700	4,257	Aula	9,500	8	0	0	0	0	0	0
24	Centro Social Pop.	670	0.630	3,831	m ² /c	32	250 m ² c	120	0	120	3	1	1
25	Auditorio Mpal.	1 340	0.850	5,169	Butaca	140	250 but.	37	0	0	0	0	0

	SALUD Y ASIST.	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
26	Centro de salud	1 000	0.400	2,432	Consult.	12 500	3 consult.	0	0	0	0	0	0
27	Hosp. Gral. SSA	C.P	0.400	2,432	Cama	2 500	30 camas	1	0	0	0	0	0
28	U. Medicina Fam.	5 000	0.500	3,041	Consult.	3 165	2 consult.	1	0	0	0	0	0
29	Hosp. Gral. IMSS	C.P.	0.500	3,041	Cama	1 206	34 camas	2	0	0	0	0	0
30	Clínica Med. Fam.	10 000	0.110	669	Consult.	43 163	3 consult.	0	0	0	0	0	0
31	Clínica Hospital	10 000	0.110	669	Cama	27 272	10 camas	0	0	0	0	0	0
32	Cadi	1 500	0.014	85	Aula	1 150	6 Aulas	0	0	0	0	0	0
33	C. Rehabilitación	C.P.	0.050	304	Consult.	75 600	4	0	0	0	0	0	0
34	C. Integ. Juvenil	C.P.	0.470	2,858	Consult.	70 000	3	0	0	0	0	0	0
35	Guarderia	2 000	0.004	24	Cuna	2 027	44	0	0	0	0	0	0
36	Velatorio ISSSTE	5 000	0.500	3,041	Capilla	442 242	1	0	0	0	0	0	0



DOCUMENTO BASE



	RECREACIÓN Y DEPORTE	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
37	Plaza Cívica	1 340	1.00	6,081	m ²	6.25	4 480	973	0	973	28	8	6
38	Juegos infantiles	750	0.33	2,007	m ²	3.5	3 500	573	0	573	17	5	3
39	Jardín vecinal	350	1.00	6,081	m ²	1	7 000	6,081	8,000	0	0	0	0
40	Parque de barrio	670	1.00	6,081	m ²	1	10 000	6,081	0	6,081	176	55	31
41	Parque urbano	C.P.	1.00	6,081	m ²	0.55	91 000	11,056	0	11,056	320	100	56
42	Área de Ferias	C.P.	1.00	6,081	m	10	10 000	608	0	608	0	0	0
43	Cine	1 150	0.90	5,473	But.	100	280	55	0	0	0	0	0
44	Espectáculos Dep	C.P.	0.70	4,257	But.	25	2 000	170	0	0	0	0	0
45	Módulo deportivo	1 000	0.60	3,648	m ²	14.5	2 170	251	0	0	0	0	0
46	Unidad Deportiva	C.P.	0.60	3,648	m ²	7.5	41 520	486	0	0	0	0	0
47	Gimnasio Dep.	1 500	0.60	3,648	m	40	2 500	91	0	0	0	0	0
48	Alberca Dep.	1 500	0.60	3,648	M	40	2 500	91	0	0	0	0	0

	COMERCIO	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
49	Tianguis	700	1.0	6,081	Puesto	121	90 puestos	50	0	50	0	0	0
50	Mercado Público	750	1.0	6,081	Local	121	90 locales	50	0	50	0	0	0
51	Centro Comercial	750	1.0	6,081	m	303	Im	20	0	0	0	0	0
52	Farmacia	750	1.0	6,081	m	909	B3	7	15	0	0	0	0

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

RADIO= RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDADO

%P.T= PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN TOTAL QUE ES USUARIA

POB= POBLACIÓN USUARIA

UBS= UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO

P/a/UBS= POBLACIÓN ATENDIDA POR UNIDAD BASICA DE SERVICIO

MOD. REC= MÓDULO TIPO RECOMENDADO

REQ= UBS REQUERIDAS

EXIST= UBS EXISTENTES



SUPERFICIES REQUERIDAS PARA EQUIPAMIENTO URBANO "POLO TRANCAS"

CULTURA	unidades	Déficit	corto	mediano	largo
	existentes	actual	plazo	plazo	Plazo

Biblioteca Municipal	M2	112	0	0	0
Biblioteca Pública Regional	M2	56	0	0	0
Museo Local	M2	0	0	0	0
Museo Regional	M2	0	0	0	0
Casa de la Cultura	M2	0	0	0	0
Teatro	M2	0	0	0	0
Escuela Integral de Artes	M2	0	0	0	0
Centro Social Popular	M2	348	9	3	3
Auditorio Municipal	M2	0	0	0	0
		516	9	3	3

COMERCIO	unidades	Déficit	corto	mediano	Largo
	existentes	Actual	plazo	plazo	Plazo

Plaza Usos Múltiples (Tianguis)	M2	4,500	0	0	0
Mercado Público	M2	1,500	0	0	0
Centro Comercial	M2	0	0	0	0
Farmacia	M2	0	0	0	0
		6,000	0	0	0

RECREACION Y DEPORTE	unidades	Déficit	corto	mediano	Largo
		actual	plazo	plazo	Plazo
Plaza Cívica	M2	1,314	38	11	9
Juegos Infantiles	M2	573	17	5	3
Jardín vecinal	M2	0	0	0	0
Parque de barrio	M2	6,690	194	61	35
Parque Urbano	M2	12,161	352	110	62
Area de Ferias y Exposiciones	M2	608	0	0	0
Cine	M2	0	0	0	0
Espectáculos Deportivos	M2	0	0	0	0
Módulo Deportivo	M2	0	0	0	0
Unidad Deportiva	M2	0	0	0	0
Gimnasio Deportivo	M2	0	0	0	0
Alberca Deportiva	M2	0	0	0	0
		21,346	601	187	109



superficie total requerida M2 27,862 610 190 112

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

De acuerdo con los datos anteriores en este momento se tiene un déficit en áreas de equipamiento urbano de más de 2.78 hectáreas, para el corto plazo se requerirán 0.06 hectáreas más, para el mediano plazo 0.02 hectáreas más y para el largo plazo 0.01 hectáreas adicionales, con un requerimiento total acumulado de 2.87 hectáreas aproximadamente.



5.- POLO XOCONOXTLE EL GRANDE

POLO DE DESARROLLO	NUMERO DE LOCALIDADES	POBLACION CONCENTRADA 2005	POBLACION ACTUAL 2010	CORTO PLAZO 2013	MEDIANO PLAZO 2016	LARGO PLAZO 2030
XOCONOXTLE EL GRANDE	55	8,465	9,023	9,284	9,365	9,413

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

	EDUCACIÓN	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
1	Jardín de niños	750	0.053	478	Aula	35-70	6	14	24	0	0	0	0
2	Cendi	4 000	.0006	5	Aula	25	9	0	0	0	0	0	0
3	Capep	750	.0017	15	Aula	40	6	0	0	0	0	0	0
4	Escuela Atípicos	2 500	.0012	11	Aula	40	12	0	0	0	0	0	0
5	Escuela primaria	500	0.18	1,624	Aula	70	12	12	86	0	0	0	0
6	Cecati	2 000	0.004	36	Taller	80	6	0	0	0	0	0	0
7	Secundaria General	1 000	0.045	406	Aula	80	10	5	22	0	0	0	0
8	Secundaria Técnica	1 500	0.021	189	Aula	80	12	2	0	2	0	0	0
9	Preparatoria General	2-5 000	0.010	90	Aula	80	6	1	6	0	0	0	0
10	Colegio Bachilleres	2-5000	.0036	32	Aula	80	10	0	0	0	0	0	0
11	Ceba	C.P.	.0004	4	Aula	80	10	0	0	0	0	0	0
12	Cbetis	5 000	0.005	45	Aula	80	12	0	0	0	0	0	0
13	Cetis	2 000	0.004	36	Aula	80	6	0	0	0	0	0	0
14	Cecytec	2 000	0.002	18	Aula	80	6	0	0	0	0	0	0
15	Universidad Estatal	C.P.	0.002	18	Aula	80	6	0	0	0	0	0	0
16	Univ. Pedagógica Nal.	C.P.	0.002	18	Aula	80	6	0	0	0	0	0	0



	CULTURA	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
17	Biblioteca Páb. M.	1 500	0.800	7,218	Silla	475	48	15	0	15	0	0	0
18	Biblioteca Páb. R.	2 500	0.800	7,218	Silla	600	100	12	0	12	0	0	0
19	Museo Local	C.P.	1.000	9,023	Um2	100	1 400 m2	90	0	0	0	0	0
20	Museo Regional	C.P.	1.000	9,023	Um2	160	2 400 m2	56	0	0	0	0	0
21	Casa de la Cultura	C. P	0.850	7,670	m ² /c	71	1 410 m ²	108	0	108	3	1	0
22	Teatro	C.P	0.850	7,670	butaca	480	250	16	0	0	0	0	0
23	Esc. Integ. Artes	C.P.	0.700	6,316	Aula	9,500	8	0	0	0	0	0	0
24	Centro Social Pop.	670	0.630	5,685	m ² /c	32	250 m ² c	177	0	177	5	2	1
25	Auditorio Mpal.	1 340	0.850	7,670	Butaca	140	250 but.	55	0	0	0	0	0

	SALUD Y ASIST.	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
26	Centro de salud	1 000	0.400	3,609	Consult.	12 500	3 consult.	0	2	0	0	0	0
27	Hosp. Gral. SSA	C.P	0.400	3,609	Cama	2 500	30 camas	1	0	0	0	0	0
28	U. Medicina Fam.	5 000	0.500	4,512	Consult.	3 165	2 consult.	1	0	0	0	0	0
29	Hosp. Gral. IMSS	C.P.	0.500	4,512	Cama	1 206	34 camas	4	0	0	0	0	0
30	Clínica Med. Fam.	10 000	0.110	993	Consult.	43 163	3 consult.	0	0	0	0	0	0
31	Clínica Hospital	10 000	0.110	993	Cama	27 272	10 camas	0	0	0	0	0	0
32	Cadi	1 500	0.014	126	Aula	1 150	6 Aulas	0	0	0	0	0	0
33	C. Rehabilitación	C.P.	0.050	451	Consult.	75 600	4	0	0	0	0	0	0
34	C. Integ. Juvenil	C.P.	0.470	4,241	Consult.	70 000	3	0	0	0	0	0	0
35	Guarderia	2 000	0.004	36	Cuna	2 027	44	0	0	0	0	0	0
36	Velatorio ISSSTE	5 000	0.500	4,512	Capilla	442 242	1	0	0	0	0	0	0



	RECREACIÓN Y DEPORTE	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
37	Plaza Cívica	1 340	1.00	9,023	m ²	6.25	4 480	1,444	0	1,444	41	13	8
38	Juegos infantiles	750	0.33	2,978	m ²	3.5	3 500	823	0	823	52	8	4
39	Jardín vecinal	350	1.00	9,023	m ²	1	7 000	9,023	10,000	0	0	0	0
40	Parque de barrio	670	1.00	9,023	m ²	1	10 000	9,023	0	9,023	261	81	48
41	Parque urbano	C.P.	1.00	9,023	m ²	0.55	91 000	16,405	0	16,405	475	147	87
42	Área de Ferias	C.P.	1.00	9,023	m	10	10 000	902	0	902	0	0	0
43	Cine	1 150	0.90	8,121	But.	100	280	81	0	0	0	0	0
44	Espectáculos Dep	C.P.	0.70	6,316	But.	25	2 000	252	0	0	0	0	0
45	Módulo deportivo	1 000	0.60	5,414	m ²	14.5	2 170	374	0	0	0	0	0
46	Unidad Deportiva	C.P.	0.60	5,414	m ²	7.5	41 520	722	0	0	0	0	0
47	Gimnasio Dep.	1 500	0.60	5,414	m	40	2 500	135	0	0	0	0	0
48	Alberca Dep.	1 500	0.60	5,414	M	40	2 500	135	0	0	0	0	0

	COMERCIO	RADIO (m)	% P.T	POB.	UBS	P/a/UBS	mod./REC	REQ.	EXIST.	DEFICIT	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
49	Tianguis	700	1.0	9,023	Puesto	121	90 puestos	75	0	75	0	0	0
50	Mercado Público	750	1.0	9,023	Local	121	90 locales	75	0	75	0	0	0
51	Centro Comercial	750	1.0	9,023	m	303	Im	30	0	0	0	0	0
52	Farmacia	750	1.0	9,023	m	909	B3	10	15	0	0	0	0

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

RADIO= RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDADO

%P.T= PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN TOTAL QUE ES USUARIA

POB= POBLACIÓN USUARIA

UBS= UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO

P/a/UBS= POBLACIÓN ATENDIDA POR UNIDAD BASICA DE SERVICIO

MOD. REC= MÓDULO TIPO RECOMENDADO

REQ= UBS REQUERIDAS

EXIST= UBS EXISTENTES



SUPERFICIES REQUERIDAS PARA EQUIPAMIENTO URBANO "POLO XOCONOXTLE EL GRANDE"

CULTURA	unidades existentes	Déficit actual	corto plazo	mediano plazo	largo Plazo
Biblioteca Municipal	M2	169	0	0	0
Biblioteca Pública Regional	M2	84	0	0	0
Museo Local	M2	0	0	0	0
Museo Regional	M2	0	0	0	0
Casa de la Cultura	M2	270	8	3	0
Teatro	M2	0	0	0	0
Escuela Integral de Artes	M2	0	0	0	0
Centro Social Popular	M2	514	15	6	3
Auditorio Municipal	M2	0	0	0	0
		1,037	23	9	3

COMERCIO	unidades existentes	Déficit Actual	corto plazo	mediano plazo	Largo Plazo
Plaza Usos Múltiples (Tianguis)	M2	6,750	0	0	0
Mercado Público	M2	2,250	0	0	0
Centro Comercial	M2	0	0	0	0
Farmacia	M2	0	0	0	0
		9,000	0	0	0

RECREACION Y DEPORTE	unidades	Déficit actual	corto plazo	mediano plazo	Largo Plazo
Plaza Cívica	M2	1,949	55	18	11
Juegos Infantiles	M2	823	52	8	4
Jardín vecinal	M2	0	0	0	0
Parque de barrio	M2	9,925	288	89	53
Parque Urbano	M2	18,046	523	162	96
Area de Ferias y Exposiciones	M2	902	0	0	0
Cine	M2	0	0	0	0
Espectáculos Deportivos	M2	0	0	0	0
Módulo Deportivo	M2	0	0	0	0
Unidad Deportiva	M2	0	0	0	0
Gimnasio Deportivo	M2	0	0	0	0
Alberca Deportiva	M2	0	0	0	0
		31,645	918	277	164



TABLA DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO

NORMATIVIDAD DE USOS DEL SUELO																		
HABITACIONAL RURAL	HABITACIONAL HASTA 100 hab./ha	HABITACIONAL HASTA 200 hab./ha.	HABITACIONAL HASTA 300 hab./ha.	CENTRO HISTORICO	CENTRO VECINAL	CENTRO DE BARRIO	MRTO COMERCIO Y DE SERVICIOS	EQUIPAMIENTO DE ABASTO Y COMERCIO	EQUIPAMIENTO RECREATIVO	EQUIPAMIENTO DE SALUD	INDUSTRIA LIGERA	ACTIVIDAD EXTRACTIVA	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EDUCATIVO)	EQUIPAMIENTO ESPECIAL	EQUIPAMIENTO DE CULTURA	PRESERVACION AGRICOLA	FOMENTO ECOLOGICO	PRESERVACION ECOLOGICA
H0	H1	H2	H3	CH	CV	CB	MCS	EAC	ER	ES	IL	AE	EI	EE	EC	PA	FE	PE
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
0	0	0	0	0	0	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
0	0	0	0					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
0	0	0	0					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
								0	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
0	0	0	0						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
0	0	0	0		0	0	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X
X	X	0		0		0	X	0	X	X		X	X	X	X	0	X	X
X	X	0		0		0	0		X	X		X	X	X	X	X	X	X
X	X	0		0		0	0		X	X		X	X	X	X	X	X	X
X	X	X		0		0	0	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	0	0		X	0	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	0		X	0	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.



DOCUMENTO BASE



HABITACIONAL RURAL														NORMATIVIDAD DE USOS DEL SUELO																																																																													
H0	H1	H2	H3	CH	CV	CB	MCS	EAC	ER	ES	IL	AE	EI	EE	EC	PA	FE	PE																																																																									
														◆ PERMITIDO ○ CONDICIONADO x PROHIBIDO																																																																													
x	x	x	x	x	x	x	x	◆	x	x	◆	x	x	x	x	x	x	x	INDUSTRIA	Microindustria	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Industria Ligera	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Industria Mediana	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Industria Pesada	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
◆	◆	◆	◆	x	x	◆	x	x	◆	◆	x	x	◆	x	x	x	x	EDUCACION ELEMENTAL		Guarderías, Jardines de Niños y Escuelas de Educación Especial	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Primarias y Academias hasta 500 m ²	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Escuelas y Academias de más de 500 m ²	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																		
0	0	◆	◆	x	x	◆	x	x	◆	◆	x	x	◆	x	x	x	x			EDUC. MEDIA	Secundaria General y Secundaria Técnica	x	x	0	◆	◆	0	0	x	x	◆	◆	x	◆	x	x	x	x	Preparatorias, Vocacionales, Bachilleratos Técnicos y Escuelas de Capacitación	x	x	x	x	◆	x	x	x	x	◆	x	x	x	0	x	x	x																																			
x	x	x	x	◆	x	x	x	x	◆	◆	◆	x	◆	x	x	x	0				x	EDUCACION SUPERIOR	Politécnicos, Tecnológicos, Universidades y Escuelas Normales	x	x	x	x	◆	0	x	x	x	◆	◆	x	x	x	x	0	x	Centros de Estudios de Posgrado	x	x	x	x	◆	x	x	x	x	◆	x	x	0	0	x	x	x	Centros y Laboratorios de Investigación	x	x	x	x	◆	x	x	x	x	◆	0	◆	x	x	0	0	x	x														
0	0	0	0	x	x	x	x	x	0	0	x	x	0	x	x	x	0	x	EXHIB.	Jardines Botánicos y Observatorios	◆		◆	◆	◆	◆	0	0	x	x	0	0	x	x	0	x	x	x	Galerías de Arte, Centros de Exposiciones Temporales, Museos y Planetarios	0	0	0	0	0	0	x	x	◆	◆	x	x	◆	x	x	x	0	x	Archivos, Centros Procesadores de Información y Centros de Información	◆	◆	◆	◆	◆	x	◆	x	x	◆	◆	x	x	◆	x	x	x	0	x														
◆	◆	◆	◆	x	x	0	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		CENT. INFORM.	Bibliotecas y Hemerotecas		◆	◆	◆	◆	◆	x	◆	x	x	◆	◆	x	x	◆	x	x	x	Templos o Lugares para el Culto	0	0	0	0	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																																	
0	0	0	0	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			INST. RELIG.	Instalaciones Religiosas, Seminarios o Conventos	◆	◆	◆	◆	◆	x	x	◆	◆	x	x	◆	x	x	x	x	x	Consultorios y Laboratorios hasta 40 m ²	◆	◆	◆	◆	◆	0	◆	x	x	◆	◆	x	x	x	x	x	x	x																																	
◆	◆	◆	◆	x	◆	x	x	◆	◆	◆	◆	◆	◆	x	x	x	x	x	SALUD	Consultorios y Laboratorios de más de 40 m ²		x	x	x	x	x	x	x	◆	◆	x	x	◆	x	x	x	x	x	Centros de Salud, Clínicas de Emergencia y Clínica Dental	x	x	x	x	x	x	x	x	◆	◆	x	x	x	x	x	x	x	Hospital de Urgencias, de Especialidades, General y Centro Médico	x	x	x	x	x	x	x	x	◆	◆	x	x	◆	x	x	x	x	x																
x	x	x	x	x	x	x	x	x	◆	◆	x	x	◆	x	x	x	0	x		ASIST.	Centro de Tratamiento de Enfermedades Crónicas	◆	◆	◆	◆	0	x	x	0	0	x	x	0	x	x	x	0	x	Instalaciones de Asistencia	◆	◆	◆	◆	0	0	◆	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																																		
0	0	◆	◆	0	0	0	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			ASIST. ANIMAL	Clínicas y Estéticas Caninas hasta 40 m ²	0	0	◆	◆	0	0	0	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Clínicas y Estéticas Caninas de más de 40 m ²	0	0	0	0	0	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																																	
0	0	0	0	0	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Centros Antirrábicos de Cuarentena y Hospitales Veterinarios	0		0	0	0	0	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																																																						

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.



DOCUMENTO BASE



HABITACIONAL RURAL														NORMATIVIDAD DE USOS DEL SUELO																				
H0	H1	H2	H3	CH	CV	CB	MCS	EAC	ER	ES	IL	AE	EI	EE	EC	PA	FE	PE																
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	♦ PERMITIDO ○ CONDICIONADO X PROHIBIDO														
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	EQUIPAMIENTO REGIONAL	Central de Abastos y Bodegas de Productos Perecederos													
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Bodegas de Acopio y Transferencia de Productos no Perecederos													
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Terminales Aéreas													
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Terminal de Carga													
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Terminales de Autobuses Foráneos													
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Estación de Ferrocarril													
♦	♦	♦	♦	♦	X	♦	♦	♦	♦	♦	X	X	♦	♦	X	♦	♦	♦	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS	Senderos o Miradores														
♦	♦	♦	♦	♦	X	♦	♦	X	♦	♦	○	○	♦	X	♦	X	♦	X		Plazas y Explanadas														
♦	♦	♦	♦	♦	X	♦	♦	X	♦	♦	○	○	♦	X	♦	X	♦	X		Jardines y Parques de Barrio														
♦	♦	♦	♦	♦	X	♦	X	X	○	○	X	X	○	X	X	X	♦	X		Parques Urbano														
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	♦	X		Parque Metropolitano														
♦	♦	♦	♦	♦	X	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦		Cuerpos de Agua														
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	○	X	X	X	X	X	X	EQUIPAMIENTO ESPECIAL	Depósitos de Gas u otro tipo de Combustible														
X	X	X	X	○	○	○	X	○	X	X	○	○	X	○	X	X	X	X		Gasolineras														
X	X	X	X	X	○	○	X	○	X	X	○	○	X	○	X	X	X	X		Estaciones de Carburación														
X	X	X	X	X	X	X	X	♦	X	X	○	♦	X	○	X	X	X	X		Bodega de Materiales Peligrosos														
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	♦	X	X	X		Reclusorios Preventivos para Sentenciados o Reformatorios														
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	♦	X	X	X	X		Incineradores de Basura														
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	♦	X	X	X	X		Cementerios, Crematorios y Mausoleos														
♦	♦	♦	○	X	X	X	♦	X	X	X	X	X	X	♦	X	X	X	X		Agencias Funerarias con o sin Sala de Velación														
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	♦	X	X	X	X		Rellenos Sanitarios, Plantas de Tratamiento de Basura, Fertilizantes Orgánicos														
○	○	○	○	X	X	○	X	○	○	○	○	○	○	○	♦	○	○	○		EQUIP. PARA INFRAESTRUCTURA	Tanques o Depósitos de Almacenamiento de agua													
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	○	○	X	X	♦	○	○	○	Subestaciones Eléctricas															
X	X	X	X	X	X	X	X	♦	X	X	♦	♦	X	X	♦	♦	○	♦	Plantas de Tratamiento															
X	X	X	X	X	X	X	X	♦	X	X	○	○	X	X	♦	○	♦	○	Pozos															
X	X	X	X	X	X	X	X	♦	X	X	○	○	X	X	♦	♦	○	♦	Estaciones de Bombeo y Cárcamos															
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	○	○	X	X	♦	X	X	X	Estaciones de Transferencia de Basura															
X	X	X	X	X	○	X	X	X	X	X	X	○	X	X	♦	X	○	X	Plantas Potabilizadoras															

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.



IV. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DESARROLLO URBANO

IV.1. Organización administrativa del desarrollo urbano

La aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo CIN, Gto. es una atribución del H. Ayuntamiento de Dolores Hidalgo así como la vigilancia de su aplicación.

De manera administrativa la operación del Plan le corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la cual a través de los Dictámenes de Uso de Suelo y Factibilidades de Giro debe ordenar la ocupación del Territorio del Municipio.

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal requiere contar en su estructura por lo menos con las siguientes Áreas:

- Área de Planeación Territorial que se encargue de la Administración del desarrollo Urbano con la preparación de los Dictámenes de uso de Suelo y Factibilidades de Giro.
- Área de proyectos Urbanos que se encargue de elaborar los estudios y Proyectos para las Obras Públicas que requiera el Municipio.
- Área de Licencias de Construcción que vigile y revise los proyectos que pretendan realizar los particulares y las dependencias Oficiales en el Territorio Municipal así como la determinación de los alineamientos de Lotes y Predios respecto de las Vías Públicas.
- Área de Revisión de Fraccionamientos a través de la cual se orienten las trazas urbanas de los diferentes Fraccionamientos respetando las Disposiciones del Plan.

Para el control del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial se propone que la Dirección de Desarrollo Urbano reporte mensualmente al Regidor Presidente la Comisión de Desarrollo Urbano de los Dictámenes de uso de Suelo, Factibilidades de Giro y revisiones de nuevos desarrollos.

Para la evaluación del Plan se propone que anualmente el Cabildo realice el avance real alcanzado en materia de Desarrollo Urbano comparando el Avance con la propuesta del plan, a fin de que si se requiere alguna modificación, ésta se detecte oportunamente.

La experiencia señala que es conveniente realizar la actualización del Plan en función de las desviaciones que anualmente se detecten de tal manera que cuando la desviación acumulada alcance el 40% es recomendable la actualización del mismo.

La modificación del Plan compete al H. Ayuntamiento y es recomendable que salvo causas de beneficio social, no se autoricen modificaciones de cambios de uso de suelo y en los casos de cambio de densidad ésta solo pueda ser aprobada cuando exista la posibilidad de compensar el aumento con las áreas restantes de las localidades.



B.- Programa de desarrollo Urbano

PLANEACION

- Elaboración de proyecto ejecutivo de plaza cívica para las zonas de crecimiento del territorio municipal a corto plazo.
- Elaboración de proyecto ejecutivo de Jardín principal para las zonas de crecimiento del territorio municipal a corto plazo.
- Elaboración de proyecto ejecutivo tipo de modulo de juegos infantiles a corto plazo.
- Elaboración de proyecto ejecutivo de Centro de desarrollo Comunitario para cada una de las zonas de crecimiento a corto plazo.
- Elaboración de proyecto ejecutivo de Biblioteca para las zonas de crecimiento en el territorio municipal a corto plazo.
- Elaboración de proyecto ejecutivo de Casa de la cultura para las zonas de crecimiento en el territorio municipal a corto plazo.
- Elaboración del proyecto ejecutivo de drenaje sanitario para las localidades de Montelongo, Jamaica, Trancas y Xoconoxtle el Grande a corto plazo, las localidades de Tequisquiapan, San Gabriel, Adjuntas del Monte, El Llanito y San Isidro de la Estacada a mediano plazo y de las localidades de Adjuntas del Río, Ejido Jesús María, Soledad Nueva, La Sabana, Palma Prieta, La California y La Venta a Largo plazo.

SUELO

- Constitución de reservas territoriales para equipamiento urbano en las zonas de crecimiento consideradas como polos de desarrollo (94.32 has en total), 66.05 has. a corto plazo, 3.82 has. a mediano plazo y 23.03 has. a largo plazo.

VIVIENDA

- Apoyar la construcción de 1,884 viviendas a corto plazo, 1,992 a mediano plazo y 8,299 viviendas a largo plazo en el territorio municipal.

INFRAESTRUCTURA

- Construcción de redes de drenaje sanitario en las localidades de Montelongo, Jamaica, trancas y Xoconoxtle El Grande a corto plazo, en las localidades de Tequisquiapan, San Gabriel, Adjuntas del monte, El Llanito, y San Isidro de la Estacada a mediano plazo y en las localidades de Adjuntas del río, Ejido Jesús María,, Soledad Nueva, La Sabana, Palma Prieta, La California y La Venta a largo plazo.



VIALIDAD

- Urbanización del camino a Los Llanitos (1.0 kms.) a corto plazo, (0.90 kms.) a mediano plazo y (0.80 kms.) a largo plazo.
- Urbanización de la Avenida División del Norte (0.53 kms.) a corto plazo, (0.80 kms.) a mediano plazo y (1.00 kms.) a largo plazo.
- Urbanización de la Avenida José María Morelos (0.50 kms.) a corto plazo y (1.05 kms) a largo plazo.
- Urbanización de la Avenida Guadalupe (0.43 kms.) a mediano plazo.
- Urbanización de la Avenida Guadalupe a la Cruz del Padre Razo (1.30 kms.) a largo plazo.
- Urbanización de la calle Sasaguari (0.50 kms.) a corto plazo, (0.46 kms.) a mediano plazo y (0.73 kms.) a largo plazo.
- Repavimentación del camino a Jamaica (10.60 kms.) a corto plazo.
- Rehabilitación del camino a Adjuntas del Monte (3.19 kms.) a corto plazo, (6.60 kms.) a mediano plazo y (7.30 kms.) a largo plazo.

TRANSPORTE

- Concesión de rutas de transporte urbano.

EQUIPAMIENTO URBANO

EDUCATIVO

- Construcción de 12 aulas de jardín de niños a largo plazo.
- Construcción de 4 aulas de CENDI a corto plazo y 1 a largo plazo.
- Construcción de 6 aulas de CAPEP a corto plazo y 2 a largo plazo.
- Construcción de 2 aulas de CECATI a corto plazo, 1 aula a mediano plazo y 2 aulas a largo plazo.
- Construcción de 3 aulas para SECUNDARIA TECNICA a corto plazo y 11 aulas a largo plazo.
- Construcción de 7 aulas de COLEGIO DE BACHILLERES a corto plazo y 2 aulas a largo plazo.
- Construcción de 7 aulas de CETIS a corto plazo, 1 aula a mediano plazo y 2 aulas a largo plazo.
- Construcción de 3 aulas de CECYTEC a corto plazo, 1 aula a mediano plazo y 1 aula a largo plazo.
- Construcción de 1 aula de UNIVERSIDAD PEDAGOGICA a corto plazo, 1 aula a mediano plazo y 1 aula a largo plazo.



SALUD Y ASISTENCIA

- Construcción de 888 m² de hospital general a corto plazo, 111 m² a mediano plazo y 666 m² a largo plazo.
- Construcción de 9,600 m² de unidad de medicina familiar a corto plazo, 400 m² a mediano plazo y 2,400 m² a largo plazo.
- Construcción de 4,420 m² de hospital general (IMSS) a corto plazo, 170 m² a mediano plazo y 1,360 m² a largo plazo.

CULTURA

- Construcción de 124 m² de biblioteca pública municipal a corto plazo, 135 m² a mediano plazo y 720 m² a largo plazo.
- Construcción de 63 m² de biblioteca pública regional a corto plazo, 70 m² a mediano plazo y 350 m² a largo plazo.
- Construcción de 1,224 m² de casa de la cultura a corto plazo, 85 m² a mediano plazo y 454 m² a largo plazo.
- Construcción de 1,425 m² de museo local a corto plazo, 72 m² a mediano plazo y 379 m² a largo plazo.
- Construcción de 605 m² de museo regional a largo plazo.
- Construcción de 3,158 m² de teatro a corto plazo, 137 m² a mediano plazo y 900 m² a largo plazo.
- Construcción de 11 aulas de escuela de artes a corto plazo, 1 aula a mediano plazo y 2 aulas a largo plazo.
- Construcción de 3,081 m² de centro social popular a corto plazo, 141 m² a mediano plazo y 747 m² a largo plazo.
- Construcción de 3,480 m² de auditorio a corto plazo, 258 m² a mediano plazo y 1,386 m² a largo plazo.

COMERCIO

- Construcción de 24,840 m² de área de tianguis a largo plazo.
- Construcción de 18,000 m² de centro comercial a corto plazo.

RECREACION Y DEPORTE

- Construcción de 22,500 m² de plaza cívica a corto plazo, 1,500 m² a mediano plazo y 3,000 m² a largo plazo.
- Construcción de 11,509 de áreas para juegos infantiles a corto plazo, 674 m² a mediano plazo y 3,577 m² a largo plazo.
- Construcción de 100,240 m² de jardines vecinales a corto plazo, 7,151 m² a mediano plazo y 37,935 m² a largo plazo en las áreas de crecimiento.
- Construcción de 127,244 m² de parque de barrio a corto plazo, 7,866 m² a mediano plazo y 41,728 m² a largo plazo.
- Construcción de 277,889 m² de parque urbano a corto plazo, 14,302 m² a mediano plazo y 75,869 m² a largo plazo.



- Construcción de 6,758 butacas de cine a corto plazo, 312 butacas a mediano plazo y 1,637 a largo plazo.
- Construcción de 26,404 m² de áreas de espectáculos deportivos a corto plazo, 1,360 m² a mediano plazo y 7,222 m² a largo plazo.
- Construcción de 1,850 m² de área de gimnasio deportivo a corto plazo, 182 m² a mediano plazo y 967 m² a largo plazo.
- Construcción de 4,696 m² de alberca deportiva a corto plazo, 214 m² a mediano plazo y 1,138 m² a largo plazo.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- Construcción de 69 m² de oficina de administración de correos a mediano plazo y 69 m² a largo plazo.
- Construcción de 44 m² de oficina de sucursal de correos a corto plazo en la localidad de Jamaica.
- Construcción de 62 m² de centro integral de servicios a corto plazo en la localidad de Jamaica.
- Construcción de 75 m² de Unidad remota a corto plazo en la localidad de Jamaica.
- Construcción de 4,500 m² de central de autobuses a corto plazo, 5,00 m² a mediano plazo y 3,000 m² a largo plazo en la cabecera municipal.
- Construcción de 300 m² de central de camiones de carga a corto plazo y 600 m² a largo plazo en la cabecera municipal.

ADMINISTRACION PÚBLICA

- Construcción de 987 m² de oficinas de administración fiscal federal a corto plazo.
- Construcción de 1,630 m² de oficinas de ministerio público federal a corto plazo.
- Construcción de 997 m² de oficina de hacienda estatal a corto plazo.
- Construcción de 997 m² de oficinas para tribunales estatales a corto plazo.
- Construcción de 300 m² de oficinas del ministerio público estatal a corto plazo.

MEDIO AMBIENTE

- Elaboración de un programa de conservación de áreas naturales del Municipio de Dolores Hidalgo.
- Aplicación de un programa de reforestación en el territorio municipal.

IMAGEN URBANA

- Aplicación de un programa de imagen urbana del municipio de Dolores Hidalgo.
- Aplicación de programa de mejoramiento urbano en el territorio del municipio.

EMERGENCIAS URBANAS

- Elaboración de un programa de prevención de emergencias urbanas en el Municipio de Dolores Hidalgo.



C.- Reglamento de Zonificación y uso del Suelo

REGLAMENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE DOLORES HIDALGO CIN, GTO.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, interés general y de observancia obligatoria en el Municipio de Dolores Hidalgo CIN, Gto. y tiene por objeto ordenar la aplicación de la estrategia planteada por el Plan de Ordenamiento del Municipio.

Artículo 2. Es materia de este reglamento:

- I. Los usos del suelo
- II. Los destinos del suelo
- III. Las reservas territoriales
- IV. La zonificación de las áreas del municipio
- V. La estructura urbana municipal
- VI. Los programas de obras de infraestructura y equipamiento urbano

CAPITULO II.- DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 3. Corresponde la aplicación del presente reglamento:

- I. El Ayuntamiento
- II. El Presidente Municipal
- III. El Tesorero Municipal
- IV. El Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- V. El Síndico Municipal

Artículo 4. Corresponde al Ayuntamiento:

- I. Controlar y Vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial de acuerdo a lo dispuesto por el plan de ordenamiento territorial
- II. Asignar los predios que deban ser destinados para un fin público
- III. Autorizar la ocupación de las reservas territoriales
- IV. Determinar la zonificación urbana del municipio
- V. Autorizar los programas anuales de obras y servicios públicos
- VI. Otorgar la autorización de fraccionamientos y condominios
- VII. Autorizar programas de regularización de asentamientos humanos irregulares

Artículo 5. Corresponde al Presidente Municipal

- I. Publicar en el periódico Oficial del Gobierno del Estado los planes que se deriven de este plan
- II. Inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio los planes y programas que se deriven de este plan
- III. Imponer las sanciones a los infractores de este reglamento



IV. Autorizar la división y lotificación de terrenos

Artículo 6. Corresponde al Tesorero Municipal

- I. Verificar que los derechos generados por los trámites relacionados con las licencias de factibilidad de uso del suelo sean cubiertas por los solicitantes

Artículo 7. Corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

- I. Expedir la licencia de factibilidad de uso de suelo
- II. Expedir las licencias de Construcción
- III. Dictaminar sobre los proyectos de fraccionamientos y ubicación de áreas verdes y de equipamiento urbano
- IV. Dictaminar sobre la división y lotificación de predios
- V. Llevar el registro de los fraccionamientos, condominios, divisiones y lotificaciones
- VI. Expedir las certificaciones de uso, destino y políticas territoriales en los términos del plan

Artículo 8. Corresponde al Síndico Municipal

- I. Denunciar ante las autoridades competentes a los particulares que participen en cualquier forma en la ocupación ilícita de predios
- II. Promover las acciones judiciales o administrativas que procedan en contra de los infractores al presente reglamento

CAPITULO III.- DE LOS USOS DEL SUELO

Artículo 9. Se entiende por uso de suelo, los fines particulares a que pueden dedicarse las áreas o predios del municipio.

Artículo 10. Los usos considerados en el plan son los siguientes:

- I. Agrícolas, pecuarios o forestales
- II. Agroindustriales, de explotación minera o industriales
- III. Comerciales, recreativos o turísticos
- IV. Habitacionales
- V. Equipamiento
- VI. Servicios e infraestructura básica
- VII. Acuícolas, flora nativa, vegetación inducida
- VIII. Vacantes, y
- IX. Riesgosos o incompatibles

Artículo 11. Predios con uso Agrícola, pecuario o forestal, son aquellos que determinados así por el plan, cuentan con características físicas de alta productividad agrícola, pastizales naturales o inducidos o vegetación arbórea.

Artículo 12. Predios con uso agroindustrial, de explotación minera o industriales, son aquellos asignados por el plan en los que la instalación de establecimientos industriales inmediatos o



cercanos a las áreas de producción agrícola permiten el procesamiento de alimentos o de productos naturales; en los que se ubican yacimientos minerales con posibilidad de ser explotados comercialmente, y aquellos que por su localización respecto de insumos y medios de transporte permitan la instalación favorable de empresas fabriles

Artículo 13. Los predios con uso comercial son aquellos que se ubican a lo largo de corredores urbanos, cercanos a los centros de barrio o vecinales y en la convergencia de vialidades primarias.

Los predios con uso recreativo, son aquellos que cuentan con características naturales favorables como cuerpos de agua, zonas arboladas y espacios libres, y los que formando parte del área de donación de los fraccionamientos se destina para área verde.

Los predios con uso turístico, son aquellos que cuentan con elementos de valor histórico, natural o de paisaje que les otorgan posibilidad de atractivo público.

Artículo 14. El uso habitacional, está asignado por el plan a aquellos cuya aptitud territorial los hace aptos para el desarrollo urbano, con uso potencial bajo para explotación natural, con pendientes topográficas entre el 5 y el 15 por ciento y con bajo riesgo y vulnerabilidad por factores naturales o artificiales.

Artículo 15. El uso de equipamiento corresponde a los predios de propiedad pública que se dedican a la educación, cultura, salud, deporte y otros

Artículo 16. El uso de servicios e infraestructura básica se asigna a los predios que alojan instalaciones para la prestación de servicios de agua potable, electricidad y similares

Artículo 17. Uso Acuícola es el que se asigna a cuerpos de agua superficial susceptibles de ser aprovechados por la población; el uso de flora nativa, se asigna a las áreas o predios que cuentan con vegetación natural cuya conservación es necesaria para el equilibrio ambiental; caso similar a las áreas de vegetación inducida que es preservable.

Artículo 18. Uso de suelo vacante es el que se asigna a los predios urbanos o suburbanos factibles de ocupación

Artículo 19. Usos de suelo riesgoso o incompatible es el que se asigna a aquellos predios que tienen características que los hacen peligrosos para la población, ya sea por fenómenos naturales como escurrimientos de agua o deslaves; o por factores artificiales como radiación o contaminación química, sonora o de otro tipo.

Artículo 20. Compatibilidad de uso de suelo es el grado en que dos usos diferentes pueden realizarse sin provocar efectos físicos o sociales negativos.



Artículo 21. Uso de suelo predominante es aquel que dentro de una zona determinada por el plan, ocupa más del 70 % de la superficie de la zona. En el caso de que el porcentaje sea menor la zona se considerará de uso mixto.

Artículo 22. La compatibilidad y mezcla de usos del plan de ordenamiento será como lo señala la siguiente tabla:

COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO

DISPOSICION Y MEZCLAS DE USO DE SUELO

	Vivienda	Comercio	Of. y servicios	Recreación	Industrial	Aloj. Y Turismo	Rústico
Centro Urbano	P	C	P	C	C	C I	I
Concentración Rural	C	C	C	C	I	C I	P
Uso Agropecuario	I	I	I	C	C	C C	P
Uso Habitacional H3	P	C	P	C	C	C I	I
Uso Habitacional H2	P	C	C	C	I	C I	C
Uso Habitacional H1	P	C	C	C	I	C I	I
Uso Habitacional H0	C	C	I	C	I	C C	C
Uso Industrial	I	C	C	I	P	I I	I
Preservación Ecológica	C	I	C	P	I	C I	P
Corredor Urbano	P	P	P	C	C	C I	I

P PREDOMINANTE
C COMPATIBLE
I INCOMPATIBLE

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Dolores Hidalgo, 2010.

CAPITULO IV. DE LOS DESTINOS DEL SUELO

Artículo 23. Los destinos del suelo son los fines públicos a los que pueden dedicarse las áreas o predios de un municipio o centro de población

Artículo 24. Los destinos que considera el plan de ordenamiento son los siguientes:

- I. EDUCACION
- II. CULTURA
- III. SALUD
- IV. RECREACION
- V. COMERCIO
- VI. DEPORTE
- VII. AREAS VERDES
- VIII. COMUNICACIÓN
- IX. SERVICIOS URBANOS



- X. ADMINISTRACION PUBLICA
- XI. ASISTENCIA PUBLICA

Artículo 25. La ubicación del equipamiento deberá respetarse a nivel zonal en función de los niveles de servicio y de manera puntual en el caso del equipamiento regional o nodal

Artículo 26. Para la construcción de cualquier elemento de equipamiento se deberá contar previamente con la factibilidad de uso de suelo expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CAPITULO V.- DE LAS RESERVAS TERRITORIALES

Artículo 27. Las reservas territoriales son las áreas de las localidades que serán utilizadas para su crecimiento

Artículo 28. El Ayuntamiento deberá ejercer el derecho de preferencia en todos los casos para la adquisición de predios comprendidos en las áreas de reserva señaladas por el plan. La Dirección de Desarrollo Urbano realizará la gestión correspondiente y se abstendrá de otorgar licencias de construcción en los casos en que se omita lo dispuesto por este artículo

Artículo 29. Las reservas territoriales deberán incorporarse al desarrollo en los plazos y etapas fijadas por el plan. Las modificaciones a esta disposición requerirán de un acuerdo de cabildo, en que se aplique el procedimiento de modificación del plan

Artículo 30. El Ayuntamiento considerará en el presupuesto de egresos de cada año una partida específica para la adquisición de reservas territoriales

Artículo 31. El Presidente municipal podrá gestionar la asociación con particulares o grupos sociales para la adquisición o urbanización de áreas y predios comprendidos dentro de la reserva territorial, observando en todo caso las políticas y lineamientos señalados por el plan

CAPITULO VI.-DE LA ZONIFICACION DE LAS AREAS DEL CENTRO DE POBLACION

Artículo 32. Las zonas urbanas señaladas por el plan corresponden a la agrupación de áreas con usos de suelo predominante limitadas por vialidades primarias

Artículo 33. La dotación de equipamiento y servicios de infraestructura se realizará tomando en consideración los requerimientos de cada zona, con las densidades señaladas por el plan para cada área

Artículo 34. La Dirección de Desarrollo Urbano solo podrá autorizar licencias de construcción que cumplan con los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, señalados por el plan para cada zona



CAPITULO VII.- DE LA ESTRUCTURA URBANA

Artículo 35. La estructura urbana es el conjunto de redes de organización espacial, calles, zonas urbanas, centro urbano, barrios habitacionales y áreas industriales y de servicios consignadas por el plan.

Artículo 36. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas deberá expedir los alineamientos de áreas y predios con base en lo dispuesto por el plan, en función de la jerarquía asignada a las vialidades

Artículo 37. Los propietarios de predios deberán respetar los alineamientos y restricciones para las vialidades que les señale el plan. La Dirección de Desarrollo Urbano en la revisión de los proyectos deberá considerar la continuidad de las vialidades y las secciones de las mismas en los términos del plan

CAPITULO VIII.- DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO

Artículo 38. Los programas anuales de obras del municipio deberán elaborarse con base en el plan

Artículo 38. Previo a la aprobación de los programas anuales de obras de infraestructura y equipamiento urbano, se deberá contar con un dictamen de congruencia con el plan de ordenamiento territorial del municipio de población expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano

Artículo 39. Las obras de equipamiento urbano realizadas por las dependencias y entidades de la administración pública y por los particulares deberán sujetarse a la ubicación prevista por el plan y deberán contar en todo caso previamente con la constancia de compatibilidad urbanística

Artículo 40. Los programas anuales de obras municipales considerarán las obras de infraestructura requeridas para el desarrollo de las reservas territoriales

Artículo 41. Los programas anuales de obras municipales considerarán las acciones de mejoramiento y conservación de la infraestructura urbana señalada por el plan

CAPITULO IX.- DEL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 42. El Ayuntamiento llevará a cabo el control del desarrollo urbano a través de las licencias de factibilidad de uso del suelo que serán expedidas por la Dirección de Desarrollo Urbano y obras Públicas

Artículo 43. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas dictaminará los casos en que una acción de desarrollo urbano deba contar con dictamen de impacto ambiental.



Artículo 44. Toda obra que se pretenda realizar en el territorio municipal que implique la construcción de más de una vivienda deberá contar previamente con la licencia de factibilidad de uso de suelo expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas.

Artículo 44. La licencia de factibilidad de uso de suelo para un predio, deberá contener:

- I. Las limitaciones, restricciones o alineamientos que le corresponden al predio
- II. Los superficies construibles y número de niveles permitidos en función de los coeficientes de ocupación y utilización del suelo

Artículo 45. La solicitud para el otorgamiento de la licencia de factibilidad de uso de suelo deberá presentarse en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas acompañada de los siguientes documentos:

- I. Comprobante de propiedad
- II. El uso o destino que se pretenda dar al predio
- III. Cédula y plano catastral

Cuando a juicio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por su magnitud o giro, la obra pueda causar impactos en alguna localidad, requerirá al solicitante un estudio de compatibilidad urbanística y en su caso, un estudio de impacto ambiental.

Artículo 46. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas resolverá sobre la solicitud en un plazo de quince días hábiles, para trámites normales; treinta días hábiles cuando la magnitud de la obra tenga impacto en el centro de población y sesenta días hábiles, cuando la obra genere un impacto regional.

Artículo 47. La licencia de factibilidad de uso del suelo deberá ratificarse anualmente y tendrá una vigencia similar a la del plan de ordenamiento territorial municipal.

Artículo 48. Las condiciones o requisitos que se establezcan en la licencia de factibilidad de uso de suelo podrán referirse a cualquiera de los componentes de desarrollo urbano como vialidad, infraestructura, transporte, diseño urbano y otros.

Las condicionantes podrán ser temporales, económicas, ambientales o funcionales.

Artículo 49. Los propietarios de predios ubicados dentro del territorio municipal, antes de realizar alguna construcción deberán contar con el certificado de uso, destino y política de ordenamiento territorial, el cual tendrá una vigencia similar a la del plan que le da origen, pero deberá ser ratificada anualmente.

Artículo 50. La solicitud para el certificado de uso, destino y políticas de ordenamiento territorial, deberá presentarse ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas municipal con los siguientes documentos:

- I. Comprobante de propiedad
- II. Cédula y plano catastral



- III. El uso o destino que se pretenda dar al predio
- IV. Copia del recibo del impuesto predial

Artículo 51. La dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas resolverá el otorgamiento de la solicitud del certificado, en un plazo de quince días hábiles

CAPITULO X.- DE LAS ACCIONES DE REGULARIZACION

Artículo 52. El Ayuntamiento propondrá a los gobiernos estatal y federal, los convenios de coordinación que estime necesarios tendientes a la regularización de asentamientos humanos que se ubiquen en el territorio del centro de población. En los convenios deberá señalarse con precisión las acciones y aportaciones económicas que cada instancia destina para cada caso.

Artículo 53. En todo caso, se atenderá a lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

La Dirección de Desarrollo Urbano deberá verificar con las instancias estatales y federales competentes, sobre la factibilidad de regularización de cada asentamiento, efectuando, en su caso, el censo correspondiente.

Artículo 54. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas al tener conocimiento de la formación de un asentamiento humano irregular, deberá denunciarlo por escrito ante el síndico municipal, la Secretaría de Gobierno municipal y ante la Procuraduría de Desarrollo Urbano, y proceder a la suspensión de cualquier obra que se pretenda realizar dentro del asentamiento.

Artículo 55. La venta ilícita de lotes será denunciada por el síndico municipal ante la instancia penal o civil correspondiente y se emitirá un acuerdo que señale la irregularidad, el cual será colocado en lugares públicos visibles y deberá ser publicado en los diarios de mayor circulación de la localidad como advertencia pública.

CAPITULO XI.- DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA

Artículo 56. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas realizará visitas de inspección, mediante personal debidamente acreditado y autorizado, para verificar el cumplimiento de este reglamento.

Para ello, el inspector deberá contar con identificación oficial que lo acredite y presentar la orden por escrito del Director de Desarrollo Urbano, debidamente fundada y motivada en la que se precise el lugar, predio o zona que deberá ser inspeccionada y el objeto de la inspección.



La inspección deberá realizarse en horas hábiles a menos que por características particulares deba de ser en alguna hora específica, lo cual deberá estar consignado en la orden de inspección correspondiente.

Artículo 57. El inspector al realizar la diligencia deberá identificarse con la persona que se entienda de la misma, le presentará la orden de inspección, entregando copia de la misma solicitando la designación de dos testigos. En el caso de que la persona se negase a designarlos, o los designados no acepten fungir como testigos, el inspector podrá designarlos, consignando el hecho en el acta administrativa de la inspección.

Artículo 58. El resultado de la inspección se consignará en un acta administrativa, en la que se hará constar las circunstancias, hechos y omisiones que se hubiesen presentado durante la diligencia. En el mismo documento se asentará lo que en su caso la persona que atendió la diligencia desee manifestar, en relación con los hechos asentados en el acta.

Al concluir la diligencia, se deberá firmar el acta por las personas que en ella intervinieron, debiendo el inspector entregar copia de la misma a la persona que atendió la diligencia. Si algunos de los participantes se negará a firmar el inspector deberá asentar en el acta tal circunstancia y si quien atendió la diligencia se negare a recibir la copia del acta.

Artículo 59. La persona que atiende la diligencia deberá permitir el acceso al lugar al inspector una vez que éste se ha identificado y presentado la orden de inspección, y deberá proporcionar la información referente al objeto de la inspección que el inspector le solicite, con excepción de aquella que esté considerada como confidencial por algún ordenamiento legal.

Artículo 60. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas podrá solicitar el apoyo de la fuerza pública para realizar la inspección ordenada, en el caso que alguna persona obstaculice o trate de impedir la diligencia, independientemente de las sanciones a que se haga acreedor por ese acto.

Artículo 61. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en el acta de inspección podrá requerir al interesado, en el caso de encontrar alguna violación a este reglamento u otros ordenamientos, mediante notificación personal o por correo certificado con acuse de recibo, para señalar y aplicar las medidas correctivas aplicables, fundando y motivando el requerimiento, señalando un plazo de diez días para que el interesado manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y ofrezca pruebas en relación con los hechos u omisiones que en el acta de inspección se hayan asentado.

Artículo 62. Una vez oído al presunto infractor y recibidas y analizadas las pruebas, o en el caso que el interesado no haya hecho uso del derecho que le concede el artículo anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas deberá dictar la resolución administrativa que corresponda, en un plazo de treinta días hábiles siguientes, misma que notificará al interesado por escrito con acuse de recibo.



Artículo 63. Si en la resolución administrativa se consigne alguna infracción a este u otros ordenamientos jurídicos aplicables, deberán señalarse las medidas correctivas que se requiera aplicar, asignando un plazo al infractor para la ejecución de las mismas, y las sanciones que se hubiese hecho acreedor conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 64. En los casos que se requiera, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, comunicará al Síndico Municipal de la necesidad de notificar al Ministerio Público sobre actos u omisiones probados que pudieran configurar un delito.

CAPITULO XII.- DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 65. Las medidas de seguridad son las disposiciones preventivas ordenadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el objeto de evitar daños a personas o bienes que puedan ocasionar las construcciones, instalaciones, obras o acciones, públicas o privadas relacionadas con la materia de este reglamento.

Las medidas de seguridad son de ejecución inmediata y de carácter temporal mientras subsistan las condiciones de riesgo y se aplicarán independientemente de las sanciones administrativas o penales que procedan por la infracción cometida.

Artículo 66. Las causas que motiven la aplicación de las medidas de seguridad son las siguientes:

- I. La inestabilidad del suelo o inseguridad de las construcciones existentes o en ejecución
- II. La deficiencia de las instalaciones y la carencia de dispositivos de seguridad contra riesgos naturales o artificiales
- III. Las deficiencias de mantenimiento en las construcciones que ponga en riesgo la estabilidad de las mismas
- IV. La instalación de construcciones con usos urbanos peligrosos cuya localización pueda representar un riesgo
- V. Cualquier otra que pueda representar un riesgo a la seguridad física de personas y bienes

Artículo 67. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas notificará por escrito al responsable de las condiciones de riesgo y procederá de inmediato a procurar la aplicación de las medidas, solicitando en caso de requerirlo la intervención de las unidades de protección civil

Artículo 68. Las medidas de seguridad que la Dirección de Desarrollo Urbano podrá aplicar son las siguientes:

- I. La suspensión total o parcial de la construcción, instalación, obras o actividades



- II. La clausura temporal o definitiva, total o parcial de construcciones, instalaciones, obras o servicios
- III. El retiro de instalaciones, materiales , mobiliario o equipo
- IV. La prohibición de utilización u ocupación de inmuebles maquinaria o equipo
- V. La desocupación o desalojo total o parcial de inmuebles
- VI. La evacuación de zonas o áreas
- VII. Cualquier otra que tienda a lograr los fines expresados por este reglamento

CAPITULO XIII.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 69. Las infracciones a las disposiciones de este reglamento, se sancionarán en los términos de este capítulo, independientemente de las responsabilidades civiles o penales en que se incurra.

Artículo 70. En el caso de violaciones a este reglamento por parte de servidores públicos se aplicará lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado

Artículo 71. los actos jurídicos, convenios o contratos que se celebren en contra de lo dispuesto por este reglamento serán nulos de pleno derecho

Artículo 72. Los encargados de los registros públicos y los notarios públicos serán responsables de infracción a este reglamento cuando realicen las siguientes acciones:

- I. Autorizar documentos, contratos, convenios, escrituras o actas que contravengan lo dispuesto en el plan de ordenamiento territorial
- II. Inscribir o registrar documentos que contravengan al plan
- III. Proporcionar datos, informes o documentos alterados o falsificados referentes a los incisos anteriores
- IV. Apoyar a los infractores en la violación a las disposiciones contenidas en este reglamento

Artículo 73. Los responsables de las infracciones previstas en el artículo anterior serán sancionados con una multa equivalente a mil días de salario mínimo vigente en la ciudad de Coroneo al momento de cometer la infracción

Artículo 74. Las sanciones administrativas aplicables podrán ser las siguientes:

- I. La demolición total o parcial de las construcciones
- II. La revocación de autorizaciones, licencias o permisos otorgados; y
- III. Multa de mil días de salario mínimo vigente en la ciudad de Coroneo al momento de cometer la infracción.

Artículo 75. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas municipal impondrá la sanción con el procedimiento siguiente:



- I. Se citará al infractor mediante notificación por escrito, señalando en la misma la infracción cometida, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga; de no comparecer a la cita fijada, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia
- II. En la audiencia a que se refiere el punto anterior, se reiterará el objeto de la citación y se dejará constancia de las pruebas que al efecto ofrezca, otorgando un plazo de cinco días hábiles para su desahogo.
- III. Concluido el plazo, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas dictará su resolución, notificando a la Tesorería Municipal para que se proceda al cobro de la multa correspondiente en su caso

Artículo 76. Para la aplicación de las sanciones administrativas se tomará en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción y las circunstancias particulares del caso.

Artículo 77. El plazo de prescripción de las sanciones será de un año a partir de la fecha en que se comete la infracción

CAPITULO XIV.- DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 78. Las resoluciones que dicte la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas podrán ser impugnadas en términos de la Ley Orgánica Municipal, por quien se considere afectado

Artículo 79. El recurso de inconformidad deberá interponerse por el afectado ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la resolución

Artículo 80. En el escrito de interposición del recurso se deberá señalar el nombre y domicilio del recurrente, acreditando su personalidad; señalar el acto recurrido, y los hechos que motivan su inconformidad, anexando las pruebas y los agravios que le cause la resolución impugnada.

Artículo 81. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas resolverá sobre el recurso interpuesto en un plazo de quince días contados a partir de la fecha en que hubiera sido presentado el recurso

Artículo 82. El recurso de inconformidad será improcedente cuando no afecte de manera directa el interés legítimo del recurrente o cuando no haya sido interpuesto dentro del plazo legal establecido por este reglamento.